TOMO 183 — Montevideo, Jueves 3 de Mayo de 1951 — Núm. 13333

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Uniformes para Oficiales del sexo femenino de los Servicios Auxiliares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 17.824).

Montevideo, 10 de abril de 1951.

Vistos estos antecedentes, por los cuales el Estado Mayor General del Ejército somete a consideración superior un proyecto de Reglamento de Uniformes para Oficiales del sexo femenino de los Servicios Auxiliares del Ejército.

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército.

Considerando que los modelos propuestos se ajustan en sus lineamientos generales a los establecidos por decreto N.° 12.188 de fecha 14 de agosto de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Reglamento de Uniformes para Oficiales del sexo femenino de los Servicios Auxiliares, que figura redactado en papel administrativo serie Ah, N.° 678739.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento aprobado y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

REGLAMENTO DE UNIFORME FEMENINO

UNIFORME	TRAJE CIVIL EQUIVALENTE	CONSTITUCION	CONDICIONES DE USO
N.° 2. — Social. (Invierno)	Traje de paseo.	—Polí tipo americano con vivo del Servicio en pespunte e insignia de repartición sobre el frente, lado izquierdo. —Casaquilla de gabardina color kaki, cinturón cosido de gabardina con hebilla dorada; presillas con vivo del Servicio e insignias de grado; insignia del Servicio en el cuello. —Pollera de gabardina color beige. —Camisa beige con corbata del mismo color. —Zapatos tipo "troteur" caoba lisos. —Medias marrones lisas. —Guantes marrones. —Condecoraciones representadas por cintas o barretas. —Abrigo y cubre lluvia: Pilot reglamentario.	Actos oficiales en que su uso sea ordenado y actos sociales donde no corresponda traje de etiqueta.
N.° 2. — Social. (Verano)	Traje de paseo.	—Igual al anterior con casaquilla blanca (presillas e insignias iguales a la casaquilla de invierno). —Blusa blanca lisa con cuello, corbata negra.	Actos oficiales en que su uso sea ordenado y actos sociales donde no corresponda traje de etiqueta.
N.° 3. — De presentación y calle. (Invierno)	Traje de calle.	—Idem al N.° 2, social invierno.	Presentaciones, paseo y calle.
N.° 3. — De presentación y calle. (Verano)	Traje de calle.	—Igual al N.° 3, invierno con casaquilla de tela tropical color kaki.	Presentaciones, paseo y calle.
N.° 4. — De Oficina y Cuartel.	— — — — —	—Polí tipo americano, idem N.° 2, social invierno. —Camisa de campaña con presilla y corbata. —Pollera pantalón color kaki. —Cinturón de tela. —Zapatos tipo "troteur" caoba lisos. —Medias marrones lisas. —Abrigo: Campera reglamentaria, color kaki	Trabajos en la Oficina. Trabajos en el Cuartel e instrucciones sin armas.

Con el número 13329 (27 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1951

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Mensajo. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para realizar obras de reconstrucción del muro de sostenimiento, calzadas, etc., de la rambla de Piriápolis.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de abril de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General para someter a su aprobación el proyecto de ley acompañado, solicitando la autorización pertinente para ampliar en la suma de $ 131.000.00 valor nominal (ciento treinta y un mil pesos) la Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942, autorizada por la ley 10.196 de 17 de julio de 1942, para poder sufragar los gastos a originarse en la realización de las obras de reconstrucción del muro de sostenimiento, calzadas, etc. de la rambla de Piriápolis.

En la rambla mencionada hace un tiempo se produjo un desmoronamiento, que sigue extendiéndose debido a los embates del mar.

Para evitar mayores daños y posibles desgracias personales se ha confeccionado un proyecto por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, en el que se han previsto diversas obras de reconstrucción a efectuarse en el muro de sostenimiento, refuerzo de pilotaje, drenes, desagües, relleno, calzada, cordones, vereda y baranda de la rambla mencionada.

El estado lamentable en que se encuentra dicha construcción justifica la ejecución urgente de esos trabajos, pues constituye una amenaza para la estabilidad de las fincas adyacentes, existiendo, al respecto, comunicaciones de varios propietarios que urgen su compostura.

De producirse desperfectos en esas propiedades, podrían iniciarse juicios de responsabilidad por los perjudicados.

Pero si no fueran suficientes las razones proporcionadas que guardan relación con el aspecto de la seguridad pública, se podría abundar en consideraciones de carácter turístico, que en el caso ocurrente poseen una importancia apreciable, ya que Piriápolis está colocada en primera línea entre las localidades balnearias de nuestro país.

Consciente de su responsabilidad, el Poder Ejecutivo ha dictado las medidas oportunas para que por intermedio de la Oficina técnica respectiva, se proceda al llamado a licitación pública correspondiente, para así, una vez concedida la autorización legislativa, estar en condiciones de adjudicar de inmediato la construcción de los trabajos referidos.

Saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorizar al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de $ 131.000.00 v|n. la Deuda Obras Públicas, la emisión de títulos de deuda interna, autorizada por ley N.° 10.196 de 17 de julio de 1942, denominada "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942".

Art. 2.° El importe proveniente de esta ampliación, se destinará:

A la reconstrucción del muro de sostenimiento, calzada, espigones, etc., de la rambla de Piriápolis	$ 100.000.00
Imprevistos 10 o|o sobre $ 100.000.00 ..	" 10.000.00
8 o|o para gastos de Dirección y Administración, sobre $ 110.000.00	" 8.800.00
Y para posible depreciación de la deuda y gastos	" 12.200.00
Total a emitirse	$ 131.000.00

Art. 3.° Comuníquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 18 de febrero de 1951:

Autorízase a este Ministerio para contratar a partir del 1.° de enero próximo pasado y hasta el 30 de junio de 1951, los servicios de las siguientes personas: Idóneo de Farmacia: José A. Macció; Enfermera: Esmeralda Dora Casas de Ortiz; Aprendices de Enfermeras: Emilia de León, Blanca Iris Laporte, Silvia Ester Villalba, Celia Graciela de León de Bauffman, María Rodríguez de Pérez, Elena Sarante Cabrera, Nazario Justo Pérez, Leandro Barrios Gandin, Adelaida Josefina Fodrini, Jacinta Gualco; Peón: Florentino Rijo; Cocinera: Carmen T. de Choco y Lavandera: Dolores Pereyra de Martínez, con el objeto de que pueda seguir funcionando como Centro Auxiliar, la Policlínica de Tala.

21 de febrero de 1951

Desígnase para un cargo de peón en el Servicio de Asistencia Externa, al señor Carlos Canevale.

—Desígnase para un cargo de Auxiliar 2.° en el Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa, a la señora Violeta Ferreyra de Borio.

—Desígnase para ocupar un cargo de aprendiz de enfermero en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze, a la señorita Irma Orozco de Linich.

—Desígnase para ocupar un cargo de sirviente y peón en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, a la actual suplente del mismo establecimiento, señorita Lidya Geymonat Roland.

—Pase la señora Filomena Nocito de Lauría, actual sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, a figurar como sirviente y peón del mismo establecimiento.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de la señorita Jacinta Dolores Dagnino, como envasadora del Laboratorio Dorrego.

—Desígnase Inspector de la División Higiene, al Fiscal de la División Administración, señor Samuel Valli.

—Desígnase para ocupar un cargo de aprendiz de enfermero en el Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa (Colonia Saint Bois), al señor Evangelista Díaz, actual jornalero del Servicio Antituberculoso.

—Desígnase Tesorero Pagador de la División Administración al Oficial 2.° del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, señor José Lorenzo Goenaga.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señora Olga Delma Espina de Sburlatti, como integrante del Cuadro de Suplentes del Hospital Pereyra Rossell.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de las personas que a continuación se mencionan, para el Centro Departamental de Paysandú y en calidad de integrantes del Cuadro de Suplentes: Josefa Coiro Bergara, Aurelia Soria, Delia Ruth Pintos e Inés Benítez de Robledo.

—Desígnase para ocupar el cargo de Administrador del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois) al señor Hermenegildo Ruibal, actual Encargado de la Administración del Instituto de Traumatología en Comisión en la Colonia Saint Bois, desempeñando esas mismas funciones.

—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Maestranza en el Hospital Vilardebó, al actual aprendiz de maestranza del mismo establecimiento, señor Marculino Obispo y para subrogar a éste al señor Gabriel Damiano. Para un cargo de lavandero planchador en el Hospital Vilardebó, al actual sirviente del mismo establecimiento, Oscar Fernández.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de las siguientes personas como integrantes del Cuadro de Suplentes de los establecimientos que se detallan: Hospital Fermín Ferreira: José Constante Rodríguez, María del Carmen Banado y Alba Rosa Amestoy; Hospital Maciel: Albina Mesones de Marescá, Rosa Alicia Alemán y Elida R. Badalá y para el Asilo Luis P. del Campo: a la señora María Osano de Cardozo.

—Desígnase para ocupar el cargo de Intendente del Instituto de Endocrinología, al señor Raúl Seoane, actual Auxiliar 2.° de la División Administración de este Ministerio.

—Desígnase para ocupar dos cargos de sirviente (Pabellón T. B. C. en el Centro Departamental de Paysandú, a los ac-

tuales suplentes del mismo establecimiento, Vicenta G. de Garmendia y Elvira Pastora Rodríguez. Para ocupar dos cargos de sirviente y peón en el Centro Departamental de Paysandú, a los actuales suplentes, Concepción Flores y Atilio Moscito.

—Desígnase para ocupar un cargo de aprendiz de enfermero en el Hospital Pasteur, a la señora Irma Coco de Taddeo.

—Desígnase para ocupar un cargo de peón en el Servicio de Asistencia Externa, al señor Ernesto Camia.

—Desígnase Escribiente del Asilo Luis P. del Campo, a la actual funcionaria de la misma dependencia, Natividad Lagomarsino de Grissoni.

—Desígnase para ocupar un cargo de enfermero 2.o en el Hospital Maciel, al enfermero del mismo establecimiento, Héctor Zamora, para sustituir a éste a la sirviente Carmen Noya de Martínez y para subrogar a ésta, al aprendiz de enfermero María Eugenia Castro.

—Desígnase para ocupar un cargo de sirviente y peón en el Hospital Maciel, al aprendiz de enfermero del mismo establecimiento, señora Herminia Sismondi de Meliante.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 18 de abril de 1951.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 7155 "Mejoras en corpiños", de Salim Sade "El Juri", de Buenos Aires (R. A.). — Acta 7145 "Mejoras en boquillas y|o quemadores sistema Primus, consistente en la adaptación de cámaras de recalentamiento", de Vesubio Limitada, de Montevideo. — Acta 7132 "Procedimiento para la obtención de celulosa", de Néctor Pereira Arostegui, de Melo (R. O. del U.).

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 8067 "Método y aparato para la fabricación de cuellos y artículos similares de vestir", de Benjamín Liebowitz, de Estados Unidos de América.

—**A la Cámara Nacional de Comercio:** Acta 45748 "Burlington", de S. A. The Brighton Sombreros, Camisas, de Buenos Aires (R. A.).

—**A la Cámara de Industrias:** Acta 8469 "Jabón de papel", de Antonio Valdé, de Montevideo. — Acta 8049 "Una ficha de conexión para tomacorrientes", de Lázaro Kohan, de Montevideo. — Acta 6247 "Dispositivo eléctrico de envoltura plana", de la International G. Electric C.o of New York Ltda., de Inglaterra. — Acta 6318 "Circuito y arrancador para dispositivos de descarga eléctrica", de la International G. Eléctrica Company ow. New York Ltda., de Inglaterra. — Acta 5243 "Interruptor general multipolar solo o combinado con corto circuito", de Juan Carlos Oliver, de Montevideo. — Acta 6057 "Mejoras en relays para regular la carga de baterías", de Winchardger Corporation, de Estados Unidos de América.

—**Pasan a la Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno, los asuntos:** Acta 55310 "Emolux", de Ortodent S. A., de Montevideo. — Acta 45640 "Compañía Minera Uruguaya", de la Cía. Minera García Serrato y Welensky, de Montevideo. — Acta 6015 "Dispositivo secador para productos elaborados por el sistema de inmersión particularmente de soluciones de caucho o de latex", de Juan Iribarne, de Montevideo. — Acta 44956 "Cima", de Teodoro Vlaminck, de Montevideo. — Acta 49874 "Flavigel", de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 55705 "Badional", de Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo — Acta 55863 "Goddess", de Revelation Bra C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 48640 "Desogen", de J. R. Geigy S. A., de Suiza — Acta 49046 "Sedogen", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 50759 "Soler Hnos.", de Soler Hnos., de Montevideo.

—**Pasan a la Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno, los expedientes:** Acta 54896 "Bota", de Ricardo López Taibo, de Buenos Aires. — Acta 56483 "Alwil", de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 58009 "Pax", de Joaquín Ernesto Golduar, de Montevideo. — Acta 43992 "Diadur", de Curt Bohnm, de Montevideo.

—**Al Instituto de Geología y Perforaciones** el expediente Acta 8223 "Tratamiento de fluidos para la perforación de pozos", de National Head C.o, de Estados Unidos de América.

—**A la Facultad de Ingeniería:** El expediente Acta 8374 "Mejoras en circuitos para el encendido de lámparas fluorescentes", de Juan Pedro Bonacosa, de Buenos Aires.

—**Renovación de marca concedida:** Acta 57020 "Miguelito", de Camilloni Hnos. S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

—**Se tiene por abandonada las gestiones iniciadas en los siguientes expedientes:** Acta 7991 "Procedimiento de obtención de un producto resinoso sintético, etc., etc.", de Juan Zabala Zarragoitia, de Montevideo. — Acta 7166 "Un telar automático perfeccionado para la industria textil", de Jaime Casablancas Carol, de España.

—**Vista por 15 días:** Acta 7941 a Ataulfo Pérez Fontana de Colonia (R. O. del U.), "Una máquina para descarga de silos subterráneos" — Acta 7310 A Numa Núñez Dulio y Juan B. Pons "Un sistema para desvanecer (blanquear) fotografías reveladas y producir su revelación en cualquier tipo y tamaño", de Montevideo. — Acta 8063 A Gregorio Martín "Horno construído totalmente en aluminio aplicable a primus, cocinas, etc. etc.". — Acta 7812 A Acaxio Ximeno "Aparato ventilador de radiador de motor con núcleo central amortiguador desmontable", de Montevideo. — Acta 8238 A Virgilio Dante Tochetto. "Un balde para la limpieza con dispositivo escurridor", de Montevideo — Acta 7936 A Armando Calderón "Mejoras en escalones monolitos".

—**Vista por 20 días:** Acta 7292 A D. Swarrovski, Glasfabrik und Tyrolit, Schleifmittel Werke "Cintas o lo similar de cuerpos de masa moldeados bajo incrustaciones de medios de conexión así como procedimiento y dispositivo para su producción". — Acta 8938 A S A. Electrificación "Extructura mixta de perfiles abierto también en acero de elevado límite de elasticidad y de tubos para carpintería metálica en triángulo o reticulado". — Acta 8025 A Paul Diamant "Caja combinada para cigarrillos y fósforos" — Acta 8024 A S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas "Nueva lona portaequipaje para automóviles y otros vehículos similares". — Acta 7335 A Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. "Mejoras en instrumentos de escribir de varios colores". — Acta 7350 A Daniel Vidal Freyre "Un envase desmontable para el ex

Acta 8183 A Eduardo Jacinto Piola y Carlos Blanc "Nueva jeringa de aire automática para uso odontológico y afines" — Acta 7834 A Mario Víctor Cuevas. "Nuevo modelo económico de antiparras". — Acta 7782 A Natalio Arroyal Nieto "Caldera seccional desmontable". — Acta 6463 A Industrial Patents Corporation "Mejoras en o relativas a aparatos para tratar materiales". — Acta 7177 A Wilson y C.o "Mejoras en o relativas a un continente o envase y paquete incluído dicho continente o envase". — Acta 8195 A Santiago Salido, Lázaro Costaguta y José Vincenzi, "Un aparato para limpiar y encerar pisos". — Acta 8212 A Walter Cossman "Dispositivo de alarma para automóviles" (Alarmavox).

—**Patente de invención concedida:** Acta 7234 "Mejoras en amortiguadores hidráulicos tubular", de José Galera, de la República Argentina.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Elévanse al Ministerio de Industria y Trabajo los asuntos: Acta 6412 "Nuevo tipo de bichero para el manejo de latas, cajas y paquetes de formas paralelípedas de lugares elevados desde el suelo" de Benito Alberto Montossi, de Montevideo. — Acta 7412 "Polillero higiénico automático" de Julio Vicente, de Maldonado Piriápolis, República Oriental del Uruguay. — Acta 6439 "Mejoras en azulejos" de Emilio Tirst y Emilda Silvera de López Puig, de Montevideo. — Acta número 35706 "International" de International Busine Machines Corporation, de Estados Unidos de América.

—**A la Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. turno:** Acta 38150 "Anido" de Joaquín Rodríguez Anido, de Montevideo. — Acta 49559 "Dragón" de Soldaduras Productos Auxiliares S. A., de España. — Acta 56403 "Rayontea" de Algodonera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 48175 "Arian" de Cándido Castro Miguez, de Montevideo. — Acta 44489 "Pentiazol" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 43190 "Lavandina 40" de Juan Giménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 44585 "Perfumería Luxana" de Miguel Bienvenido Sorribes, de España. — Acta 47185 "Vitaidel Rainbow", de Horacio Toso, de Montevideo.

—**A la Asesoría Letrada de Gobierno 1er. turno:** Acta 44376 "El Navegante" de Henderson y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 44376 "Ricobrón Spefar" de Laboratorios Spefar, de Montevideo. — Acta 58199 "Gleu Firm" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 57772 "Supra" de Fábrica Nacional de Calzado S. A., de Montevideo. — Acta 44088 "Hamol" de Theo Frank S. de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — Acta 52074 "Micrema" de Fábrica Uruguaya Ltda. Bonifacio y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 34767 "Ultra Flex" de Civelli y Cía., de Montevideo. — Acta 48937 "Calcionil" de Laboratoires OM Societe Anonyme, de Suiza. — Acta 46669 "Vitavitum" de Droguería Surraco S. Ltda., de Montevideo. — Acta 47190 "Mosquitone" de Mocksson Robbins Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 52188 "Paracal" de A. Antelo, de Montevideo — Acta 51003 "Dixodina" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 46949 "Emblemática" de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta 45219. "Fanta Stick" de Inter Hamol S. A., de Suiza. — Acta 57191 "Parque del Plata" de El Trigal S. A., de Montevideo — Acta 35473 "Benyaflex" de Benhayone y Yavarone, de Montevideo. — Acta 50945 "I.C.A.U. S. A." de Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A., de Minas, República Oriental del Uruguay. — Acta 48422 "I.S U. S. A." de Industria Sulfúrica S. A, ISUSA, de Montevideo — Acta 48936 "Ra-

subar' de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 51379 "Casa Blanca" de Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo. — Acta 52629 "Gallarate" de Frigorífico del Plata S. A., de Montevideo.

—A la Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o turno: Acta 55969 "Alkasal" de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 57277 "Auty Graz" de Algorta S. A., de Montevideo. — Acta 58372 "Les Cycles at Alphonse Thomann" de Societe Centrale de Constructions Mecaniques Ste Ame, de Francia. — Acta 45336 "Vi Etal Wander" de The Frank Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta número 58492 "Babeol" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 7172 "Un nuevo procedimiento para la conservación de alimentos y productos de origen animal en estado crudo" de Sergio Zolonitzki y Horacio Penteado, de Faria e Silva, de Brasil.

—A la Facultad de Medicina y Veterinaria: Acta 8269 "Aparato perfeccionado para aplicaciones locales y por vía transpulmonar de productos terapéuticos o veterinarios, etc., etc." de Fernad Gauchard, de Francia.

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta 8448 "Mejoras en marcas para animales vacunos" de German Ihlenfeld y Luis A. Duthu, de Tacuarembó y Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 8282 "Un acolchado neumático plegadizo" de Carmelo Italiano di Pietro, de Montevideo. — Acta 8166 "Protesis" de Francisco José II Principe Regente y doctor Edmundo Wiims de Liechtenstein y Suiza. — Acta 7886 "Mejoras en envases herméticamente cerrados y acompañados de una llave separable" de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo. — Acta 7948 "Nuevo tipo de guantes de goma" de Bochino y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 8339 "Una forma o procedimiento nuevo o mejorado de construcción de corrales para retener ganado u otros animales" de Francis Carley, de Australia.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 60151 "Paradencil" de Laboratorios Omicron S. R. L., de Buenos Aires.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 60173 "Corausa" de Corporación Automotriz S. A., de Montevideo. — Acta 60116 "Grand Rex" de Casa Escasany Joyería y Relojería S. A., de Buenos Aires. — Acta 58874 "Emespe" de Laboratorios Celsus Ltda., de Montevideo. — Acta 58873 "Sulfanesia" de Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo. — Acta 60189 "Esser" de Guillermo Schafer, de Montevideo. — Acta 59748 "J Moyne" de Renán Morrersi, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8074 "Mejoras en hombreras" de Francisco Puig Parlads, de Montevideo. — Acta 8300 "Nuevo modelo de hombreras desmontable" de Jorge Beer, de Montevideo. — Acta 8490 "Mejoras en aspiradores eléctricos o relacionados con los mismos" de The Hoover Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8459 "Un dispositivo de retención de hojas movibles e intercambiables aplicadas en carpetas encuadernadoras o lo similar" de Luis A. Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo. — Acta 8435 "Mejoras en termos" de Mario Zamtlejfer, León Bernardo Zamtlejfer y Jacobo Schavelzon, de Buenos Aires. — Acta 8492 "Mejoras en medios de sujeción para aros" de Abrahan Fiszerman y Marcos Fiszerman, de Buenos Aires. — Acta número 8433 "Nuevo tablero de dibujo" de José Alberto Albistur, de Montevideo.

— Acta 8425 "Mejoras en o relativas de lustradoras para pisos" de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta 8458 "Un dispositivo de sujeción para encuadernadores" de Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo. — Acta 8493 "Procedimiento para la formación de un revestimiento fosfático sobre metales" de Alfredo Ribeiro, de Montevideo. — Acta 8496 "Sistema de faja con cintura y puño elástico anatómico indemallable" de Kaylon Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Escrito de Gebr Claas, de Alemania. — Acta 8449 "Un nuevo vertedor adaptable envases de hojalata" de Juan Alberto Díaz Tabárez, de Montevideo — Acta 8484 "Nuevas fichas para registros y archivos", de Leonardo José Vidal, de Buenos Aires. — Acta 8474 "Mejoras en y relacionadas con aparatos tocadiscos" de Electro Motor S. de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:000.000.00 m|n., de Buenos Aires. — Acta 8480 "Un nuevo producto para mantener la integridad y endurecer la córnea de las uñas" de María Zulema Matienzo de Saenz, de Buenos Aires. — Acta 8527 "Un telar para cortar piedras mármoles y lo similar" de Luis Pattella y Pat Maquinarias y Plantas Industriales S. de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires. — Acta 8512 "Aparato de protesis auricular reeducador y regenerador del oído" de Oto Renovez S. de Responsabilidad Limitada, de Francia. — Acta 8507 "Un método y dispositivo para recuperar la hipofisis de los animales" de Carl Emile Vermebren, de Dinamarca. — Acta 8495 "Mejoras en máquinas lustradoras de pisos o relacionadas con las mismas" de The Hoover Co., de Estados Unidos de América.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada en el expediente: Acta 7972 "Vitalizador de Motores" de Juan Pedro Cerés Milano, de Montevideo.

—Vista por 15 días: Acta 7893 a Italo Americana S. A. (Itamsa) "Cocinas a bajo voltaje". — Acta 8098 a David Khanis, "Una funda para cubrir y proteger el aro de la dirección de los vehículos automotores". — Acta 7751 a Jorge Steiner "Etiqueta con repuesto para prendas de punto". — Acta 8077 a Emiliano Miranda "Un sistema de calentamiento de agua". — Acta 7735 a Carlos, Julio y Francisco Rechain "Una máquina que fabrica o prepara la cartulina para naipes en una sola operación etc., etc.". — Acta 7934 a Enrique Alvarez Drago, "Manga, tubo o lo similar". — Acta 8007 a Rodolfo L. Siltschuler, "Fleje planchador". — Acta 7879 a Juan Peña Martín, "Telar de tres lizos y pedales para la pequeña industria casera y la manualidad del aula escolar".

—Vista por 20 días: Acta 8101 a Alfredo Pick, "Fabricación y construcción de un planchador de juguete". — Acta 8065 a Cataldo M. Sabbatella, "Aparato tendedor de ropa". — Acta 57722 a Biraben y Cía., "Bon Arome". — Acta 8115 a Sergio Herna Ramos, "Nueva sordina para mecheros de cocinas o similar a gas de kerosene". — Acta 8116 a Víctor Furst, "Matrículas de vehículos a tracción automotriz o animal, flechas del tráfico para plantas urbanas, etc.".

—Se prorroga hasta 90 días en plazo de la vista conferida en el expediente: Acta 60148 "Champion De Arment" de Champion De Arment Tool Co., de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 61164 "Hiram Walkers" de Hiram Walker y Sous Ltda., de Canadá. — Acta 47314 "A. R. Sellera" de A. R. Sellera, de Montevideo. — Acta 30768 "Aguila" de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos siguientes: Acta 8228 "Procedimiento de fundición continua y aparato" de The Babcock y Wilcox Tube Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8066 "Un aparato para la limpieza de peines" de Manuel Alcázar Arana, de Buenos Aires.

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se conceden los asuntos siguientes: N.o 55670 "Antártica" de Alberto Percivalle, de Montevideo. — N.o 55669 'Escaldacura" de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — N.o 4166 "Accesorios eléctricos (llaves, toma corrientes, etc.,) con caja de fusibles incluida en lo que es posible su inspección etc.," de Mario Arocena, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se deja sin efecto la resolución del 3 de diciembre de 1943 y se concede el registro de la marca "La Voz Amiga del Norte Uruguayo" Acta 40276 del señor Luis S. Dini, de Tacuarembó, República Oriental del Uruguay.

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se desestiman los asuntos: Acta 7564 "Dispositivo para lanzar serpentinas" de Juan Viera, de Montevideo. — Acta 7206 "Carretilla equilibrada" de Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

67.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 4 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL Y DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA E INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE, RESPECTIVAMENTE

SUMARIO

—Pasa al Poder Ejecutivo.

18—Se da cuenta de dos asuntos entrados fuera de hora.

19—El señor Senador Payssé Reyes solicita que se incluya en el orden del día de la sesión del martes 9 el proyecto relativo a la ampliación del plazo de validez de las fotografías de las credenciales.
—Así se resuelve.

20—Se resuelve tratar sobre tablas el proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de quinientos mil pesos para gastos electorales.

21—Se resuelve considerar a continuación el proyecto de ley relativo a la exoneración de impuestos a la elaboración de los vinos de naranja.

22—Se resuelve considerar el proyecto por el que se modifica el rubro "Ampliación de Alumbrado" de la Intendencia de Canelones, del que se tomará la cantidad ded iez mil pesos para reforzar el rubro "Vialidad Urbana" del plan de inversión del préstamo contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carpeta 1878|950. — Repartido 111.

23—Se resuelve tratar en la sesión del martes próximo el proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para transar por la cantidad de cien mil pesos el juicio pendiente con la señora Sofía Platero de Idiarte Borda y otros.
—Así se resuelve.

24—Proyecto de ley por el que se modifica el rubro "Ampliación de Alumbrado" del Municipio de Canelones. (Asunto N.o 22).
—**En discusión general y particular. — Aprobado.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.**
—Pasa al Gobierno Departamental de Canelones. — Carpeta 1878.

25—El señor Senador Manini Ríos solicita se de lectura al proyecto de ley que ha presentado conjuntamente con los señores Senadores Acevedo Alvarez y Berro relacionado con la interpretación del Instituto de Jubilaciones sobre el pago de los atrasos sin recargos, proponiendo se considere de inmediato.
—Así se resuelve.

26—La señora Senadora Pinto de Vidal solicita se considere a continuación de las preferencias votadas el proyecto sobre creación de la Escuela de Servicio Social.
—Así se resuelve.

27—Proyecto de ley por el que se destina de Rentas Generales la suma de quinientos mil pesos para atender los gastos que originen las elecciones a realizarse el 26 de noviembre próximo. (Asunto N.o 19).
—**Aprobado en primera discusión general y particular. — Aprobado.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.**
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1924|950. — Repartido 161.

28—Proyecto de ley relativo a la exoneración de impuestos a la elaboración de vinos de naranjas.
—**En primera discusión general y particular. — Aprobado.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.**
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1924|950. — Repartido 161.

29—Proyecto de ley relacionado con la interpretación del Intituto de Jubilaciones sobre pago de los atrasos sin recargos. (Asuntos N.o 21).
—**En discusión general y particular. — Aprobado.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.**
—Pasa a la Cámara de Representantes. — Carpeta N.o 1993.

30—Por moción del señor Senador Viña se resuelve considerar sobre tablas el proyecto de decreto por el que se repara una omisión padecida en el presupuesto del Palacio Legislativo.
—En primera discusión general y particular. Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta 1994.

31—El señor Senador Arroyo Torres solicita se considere sobre tablas el proyecto de ley por el que se destinan 17 mil pesos par costear los gastos ocasionados par la realización del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo. — Carpeta 1515|950. — Repartido 62.

32—El señor Senador Alonso Montaño solicita que a continuación de la consideración de dicho proyecto, el Senado pase a considerar el orden del día de la siguiente sesión.
—Así se resuelve.

33—Proyecto de ley por el que se destinan 17 mil pesos para solventar los gastos del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo.
—**En primera discusión general y particular. — Aprobado.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.**
—**Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1515.**
—**Se da por terminado el acto, siendo las 20 horas.**

1

A la hora 17 y 35 minutos, entran a Sala los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Olma, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cusano, Chiarino, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Orihuela, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Artagaveytia, Bado, Batlle Pacheco, Gallinal y Gutiérrez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala queda abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se interpreta el artículo 1.o de la de 6 de octubre de 1949, que autoriza a disponer de fondos con destino a gastos de la Corte Electoral.
—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se incorporan cursos preparatorios al Liceo de Colonia Valdense.
—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se incorporan cursos preparatorios al Liceo Departamental de Tacuarembó.
—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se incorporan cursos preparatorios al Liceo de Florida.
—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Nilda Graniello de Martínez y a sus hijos menores.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión al señor Mauricio Aragnouet y a la señora Victoriana Bratschi de Aragnouet, en su calidad de padres de la señorita Olga Aragnouet.
—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por que se concede pensión a la señorita María Asunción Felipa Hermida Villagrán.
—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se otorga pensión a la señora Haydée Escuder Núñez de Jaume y Bernat.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a las siguientes personas: Señoras Martina Ramona Grosso de García, Maura Ana Grosso de los Santos, Beatriz Nicasia Grosso de Piriz y Juana Amandia Grosso de Ramírez.
—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a las señoritas María Ester y María Eufrasia Gadea.
—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señora Juana Carolina Suñer.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Cecilia Curcio de Della Speranza y señorita Elsa Della Speranza.
—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Sara Exequiela Carrasco de Gómez.
—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un

proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora María Luisa Abellá y Escobar de Aiscar.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se concede pensión a los Comisarios de Policía de Montevideo actualmente en situación de retiro, don Alfredo Maliarini, don Ernesto Núñez Brian y don Felipe Labraga.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se crea el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín, Montevideo fijándose asimismo, su presupuesto de sueldos y gastos.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Se ha repartido, desde hace días, el informe que he redactado sobre un proyecto de asignaciones familiares, que ha sido aprobado, por unanimidad, en la Cámara de Representantes.

Se trata de un proyecto de ley sencillo, en el que se hace una pequeña modificación en el tope establecido por la ley de asignaciones familiares y se crea una oficina central, cuya aprobación es reclamada por una gran cantidad de personas que se benefician con dicha ley.

En consecuencia, voy a hacer moción para que se incluya en primer término —no hoy, no se alarme, señor Senador Guichón...

SEÑOR GUICHON. — Me tranquilizo, señor Senador.

SEÑOR BERRO. — ...en la sesión de mañana. Como este proyecto de ley podrá ser aprobado de inmediato, porque no dará lugar a observaciones, pasaríamos luego a considerar el proyecto de proyecto relativo a las jubilaciones rurales, que no tiene informe y el referente a industrias insalubres, que sabemos que cuenta con el voto afirmativo de la mayoría del Senado.

(Apoyados)

SEÑOR GUICHON. — Completamente de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley sobre asignaciones familiares.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

4

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden hacer exposiciones en la sesión de hoy; no hay hora previa, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Voy a solicitar, simplemente, señor Presidente, que se reparta entre todos los señores Senadores el texto del proyecto de ley que presenté en el día de ayer, referente al cese del Tribunal Extraordinario.

Como falta muy poco tiempo para el cierre del Período, tengo mis dudas de que la Comisión de Constitución y Legislación pueda considerarlo y en razón de que voy a solicitar que se trate a la brevedad, como grave y urgente, deseo que sea repartido entre todos los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se destina recursos para la construcción de edificios liceales, que figura en primer término.

Léase.

(Se empieza a leer)

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se suprima la lectura porque tenemos todos los antecedentes a la vista.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, agosto 4 de 1949.

A la Asamblea General:

Tenemos el agrado de elevar el presente proyecto de ley destinado a resolver el ya angustioso problema de la edificación liceal de la Capital e interior del país.

Como es notorio, la población estudiantil se ha triplicado en estos diez últimos años, sin que el Estado haya realizado la obra edilicia que estuviera en consonancia con tal crecimiento.

El contraste aparece no sólo por la reducida capacidad de los actuales edificios arrendados por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que obliga a trabajar en tres turnos diarios en todos los Liceos de la Capital y en la mayoría de los del interior; sino, lo que es peor, por la inadecuidad de sus instalaciones, que las convierten en locales antihigiénicos, donde se genera un ambiente depresivo para el alumnado.

En efecto, los turnos se suceden desde las 8 de la mañana ininterrumpidamente hasta las 7 y 30 de la tarde: sin ventilación, con iluminación artificial, sin espacios amplios, libres o abiertos, hacinados los alumnos en salones con una capacidad que sólo toleraría la mitad o un tercio de los asistentes, y sin aulas adecuadas para la enseñanza práctica (laboratorio, experimentación, proyecciones).

Es lamentable ver, pues, la contradicción de un estudiante que crece ansioso de cultura, orientado por un cuerpo docente selecto y esforzado y por otro lado, el edificio inadaptado por su estrechez, su tristeza y su insalubridad.

Por eso no exageramos, al calificarlo de angustioso problema, es una experiencia constatable a simple vista en cualquier Liceo de la Capital.

Y lo es también en el interior.

En Rivera, por ejemplo, fué preciso arrendar un local anexo, a dos cuadras del local principal, con todo el trastorno que significa, pedagógico y administrativamente, tal descentralización de un mismo Liceo.

La ley 10.589, de 23 de diciembre de 1944, contempló un plan de edificaciones liceales que pudo cumplirse apenas en mínima parte.

No abundamos en las razones harto conocidas de la insuficiencia de rubros por encarecimiento de los materiales, mano de obra, etc., que elevaron los costos de la edificación en un cien por ciento.

En consecuencia, muchos edificios fueron proyectados en forma completa, no pudiéndose licitar por insuficiencia de las partidas originales.

No obstante, se realizaron las expropiaciones previstas y se construyeron o repararon liceos, con fondos de la ley de 1944, lo que totalizó $ 665.200.00, a saber: en ampliaciones y reparaciones de los Liceos de Las Piedras, Durazno, San José, San Carlos, Canelones, Instituto Vázquez Acevedo y Sección Femenina, $ 452.200.00.

En expropiaciones para los Liceos de Colonia, Rivera y Salto: $ 93.000.00, fuera de las expropiaciones ya efectuadas por mandato y con fondo de leyes anteriores.

En tales circunstancias, es apremiante continuar la obra, que en Montevideo aún no ha tenido iniciación, con un plan racional y serio.

Para ello, se ha partido de los nueve liceos enumeradosx en este mensaje, ya que todos ellos cuntan con las expropiaciones completas y los respectivos proyectos; y para los que, de acuerdo a los informes técnicos recabados, con el asesoramiento de las autoridades de Enseñanza Secundaria, nos llevan a la cifra de diez millones de pesos, con las aclaraciones siguientes:

1.o) Que para cada Liceo está previsto la construcción de un gimnasio cubierto, a la vez adaptable para sala de actos públicos.

2.o) Que se separe un fondo para conservación, a ser utilizado por partidas anuales;

3.o) Que también se separa un fondo para futuras expropiaciones, preparando así el segundo plan de edificaciones liceales;

4.o) En el mismo artículo 1.o se agregan partidas para dos obras liceales no previstas en el plan de 1944, pero de urgente resolución. Por un lado, la adquisición del local del Liceo de Sarandí del Yí, que resulta un edificio adecuado y de costo conveniente.

Por otro lado, ampliaciones a efectuarse en el Liceo N.o 9 "Eduardo Acevedo", de la localidad de Colón, en el edificio que ya es propiedad del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Se trata de un magnífico predio que forma un verdadero parque, y que circunda a un local que se ha adaptado para el funcionamiento de las clases, pero que para el cual urgen obras de adaptación y ampliación que permitirán una solución adecuada para la actual población estudiantil de Colón y para su futuro acrecentamiento.

Además se agrega una suma de $ 30.000.00 para reparaciones del Liceo de Batlle y Ordóñez.

Fué objeto de meditado análisis el problema de la financiación de estos diez millones que prevé el artículo 1.o.

El Poder Ejecutivo, consecuente con su política cautelosa en materia de Deuda Pública, ha evitado el camino fácil de la ampliación de la misma aunque nada más justificado que a este objeto, estaría esa ampliación.

En su lugar, hubiera deseado financiar recursos permanentes destinados a un fondo de construcción y conservación de edificios liceales.

Pero no quiso interferir con el plan financiero ya esbozado por el Ministerio de Hacienda y que el Parlamento considerará simultáneamente a este proyecto.

Por eso, por las dos razones apuntadas, acude a Rentas Generales, en el bien entendido que esa contribución de Rentas Generales, es debidamente financiado con los recursos que el plan del Ministerio de Hacienda determina en el proyecto de ley relativo a la ley presupuestal de 1949.

En consecuencia, por este proyecto, a fin de iniciar de inmediato las construcciones liceales, se toman en primer lugar los saldos existentes en las partidas asignadas por las leyes 10.196 y 10.589, para los liceos de que trata este Mensaje, y que ascienden a la suma de $ 1:250.000.00, aproximadamente.

Dado que lo que se autoriza son diez millones de pesos, quedarían para tomar de Rentas Generales $ 8:750.000.00, a razón de $ 1:200.000.00 por año.

En una segunda etapa, es decir, agotada la partida de diez millones de pesos, el Poder Ejecutivo realizará un nuevo plan, tal como lo determina el artículo 4.o, con el cual se mantendrán los recursos tanto para la construcción como para la conservación.

No es pues, nuestra intención, eliminar ninguna de las construcciones previstas en las leyes anteriores, y en especial en la ley de 1944, sino encarar en forma efectiva o práctica el problema, empezando por lo que siendo más urgente, tendrá más rápida ejecución por estar terminados sus proyectos.

Al coincidir este Mensaje con el centenario de la instalación de nuestra primera Universidad, piensa el Poder Ejecutivo que es un homenaje que desde el Estado se tributa a la misma.

Por eso, cree el Poder Ejecutivo que contará con la rápida y segura aprobación del Parlamento, ya que nos acompaña, además, toda la opinión pública.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO R. BERCHESI. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) para la construcción y conservación de los edificios liceales de Enseñanza Secundaria, así como para las respectivas expropiaciones de los terrenos necesarios y para las ampliaciones de los edificios existentes de propiedad del Estado, o adquisiciones de otros nuevos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Liceo de Flores	$	405.000.00
" " Colonia	"	405.000.00
" " Fray Bentos	"	490.000.00
" " Tacuarembó	"	520.000.00
" " Rivera	"	540.000.00
" " N.o 3 Montevideo	"	1:000.000.00
" " N.o 4 Montevideo	"	1:000.000.00
" " N.o 6 Montevideo	"	1:000.000.00
" " N.o 7 Montevideo	"	900.000.00
" " N.o 9 Montevideo (Colón), ampliación	"	70.000.00
Adquisición Local Liceo Sarandí del Yí	"	25.000.00
Reparaciones Liceo de Batlle y Ordóñez	"	30.000.00
Gastos de conservación	"	1:400.000.00
	$	7:685.000.00
Aumento de jornales (15 %)	$	1:152.750.00
Imprevistos	"	768.500.00
Expropiaciones	"	393.750.00
	$	10:000.000.00

Art. 2.o A los efectos de la inmediata iniciación de un liceo en la Capital y otro en el interior del país, de los previstos en el artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a invertir los saldos existentes a la sanción de esta ley, en las partidas asignadas por las leyes números 10.190 de 17 de julio de 1942, y 10.589 de 23 de diciembre de 1944, para los liceos enumerados en el artículo 1.o.

Para financiar el saldo resultante de la suma autorizada por el artículo 1.o y de los saldos de que trata el artículo 2.o se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos) anuales, a partir del año 1949.

Art. 3.o No podrá comprometerse, en la construcción y conservación de edificios liceales, por año, mayor cantidad que la partida anual que por el artículo anterior se determina.

Art. 4.o Cumplidas las inversiones previstas por el artículo 1.o, el Poder Ejecutivo elevará a consideración del Parlamento el plan de nuevas construcciones liceales o ampliaciones de las existentes, teniendo en cuenta las ya previstas en el apartado "D" Grupo "d", de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, y los nuevos edificios que se programen de acuerdo con el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Art. 5.o Declárase en vigencia las disposiciones de la ley N.o 10.589, en todo lo que fueran aplicables a esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO R. BERCHESI. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura.

NUEVOS EDIFICIOS LICEALES

Consideraciones generales sobre los mismos

Orientaciones definidas hace ya mucho tiempo, pero cuya eficacia está confirmada por maduras y largas experiencias realizadas en países que obtienen brillantes y reales éxitos en materia educativa, obligaron imperiosamente a estudiar cambios a la labor interna liceal, o agregados, para integrar con más y mejores elementos la acción a cumplirse en beneficio de los adolescentes sin que pueda pensarse que son novelerías. En rigor, se trata de acompañar a la enaltecedora función de la clase, con otras actividades que eleven su nivel de eficiencia y completen la vida rítmica del estudiante en el Liceo, con todas las demás actividades de labor asesorada y juegos organizados que debiera cumplir durante una jornada liceal.

No puede discutirse la seria adquisición que representaría para la Enseñanza Secundaria estos cambios a la función liceal. La sola retención de los estudiantes en un medio de trabajo organizado, en local limpio, configura, por sola acción de impregnación, una de las más consagradas formas de educar y a esa permanente acción educadora del medio, es necesario agregar la normal adquisición de disciplinas, de actitudes y de conocimiento en el estudio asesorado, la labor manual y el deporte bien conducido, que será posible por esta manera de concebir los edificios destinados a los liceos laicos oficiales. No se a firma nada nuevo en cuanto se viene exponiendo. Son adquisiciones definitivas de las pedagogías muy experimentadas en ambientes de sólida cultura y que dependen en su mayor parte, casi totalmente, de los espacios que se le destinen, funcionalmente, correlacionados, en los nuevos liceos a construirse.

Este complemento a la labor de clase se ofrece destinando en los edificios proyectados, los locales de labor que se sugieren por la obligación que se siente de concretar una manera de realización. Se han diferenciado los locales en la composición arquitectónica, de manera de hacerlos más adecuados a los fines a que se les destina. Por otra parte en la concepción democrática de la educación, la mejor disciplina física que pueda imponerse a los estudiantes para animar su actividad es la que surge de una clara distribución y caracterización de los locales diversos de labor, que hace mínima la intervención del docente como conductor.

Los programas generales de los liceos incluídos en el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo son los siguientes:

Liceo N.o 3 "Dámaso A. Larrañaga" y Liceo N.o 4 "J. Zorrilla de S. Martín" (1) Liceo N.o 6 "F. Bauzá" y Liceo N.o 7 "Joaquín Suárez"

Sector (A) Aulas de Clase de Diverso Tipo.
Sector (B) Locales Diversos Destinados a Estudio.
Sector (C) Administración General.
Sector (D) Sala de Actos y Gimnasio Cerrado.
Sector (E) Organización Estudiantil.

Sector (A). — 8 Aulas Generales, 3 Aulas de Dibujo, 2 Aulas de Música y Canto, Sala de Proyecciones, Servicios Higiénicos, etc.

Sector (B). — 4 Aulas de Ciencias Experimentales, 3 Salas de Aparatos y Preparaciones, 3 Salas de Estudio de Ciencias Experimentales, 1 Sala de Pizarrones para Estudio de Matemática, 2 Talleres de Manualidades, 1 Biblioteca y Sala de Lectura en General, una Biblioteca y Sala de Estudio de Historia y Geografía con Mapoteca, u Observatorio Astronómico y Meteorológico.

Es necesario ofrecer mucho más que la sola clase a los estudiantes. El nuevo Liceo será el hogar de estudios de la mayoría de ellos. Un altísimo porcentaje de los fracasos se debe exclusivamente a que los estudiantes no disponen de libros ni de material, ni de autorizados asesores de estudio en sus hogares. Los adscriptos actuales desempeñarían funciones de jefes de estudio, enalteciendo su labor no bien definida actualmente.

Sector (C). — Dirección. Subdirección. Sala de Espera, Secretaría, Auxiliares y Bedeles. Archivos, Sala de Profesores. Sala de té para Profesores. Clínica Médica y Odontológica, Refectorio para algunos estudiantes y Cocina, Portería, Depósito General, Departamento del Sereno, Servicios Higiénicos, etc.

Sector (D). — Sala de Actos y Gimnasio con duchas y Vestuarios.

Sector (E). — Club Estudiantil compuesto de 2 Salas y 2 pequeños Toilets.

Liceos de Rivera y Tacuarembó

Sector (A). — Aulas de Clase.
Sector (B). — Estudio y Manualidades.
Sector (C). — Administración.
Sector (D). — Sala de Actos y Gimnasio Cerrado.
Sector (E). — Organización Estudiantil.

Sector (A). — 5 Aulas Generales, 1 Aula de Dibujo, 1 Aula de Canto.

Sector (B). — 2 Aulas de Ciencias Experimentales, 2 Salas de Estudio de Ciencias Experimentales, 1 Sala de Pizarrones, 1 Taller de Manualidades, 1 Biblioteca y Sala de Lectura, 1 Mapoteca y Estudio de Geografía e Historia, 1 Observatorio Astronómico.

Sector (C). — Dirección. Secretaría. Sala de Espera, Archivo, Bedelía, Sala de Profesores, Portería. Casa para el Sereno. Refectorio y Cocina para estudiantes alejados.

Sector (D). — Sala de Actos y Gimnasio con Duchas y Vestuarios.

Sector (E). — Organización Estudiantil, 1 Sala y Servicios Higiénicos.

Liceos de Colonia, Flores y Fray Bentos

Sector (A). — Aulas de Clase: 4 Aulas Generales, 1 Aula de Dibujo, 1 Aula de Canto.

Sector (B). — Estudio y Manualidades: 1 Aula de Ciencias Experimentales, 2 Salas de Estudio de Ciencias Experimentales. 1 Sala de Pizarrones. 1 Taller de Manualidades, 3 Salitas de Aparatos y Laboratorios, 1 Biblioteca y Sala de Lectura, 1 Mapoteca y Estudio de Geografía e Historia, 1 Observatorio Astronómico.

Sector (C). — Administración: Dirección, Secretaría, Espera, Archivo, Bedelía, Sala de Profesores, Portería, Sereno, Refectorio y Cocina.

Sector (D). — Sala de Actos y Gimnasio con D. y Vestuarios (2).

Sector (E). — Club Estudiantl: 1 Sala y Toilet.

Liceo N.o 9 (Colón) "Eduardo Acevedo". — Ampliación:

4 Salones de Clase, Salita para Profesores y Servicios Higiénicos.

Liceo de Batlle y Ordóñez (Lavalleja). — Ampliación y Reparaciones.

2 Aulas de Clase, Preau, Servicios Higiénicos y Reparaciones Generales en el local existente.

---

(1) El Liceo N.° 4 tiene 14 Aulas Generales en lugar de las ocho indicadas.

(2) El Liceo de Fray Bentos tiene sustituído el Gimnasio, por amplio Preau-Sala de Actos, ya que su ubicación contigua a un predio destinado a "Campus" de la Comisión Nacional de Educación Física, en el que se levantará un Gimnasio Cerrado, hace innecesario el Gimnasio en el Liceo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, expresando su consentimiento a fin de que se amplíe en un millón quinientos setenta y cinco mil pesos ($ 1:575.000.00), el proyecto de ley remitido a esa Asamblea oportunamente, que arbitraba fondos para la construcción y modificación de Liceos en Montevideo y diversas ciudades del interior de la República, suma que se destina a la inclusión en el referido plan del Liceo N.° 2 "Héctor Miranda" de Montevideo, y a un aumento de la partida de expropiaciones.

El Poder Ejecutivo se complace en saludar a esa Asamblea General, con su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO R. BERCHESI.**

Montevideo, 28 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, expresando su consentimiento a lo acordado por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, respecto a la ampliación de la deuda autorizada por ley número 10.196 de 17 de julio de 1942, 5 o|o, hasta la cantidad de $ 12:000.000.00 v|n., para la construcción y reparación de liceos de Enseñanza Secundaria, cuya inversión se hará a un ritmo de pesos 1:500.000.00 v|n., por año.

Saluda a la Asamblea General con toda consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO R. BERCHESI.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 31 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de esa Asamblea, el proyecto de ley adjunto por el que se solicita autorización para ampliar en seis millones de pesos. $ 6:000.000.00 v|u. la Deuda Obras Públicas 5 o'o, 1942 que autorizó la ley N.o 10.196 de 17 de julio del mismo año con destino a la construcción de nuevos edificios liceales y a la ampliación de edificios existentes.

Con fecha 3 de agosto de 1949 el Poder Ejecutivo presentó un proyecto destinado a dotar de edificios liceales a las capitales de los Departamentos, incluyendo Montevideo y contemplando algunos casos especiales como Sarandí del Yí y Castillos, por razones que fueron expresadas en el mismo.

Aprobado dicho proyecto por la Cámara de Representantes y remitido al Senado, éste formuló algunas objeciones al mismo, en virtud de que en él no se contemplaban los edificios previstos en la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo en el deseo de no obstaculizar la sanción de tan importante ley que llena una urgente necesidad de Montevideo, y de las capitales del interior del país, toma la iniciativa que se determina en el proyecto de ley acompañado.

Cúmpleie asimismo señalar que si consideró más apremiante el primer proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, fué tomando en cuenta la cantidad de 14.174 estudiantes en Montevideo, repartidos en doce liceos; que funcionan en tres turnos, no contando ninguno de ellos con edificio propio y que tanto Rivera como Tacuarembó tienen una existencia de más de 600 alumnos,

sin poseer edificios propios, mientras que San Ramón y Pando con 160 y 180 alumnos respectivamente y Las Piedras y Canelones con 300 alumnos cada uno, cuentan solamente con edificio propio estos dos últimos.

El Poder Ejecutivo cree oportuno puntualizar estos detaller para explicar una vez más la razón que lo orientó a solicitar recursos para los edificios previstos en el mensaje anterior, sin incluir los otros liceos previstos en la ya citada ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

Se permite repetir por lo tanto, que, considerando explicable el interés y la impaciencia de otras localidades, y, fundamentalmente, para facilitar la sanción por parte del Senado, del proyecto que tiene a su estudio, es que remite este nuevo mensaje que contempla las aspiraciones reflejadas en la citada ley y postergadas, en razón de la insuficiencia de recursos hasta el presente.

Aprovecho la oportunidad par renovar a esa Asamblea las expresiones de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en seis millones de pesos ($ 6:000.000.00), la Deuda de Obras Públicas 5 o|o, 1942, que autorizó la ley N.o 10.196, suma que se destinará a la construcción de edificios liceales de Enseñanza Secundaria, así como para la expropiación de los terrenos necesarios y para ampliación de edificios existentes, de acuerdo a la siguiente distribución:

Liceo de Pando	$	650.000.00
" " San Ramón	"	650.000.00
" " Rosario	"	650.000.00
" " Paso de los Toros	"	650.000.00
" " Carmelo	"	700.000.00
" " San Carlos (Ampliaciones)	"	150.000.00
" " Bella Unión	"	500.000.00
" " Sarandí Grande	"	500.000.00
Obras	$	4:450.000.00
Para aumento de jornales (15 o|o)	"	667.500.00
Para imprevistos (10 o|o)	"	445.000.00
Para posible depreciación de la deuda y gastos	"	437.500.00
Total	$	6:000.000.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE ACQUISTAPACE. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de once millones quinientos setenta y cinco mil pesos ($ 11:575.000.00) para la construcción y conservación de los edificios liceales de Enseñanza Secundaria, así como para las respectivas expropiaciones de los terrenos necesarios y para las ampliaciones de los edificios existentes de propiedad del Estado, o adquisición de otros nuevos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Liceo de Flores	$	405.000.00
" " Colonia	"	405.000.00
" " Río Negro	"	490.000.00
" " Tacuarembó	"	520.000.00
" " Rivera	"	540.000.00
" N.o 2 de Montevideo	"	1:000.000.00
" " 3 de Montevideo	"	1:000.000.00
" " 4 de Montevideo	"	1:000.000.00
" " 6 de Montevideo	"	1:000.000.00
" " 7 de Montevideo	"	900.000.00
" " 9 de Montevideo, (Colón). Ampliación	"	70.000.00
Adquisición local Liceo Sarandí del Yí	"	25.000.00
Adquisición local Liceo Castillos	"	20.000.00
Reparaciones y ampliaciones Liceo Batlle y Ordóñez	"	30.000.00
Gastos de conservación	"	1:380.000.00
	$	8:785.000.00
Aumento de jornales (15 o|o)	"	1:317.750.00
Imprevistos	"	878.500.00
Expropiaciones	"	593.750.00
	$	11:575.000.00

Art. 2. A los efectos de la inmediata iniciación de un Liceo en la Capital y otro en el interior del país, de los previstos en el artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a invertir los saldos existentes a la sanción de esta ley, en las partidas asignadas por el decreto-ley número 10.196 de 17 de julio de 1942 y la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, de los liceos nombrados en el artículo primero.

Para financiar el saldo resultante de la suma autorizada por el artículo primero y de los saldos de que trata el inciso anterior, se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o, 1942", hasta en la suma de doce millones de pesos, valor nominal.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo dará preferencia a la colocación de esta deuda, con relación a otras deudas, con excepción de las de Obras Públicas.

Se emitirá a un ritmo de un millón quinientos mil pesos por año, que será la partida que podrá comprometerse, anualmente, a los fines de esta ley.

Los saldos no comprometidos reforzarán las partidas de los años siguientes.

Queda exceptuada de esta limitación, la partida de expropiaciones.

Art. 4.° Cumplidas las inversiones previstas por el artículo primero, el Poder Ejecutivo elevará, a consideración del Parlamento, el plan de nuevas construcciones liceales y ampliaciones de las existentes, teniendo en cuenta las ya previstas en el apartado "D" Grupo "d" de la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, y los nuevos edificios que se programen de acuerdo con el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo no podrá invertir más del 4 o|o (cuatro por ciento), de las partidas autorizadas para obras, en esta ley, en el pago de sueldos y gastos de locomoción y viáticos de los técnicos y de los ayudantes técnicos, sobrestantes y demás personal secundario de contralor y vigilancia, destinados a estudiar, proyectar, dirigir y controlar la construcción de las mismas obras, así como para el pago de los gastos de estudio, proyecto, dirección y contralor que requiera esa construcción.

Art. 6.° Decláranse aplicables en lo pertinente, a los fines del cumplimiento de esta ley, las disposiciones contenidas en las leyes número 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y número 11.232 de 8 de enero de 1949.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Fomento después de un prolijo y largo estudio del proyecto sobre construcción y conservación de edificios liceales, contenidos en los mensajes del Poder Ejecutivo del 4 de agosto y 5 de octubre de 1949 y 31 de agosto de 1950, aconseja la rápida aprobación de esa iniciativa que tiende a satisfacer una sentida y honda necesidad.

Es indudable que el país ha logrado un puesto destacado por el admirable y democrático esfuerzo realizado para proporcionar enseñanza y cultura a la juventud, que en esa forma está en mejores condiciones para afrontar la lucha por la vida.

Esos liceos de enseñanza secundaria y gratuita esparcidos por toda la República ofrecen un admirable espectáculo, cuyos frutos producen la admiración de los demás pueblos de la tierra. Hace pocos días en ocasión de conmemorarse el centenario del fallecimiento del prócer máximo José Artigas, el país apreció, con profunda emoción, el espectáculo de 25.000 alumnos de liceos de todo el país, que al rendir homenaje al héroe nacional, justificaron sus desvelos porque la ilustración y la cultura fuera uno de los rasgos dominantes del carácter de los orientales.

Aunque ya se ha realizado un meritorio esfuerzo para

dotar de locales adecuados a esa importante zona de nuestra enseñanza, desgraciadamente muchos de esos Liceos funcionan en locales inadecuados y deplorables.

En el amplio y documentado informe que produjo por unanimidad la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes, se hace un prolijo análisis, que consideramos innecesario repetir, remitiéndonos al mismo y del cual se puede sacar una exacta impresión de la penosa realidad actual, la que por otra parte es conocida por todos osquienes siguen de cerca el desenvolvimiento liceal del país.

Con posterioridad a la aprobación por la Cámara de Representantes del proyecto contenido en los dos mensajes primeramente citados, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un tercero, en el que se contemplaba la aspiración expresada por varios integrantes de vuestra Comisión, que consideraban oportuno y justo incluir también en este proyecto, los edificios de otros Liceos para varias poblaciones del interior del país, que ya hace varios años el legislador había considerado necesarios, incluyéndolos en el plan de edificios a que se refiere la ley número 10.589 del 23 de diciembre de 1944.

Pareció injusto que esos edificios cuya necesidad también es evidente y que fué apreciada por el legislador hace 6 años, fueran excluídos y habiéndose obtenido el mensaje correspondiente, vuestra Comisión considera adecuado que sean incluídos en el presente proyecto por referirse a una materia similar y se contempla la justa ansiedad de importantes poblaciones del país que reclaman con razón un tratamiento semejante.

Por tanto y sin perjuicio de ampliar en Sala este informe, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto sustitutivo que somete a la consideración del Senado.

Luis A. Brause, miembro informante. — Aquiles Espalter. — García da Rosa. — Juan F. Guichón. — Cesáreo Alonso Montaño.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de once millones quinientos setenta y cinco pesos ($ 11:575.000.00) para la construcción y conservación de los edificios liceales de Enseñanza Secundaria, así como para las respectivas expropiaciones de los terrenos necesarios y para las ampliaciones de los edificios existentes de propiedad del Estado o adquisición de otros nuevos, de acuerdo a la siguiente consideración:

Liceo de Flores	$	405.000.00
Liceo de Colonia	"	405.000.00
Liceo de Río Negro	"	490.000.0
Liceo de Tacuarembó	"	520.000.00
Liceo de Rivera	"	540.000.00
Liceo N.° 2 de Montevideo	"	1:000.000.00
Liceo N.° 3 de Montevideo	"	1:000.000.00
Liceo N.° 4 de Montevideo	"	1:000.000.00
Liceo N.° 6 de Montevideo	"	1:000.000.00
Leioc N.° 7 de Montevideo	"	900.000.00
Liceo N.° 9 de Montevideo (Colón). — Ampliación	"	70.000.00
Adquisición local Liceo Sarandí del Yí	"	25.000.00
Adquisición local Liceo Castillos	"	20.000.00
Reparaciones y ampliaciones Liceo Batlle y Ordóñez	"	30.000.00
Gastos de conservación	"	1:380.000.00
	$	8:785.000.00
Aumento de jornales (15 o|o)	"	1:317.750.00
Imprevistos	"	878.500.00
Expropiaciones	"	593.750.00
	$	11:575.000.00

Art. 2.° A los efectos de la inmediata iniciación de un Liceo en la Capital y otro en el interior del país, de los previstos en el artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a invertir los saldos existentes a la sanción de esta ley, en las partidas asignadas por el decreto-ley número 10.196 de 17 de julio de 1942 y la ley número 10.579 de 23 de diciembre de 1944, de los liceos nombrados en el artículo primero.

Para financiar el saldo resultante de la suma autorizada por el artículo primero y de los saldos de que trata el inciso anterior, se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942", hasta en la suma de doce millones de pesos valor nominal.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo dará preferencia a la colocación de esta deuda, con relación a otras deudas, con excepción de las de Obras Públicas.

Se emitirá a un ritmo de un millón quinientos mil pesos por año, que será la partida que podrá comprometerse, anualmente, a los fines de esta ley.

Los saldos no comprometidos reforzarán las partidas de los años siguientes.

Queda exceptuada de esta limitación, la partida de expropiaciones.

Art. 4.o Cumplidas las inversiones previstas por el artículo primero, el Poder Ejecutivo elevaría, a consideración del Parlamento, el plan de nuevas construcciones liceales y ampliaciones de las existentes, teniendo en cuenta las ya previstas en el apartado "D" Grupo "d" de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, y los nuevos edificios que se programen de acuerdo con el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo no podrá invertir más del 4 % (cuatro por ciento) de las partidas autorizadas para obras, en esta ley, en el pago de sueldos y gastos de locomoción y viáticos de los técnicos y de los ayudantes técnicos, sobrestantes y demás personal secundario de contralor y vigilancia, destinados a estudiar, proyectar, dirigir y controlar la construcción de las mismas obras, así como para el pago de los gastos de estudio, proyecto, dirección y contralor que requiera esa construcción.

Art. 6.o Declaránse aplicables en lo pertinente, a los fines del cumplimiento de esta ley, las disposiciones contenidas en las leyes N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y N.o 11.232 de 8 de enro de 1949.

Art. 7.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) la Deuda de Obras Públicas 5 %, 1942, que autorizó la ley N.o 10.196, suma que se destinará a la construcción de edificios liceales de Enseñanza Secundaria, así como para la expropiación de los terrenos necesarios y para la ampliación de edificios existentes, de acuerdo a la siguiente distribuición.

Liceo de Pando	$	650.00.00
" " San Ramón	"	650.000.00
" " Rosario	"	650.000.00
" " Paso de los Toros	"	650.000.00
" " Carmelo	"	700.000.00
" " San Carlos (Ampliaciones) .	"	150.000.00
" " Bella Unión	"	500.000.00
" " Sarandí Grande	"	500.000.00
Obras	$	4:450.000.00
Para aumento de jornales (15 %) ..	$	667.500.00
Para imprevistos (10 %)	"	445.000.00
Para posible depreciación de la Deuda y gastos	"	437.500.00
Total	$	6:000.000.00

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 2 de octubre de 1950.

Luis A. Brause, Miembro informante. — Juan F. Guichón. — Aquiles Espalter. — Telmo García da Rosa. — Cesáreo Alonso Montaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEOR BRAUSE. — La sentida necesidad que tiende a satisfacer este proyecto de ley, su propia naturaleza y los antecedentes repartidos, que son sumamente prolijos, hacen innecesario abundar en mayores consideraciones para convencer a los señores Senadores del apremio que existe en su aprobación.

La Comisión, en cuyo nombre me permito informar brevemente, ha producido un informe escrito y la Comisión de Fomento ha hecho repartir los antecedentes o sea el mensaje y el informe de la Comisión de la Cámara de Representantes que estudió este proyecto de ley. Se trata de un trabajo extenso y documentado que hace innecesario, como digo, entrar en mayores razones para justificar la aprobación inmediata de este proyecto de ley por el que se destinan recursos para la construcción de edificios liceales.

En el país, felizmente la enseñanza secundaria, ha alcanzado un gran desarrollo; pero se imparte, en general, en locales inadecuados, muchos de los cuales, por su carácter de antihigiénicos, constituyen un verdadero peligro para la salud de nuestra juventud. En todos los liceos de la Capital, y en algunos del interior, funcionan en viejos edificios arrendados, hasta tres turnos diarios.

En los antecedentes repartidos y a que me he referido, se señala con detalles, con prolijidad, la situación de cada uno de esos liceos, a los cuales se quiere dotar de locales adecuados.

Todos los sectores políticos de la Cámara de Representantes apoyaron el proyecto, que fué aprobado sin dificultades.

En la Comisión de Fomento, en cuyo nombre hablo, ha sido modificado el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, ampliándose con la incorporación de otros liceos, que ya el legislador de 1944 había considerado necesarios, incluyéndose en el Plan de Obras Públicas del 44. A algunos Senadores nos pareció injusta la no inclusión de los edificios para esos liceos porque era una aspiración firmemente reclamada por poblaciones del interior del país y, además, porque habíamos propiciado esa solución, que fué votada hace seis años, como digo, por el Parlamento, hasta que finalmente logramos que el Poder Ejecutivo enviara un nuevo mensaje con fecha 31 de agosto, en el que se incluían los liceos a que me he referido. Esa es la modificación que se introduce en este proyecto.

Como detalle, y a mayor abundamiento, me voy a permitir señalar un hecho que he conocido de cerca, por haber asistido a los pocos días de haberse producido a un liceo del interior cuyo edificio se procura construir por esta ley. Se trata de un liceo en San Ramón, en el cual, en una clase numerosa que funciona en un viejo local, se hundió el piso con toda la clase, habiéndose lesionado algunos muchachos, algunos jóvenes, y habiéndose podido ocasionar más serias desgracias personales.

Ante el ilustrado criterio de los colegas del Senado, no es necesario insistir sobre la justicia y la necesidad de aprobar este proyecto. Es por estas breves consideraciones y a nombre de la Comisión, que solicito su sanción.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: voy a votar, con todo calor, este proyecto que significa una obra constructiva de alta importancia. Pero, quiero advertir al Senado que en el órden del día que tenemos a la vista figuran muchas autorizaciones de Deuda por un total de pesos 40:000.000.00: $ 11:575.000.00 para liceos; pesos 8:600.000.00 para el Aeropuerto de Carrasco; pesos 4:825.000.00; para el Hospital de Niños; $ 575.000.00 para el Río Negro; $ 5:512.500.00 para la terminación de la carretera Tacuarembó - Meló - Río Branco por Paso de Aguiar y $ 2:500.000.00 para ese viejo asunto que viene debatiéndose en el Senado, relativo a las obras en la Villa del Cerro. En total, son $ 40:000.000.00.

No es cuestión, señor Presidente, de estar votando autorizaciones en el papel si no hay posibilidades de absorción por el mercado.

Vengo de la Oficna de Crédito Público. He conversado ampliamente con el Director de esa Oficina, el contador Juan Ferrando, que es un ilustrado compatriota y destacado Jefe de esa Repartición, y me ha dado los siguientes datos, del punto de vista de la absorción de la plaza, que me voy a permitir lee, señor Presidente.

Se ha vendido por el Banco de la República una cantidad de títulos de Deuda en los 9 meses corridos, desde el 1.o de enero hasta el 30 de setiembre de este año, por un total de $ 15:907.500.00. Y de esa cantidad pesos 12:885.300.00 han tomado los organismos oficiales, y $ 3:022.200.00 los particulares.

Pero no es eso lo más grave, sino que uno de los compradores más firmes, de títulos de Deuda, que es la Caja de Servicios Públicos —que en el correr de este año ha tomado $ 5:500.000.00 de títulos flamantes del Estado— ha anunciado al Director de Crédito Público que en vez de comprar, en adelante va a tener que vender valores, porque, como hemos financiado nosotros, de un modo muy fácil, el aumento de las pasividades, sin crear recursos, la Caja tiene que irse desprendiendo paulatinamente de su patrimonio, ese patrimonio tan valioso de títulos, que va a ir desmoronándose en forma imposible de contener.

¿A qué vienen estas palabras, señor Presidente? A llamarnos a la realidad. La realidad en un doble sentido. Examinar, primero, de un punto de vista general, de un punto de vista panorámico, cuáles son las posibilidades del mercado, y ajustarnos a esas posibilidades, y emitir Deuda o autorizar emisiones dentro de esas posibilidades. No hay que examinar cada autorización, individualmente; hay que examinarlas en conjunto, en su totalidad, como si fuera un programa. Y en segundo lugar, que el Poder Ejecutivo, que es el único que tiene iniciativa en materia de emisión de Deuda, estudie las posibilidades de aumentar el interés de los títulos.

(Apoyados).

—¿Por qué hemos de mantenernos en el 5 o|o? Lo está diciendo la plaza, del punto de vista de la cotización, que las acciones de las compañías más prestigiosas, dan un interés en el mercado del 8 y del 9 por ciento. No hablemos del interés que se paga en hipoteca, que es entre el 9 y el 12 o|o; hablemos de lo que dan las grandes sociedades, las que tienen mucha vitalidad y dan abultado dividendo. Si vamos a hacer la estimación de esos dividendos, del punto de vista de la cotización, veremos que el interés oscila entre el 8 y el 9 o|o.

Comprendo que el Estado no debe pagar ni el 8 ni el 9 por ciento; pero, tampoco debe pagar el 5.

¿Que hay perspectivas de que vengan grandes capitales y se incorporen esos capitales, que todavía no lo han hecho, a la economía del país? Es muy posible, pero, aún así, el Estado siempre tendría, para mañana, el recurso de la conversión.

Cuando en los momentos cruciales de la primera guerra en Europa, el Estado no podía pagar el presupuesto, en el mes de setiembre de 1914, ¿qué hizo? Tuvo que lanzar los "Bonos del Tesoro", por 4 millones, que gozaban del 8 o|o de interés, y tenían un servicio de amortización de 6 o|o; una carga abrumadora y, sin embargo, los títulos se cotizaban a 90, porque la plaza estaba débil, estaba anémica.

En el mes de abril de 1915 hubo que repetir el expediente; se lanzaron títulos por $ 6:000.000.00 con el 8 o|o de interés y el 1 o|o de amortización.

Después, en 1916, cuando fué mejorando la situación por efecto de la valorización de nuestros productos, el Estado hizo una conversión, y los valores del 8 o|o los transformó en valores del 6 1|2 o|o. Lo mismo hicimos en ocasiones posteriores. Hemos estado emitiendo. Deuda del 6 al 6 1|2 o|o hasta que llegó el año 37 y se fué a la conversión del 5 o|o, y en aquellos momentos, el 5 o|o era un interés perfectamente adecuado a las condiciones de la plaza. Pero, ahora, es el momento en que hay una serie de autorizaciones de Deuda Pública que no se pueden cumplir porque el interés del dinero ha subido y estamos ampliando todavía esas creaciones.

Desearía, por esto, que mis palabras, si fueran compartidas por el Senado, como expresión del Cuerpo, fueran enviadas al Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: a mi no me alarma la poca capacidad de absorción de las fortunas particulares en el mercado de Deuda Pública. En un país como los Estados Unidos de Norteamérica, en el que se manejan cantidades estelares, la colocación de títulos públicos en manos particulares está siempre en el 2 o|o de la colocación normal en ese país. Y yo digo, señor Presidente, que si en Estados Unidos, el mercado particular no absorbe más que el 2 o|o, podemos mirar con orgullo esta República Oriental que indudablemente carece de capitales en que la absorción de las fortunas privadas en títulos de Deuda Pública, duplica y a veces triplica la cifra porcentual de una economía tan rica como la economía norteamericana. Sabemos bien que en Estados Unidos solamente los Inversment Trust son los compradores más fuertes de títulos de Deuda Pública, ya que las fortunas particulares no van al mercado.

Este año, indudablemente, nuestro principal comprador, ha sido la Caja de Jubilaciones, y eso es lo normal en nuestro país. Pero vamos a hacer estas puntualizaciones: primero, no comparto la posición pesimista del Directorio de la Caja, y no la comparto en virtud de este hecho concreto: la Caja entiende que va a mantener la misma recaudación actual y aumenta el porcentaje en razón de mayor cantidad de montepíos. Para mí está en un error, porque la ley que votamos de reforma de pasividades, una de las virtudes esenciales que tiene, es el régimen de recaudación que estructuró el doctor Malet, con un conocimiento exacto de la realidad de las recaudaciones de la Caja. El cálculo de la Administración de la Caja se basaba, fundamentalmente, no sólo en el aumento de los montepíos, el aumento porcentual, sino también en el aumento que se viene manifestando por los propios salarios que crecen y por el crecimiento del país; y, segundo, en que no se puede olvidar que, ajustado el régimen de recaudación, necesariamente, las entradas de la Caja va a tener mayores recaudaciones, no sólo por los mayores montepíos, sino que va a juntar cantidades millonarias. En ese sentido, la misma Caja está aferrada a un determinado criterio. La ley que dió un plazo de sesenta días, para ponerse al día sin recargos a los morosos, no es cumplida, porque la Caja se está negando a recibir cantidades millonarias en esta forma, pero se niega; cuando los deudores vienen a consignar sus aportes, la Caja les exige intereses, mora y recargos, no aceptando el decreto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Senador?

Sobre este punto, que había pensado plantear en una sesión del Senado, deseo decir que, me parece útil que se sancione una ley de un solo artículo, aclarando bien la si-

tuación, porque se está creando una serie de perturbaciones absurdas, para mí con error evidente de la Caja. Como no se gana nada con mantener ese error de la Caja, nos parece útil que preparemos un proyecto, de un solo artículo, que sancionaríamos de inmediato y que se pasaría a la Cámara de Representantes, a fin de aclarar que la voluntad legislativa es que la Caja reciba los aportes de los deudores.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que pase ese asunto a la Comisión de Hacienda.

Continúo, señor Presidente: comparto el pensamiento del señor Senador Acevedo Alvarez, de que debemos movernos con gran mesura y con gran previsión en las autorizaciones de leyes que se van a financiar con títulos de Deuda Pública, cuando encontramos la pesadez del mecado, pero hay un dato que para mí quiebra un poco el resultado matemático que pueden dar las cifras estadísticas, y me refiero a este: en el corriente año se han colocado tres millones de pesos en manos particulares, y en el mes anterior, en el mes de setiembre se colocó un millón de pesos; hubo pues, una salida excepcional, y esa es la consecuencia de la entrada de capitales extranjeros. Yo conozco que en estos días, por ejemplo, ha habido verdadera dificultad...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se colocó por valor de $ 1:100.000.00.

SEÑOR ARROYO TORRES. — $ 1:100.000.00, una cifra extraordinaria que no es corriente en el país, en lo que respecta a fortunas particulares. Se debe a la entrada de capitales extranjeros, y tan es así, que podría dar datos concretos y con nombre; en estos días, hubo un corredor que recibió orden de comprar un millón de pesos. Para obtener los títulos demoró unos 15 días, y tuvo que tomar algunas cauciones porque no había títulos que se ofrecieran al mercado. Es verdad que el Estado está amortizando cantidades muy superiores a las que el público compra en la bolsa de valores; la amortización excede en mucho, pero en estos últimos meses se ha notado una mayor tendencia en el mercado dispuesto a la compra de valores.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Admito perfectamente que el ritmo de la colocación de la Deuda Pública entre particulares se opere, en adelante, a razón de 1:100.000.00 pesos por mes. Llegaríamos a totalizar $ 13:000.000.00, pero convendrá el señor Senador que aún cuando la Caja de Servicios Públicos no tuviera que vender, —posición en que se ha colocado el Directorio,— tampoco podrá comprar. Quiero decir que dejaría de actuar en el mercado un instituto que absorbe una cantidad que representa alrededor de $ 8:000.000.00 por año. Por tanto, de todos modos, hay que dar más aliciente al capital privado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El capital que ha venido del extranjero, que está viniendo actualmente, busca colocación en nuestra plaza. Los datos así lo demuestran. Debemos crear, y en eso comparto el pensamiento del señor Senador Acevedo Alvarez, un verdadero aliciente como para que ese capital busque su inversión en títulos de Deuda Pública. Creo que no hay necesidad de levantar el interés.

Tengo una solución intermedia que hace muchos años estoy prisionero de ella. Cuando estuve en el Ministerio de Hacienda, no me animé a prestigiarla, porque era ese un momento en que no teníamos ninguna necesidadd ni angustia en la colocación de la Deuda Pública. Recuerdo que la Caja insistía en que pusiéramos valores en venta, y como nosotros no veíamos la nécesidad de pagar interés por obras que no estaban en vías de realización, no lo hacíamos. Había una verdadera lucha por parte de la Caja de Ahorro Postal, de la Caja de Jubilaciones y del Banco de Seguros, que querían que pusiéramos títulos a la venta, y nosotros nos negábamos a ello porque entendíamos que no debíamos pagar intereses, desde el momento que el valor se colocaba en el mercado, por concepto de obras cuya ejecución no había comenzado aún y que todavía tardaría.

He examinado cientos de expedientes sucesorios, y he pedido el informe de los Fiscales de Hacienda sobre el examen de miles de expedientes y el resultado es que sólo por excepción, repito, por excepción, que es lo normal dentro de la normalidad, se hace la denuncia de títulos de Deuda Pública en los expedientes sucesorios. Nunca se paga impuesto de herencias en los expedientes sucesorios por ese concepto, porque el título de Deuda Pública es muy fácil tenerlo en la casa o en los cofre-fort de los bancos.

Yo me digo ésto: si nosotros tenemos una realidad, y es que no entra el impuesto de herencia en los títulos de Deuda Pública, porque existe evasión hay una solución que me animaría prestigiar, y es la de exonerar de impuesto de herencia a las fortunas invertidas en los títulos de Deuda Pública. El capital que viene del extranjero viene más que todo bajo la angustia de la presión fiscal de otros países...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — O del bajo interés.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...o del bajo interés. El impuesto de herencia de otros países es confiscatorio, pero van a caer en nuestro impuesto de herencia, si vienen a radicarse en el país. El capital no tiene interés en estar escondido en cofre-forts particulares. Prefieren moverse en planos de mayor claridad. Si no entran a la declaración de los títulos, o compra de los títulos de Deuda Pública para depositarlos en los Bancos, a nombre de los propietarios, es porque los toma inmediatamente el impuesto de herencia.

Creo que en lugar de ir a levantar el interés, una medida prudente y que va a repercutir inmediatamente sobre el mercado de valores, sería exonerar de impuesto de herencia a los títulos de Deuda Pública, y tengo la completa seguridad...

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Senador? ¿Esa iniciativa tendría, también, por objeto que no se computara a los fines de fijar el monto global de la hijuela? Porque obsérvese que por ahí viene el problema. En una palabra, se tratarían como si fueran acciones de sociedades anónimas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No pagan el impuesto sustitutivo de herencia.

No entro al detalle del problema. Eso lo veremos en el articulado. Dejo caer la idea fundamental y esencial: Exonera de impuesto de herencia a los títulos de Deuda Pública. Actualmente, el 90 y tanto por ciento lo toma el Estado y el otro 10 o'o no paga el impuesto de herencia, porque lo guardan en sus casas.

SEÑOR ESPALTER. — Todos los guardan en sus casas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la verdad.

Vamos a manejarnos en planos de claridad. Exoneremos al capital colocado en títulos de Deuda Pública del impuesto de herencia, porque la realidad es esta...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Afecta nuestros principios sobre herencias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No lo afecta.

Actualmente no se paga impuesto de herencia sobre títulos de Deuda Pública.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Busquemos el medio de que se pague.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es muy difícil. Hay un siglo de experiencia y fracasos.

En cambio, nosotros tomamos las fortunas privadas y las ponemos en manos del Estado para construir escuelas, hospitales, liceos, porque no se ha de olvidar que los hombres que compran títulos de Deuda Pública ponen su capital al servicio del Estado, y ese capital puesto al servicio del Estado, construyendo escuelas, liceos, hopsitales y carreteras es mucho más reproductivo que algún impuesto de herencia que se pague.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La toma en préstamo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En préstamo, lo malo es la fortuna privada inactiva, el oro amonedado, las fortunas privadas, guardadas en cofre-forts. Eso es improductivo, y el capital nunca es más reproductivo que cuando está en manos del Estado para realizar obras públicas.

Si nosotros tomaramos grandes masas de capitales podríamos darle al país un verdadero empuión en materia de obras públicas con estos capitales que el Estado utilizara cuando ellos tomaran las deudas públicas.

Comprendo que plantear este asunto así, en una sesión del Senado, casi improvisando sobre la materia, no es prudente, porque no podemos entrar al detalle del problema, pero ya que se van a pasar al Ministerio de Hacienda las palabras del señor Senador Acevedo Alvarez, pediría que también pasaran las mías.

Recuerdo que algunas veces he hablado sobre este tema con el señor Senador Alvarez Cina, cuando era Ministro de Hacienda, pero él, tampoco, tenía angustia en ese momento, angustia que puede tener el gobierno que venga.

Por lo tanto solicitaría que —sin pedir el pronunciamiento de nadie, porque no podemos pedir que se pronuncien sobre este problema improvisando en Sala—, conjuntamente con las palabras pronunciadas por el señor Senador Acevedo Alvarez pasen las mías, para que sean estudiadas por el señor Ministro de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Voy a decir muy pocas palabras, con la brevedad acostumbrada, para no dilatar la discusión de los asuntos que están a la consideración del Senado.

El señor Senador Acevedo Alvarez pidió que sus pala-

bras pasaran a conocimiento del señor Ministro de Hacienda, como expresión de su pensamiento o como expresión del pensamiento del Senado, si éste lo comparte.

Creo que los hechos mencionados por el señor Senador Acevedo Alvarez, son exactos; y que es muy prudente el llamado a la realidad que él formula en cuanto a la votación de leyes que importen emisión de Deuda Pública. Pero entiendo que no es conveniente que el Senado anticipe su opinión sobre las medidas llamadas a corregir o a enfrentar ese estado de cosas. No me parece oportuno que el Senado se anticipe a decir al Poder Ejecutivo que considera indicada la elevación de la tasa del interés de los valores públicos, ni tampoco me parece conveniente que el Senado se anticipe a decir que comparte las ideas expuestas por el señor Senador Arroyo Torres, respecto de las cuales aun no tengo opinión, ni me considero habilitado para comprometerla, en cuanto pueda referirse a las ideas del sector político a que pertenezco.

6

Por consiguiente, pediría que las palabras del señor Senador Acevedo Alvarez, —y ruego al señor Senador que así lo acepte— pasen al Poder Ejecutivo como expresión de su pensamiento, y no como expresión del pensamiento del Cuerpo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Acepto, señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Creo, además, que la forma regular del procedimiento es que se eleven estas comunicaciones, sin anticipar el juicio del Cuerpo, sobre todo cuando se trata de asuntos de alguna importancia, los que deben ser propuestos, estudiados, informados y resueltos de conformidad con las normas reglamentarias.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Habría que agregar que las palabras del señor Senador Arroyo Torres se remitirán como expresión personal del señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alvarez Cina y aceptada por los señores Senadores Acevedo Alvarez y Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

—Continúa la discusión del proyecto relacionado con la construcción de edificios liceales.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Casi resulta obvio que exprese que el proyecto de ley que está a consideración del Senado merece todas mis simpatías y mi adhesión, dada la invariable actitud del sector político que represento en materia de gastos para la enseñanza pública.

Pero debo hacer una manifestación de carácter general, y pido excusas al Senado si en algún momento me aparto un poco del tema inmediato, siquiera por la circunstancia de no ser yo, precisamente, quien más distraiga la atención del Cuerpo con largas exposiciones.

El problema, a mi juicio, no finca precisamente en el proyecto que tenemos a consideración, sino que, como lo acaba de manifestar, a mi entender, con todo acierto y con toda prudencia el señor Senador Acevedo Alvarez, el Senado tiene que pensar en conjunto, este plan de obras y de realizaciones, sin duda fecundo, que nos propone la Comisión de Fomento, en estos trece o catorce primeros asuntos que tenemos a consideración.

Debo decir, señor Presidente, para ser leal con mi manera de ver este problema, y con lo que vengo diciendo fuera de este recinto, que el Poder Legislativo, en estos momentos, está dando al país un espectáculo que jamás se había visto.

Y no lo digo yo que tengo poca experiencia, sino que me amparo en la opinión de legisladores que tienen larga actuación, y hasta de funcionarios del propio Cuerpo que, a lo largo de una gestión antigua, así me lo han aseverado en conversaciones privadas.

Lo grave, a mi juicio, es que el Senado, que hasta ahora había sido un reducto en esta difícil tarea de poner vallas a ciertas exigencias que vienen desde afuera en forma un poco impetuosa, poco a poco, va cediendo a impulsos generalmente fundados, que, planteados en sus distintos aspectos o puntos de vista limitados, no permiten, a mi juicio, abarcar la trascendencia enorme que, en su conjunto puedan tener.

Creí que esto ocurría sólo cuando se trataba de leyes que creaban una expectativa enorme, profunda y ampliamente justificada, como por ejemplo la de aumentos a los funcionarios públicos y a las pasividades. Pero, y esto es lo que me alarma, en estos últimos días de actuación, los Cuerpos Legislativos están sesionando bajo el apremio de una urgencia, en toda clase de iniciativas, que no permite el mínimo de tiempo para estudiar los problemas y el mínimo de tiempo para formular observaciones que sean atendidas.

Debo advertir, aunque también me parec obvio, que no deseo, de ninguna manera, hacer un planteamiento político, que en estos momentos sería inadecuado y menos, todavía, formular reproches a nadie ni sentar enseñanzas para ninguno. Solamente deseo puntualizar una posición personal a los efectos de que no llamen la atención, posteriormente, algunas actitudes mías, y deseo evitar una disonancia entre actitudes mías aquí, con ciertas prédicas en la cual todos los hombres públicos y todos que actúan en política, estamos empeñados.

Señor Presidente: Me parece que es razonable que todas las iniciativas, por buenas que sean, como la que estamos considerando, y como las que se encuentran en el orden del día de la sesión de hoy, necesitan un estudio mínimo y, necesitan un plazo, siquiera perentorio, para el debido conocimiento.

Basta ver las fechas en que se han presentado estos proyectos, en que han llegado al Senado y en que se ha expedido la Comisión, para darse cuenta de que las manifestaciones del señor miembro informante, doctor Brause, en el sentido de que iba a ser breve dado el lenguaje que venía acompañando el proyecto, desgraciadamente, han sido insuficientes por la fuerza de las circunstancias, para nuestra ilustración y hubiera sido menester un amplio informe. La verdad es que hemos tenido de ayer a hoy, o mejor dicho, de hoy a hoy, porque el reparto fué hecho esta mañana, escasez absoluta de tiempo para enterarnos con precisión de los trece o catorce asuntos que queremos tratar en la tarde de hoy.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Senador?

Los antecedentes relacionados con el proyecto de construcciones de edificios liceales, con exclusión del informe que fué repartido ayer, fueron repartidos hace varios meses, cuando el mismo vino aprobado de la Cámara de Representantes. Precisamente, tengo sobre mi mesa, el repartido que se hizo en aquella oportunidad.

SEÑOR CHIARINO. — Pero no me negará el señor Senador que estos repartidos que se hacen con excesiva anticipación, en realidad, no son estudiados por los señores Senadores; y aunque los hubiesen estudiado, si no tuvieron la precaución de hacer las anotaciones pertinentes, prácticamente aquel estudio hubiera sido estéril a lo largo de los meses que han transcurrido desde entonces.

De manera que no exagero cuando digo que este problema, para los Senadores que no integran la Comisión, llega, prácticamente, en el día de hoy para el respectivo conocimiento: no me refiero a éste, sino a todos los que tenemos en la orden del día.

Creo que vale la pena llamar la atención del Senado, una vez más, sobre lo que ocurre con nuestras forzadas precipitaciones en materia de legislación.

Sé bien que en vísperas de la terminación del período parlamentario, la característica es siempre el aluvión de iniciativas; pero iniciativas de otra índole, de otra importancia, diría de modestas proporciones, que se concede autonomía local a una Junta; que se cambie el nombre de villa a un pueblo; que se acceda a instalar cursos nocturnos liceales o preparatorios en algún Departamento, etc., etc., vale decir, iniciativas plausibles que no pueden levantar resistencia. Pero nunca se había visto pretender que iniciativas de una trascendencia enorme, como lo señalaba con tan buenas razones el señor Senador Acevedo Alvarez, que representa en conjunto la autorización para emitir deudas por $ 40:000.000.00.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es que estamos trabajando en grande; vamos progresando señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Si el señor Senador me hace una broma, se la voy a contestar. No olvide que su compañero de sector hace pocos días expresó que aquí estábamos legislando bajo el lema de el que venga atrás que arrée.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Me resisto, señor Presidente, a legislar bajo ese lema, a pesar de no tener nada que ver con el grupo político que aspira a obtener la Presidencia de la República; y no lo digo con falsa modestia, por la circunstancia de yo también ser candidato a la Presidencia de la República.

(Hilaridad).

—El "Après moi le déluge", tuvo su significación histórica en cierto momento, pero que se diga aquí en el Senado algo semejante, por sectores del partido gobernante y que aspiran a obtener nuevamente el Gobierno de la República, es algo que me llena de asombro, como tuve ya oportunidad de manifestarlo.

Creo que con sentido de la responsabilidad, que no niego a nadie, en este momento tenemos que decir como lo expresaban recién los Senadores batllistas, que el problema se plantea para el futuro Gobierno. Y creo que estamos todos vinculados a una obra de gobierno porque, en definitiva, el Gobierno alcanza a todos, aunque

no se disfrute de él, y tenemos que pensar en la trascendencia que estas cosas tienen para una futura Administración.

Pero yo digo, señor Presidente, volviendo al cauce, que hay cosas que nos están diciendo a gritos estos días, que la improvisación nos lleva a cometer graves errores.

Hace tres días sancionó el Senador la ley de Presupuesto del Tribunal de Cuentas. Esa ley carecía de la anuencia del Poder Ejecutivo, puesto que esa anuencia había sido prestada para otro proyecto y no para el sancionado por la Cámara de Representantes. Hemos faltado, por la improvisación, por la urgencia, a una prescripción constitucional. Pero aún hay más: esa ley tiene una cosa curiosa que ha sido comentada jocosamente por la prensa, y es la disposición que establece que los miembros del Tribunal ganarán la misma retribución que los legisladores, con vista a los futuros mil cien pesos, más o menos. Pero, como naturalmente esos Directores ganan $ 750.00 y los legisladores $ 600.00, quiero saber y me permitiré hacer la pregunta, si esos miembros del Tribunal devolverán hasta el 15 de febrero, lo que percibirían actualmente ilegalmente, de acuerdo con la ley que acaba de sancional el Parlamento.

Esto es en lo pequeño. Pero en lo grande, ahí tenemos el error de la Asamblea General al votar el 30 o|o de aumento para ciertas dependencias del Ministerio de Hacienda, cometiendo la injusticia de olvidar algunas de las más importantes oficinas, ol que fué luego necesario reparar. Ahora vienen los técnicos y profesionales universitarios que actúan en la Administración Pública solicitando el aumento de sus sueldos; y hoy pudimos ver en la prensa el reclamo de toda la Administración Pública que exige el 30 o|o porque no estiman justificada la diferenciación que se hace entre ciertas dependencias reaudadoras a las que se les otorgó y otras oficinas del Estado.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Senador?

A raíz de una pequeña interrupción, para hacer amable el debate, el señor Senador me contestó con cierta solemnidad manifestando que no podía admitirse la falta de responsabilidad que implica el lema nuestro "del que venga atrás que arrée". Hago notar que si una voz se levantó en la Asamblea General y que si un voto en contra se dió en aquella oportunidad referente al aumento del 30 o|o, fué el mío.

Hago constar, además que he expresado en el caso del Presupuesto del Tribunal de Cuentas, que no necesitaba iniciativa del Poder Ejecutivo, y, en segundo término, también hice notar esa absurda disposición que vincula el sueldo de los miembros del Tribunal de Cuentas, al que ganarán los legisladores y dije que de acuerdo con esa disposición iban a ganar menos ahora dichos miembros, por lo que no la votaba.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: el señor Senador Manini Ríos me ha hecho una imputación injusta. Yo no dije que fuera el pensamiento del sector a que pertenece el señor Senador Manini Ríos; dije que fué la expresión textual de un señor Senador de su sector, y recurro a la versión taquigráfica; cosa perfectamente establecida, además, porque recuerdo que mereció una pequeña interrupción mía, cuando esas manifestaciones se hicieron en Sala.

En segundo lugar, iba a decir, precisamente, —y ahora va a ver el señor Senador Manini Ríos cómo es exacto— que desgraciadamente es tal la premura con que se legisla, que las observaciones, por fundadas que sean, resultan absolutamente innocuas. Iba a traer precisamente el ejemplo a que acaba de aludir el señor Senador Manini Ríos, recordando que en la Asamblea General hubo dos voces, la de él y la mía, oponiéndose a nuevos aumentos improvisados, que no sólo tendían a ese 30 o|o de aumento, sino que se pensó después, también, extender a los funcionarios de la AMDET. De modo que no iba a ser injusto con él.

Iba a traer otro ejemplo: las observaciones formuladas por el señor Senador Rodríguez Larreta, tardes pasadas, observaciones a mi juicio atendibles, sobre algunos artículos del proyecto sobre la Caja de Compensación en materia de barracas laneras, que pasaron absolutamente inadvertidas, porque la consigna es aprobar las iniciativas como vienen, sin posibilidad alguna de hacer observaciones ni enmiendas por razonables que sean. Lo mismo debe decirse respecto al Presupuesto del Sodre, no para discutirlo, porque estoy de acuerdo con él, sino para tratar de buscarle otra financiación más adecuada, porque sigo insistiendo, en lo dije en otras oportunidades en la Cámara: soy partidario de que graviten impuestos sobre las industrias que tienen su asiento en el interior del país; pero soy decidido partidario, también de que el producido de esos impuestos, vuelva al seno de nuestro agro, donde tantas obras de progreso son indispensables.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Desgraciadamente, este caso no era resuelto con ese criterio.

Bien, señor Presidente: no quiero demorar demasiado mi exposición, porque, repito, me doy cuenta de que no está debidamente encajada dentro del proyecto que estamos considerando. Quería simplemente puntualizar mi posición, porque entiendo que con el programa de labor parlamentaria que tenemos estos pocos días, habría para meses enteros.

Tenemos a consideración, el asunto promovido por la ley llamada de ascensos a los militares; modificación de la de Asignaciones Familiares, propuesto nuevamente hoy en Sala, en preferencia muy razonable y justificada, por el doctor Berro; además, tenemos el proyecto sobre jubilaciones rurales, el de industrias insalubres; etc. etc., el proyecto que se refiere a viajantes de comercio. Todo eso, alcanzaría de suyo para una labor parlamentaria tranquila y fecunda de dos o tres meses, dos meses por lo menos, y vamos a tener que hacerlo bajo la precipitación, el apuro de la inminencia del cierre del Período parlamentario, con un procedimiento a mi juicio, profundamente equivocado.

Nadie puede negar la importancia de todos estos proyectos, ya muchos de ellos tienen que ver con la extensión de la red vial absolutamente indispensable en el país, para dar término a carreteras truncas que, prácticamente, en la forma que están actualmente, carecen de sentido, mientras no se complementen. Proyectos que tienen que ver, por ejemplo, con servicios de agua potable en las localidades del interior, cuya necesidad sería torpe que alguien pudiese poner en duda; proyectos como el que estamos considerando sobre edificación y atención de los edificios destinados a los liceos de campaña y la Capital; del Aeropuerto de Carrasco, que es absolutamente urgente e indispensable, y que, por lo menos, ofrece la solución de que se financia solo, lo que no plantea mayores problemas.

No obstante quiero manifestar, a priori, que todas estas iniciativas que merecen mi adhesión y apoyo, van, a provocarme reservas, por la forma en que estamos aprobando estos proyectos que no dan tiempo material para su estudio y consideración, ni siquiera para meditarlos con el indispensable término que la trascendencia y la importancia de las iniciativas merecen.

SEÑOR BERRO. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Creo, señor Presidente, repito, sin pretensiones de ninguna clase frente a nadie, que estamos dando un espectáculo equivocado y grave. Por ahí, se ha dicho —la frase no es mía— que estamos viviendo algo así como en la época de la "conjuración de las debilidades", y parecería que muchos se han dado cuenta de ello, porque hasta vemos que se emplaza al Parlamento, por cosas en las cuales el Parlamento no tiene nada que ver. Por ejemplo, la publicación de los empleados bancarios del Estado, relacionada con una aspiración que no entro a discutir, que puede ser muy legítima, pero que tiene un cauce constitucional al margen del Paramento; y sin embargo, se quiere enjuiciar al Parlamento como si tuviera la culpa de lo que ocurre o como si en sus manos estuviese la solución.

Esto da que pensar, y va creando una convicción popular totalmente equivocada y peligroso en grado sumo, en la cual acaso tengamos todos un poco de culpa.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: frente a este proyecto de ley y tomando en cuenta lo que ya se ha dicho en Sala especialmente por los señores Senadores Acevedo Alvarez y Chiarino en dos aspectos distintos, el primero, sobre la teoricidad de estas autorizaciones de deudas por sumas que por ahora no se pueden colocar y, el segundo, sobre la falta de estudio suficiente, sobre todo, entiendo yo, que para adecuar cada autorización de varios millones a las urgencias de las mismas y la posibilidad efectiva de realizar esas obras, este proyecto y el otro que vamos a considerar, no son nada más que declaraciones del propósito de hacer obra, porque no creo que de inmediato pueda el Poder Ejecutivo disponer ni de los 17 millones y medio de pesos que este proyecto prevé para construir los edificios liceales, ni siquiera, tal vez de un millón y medio de esos 17 millones y medio. Vale decir que las obras previstas que representan la construcción o adquisición de una gran cantidad de liceos, votadas por la Cámara de Representantes, —son 16 liceos a los cuales la Comisión del Senado le ha agregado 8 más— es puramente teórica, es un plan a realizar a lo largo de un futuro más o menos próximo.

SEÑOR GUICHON. — Es un millón y medio por año.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no deseaba intervenir, porque veía el espíritu de los

señores Senadores, favorable a las iniciativas que están a estudio, pero como se sigue insistiendo respecto a la falta de estudio y apresuramiento de elaboración de estos proyectos, y sobre todo a la imposibilidad de colocación de la Deuda Pública, quiero sentar un poco las cosas en su realidad.

Si hay un proyecto que ha sido estudiado y discutido minuciosamente, es este.

SEÑOR MANINI RIOS. — Permítame, señor Ministro. Le hago notar al señor Ministro, que no me refiero a la falta de estudio de estos proyectos por parte del Poder Ejecutivo, para que no aparezca como que ese reproche es en contestación a lo que yo hubiera dicho.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me refiero a las observaciones de carácter general, pero en este caso particular, hay un aspecto que es necesario señalarlo, y es que estas partidas que se autoriza, no van a ser emitidas de inmediato, y precisamente, no es una declaración teórica, sino que es expresar lo que el mismo proyecto establece en su artículo 3.o, al decir que se emitirán al ritmo de un millón y medio por año. Se ha querido hacer un proyecto amplio estableciendo las posibilidades de construcción; pero también se tuvo en cuenta las dificultades de la plaza, cuando se dijo que solamente se va a emitir a razón de un millón y medio por año.

De manera que no está fuera de las posibilidades actuales, la colocación en el año inmediato, de Deuda Pública en plaza, invirtiéndose ese millón y medio de pesos, que por otra parte, ya tiene su proyecto preparado, e inmediatamente de obtenerse la autorización, se podrá llamr a licitación.

Era el punto fundamental que deseaba aclarar.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo aclarar al señor Ministro que ha habido una confusión de su parte, en cuanto a la falta de estudio de los proyectos ya que, naturalmente, yo me refería al estudio del Senado, no del Poder Ejecutivo. El Senado ni discute ni estudia los proyectos, y los Senadores que no integramos la Comisión respectiva, no tenemos tiempo material para meditarlos, la que disponemos de un período reducido, como es el que va de la mañana de hoy a las cuatro de la tarde, —por lo menos, para los que fuimos puntuales,— para leer e informarnos de los proyectos. Por ejemplo hoy, tenemos 14 inicativas de esta naturaleza.

SEÑOR MANINI RIOS. — Continúo, señor Presidente.

Yo había advertido ese artículo a que se refiere el señor Ministro, y voy a decir que esto no es más que el enunciado de un plan muy amplio, y le indicaba entonces este defecto, ya que este proyecto prevé la construcción de liceos en seis Departamentos agregando el Senado cautro Departamentos más.

SEÑOR GUICHON. — En realidad, señor Senador, en términos estrictos, el Senado no ha agregado nada, porque se trata de un proyecto del Poder Ejecutivo que la Asamblea destinó a la Cámara de Represntantes y ésta entendió que debía refundirse aquí. Prácticamente, la Comisón no le agregó nada.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me refiero al hecho material del proyecto sustitutivo del Senado.

En realidad, estamos siempre en el vicioso sistema de formular planes de obras determinadas, más allá de las posibilidades inmediatas. El señor Ministro señalaba que es un plan para 10 años. Lo lógico, entonces, sería establecer una prioridad para ir construyendo las obras, a medidas que los recursos y el plan lo permiten. Por ejemplo, hacer un liceo tal y adquirir el liceo cual en determinado momento.

Sé las dificultades que tiene ésto, —en el caso concreto en que se encuentra el señor Ministro de Obras Públicas,— sobre todo en la Cámara de Representantes, pues los legisladores de cada Departamento pretenden alcanzar el primer lugar en la construcción de las obras determinadas. Entonces, para lograr las mayorías necesarias en la Comisión de Presupuesto y en el seno de la Cámara, el Ministerio prepara un proyecto mucho más amplio que el que sería razonable en ese momento, a fin de contemplar, en el mismo, las peticiones de todos los señores legisladores.

El señor Senador Guichón hace un gesto negativo. Recuerdo que cierta vez don Tomás Berreta, Ministro de Obras Públicas, fué a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes con un plan de 50 millones de pesos para obras públicas.

SEÑOR BRAUSE. — De 40 millones de pesos, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me rectifica el señor Senador Bause.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — De 48 millones de pesos, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señores Senadores: un plan entre 40 y 50 millones de pesos, si les parece bien, que parecía exagerado en aquel momento. Y don Tomás Berreta, Ministro de Obras Públicas, tuvo que ir cediendo a las apre- [illegible] sectores y el plan salió de la Cámara de Representantes, no por 48 millones de pesos, sino por más de 70 millones.

Ese hecho, rigurosamente exacto, demuestra que todos los Ministros de Obras Públicas obtienen más de lo que se animaban a pedir, en la Cámara de Diputados. Es más, señor Presidente: es sabido que cuando un Ministro ha traído —y nos acaba de ocurrir— un proyecto de aumento de sueldos; cuando un alto jerarca de un servicio ha traído un proyecto de aumento de sueldos a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, ha obtenido no un control a menos sino un pedido a más. Esto le acaba de pasar al señor Director del SODRE, señor Zavala Muniz, con el Presupuesto de ese Instituto. El SODRE presentó un presupuesto muy equilibrado y justo, dentro de lo moderado y razonable; pero la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes hizo aumentar ese Presupuesto del SODRE, porque a ella empezaron a llegar los intereses directos de los funcionarios.

SEÑOR GUICHON. — No hable así, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Digo la puraverdad, señor Senador. Se trata de hechos conocidos. El señor Senador Zavala Muniz se sonreirá, pero no me va a desmentir.

Por lo tanto, señor Presidente, vuelvo a decir que este proyecto de ley es ambicioso por demás, puesto que, como el señor Ministro lo acaba de reconocer, alcanza al próximo gobierno, al que le ha de suceder, y a la mitad del siguiente. Y como con los planes de obras públicas ocurre siempre, desgraciadmente, que por una u otra razón se atrasan en relación a las previsiones de los servicios públicos —pues cuando se prevé la construcción de una obra en dos años, casi siempre se demora cuatro y cuando se prevé un gasto de un millón casi siempre se gastan dos, esa es la norma inevitable en todas las administraciones del mundo— resulta que podríamos deducir aquí que este plan de 13 millones, va a alcanzar solamente para la construción de la mitad de estas obras y durará 20 años más.

En consecuencia, pues, insisto en que es ambicioso por demás. He dado las razones que, a mi juicio, demuestran que es un plan ambicioso; pero, al mismo tiempo, declaro que no veo inconveniente en que se conceda esta autorización sujeta a ese ritmo, porque sé que existe necesidad urgente e inmediata de liceos.

Esto significa, en el fondo, autorizar al Ministerio de Obras Públicas para que, de acuerdo con el Poder Ejecutivo dé la prioridad necesaria para construir de inmediato uno o dos edificios para liceos, reparar algunos otros que están en situación precaria y estudiar la compra de un tercero. Pero no nos vamos a engañar creyendo que todos estos edificos previstos, podrán hacerse según este plan, por esta cantidad.

Ya, de acuerdo con una de las normas establecidas en este tan vituperado acuerdo colorado para algunos, se dice que, en el futuro, los planes de obras públicas, deberán ajustarse a esta condición: la de que antes de concederse nuevas autorizaciones para obras públicas, será necesario terminar las obras ya autorizadas. De manera que no se emprenderán nuevas obras para cumplir con determinadas peticiones de intereses departamentales o locales.

Con esa norma, que espero sea imperativa para el futuro Gobierno, se corregirá, entonces, esta práctica, y los planes de obras públicas se adecuarán a las posibilidades financieras y materiales de tiempo y realización que tiene el Ministerio de Obras Públicas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había pedido con anterioridad el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Se la cedo con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Como iba a hacer una moción de orden, si el señor Senador tiene interés en hablar sobre este asunto, no tengo inconveniente en que así lo haga.

SEÑOR GUICHON. — Voy a hacer, entonces, algunas consideraciones previas.

Deseo expresar, en primer término, como integrante de la Comisión que ha sometido a consideración del Senado este orden del día, que aquí no hay improvisaciones de ningún género.

(Apoyados)

—Ni en el seno de la Comisión, ni en el Cuerpo que integramos ha habido improvisación, porque todos y cada uno de los proyectos que traemos, responden, no solamente a necesidades muy sentidas, sino largamente estudiadas y examinadas desde todos los ángulos.

Los Senadores, señor Presidente, no venimos de la luna. Estamos bien plantados sobre nuestra realidad e integramos organismos por los cuales han pasado estos asuntos en múltiples oportunidades. Bastaría hacer el proceso de cualquiera de ellos para advertirlo. Hay un plan orgánico de carreteras, en el cual, según tengo entendido, ha intervenido hasta el aspecto de la defensa nacional. Cuando se

habla de las carreteras fundamentales del país no se improvisa en la materia, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR GUICHON. — La carretera transversal, que nosotros traemos a la consideración del Senado, es una obra fundamental, desde el punto de vista económico, cultural, social, etc. No es posible que una zona del país esté totalmente aislada de la otra; el este con el oeste, por ejemplo.

Por otra parte, los estudios no los hacemos nosotros; son de carácter técnico. No corresponde a un cuerpo político como el Senado entrar a la pormenorización de las obras.

El aspecto financiero es de una simplicidad absoluta. Se trata de la ampliación de una emisión de deuda. ¿A qué ha quedado reducida la labor del Senado? ¿En qué ámbito podemos ubicar la improvisación del Senado en una obra de esta naturaleza?

Si pasamos al Aeropuerto de Carrasco ¿no podemos hacer las mismas consideraciones? ¿No vemos nosotros, que, día a día, puede desplazarse el tránsito mundial aéreo en forma tal que nosotros lleguemos tarde con el Aeropuerto de Carrasco? Hay que tener en cuenta que después que las grandes corrientes en esta actividad toman una dirección determinada, nuestro país no tiene fuerza para desviarla.

SEÑOR BRAUSE. — Muy bien.

SEÑOR GUICHON. — En el aspecto técnico, ¿es el Senado el que estudiará cómo van a empezar las obras y cómo se van a seguir haciendo?

De manera que si pasamos de los estudios a la edificación liceal, no hay nada nuevo en esta materia, ni hay tampoco ese agregado a que se refería el señor Manini Ríos.

Como lo dijo al comienzo de su informe verbal el señor Senador Brause, las obras que nosotros agregamos en Comisión, ya figuraban en planes anteriores.

SEÑOR MANINI RIOS. — En el Plan de 1944.

SEÑOR GUICHON. — De su perentoriedad todos estamos informados, y ¿quién no sabe por otra parte la situación dramática, — y no exagero por cierto—, de la realidad de la edificación liceal en Montevideo?

(Apoyados).

—Y los que tenemos hijos ¿no hemos vivido alguna vez esa angustia, sin pensar en lo que tan directamente nos toca, y no sabemos de la responsabilidad inmensa que significan ver cómo se agrupa una población liceal nutrida en edificios que ha sido necesario clausurarlos en determinados momentos, por la poca seguridad que representaba desde el punto de vista físico? y desde el punto de vista de la salud, ¿no se suceden los turnos, sin el cumplimiento de las normas higiénicas más perentorias?

SEÑOR BRAUSE. — Todos los liceos funcionan en tres turnos y carecen de la necesaria ventilación.

SEÑOR GUICHON. — Todos los liceos están funcionando en tres turnos. Y nosotros ¿qué es lo que tenemos que estudiar? ¿Qué es lo que tiene que estudiar el Senado, señor Presidente?

¿Vamos a medir las dimensiones de los distintos ambientes de los edificios? ¿Vamos a pormenorizar sobre los cimientos o sobre los techos? ¿Cuál es la labor nuestra? Es de una simplicidad extrema: autorizar la construcción de la obra, y dar los recursos necesarios.

De manera, pues, señor Presidente, que rechazo de una manera terminante la acusación que se ha formulado de que nosotros pretendemos que el Senado improvise. El Senado no tiene que improvisar con respecto a lo que nosotros traemos a su consideración. En el aspecto financiero, he oído, como es natural, con todo respeto el planteamiento que ha hecho un técnico tan caracterizado y tan distinguido como mi colega de la derecha el doctor Acevedo Alvarez. Pero yo no tengo señor Presidente, gafas ahumadas; tengo una profunda confianza en el porvenir económico y financiero inmediato del país.

Lo decía en una de las sesiones anteriores, cuando también algunos colegas se calaban las gafas humanas para mirar el porvenir de las pasividades. Hace 20 años nosotros oímos en términos más patéticos y más sombríos, describirnos la bancarrota de las Cajas, y la verdad es que los técnicos, desde el punto de vista actual podrán continuar impresionando a los que somos profanos en la materia; pero, desde el punto de vista financiero, la verdad es que crecen incesantemente los recursos, y felizmente esa catástrofe se aleja, sin que gravite como una amenaza sobre nuestro espíritu.

Señor Presidente: tengo confianza, repito, en que esa afluencia de capitales extranjeros, que viene buscando el refugio de nuestro país, entrará pronto al mercado de títulos y, entonces, se comprenderá la oportunidad de la sanción de estas leyes. Ellas están escalonadas en el tiempo, y veo con asombro que el señor Senador Manini Ríos considere que ésto es un error y le parezca que la manera más prudente de legislar es construir un liceito cada vez que tengamos un pesito en la caja. Hay que traer un plan serio y equilibrado en el tiempo.

SEÑOR MANINI RIOS. — No he dicho tal cosa, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Yo lo entendí así y he oído con mucha atención al señor Senador, sacando esa consecuencia, pero si el señor Senador no ha expresado ese concepto, me alegro por él.

La verdad es, señor Presidente, que lo serio es articular planes, y articulando planes orgánicos, se ha hecho toda la obra vial de la República, esa vasta red de carreteras, esa cadena de puentes que nos enorgullece a todos.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar mi pensamiento?

Entiendo, y lo he dicho, que lo serio y lo único razonable es tener un plan de obras públicas determinado, concreto y equilibrado; pero, no me dirá el señor Senador que es serio, que es una manera recomendable de legislar, estructurar planes que desbordan las posibilidades, no ya razonablemente alejadas en el tiempo, por ejemplo, que pueden ser cuatro, seis u ocho años, sino las posibilidades de muchos años y de muchos gobiernos sucesivos. Es a eso a que me he referido.

Sabe el señor Senador que resultaría absolutamente inútil el artículo 7.o de la ley, si se hubiera cumplido con el plan de Obras Públicas de 1944, pero, ese plan tuvo tal extensión, que ya ha quedado prácticamente de lado. Sabe el señor Senador que el plan de la época del gobierno del doctor Amézaga, para construcciones escolares, sólo se cumplió, en una parte —y de esto nos hemos ocupado hace algunos años con el señor Senador Brause en sala— mejor dicho que no se cumplió, en realidad, puesto que no fué más, en el fondo, que una pompa de jabón para el reclame, porque se desbordaron las posibilidades de su ejecución sobrepasando los recursos que se habían dado.

SEÑOR GUICHON. — El señor Senador Manini equivoca un hecho o lo interpreta en forma errónea. El fracaso relativo de esos planes, está determinado por el encarecimiento, en progresión geométrica, de todos los precios de los elementos de la construcción, fenómeno imprevisible cuando se formuló el plan, pero no porque éste no fuera una cosa seria y no estuviera seriamente financiado. Agrego, también, como me apunta el señor Ministro de Defensa Nacional, el alza de los salarios el precio del trabajo, con el cual nosotros nos sentimos bastante conciliados y no nos parece que ello haya estado mal.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GUICHON. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: el señor Senador Guichón al juzgar las palabras que yo pronuncié al principio, estimaba que era un exceso de mi parte el manifestar que la premura o urgencia nos llevaba a cierta improvisación por parte de los Senadores que no estamos en la Comisión. Entonces, aludí a qué clase de estudios se podrían realizar. Por ejemplo, sobre este proyecto en concreto, me voy a permitir decirle al señor Senador Guichón, para aclarar mi pensamiento —ya que he tenido poca suerte al ser mal interpretado— que cuando hablaba del tiempo necesario para estudiar la iniciativa no me refería a ese ejemplo que él ponía sobre construcción de liceos o ampliación de aulas. Pero no me negará el señor Senador Guichón que para algunos Senadores, —supongamos que hay algunos estudiosos— puede ser que hubiera sido de interés el recabar informes técnicos y asesorarse fuera del Senado y de la Comisión con personas de su confianza, sobre la conveniencia o inconveniencia del planteamiento de algunas de las iniciativas que están incorporadas entre estos catorce primeros numerales de la orden del día.

Dije claramente que no me refería concretamente a este proyecto, que hablaba en términos generales, incluso por el planteamiento que acababa de hacer el señor Senador Acevedo Alvarez, cuya magnitud resultó evidente. Por ejemplo, en el numeral 5.o de la orden del día de hoy figura un proyecto de refuerzo de dos millones de pesos para ejecución de obras de riego y abastecimiento de agua potable de Santa Lucía, cuya necesidad no se me escapa: recuerdo las penurias que pasó la población de Montevideo el año pasado.

Sin embargo, hubiera deseado, sobre este tema concreto, poder expedirme con mayor detenimiento. Fíjese el señor Senador qué ampliación abarca este tema! De $ 650.000.00 se lleva a otros $ 2:000.000.00: más de tres veces más. Frente a una obra de esa naturaleza, declaro sin ninguna pretensión, que hubiera deseado asesorarme sobre la trascendencia, importancia y conveniencia de orientar esa obra de determinada manera, puesto que yo, con mis escasos conocimientos en la materia, no puedo opinar, y hubiera preferido, por lo tanto, poseer opiniones técnicas.

Note el señor Senador Guichón que mi observación era exacta.

Hay también otro tema, en el cual también hubiera deseado y hubiera valido la pena, que se demorara un poco, a los efectos de poder meditar. Me refiero al numeral 8 de la orden del día, relativo a la modificación del régimen de arrendamientos en la cuenca lechera. Yo, que tengo especial interés en atender esa clase de problemas, hubiera querido poder estudiar el asunto, y acaso hubiera planteado alguna modificación que no sé si hubiera tenido éxito o si hubiera sido feliz. Para eso hubiera sido menester disponer del tiempo mínimo, para poder estudiarlo con el interés que deben hacerlo los legisladores, para obrar con su mente y por su cuenta propia, y no solamente con los informes de la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Concretándose al primer punto de la orden del día, en lo que se refiere a la edificación liceal, ¿quién no sabe y no está enterado de cómo fué estudiado este asunto en la Cámara de Representantes, y cómo se nos invitó a nosotros, integrantes del Senado, para recorrer el país, a fin de recoger una impresión directa de esas necesidades apremiantes e impostergables?

De manera que no hay ningún género de improvisaciones.

Se ha dicho que es ilusorio el plan porque hay dificultades para la colocación de la deuda, y porque se autoriza a colocar solo un millón y medio de pesos por año. Yo creo, señor Presidente que son objeciones deleznables, por lo menos esta última. Considero que es valedera, en parte, la primera, pero el hecho de que se coloque a razón de un millón y medio de pesos por año, eso no puede destruir la seriedad del plan y de la orientación para la realización de las obras.

¿Por qué es ilusorio, señor Presidente? ¿Quién puede asegurar que no se va a poder cumplir ese plan invirtiendo un millón y medio de pesos por año? Creo que es temeraria la afirmación.

Señor Presidente: cuando entremos en la discusión particular, colaboraremos con el señor miembro informante en la defensa de este proyecto que nosotros deseamos vivamente se convierta en ley; lo deseamos viva y ardientemnnte. Sería una viva pesadumbre la de abandonar este período, esta legislatura y salir a recorrer el país, dejando en las carpetas del Senado esta iniciativa tan importante y tan urgente, que ha sido, por los órganos correspondientes, cuidadosamente estudiada.

Por ahora nada más.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Está en discusión el primer proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente, pero como se ha discutido hasta la fecha el plan completo por 40 millones, llamo la atención que lo que se va a tratar es un plan de alcances más reducidos.

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Tengo encargo del sector nacionalista de expresar sus puntos de vista con respecto a este nuevo plan de emisión de deuda, destinado en buena parte para obras de verdadera importancia, algunas de ellas reconocidas por nuestro sector como muy reproductivas para el interés nacional.

No obstante ello, tengo el encargo de manifestar que nuestro sector considera que las obras a que se refieren los proyectos en examen, merecen preferente atención del Senado, porque obedecen a necesidades públicas evidentes, cuya satisfacción, por ello, interesa al país; pero estima que estando a pocos días de la terminación del período legislativo, con el consiguiente apremio de tareas y la imposibilidad de estudiarlos detenidamente, en forma que corresponda a su verdadera importancia, lo indicado es tratarlo en el próximo mes de diciembre, inmediatamente de realizadas las elecciones, comprometiéndonos, a ese efecto, la concurrencia y decisión del sector nacionalista.

Este breve aplazamiento no perjudica la realización de tales obras, y, lejos de ello, puede favorecerlas por el mejor examen que podrá realizarse.

Se contempla, a la vez, la necesidad de conocer los antecedentes indispensables acerca de la inversión ilegal de deuda pública por el Poder Ejecutivo, cuya investigación acaba de solicitarse en la Cámara de Diputados, y que ha dado motivo a las serias objeciones que se han formulado a ese respecto en dicho cuerpo, en la reciente interpelación. El Parlamento debe tener la certeza de que los fondos que se voten para determinados fines, se apliquen estrictamente a ello. La medida que proponemos, se dirige a procurarla, defendiendo, así, un interés incuestionable de orden general y, a la vez, la propia efectividad de las obras que se proyectan.

Agrego, finalmente, señor Presidente que hacemos una excepción y estaríamos dispuestos a votar el número 2, relacionado con la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en virtud que se trata de un proyecto que tiene su financiación propia.

Es lo que quería manifestar.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a decir dos palabras sobre este proyecto. Me parece que es una iniciativa de gran alcance, no sólo en lo que tiene que ver con las posibilidades culturales, sino fundamentalmente en lo que dice relación con el carácter social de la obra en sí.

Creo que los dineros que se destinan para estas obras son dineros muy bien colocados y al mejor interés y por lo tanto, exceden a las dificultades que se puedan padecer por falta de un plan técnico.

Me parece que el dinero que se destina a mejorar las condiciones y facilitar mejores posibilidades y seguridad para el desarrollo de la educación y de la cultura, es dinero bien empleado. He tenido oportunidad de visitar algunos liceos, y he conversado con los profesores y he podido apreciar la angustia en que se mueven las autoridades de los liceos ante las enormes dificultades en que se encuentran, y también cómo con un celo muy patriótico, se preocupan por obtener los recursos indispensables aún en el seno de la sociedad donde estos liceos están establecidos.

Voy a dar mi voto para la realización de estas obras ya que no sólo con ello atiendo la finalidad que se ha expresado, sino que, también, se va a facilitar el desarrollo de la construcción de obras, lo que dará posibilidad de trabajo a muchos obreros, en un momento en que la construcción está en una situación de semiparalización.

Por estas finalidades, la de mejorar la situación de los liceos y asegurar la vida de los estudiantes, llevando así la tranquilidad a los padres y a los que se preocupan por la obra cultural del país, y por el desarrollo del trabajo y empleo de mano de obra que ella ofrece, voto afirmativamente este proyecto de ley, sin ninguna reticencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR HAEDO. — Mi moción es previa, señor Presidente: es una moción de aplazamiento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero lo que se está discutiendo es sobre el primer proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es sobre el primer asunto que figura en el orden del día, y por el que se destina la cantidad de $ 11.575.000.00 para la construcción de edificios liceales.

SEÑOR HAEDO. — Para ese asunto es que he pedido aplazamiento, hasta una sesión especial que podría celebrarse en el transcurso del mes de diciembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción previa del señor Senador Haedo.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dejo constancia que he votado afirmatvamente la moción de aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba, en general, el proyecto de ley. Se ruega marcar la votación porque se necesita mayoría absoluta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia que he votado la fórmula sugerida por el sector nacionalista-herrerista, por creer que este proyecto lo podremos estudiar mejor en el mes de diciembre, pero en este apuro, muy respetable, no hay duda que va un poco mechado el interés de poder realizar las obras liceales, con el interés de poder lucir las grandes obras que se realizarán, y que aún no se han realizado. Pero, me coloco en esta situación: votar en contra de una iniciativa de esta naturalza, me es un poco violento una vez que está puesta a votación. Hubiéramos querido que se votara en el mes de diciembre, libre de estas preocupaciones lógicas, que todos sentimos. Pese a ello le voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

En cuanto a este proyecto, el apuro está plenamente justificado, porque la angustia por edificios liceales hace muchos años que se está sintiendo y todos la conocemos.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, por una razón personalísima. Hace ocho días visité la ciudad de Colonia, y pasé por el liceo en que me eduqué hace cuarenta años, y me encontré con un edificio peor que el de aquella época. Por eso voto este proyecto de ley pagando una deuda que mantengo con el liceo de Colonia desde hace cuarenta años

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Negativa. — 15 en 21).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Habiendo sido declaradas negativas las dos votaciones, habría que volver a la primera, y ver si en lugar de tratarlo ahora, lo tratamos en diciembre. Todos somos, en el fondo, partidarios del proyecto, pero lo que pedimos es un plazo para tratarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Hay Senadores en la casa que han intervenido en el debate de este proyecto, por lo que habría que llamarlos a Sala, a los efectos de computar su voto. Por ejemplo, el señor Senador Chiarino, que ha hablado sobre este asunto no está en Sala, en estos momentos, y habría que llamarlo a fin de que preste su voto ya sea a favor o en contra de estos recursos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 24).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR HAEDO. — Sería interesante que se marcara la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

Se va a votar el artículo 1.o.

Se ruega a los señores Senadores marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 24).

SEÑOR PAYSEE REYES. — Pido la palabra.

Aprovecho la oportunidad del fundamento del voto para decir dos palabras sobre este problema de construcción y mantenimiento de los edificios para liceos.

He votado este artículo, señor Presidente, haciendo confianza en que las autoridades competentes en la materia, pondrán la atención debida para que se gasten bien los dineros del Estado.

El señor Ministro de Obras Públicas podrá certificar la verdad de mis observaciones, si piensa en un edificio que conoce tan bien como yo, el del liceo de Paysandú. Es una vergüenza que cuando el Estado paga para la construcción de sus edificios, se le entreguen obras en esa naturaleza. He dado mi voto a este artículo, con la seguridad, con la esperanza de que se controlen las obras que se hacen para el Estado con más rígida severidad. No es posible que las obras públicas se sigan recibiendo en esas condiciones.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

Deseo expresar, señor Presidente, que esta iniciativa la he votado favorablemente, pero que me voy a reservar mi voto en lo futuro para otras iniciativas, por las consideraciones que hice al comienzo de la sesión.

Dada la índole especialísima del proyecto en consideración, he resuelto, en este caso, votar afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 23).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 24).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR HAEDO. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 21).

En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BRAUSE. — El señor Senador Haedo, en el fondo está de acuerdo con la iniciativa.

SEÑOR HAEDO. — Con la iniciativa sí, señor Senador, pero en esta oportunidad en que se está tratando, no estoy dispuesto a que sirvan de banderín político electoral estas iniciativas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 7.o.

Se ruega a los señores Senadores marcar la votación.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa 16 en 20).

El artículo 8.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BRAUSE. — Que se comunique en el día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al suprimirse la segunda discusión, de hecho se comunica de inmediato.

9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se amplía en $ 8:600.000.00, la deuda interna "Aeropuerto Nacional de Carrasco", para la terminación del mismo.

Léase.

(Se empieza leer).

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brause.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

Señor Presidente de la Asamblea General don César Mayo Gutiérrez.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se arbitran ocho millones de pesos ($ 8:000.000 destinados a la terminación de las obras del Aeropuesto Nacional de Carrasco, cuya construcción fué autorizada por las leyes N.o 9.953 y 10.186 de fechas 4 de setiembre de 1940 y 3 de julio de 1942, respectivamente.

Entiende el Poder Ejecutivo que es de imprescindible necesidad la terminación de esa importante obra, que tan magníficos resultados ha dado a la República, y con el beneplácito general de todos sus integrantes. La suspensión de esas obras significaría la pérdida del prestigio que ha conquistado nuestro Aeropuerto en el concierto mundial, ya que carecería de los adelantos más modernos y que han aparecido en la pre-guerra.

Los recursos votados para el Aeropuerto han alcanzado a la cantidad de $ 10:207.700.00, cifra esta insuficiente por las siguientes razones:

1.o La mayor extensión de las pistas proyectadas, para adaptarlas a las exigencias de la nueva técnica exigida por los aumentos de pesos, volumen y velocidad de los más modernos aviones comerciales, surgidos después de la última guerra y, también, de mucha mayor resistencia de soporte en algunas de ellas

2.o El aumento de los costos de las obras por encarecimiento de los materiales, ya sea para las pistas como para los edificios.

3.o El aumento de jornales obreros

4.o El mayor costo de las instalaciones y servicios.

5.o La habilitación del Aeropuerto antes del tiempo previsto.

Estas rozones sintéticas expuestas, se detallan con toda amplitud en el memorándum adjunto y que forma parte del presente mensaje, de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, —órgano éste— que con todo patriotismo, inteligencia y máximo acierto ha dirigido su construcción y ha administrado los fondos millonarios con tal mesura y probidad que ha permitido la realización de una gran obra a un reducido costo como ninguna en el mundo. Su labor, señor Presidente, ha merecido la plena aprobación del Gobierno de la Nación y la consideración pública.

Los ocho millones de pesos ($ 8:000.000.00) que se solicitan devengarán anualmente por concepto de intereses y amortizaciones la cantidad de $ 480.000.00, que el Poder Ejecutivo proyecta financiar con impuestos sobre la propia navegación aéro-comercial a la que única y directamente benefical aquel Aeropuerto.

Se crea un impuesto progresivo a los pasajes aéreos que se expidan dentro del territorio de la República, cuyo monto es en función del precio de aquel, siendo la escala desde $ 1.00 cuando los pasajes son menores de $ 20.00 hasta $ 10.00 cuando los pasajes exceden de $ 900.00.

Este gravamen, como podrá apreciar el señor Presidente, no grava a una clase ni a actividades modestas, ni tampoco el costo de la vida, ya que es de presumir, que quién tenga necesidad de viajar en avión, deje de hacerlo por el hecho de que su pasaje esté recargado en una cantidad que excepcionalmente alcanza al 1 o|o de su importe.

Se crea también un impuesto de $ 0.50 para cada bulto que entre o salga del o para el exterior por vía aérea, como asimismo $ 0.20 a los bultos que se transporten en el interior. Lo exiguo de este impuesto permite argüir los mismos fundamentos que para los pasajes.

Por último, se crea un impuesto para el aterrizaje de los aviones terrestres comerciales que es de $ 1.00 por cada tonelada de peso. Pese a ello nuestro Aeropuerto Nacional de Carrasco seguirá siendo uno de los más baratos del mundo; comparado con otros países, un avión de los que habitualmente opera en nuestro país, paga en ellos de $ 350.00 a $ 400.00 cada uno, mientras que en nuestro país pagaría de $ 30.00 a $ 35.00.

El Poder Ejecutivo cuenta también con otros recursos para financiar los $ 480.000.00 necesarios para cubrir los servicios de intereses y amortizaciones, siendo ellos, los arrendamientos de las instalaciones y servicios del Aeropuerto, como ser, talleres, bares, comedores, locales para las compañías de aeronavegación, compañías naferas, etc., estimándose un producido anual de $ 100.000.00.

Además se cree conveniente y justo que los derechos consulares que se recauden únicamente de la navgación aéreo-comercial, vayan a formar parte de los fondos destinados al Acorpuerto, ya que si él no existiera, dichas recaudaciones no se realizarían.

De acuerdo a los datos estadísticos, se estima que las recaudaciones ascenderían:

Pasajes aéreos	$	200.000.00
Cargas para y del exterior	"	25.000.00
Cargas internas	"	20.000.00
Aviones	"	90.000.00
Derechos consulares aéreos	"	70.000.00
Arrendamientos	"	100.000.00
Estimación de la recaudación total ..	$	500.000.00

Como se podrá apreciar esta recaudación cubriría los $ 480.000.00 necesarios para financiar los servicios de deuda. Por otra parte, como se proyecta emitir los pesos 8:000.000.00 de deuda a razón de $ 2:000.000.00 por año o sea unos cuatro años, recién para el año 1954, se necesitarían la totalidad de los $ 480.000.00 anuales, presumiéndose con todo fundamento lógico, que para aquella época, el producido de los impuestos serán mayores que las estimaciones precedentemente practicadas.

He ahí expuestas en sus rasgos principales los fundamentos con que el Poder Ejecutivo somete a la consideración parlamentaria el importante proyecto de ley que permitiirá proseguir una de las más importantes y fundamentales obras públicas imprescindible para el progreso y prestigio del país.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta $ 8:000.000.00 en la terminación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Art. 2.o Para cubrir la erogación expresada se ampliará la Deuda Interna "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" que establece la ley N.o 10.186 del 3 de julio de 1942.

Art. 3.o Queda facultado el Poder Ejecutivo, —si las necesidades lo exigieren— a aumentar la deuda que autoriza la presente ley, en la cantidad necesaria para cubrir los aumentos de salarios que legalmente puedan disponer.

Art. 4.o La emisión de la presente deuda, deberá realizarse como máximo a razón de dos millones anuales a partir del año 1949.

Art. 5.o Para financiar los servicios de amortización e intereses de esta ampliación de deuda, se crean los siguientes impuestos:

A) Los pasajes aéreos expedidos dentro del territorio de la República pagarán un impuesto de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta $ 19.99, cada uno	$	1.00
De $ 20.00 hasta $ 49.99, cada uno	"	2.00
De $ 50.00 hasta $ 99.99, cada uno	"	2.50
De $ 100.00 hasta $ 199.99, cada uno ..	"	3.00
De $ 200.00 hasta $ 499.99, cada uno ..	"	5.00
De $ 500.00 hasta 899.99, cada uno	"	8.00
De $ 900.00 en adelante, cada uno	"	10.00

B) Por cada pasajero aéreo que arribe al país cada uno	"	2.00
C) Por cada bulto aéreo de carga o encomienda que llegue o salga del o para el exterior, cada uno	"	0.50
D) Por cada bulto que se transporte en el interior del país, cada uno	"	0.20
E) Por cada tonelada de peso de los aviones terrestres comerciales que lleguen al país, pagarán cada uno	"	1.00

Art. 6.o Con el producido de los recursos que establece el artículo 5.o de la presente ley, así como también los derechos consulares que devenga la navegación aérea, se abrirá un rubro denominado "Recursos Aeropuerto Nacional de Carrasco", de donde se servirán los servicios de la deuda que amplía la presente ley.

Art. 7.o El producido de los arrendamientos que se obtengan de las instalaciones y servicios del Aeropuerto Nacional de Carrasco, se verterán en el rubro que crea el artículo 6.o de esta ley.

Art. 8.o En el caso de que al final de cada Ejercicio, el citado rubro tenga saldo acreedor, dicho saldo pasará al Ejercicio siguiente, debiéndose atender con ello, los imprevistos de construcción, conservación, mantenimiento del Aeropuerto y las pérdidas que se puedan ocasionar en la venta de los títulos.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo que estatuye el artículo 75 inciso 6.o de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo prestando su asentimiento a la ampliación a $ 8:600.000.00 de la partida de $ 8:000.000.00 a que se refiere el artículo 1.o del proyecto de ley remitido con mensaje de fecha 12 de mayo de 1949, por el que se solicitaba la ampliación en $ 8:000.000.00 de la deuda a que se refiere la ley número 10186 de julio 3 de 1942 (Construcción del Aeropuerto).

Reitero a usted las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

Aeropuerto de Carrasco

Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes el que se amplía en $ 8:600.000.00 la Deuda Interna correspondiente, a los efectos de la terminación de las obras de dicho aeropuerto.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en $ 8:600.000.00 (ocho millones seiscientos mil pesos) valor nominal, la Deuda Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", autorizada por el decreto-ley N.o 10.186, de 3 de julio de 1942, con destino a ampliación y terminación del referido aeropuerto.

Art. 2.o La emisión autorizada por la presente ley, se efectuará a razón de cuatro millones trescientos mil pesos anuales, como máximo, a partir del año 1950.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, sólo a solicitud del Ministreio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o|o).

Art. 4.o Créanse los siguientes impuestos a los usuarios del Aeropuerto Nacional de Carrasco:

a) Los pasajes aéreos expedidos dentro del territorio de la República, pagarán un impuesto de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta $ 19.99, cada uno	$	1.00
de $ 20.00 hasta $ 49.99, cada uno	"	2.00
de $ 50.00 hasta $ 99.99, cada uno	"	2.50
de $ 100.00 hasta $ 199.99, cada uno ..	"	3.00
de $ 200.00 hasta $ 499.99, cada uno ..	"	5.00
de $ 500.00 hasta $ 899.99, cada uno ..	"	8.00
de $ 900.00 en adelante	"	10.00
b) Por cada bulto aéreo que arribe al país ..	"	2.00
c) Por cada bulto aéreo de carga o encomienda que llegue del exterior o salga para el exterior	"	0.50
d) Por cada bulto que se transporte en el interior del país	"	0.20
e) Por cada tonelada de peso de los aviones terrestres comerciales que lleguen al país	"	1.00

Art. 5.o El Poder Ejecutivo abrirá una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada "Recursos Aeropuerto Nacional de Carrasco", dondwe se verterán:

a) El producido de los impuestos establecidos por el artículo anterior;
b) El importe de los derechos consulares que devengue la navención aérea;
c) El producido del alquiler de las instalaciones y servicios del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Con estos recursos se atenderá el servicio de amortización e intereses que devengue la Deuda autorizada por la presente ley.

Art. 6.o Si finalizado cada Ejercicio Económico y atendido el servicio de la Deuda que se autoriza por esta ley, quedase un remanente, éste se destinará íntegramente a conservación y mantenimiento del Aeropuerto.

En caso de que los recursos fueren insuficientes para cubrir el servicio de la Deuda, el saldo deficitario será atendido por Rentas Generales.

Art. 7.o Los impuestos creados por el artículo 3.o de la presente ley, quedarán derogados automáticamente, una vez extinguida la Deuda a que hace mención el artículo 1.o.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1950.

José G. Lissidini, Presidente. — Arturo Miranda, Secertario".

INFORME

Vuestra Comisión de Fomento ha estudiado el proyecto remitido en Mensaje del Poder Ejecutivo del 12 de mayo de 1949, aprobado recientemente por la Cámara de Representantes, donde fué informado favorablemente por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, integrada por Representantes, de los diversos sectores políticos, y por el que se destinan recursos para la terminación de las obras del Aeropuerto de Carrasco.

El país ya ha invertido varios millones de pesos para esta obra tan necesaria e imprescindible para satisfacer las necesidades del transporte moderno.

Esta obra fué dispuesta por leyes de fechas 4 de setiembre de 1940 y 3 de julio de 1942. Fué iniciada en abril de 1942 por la Comisión del Aeropuerto Nacional, nombrada por decreto N.o 884 del 26 de diciembre de 1940. Su presupuesto, aprobado por la ley de 3 de julio de 1942, alcanzó a $ 9:600.000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos), cantidad muy inferior a la de cualquier otro Aeropuerto de esa categoría; pero nuevos factores imprevisibles incidieron en el encarecimiento de la obra.

Ellos son los siguientes:

1.o Mayor extensión de las pistas proyectadas, para adaptarlas a las exigencias de una nueva técnica, con los aumentos de peso y velocidad de los modernos aviones comerciales.

2.o Aumento de los costos de las obras por encarecimiento de los materiales de construcción, máquinas, etc.

3.o Aumento de los jornales que de $ 2.50 han subido a $ 4.70 para el peón.

4.o Mayor costo de las instalaciones.

5.o Habilitación del Aeropuerto en 1946.

Un rápido análisis de estos elementos de elevación de costos va a continuación.

La primera causa, mayor extensión de las pistas, impone:

a) Aumento del área a expropiarse, que de 370 hectáreas previstas se elevará a 779. es decir a más del doble. Esto obliga a una fuerte erogación porque el precio de la hectárea ha aumentado también.

El rubro adquisición de suelo, apreciado inicialmente en $ 600.000.00 ya ha originado gastos por casi $ 1:000.000 y faltan expropiar 55 hectáreas necesarias para la pista N.o 4.

b) Mayor movimiento de tierras no sólo por el aumento de extensión de pistas sino por exigencia de las normas técnicas modernas en cuanto a pendientes, anchos de franjas de aterrizaje, etc.

c) El costo de las maquiarias ha llegado al doble y en algunos casos al triple.

Las adquisiciones efectuadas superan los $ 600.00.00. Las repraciones y repuestos se han triplicado en costo. Nuestro país no cuenta con una industria que pueda atender eficazmente y a precios lógicos esas reparaciones. Los fletes y seguros de guerra se han elevado.

En definitiva se han gastado $ 700.000.00 en reparaciones y repuestos.

d) Los jornales subieron de $ 2.50 a $ 4.70. Además se deben pagar licencias, enfermedades y días de lluvia. Estas imposiciones significan más de la duplicación de gastos por este concepto. Para atender algunos aumentos dispuestos por leyes especiales se obtuvo una partida de $ 607.700.00. pero los demás gravámenes deben ser atendidos por los fondos iniciales.

E) Recientes especificaciones técnicas dictadas en 1947 por O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional) indican normas constructivas que ineludiblemente hay que seguir, si se desea continuar en la posición que un Aeropuerto de la categoría del nuestro le ha creado al país.

Tales especificaciones obligan a tener por lo menos, una pista en condiciones de recibir aviones de un peso de 135 toneladas. Posteriormente sé admitió una reducción a 90 toneladas pero calculando rueda simple, con la cual, es posible admitir el de 135 toneladas con rueda múltiple.

Esas normas ya aceptadas universalmente, se están poniendo en práctica en Aeródromos tales como el de Buenos Aires (Ezeiza), Madrid (Barajas), París (Orly), etc.; cuyos aviones llegarán aquí en un futuro más o menos próximo.

Las pistas de rodaje que faltan construir, al adaptarse a esta concepción ampliatoria, exigirán un costo varias veces mayor qué el resto de las construídas. Su ancho debe aumentarse de 18 a 27 metros y sus resistencia obliga a un costo por metro cuadrado que es más del doble.

Como es natural, la aplicación de las nuevas normas provoca también una ampliación en las obras auxiliares de drenaje e iluminación de pistas.

Con la introducción de las modificaciones expresadas y los aumentos de costo para los precios unitarios se ha calculado la ampliación de recursos necesarios para la temición total de las obras en un plan que por lo menos llevaría tres años y que se detalla más adelante en forma de cuadro comparativo.

F) El costo de los edificios, por razones conocidas, se elevó en un porcentaje considerable. Así, la Base Aeronáu-

tica Militar N.o 1, calculada según los precios corrientes de 1941 en $ 350.000.00 costó alrededor del doble.

Otro tanto ocurrió con los edificios de hangares y talleres y mayor encarecimiento hay que prever para los pabellones y edificios que aún no se han iniciado.

La Aeroestación fué iniciada en 1946 y está actualmente en ejecución. Su costo, una vez terminada, superará el millón de pesos.

G) El instrumental general, meteorológico, instalaciones de radio, equipo de comunicaciones y vuelo a instrumental ha aumentado en mucho con respecto a los valores previstos en 1941.

H) Es necesario resolver el problema de viviendas para el personal permanente. Se contaba con una previsión de $ 250.000.00 que resulta insuficiente. La construcción de viviendas por el Instituto de Viviendas Económicas no resuelve este problema pues la ley que rige no contempla al personal que gana más de $ 120.00 mensuales.

I) Un nuevo factor ha tenido influencia no despreciable en el encarecimiento de las obras. Este es el haber tenido que poner en servicio el Aeropuerto antes de estar terminado, influyendo no sólo en pérdidas de tiempo del personal y máquinas que debían esperar cuando operaban aviones, sino también en tener que atender servicios que específicamente no corresponden a una Comisión constructora.

Esto demandó la construción de una torre provisoria y explanadas y caminos de carreteo provisorios no previstos en el plan inicial. Además se han ocasionado gastos de mantenimiento y conservación de obra habilitada y en explotación. En suma, todas estas causales imposibles de prever, han determinado un serio aumento del costo, pero comparativamente con obras en semejantes condiciones de desarrollo resulta un déficit (que en realidad no lo es en gran parte, sino aumento de obra) que es inferior al de otras llevadas a cabo dentro de la misma categoría.

Reformas del plan inicial

Para paliar la situación dificitaria, que el Poder Ejecutivo consideró normal, como en las demás obras públicas, el Consejo de Ministros, por resolución del día 31 de marzo de 1946, aprobó un nuevo plan propuesto por la Comisión, reduciendo algunos rubros para reforzar los otros que exigían inversiones más de inmediato. Así, se aprobó un plan que contemplaba el aumento del costo del suelo, movimiento de tierras, aeroestación, hangares, etc.

Desde esa fecha los costos han seguido subiendo y como consecuencia ha vuelto a presentarse una nueva situación deficitaria aún para los rubros reforzados.

En el cuadro siguiente se indican los principales refuerzos de rubros solicitados, los valores asignados por la ley de 1942 y los valores previstos ya en 1946 por la Comisión del Aeropuerto.

CUADRO COMPARATIVO DE RECURSOS ASIGNADOS Y AUMENTOS SOLICITADOS PARA CUBRIR MAYORES COSTOS Y AMPLIACIONES

DETALLE	Asig. en 1942 más refuerzo aumento de jornales	Modific. de 1946	Previsto incluyendo ampliaciones	Aumento con respecto al 1er. plan	Observaciones
	$	$	$	$	
Adquisición del suelo	600.000.00	976.933.00	1:116.933.00	516.933.00	
Depreciac. venta títulos	720.000.00	97.913.00	97.913.00	622.087.00	Dif. a favor (a restar)
Imprevistos	368.000.00	—	486.800.00	118.800.00	
Prepar. suelo (mov. tierras)	1:133.600.00	2:991.600.00	4:339.200.00	3:205.600.00	
Const. pistas y explanada	3:075.000.00	2:256.000.00	6:716.000.00	3:641.000.00	
Drenaje	1:015.000.00	415.000.00	565.000.00	450.000.00	Dif. a favor (a restar)
Caminos interiores	110.000.00	110.000.00	160.000.00	50.000.00	
Aeroestación	525.200.00	1:025.923.00	1:025.923.00	500.723.00	
Talleres	225.000.00	—	—	225.000.00	Dif. a favor (a restar)
Hangares	970.400.00	1:041.831.00	1:041.831.00	71.431.00	
Edific. Base Militar	358.000.00	607.000.00	672.000.00	314.000.00	
Usina gener. energ. eléct.	160.000.00	60.000.00	60.000.00	100.000.00	Dif. a favor (a restar)
Barrio viviendas	250.000.00	—	300.000.00	50.000.00	
Servicio contra incendios	30.000.00	30.000.00	200.000.00	170.000.00	
Iluminación y balizamiento	157.500.00	157.500.00	277.500.00	120.000.00	
Estac. radio y equip. comunic.	150.000.00	150.000.00	255.000.00	105.000.00	
Conserv. obra ejecutada	—	—	120.000.00	120.000.00	
Varios	360.000.00	288.000.00	477.000.00	117.000.00	
Totales	10:207.700.00	10:207.700.00	17:911.100.00	7:703.400.00	

Aclaraciones y comentarios del cuadro comparativo

A) El total que figura como recursos asignados resulta de sumar $ 9:600.000.00 autorizados en 1942 más pesos 607.700.00 que corresponden al aumento de jornales en $ 0.70 (para el peón) dispuesto por la ley del cual se hizo cargo Rentas Generales.

B) En los rubros del primer plan se incluía la partida de $ 720.000.00 por depreciación probable de venta de títulos. Se colocaron en una época muy favorable resultando mucho menor la pérdida por este concepto. En el pedido de refuerzos de recursos no se incluye partida para esta finalidad por entender que no corresponde a la Comisión fijar su monto. El Poder Ejecutivo ha elevado por pesos 8:000.000.00 el proyecto de autorización de emisión lo que da una diferencia con los $ 5:503.400.00 pedido spor la Comisión; ella estaría destinada a cubrir la depreciación de venta de títulos, por lo menos en parte.

C) El plan primitivo estimaba un movimiento de tierras de 3:000.000 de m3, y se pensaba obtener un costo de pesos 0,35 por m3. Cuando se ajustó el proyecto se comprobó que el movimiento era mayor y con las ampliaciones se llega a más de 4:000.000 de m3.

En la época de guerra no fué posible adquirir toda la maquinaria necesaria y se usó carretillas y vagonetas como complemento para el movimiento.

Las máquinas adquiridas en 1945 y 1947 ya costaron mucho más de lo previsto y lo mismo sucedió con las reparaciones.

En definitiva, el costo promedio obtenido por metro cúbico de tierra movida es de $ 1.00 aproximadamente y es este el valor que se obtiene también ahora. Es menor que el de obras similares en que no se emplea maquinaria especializada.

D) Lo destinado a pistas y explanadas disminuye en la modificación de 1946. Las normas técnicas que amplían la pista N.o 4 y el proyecto de pistas de rodaje de mayor ancho y resistencia son posteriores a esa fecha.

E) Antes se pensaba en un drenaje integral del campo, tipo francés. Luego se adoptó el sistema americano, hoy mundialmente usado, que es más económico.

F) Los talleres se han suspendido por no considerarse necesarios de inmediato.

G) La usina generadora de energía eléctrica costará menos de lo previsto en el primer plan.

H) En "varios" se incluyen partidas menores de pesos 100.000.00 cada una, entre ellas tanque de agua, mobiliario, gastos administrativos, instrumental meteorológico, local de Policía y bomberos, iluminación caminos, etc. que por su poca importancia no se detallan.

Necesidad de la pista N.o 4

A lo expresado en general anteriormente, corresponde agregar:

A) **Para cubrir todos los vientos.**

Tomada una pista aisladamente, cubre, con el criterio moderno, un porcentaje bastante amplio de los vientos, sobre todo si se consideran aviones pesados a los cuales afecta en menor escala el viento de costado.

El agregado de otras direcciones de pistas aumenta el total cubierto, per olos porcentajes aislados no son acumulables.

En Carrasco, estando construídas tres pistas, de un proyecto estudiado para cuatro, resulta incompleto el total que se quiere cubrir.

B) **Para admitir aviones de mayor peso.**

En 1942 era difícil prever qué tipos de aviones operarían en el futuro en Montevideo. Se adoptó un pavimento de hormigón de 20 cms. de espesor que permitía operaciones de los aviones en uso en esa época en las líneas hasta Río de Janeiro (cuyo Aeropuerto Isla Galeón es también de 20 cms.) y dejaba un margen prudencial para otros de mayor peso.

En 1946 se inició la utilización de Carrasco con aviones que en su mayoría era de 11.500 kilogramos (DC 3) y con una pequeña cantidad de DC 4 de 31.500 kilogramos.

En la actualidad operan los DC 6 de 42.000 kilogramos y Constellation de 45.000 kilogramos.

Estos nuevos tipos están casi en el límite de resistencia de las pistas.

En el Aeropuerto de Ezeiza (Buenos Aires) se han construído pistas para aviones de más de 60.000 kilogramos y se construirá una para 135.000 kilogramos.

Alguna de las compañías que usan Carrasco ya han consultado sobre la posibilidad de traer aviones de 63.500 kilogramos y es probable que dentro de poco deseen utilizar de mayor peso aún.

La pista N.o 4 sería apta para esos tipos y cubriría un buen porcentaje de condiciones de vientos aunque no llegue al valor deseado.

C) **Para utilizar en aterrizaje a instrumental.**

Cuando la visibilidad es mala se efectúa el aterrizaje por medio de instrumentos que guían al avión en la dirección del eje de la pista y le indican su altura, en forma tal que pueda descender en la posición correcta para tomar la pista.

Como las condiciones de mala visibilidad se deben a las nieblas, y por lo tanto se producen cuando no hay viento, es suficiente preparar una sola pista de aterrizaje a instrumental. Debe tener mayor largo y ancho que las comunes y además sus prolongaciones deben ser más despejadas de obstáculos y aptas para la instalación de los aparatos, que llegan hasta 6 kilómetros de distancia. Se ha elegido la pista N.o 4 por ser la más adecuada para esta finalidad y tendrá 2.150 metros de largo por 75 mts. de ancho.

Las actuales tienen 1.700 por 45.

La Organización Internacional de Aviación Civil ha establecido que para 1950 todo Aeropuerto de escala regular de líneas comerciales deberá disponer de aterrizaje a instrumental.

D) Como complemento de una buena circulación la pista N.o 4 es necesaria porque permite que los aviones que operen en la N.o 2 y N.o 3 hacia el Norte y el Este puedan salir de ellas por la N.o 4 sin tener que regresar por la misma pista en que bajaron. Análogamente permite disponer que un aparato que va a decolar tome posición cerca de uno de los extremos mencionados, sobre la N.o 4, y operen sin pérdida de tiempo en cuanto quede libre la pista en utilización.

Es de importancia hacer notar que en el pedido de recursos se incluye una partida de $ 120.000.00 para conservación de las obras existentes. La demora en la obtención de fondos para este fin redunda en perjuicio de una obra millonaria, cuya duración y buenas condiciones deben atenderse de inmediato.

Basta la enunciación de algunos aspectos para comprender la urgente necesidad de resolver esta parte. Ellos son:

A) Las juntas de los ptvimentos de hormigón tienen una extensión superior a 100 kilómetros de largo. Una cuadrilla de conservacón debe trabajar periódicamente con el fin de mantener el sellado asfáltico en forma tal que las aguas de las lluvias no penetren bajo el pavimento. El desatender esta operación puede ocasionar el ablandamiento por la humedad de la subrasante y el deterioro de pistas de más de $ 2:000.000.00 de costo.

B) Las zonas laterales a las pistas y explanadas deben mantenerse niveladas y empastadas en forma que cumplan la finalidad para la cual fueron *construídas*.

C) Las cañerías de drenaje deben inspeccionarse periódicamente para mantenerse limpias y las cunetas y taludes deben repararse de la destrucción que ocasionan eventualmente las aguas y a la brevedad posible; de lo contrario cualquier pequeño deterioro de fácil arreglo en un principio, puede significar reparaciones muy costosas en el futuro.

Ya los técnicos han constatado un principio de destrucción de taludes que no puede repararse de inmediato por falta de recursos.

D) La zona habilitada para uso del público incluye caminos y explanadas para estacionamiento de vehículos cuyos pavimentos y obras auxiliares exigen continuas reparaciones. Hasta ahora fueron atendidas con los recursos de la obra pero en el futuro quedarán abandonadas sino se busca una solución para esta parte y en el caso en que los recursos solicitados no estén disponibles a breve plazo.

Estos antecedentes demuestran la necesidad que existe votar los recursos que se solicitan y cuya urgencia ha sido apreciada por Vuestra Comisión que aconseja la rápida aprobación de este proyecto que ya cuenta con la aceptación de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 2 de octubre de 1950.

Luis Alberto Brause (Miembro informan). — Juan F. Guichón. — Telmo García Da Rosa. — Aquiles Espalter. — Cesáreo Alonso Montaño.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En ocasión de votarse este artículo 1.o, hago notar que este proyecto ha olvidado la parte correspondiente al presupuesto para el funcionamiento del Aeropuerto, asunto fundamental, porque no solo se trata ded arle al Aeropuerto Nacional de Carrasco las pistas y aparatos necesarios, sino también de dotarlo del personal adecuado para que ofrezca la garantía de buen funcionamiento, como corresponde a su jerarquía.

Quería señalar, además, y sin ánimo de interrumpir la sanción inmediata de esta ley, cuya urgencia reconozco, que es necesario que, con motivo de tratarse después el presupuesto correspondiente al Aeropuerto de Carrasco, ya se prevea la organización futura del Aeropuerto Civil dentro de organismos civiles.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

La observación que acaba de hacer el señor Senador Manini Ríos, en realidad no corresponde a este proyecto de ley. Por este solamente se votan, como se votaron en el año 1942, los fondos necesarios para la construcción del Aeropuerto de Carrasco.

Es natural que construir un Aeropuerto sin darle los elementos para ponerlo en funcionamiento, no es lógico; pero este Aeropuerto depende de la Aeronáutica Civil, vinculado estrechamente a los servicios que se prestan en él, por funcionarios de la Aeronáutica Civil. El proyecto sobre reorganización de la Aeronáutica Civil y la adecuación funcionarial correspondiente para el servicio completo del Aeropuerto de Carrasco, está pronto para ser enviado al Poder Legislativo. Si hubiéramos creído que era posible tratar dicho proyecto esta tarde, tal vez hubiéramos apresurado su envío, porque ya está firmado por el Poder Ejecutivo. Son dos cosas distintas, señor Senador, aunque complementarias.

SEÑOR MANINI RIOS. — En realidad, mirado de afuera, podría parecer que estaba sosteniendo un disparate, pues se trataba de dos cosas distintas, porque una cosa es la construcción del Aeropuerto y la otra, su funcionamiento. Pero la realidad es que el Aeropuerto está funcionando desde hace años y no tiene el personal suficiente. Es-

tamos en una situación tan absurda que el material imprescindible para las unidades de vuelo es prestado por las compañías extranjeras y los funcionarios que tienen la alta responsabilidad de la seguridad propia de los grandes aviones que vienen a nuestro Aeropuerto, tienen sueldos completamente inadecuados y están en cantidad insuficiente. Es, realmente, de suma urgencia, de tanta urgencia como la terminación de las obras del Aeropuerto, la dotación del personal necesario para que el Aeropuerto funcione como es debido.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Me congratulo de las palabras pronunciadas por el señor Senador Manini Ríos, así como de las que pronunciara anteriormente, porque me dan oportunidad para recordar al Parlamento que el Poder Ejecutivo, que siempre ha estado vigilante de los servicios a su cargo, hace ya más de un año y medio remitió al Poder Legislativo un proyecto pidiendo recursos para dotar a ese Aeropuerto de todos los elementos necesarios para el vuelo. Es verdad que el instrumental de vuelo de la torre de control, los servicios de comunicaciones radiotelefónicas y radiotelegráficas, el radio faro, están alquilados unos y los otros son prestados por la compañía privada.

Hace mucho tiempo que enviamos un mensaje solicitando la cantidad de $ 257.000.00, si mi memoria no me falla, dando cuenta al Parlamento de la situación que se había creado al Aeropuerto. Es más, decimos una cosa muy seria, señor Presidente, y aprovecho la oportunidad para manifestarlo: nuestro Aeropuerto que nació bajo el signo de la primera categoría, está amenazado de pasar a segunda o tercera.

Desde el año 1942 a 1945, en que se inauguró el Aeropuerto, se ha prometido a las compañías extranjeras dotarlo de locales para los servicios internos de las mismas, de talleres adecuados además del taller general; todo eso lo hemos solicitado en un mensaje que no tenía la extensión de éste, porque creíamos que podría ser más fácil obtener la cantidad a que me he referido que esta suma de ocho y medio millones de pesos. A pesar de que dicho proyecto lleva más de año y medio en el seno del Parlamento, es del 12 de mayo de 1949, no ha sido aún considerado.

Creo oportuno que el Parlamento se aboque de inmediato a tomar alguna medida con respecto a este problema, pues tengo que agregar algo realmente grave y que preocupó profundamente a las autoridades que tenían la responsabilidad en la materia, y es que en el Aeropuerto de Carrasco no había un solo aparato adecuado contra incendio. Esta circunstancia alarmó siempre a las compañías extranjeras y preocupó, también, a los que teníamos la responsabilidad de ese servicio. Finalmente, el problema fué solucionado pero a costa de que el Poder Ejecutivo comprara con rubros de la Aeronáutica Militar, por el rubro de Gastos de Materiales, número 3.15, dos aparatos por un total de 39 o 40 mil dólares, no recuerdo bien, que ya están en el Aeropuerto de Carrasco habiéndose ordenado a la Aeronáutica Militar que los pusiera a disposición de la Civil. Tal fué la situación a que se vió abocado el Poder Ejecutivo en lo que respecta a este problema.

Por eso, señor Presidente, me congratulo por las palabras pronunciadas por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

Hago notar al señor Ministro que en parte, la situación actual del Aeropuerto de Carrasco, que no tiene locales para las compañías, ni al torre de control definitiva, ni locales de estación definitivos, se debe a un error que siempre he señalado y es el haber empezado a construir la base militar, en vez de un Aeropueto de entidad primordialmente civil, haciendo edificios para la base militar antes de empezar a construir la estación del Aeropuerto. Ha sido tan grave ese error, señores Senadores, que, de hecho, la base militar está cumpliendo funciones civiles, en la atención de pasajeros y compañías extranjeras, para lo cual no fué ni planeada, ni construído y donde las compañías como muy bien lo sabe el señor Ministro, se alojan malamente en lo que se proyectó para casino de oficiales. Lo lógico hubiera sido hacer la estación y luego la base miltar, en lugar de construir la base militar para destinarla a cumplir funciones civiles.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Para terminar, debo decir que el problema de la construcción del Aeropuerto Militar, que era una necesidad tan sentida como el Civil, no fué de competencia de las autoridades actuales de Defensa Nacional.

El Aeropuerto Militar fué construído desde hace cuatro o cinco años, pero lo que ocurre es que la estación civil de aeroestación, como se llama, con todos los servicios de las compañías privadas, debiera estar terminada, si no hubiera habido este déficit de rubros para su construcción.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Hay mora del Parlamento?, no estoy de acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No quiero decir que haya habido mora por parte del Parlamento. Soy muy respetuoso de los fueros del Parlamento y, después, como parlamentario, sé que los Cuerpos Legislativos tienen infinidad de problemas a su consideración que les insumen todo el tiempo hábil.

Pero sí quería decir, señor Presidente, que en lo que respecta al Poder Ejecutivo, éste cumplió con la obligación que tenía de llamar la atención del Parlamento sobre la situación planteada al Aeropuerto de Carrasco.

De cualquier manera, señor Presidente, este pequeño diálogo con el señor Senador Manini Ríos va a ser de gran utilidad, porque es exacto: precisamos tanto los edificios que tendremos que ir construyendo y las nuevas pistas, como el personal y material para que nuestro Aeropuerto de Carrasco siga gozando el prestigio que tuvo en su iniciación y de la categoría de primer orden en que estaba catalogado.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Por las consideraciones hechas, he votado gustoso este proyecto.

Me parece que sería un crimen que el Aeropuerto de Carrasco, que tantos millones ha costado, perdiera su categoría de Aeropuerto magnífico, como la tuvo cuando se proyectó, ya se corre el peligro de que los aviones internacionales sobrevuelen el Uruguay, aprovechando la maravillosa pista de Pistarini, en Buenos Aires.

Me permito en este instante, hacer una observación y sugestión al señor Ministro. La sugestión es ver si considera pertinente el Poder Ejecutivo, estudiar la implantación en el Aeropuerto de Carrasco, de una zona franca. Si se estableciera una zona franca en Carrasco, total, o solo parcial para el establecimiento de las compañías internacionales de aviación en el Uruguay, podría ser un centro de grandes almacenajes de "utilaje" y al mismo tiempo, de los grandes talleres de dichas compañías.

Creo que este es un asunto de verdadero interés, y debe ser estudiado con alguna premura. Y la observación al señor Ministro, es que, si bien es cierto que faltan algunos millones para terminar las obras, quizás no se precisen muchos millones ni miles de pesos para mantener el Aeropuerto de Carrasco...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Apenas 500 mil pesos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Mucho menos que eso.

...con un ambiente agradable y bien presentado.

La primera impresión de un viajero, más en un país de turismo, como pretende ser el Uruguay, la toma en el Aeropuerto.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo, felizmente, he podido viajar a través del mundo y he conocido muchos aeropuertos. Sé como el viajero le toma el pulso, en sentido del orden, de la pulcritud, a los países, por sus aeropuertos. El Aeropuerto de Carrasco, está desaseado, sucio, mal presentado y descuidado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Y mal atendido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No se precisan 8 millones de pesos, ni 500 mil pesos, ni 100 mil pesos, para que el Aeropuerto esté presentable; bastan escobas y ganas de tener las cosas bien, poner un vidrio cuando se rompe, pintar las paredes, arreglar los jardincitos, que los canteros estén floridos, y no dar esa impresión que da el Aeropuerto de Carrasco de una cosa que parece que se hubiera usado desde la época de la carreta.

La terminación del plan de obras, va a demandar mucho tiempo; pero creo que el celo del señor Ministro, cuya competencia...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — De una magnífica Comisión Administradora, que tiene, por suerte.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Ministro puede instar a la Comisión Administradora, para que hasta tanto no se termine este magnífico plan de obras, el Aeropuerto de Carrasco esté bien presentado. Es un Aeropuerto que ni siquiera tiene ambulancia. Hemos tenido la felicidad o la gracia de Dios, de que en el Aeropuerto de Carrasco no haya habido ni un pequeño accidente, lo que no se da en ningún aeropuerto del mundo; pero si esto no hubiera sido así, por este privilegio cualquier accidente en el Aeropuerto de Carrasco sería una verdadera catástrofe.

Como dijo el señor Ministro, no había autobomba, ni servicio contra incendios. No hay ambulancia.

Me correspondió llegar a este Aeropuerto hace un tiempo: no había jeep ni una camioneta para poder ponerse en contacto con la ciudad, —y conseguir a veces un taxíme-

tro en Carrasco, significa una penuria de media hora o una hora—.

Así hay una serie de problemas pequeños, pero tienen una importancia fundamental.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite una interrupción?

El señor Senador está diciendo cosas tan importantes, que me permito acotarle una: nadie sabe en el Aeropuerto de Carrasco, —si no son las compañías particulares,— a la hora en que llegan y salen los aviones. Yo desafío a cualquier señor Senador que desee en cualquier momento averiguar si llegó la Air France, la Panair, a qué hora llega la K.L.M., y le será absolutamente imposible.

Voy a poner un ejemplo: cuando el señor Embajador en Roma hace pocos días, el doctor Giambruno viajaba hacia el Aeropuerto de Carrasco, quise saber a la hora en que llegaba el avión, y me dijeron a las 7 y 45. A las 7 y 45 estaba en el Aeropuerto de Carrasco; pero con gran sorpresa un funcionario de una compañía que no pertenecía a aquella propietaria del avión en el cual viajaba el citado Embajador, me dijo: "Está equivocado. ¿Quién le dió ese informe?" "Pregunté aquí". Está equivocado. No llega hasta las 11 de la mañana".

Volví al centro, dí muchas vueltas y volví al Aeropuerto de Carrasco. Efectivamente, la K.L.M., empresa particular, que nada tiene que ver con la empresa del avión en que viajaba este funcionario, me había dicho la hora exacta: pero los funcionarios oficiales no la sabían.

Hay otra cosa más seria: no hay teléfono. Yo pregunto frecuentemente al Aeropuerto de Carrasco por razones particulares, la hora de arribo de los aviones de la Air France, que llegan, señor Presidente, los lunes y viernes con hora fijada en el itinerario, a las 14 y 30, pero, frecuentemente vienen con atraso de dos y tres horas. Nadie lo podría averiguar.

Ahora, señor Presidente, digo: ¿para eso se necesitan 8 millones de pesos? ¿Para eso se necesita medio millón? ¿No parece que para eso basta un aparato y un funcionario que lo atienda y tenga los itinerarios en su poder?

SEÑOR MANINI RIOS. — La verdad es que el Aeropuerto de Carrasco no tiene funcionarios; que los poquísimos funcionarios que hay allí, tienen que multiplicarse para poder prestar los servicios esenciales; pero ya que me permitió la interrupción, diré que la preocupación que todos hemos sentido en mantener decorosamente la primera impresión del Aeropuerto de Carrasco, creo que ya es un poco inútil mantenerla, porque según mis informes, dentro de tres meses, votada esta ley, podrá instalarse la estación en el lugar que le corresponde...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Donde está.

SEÑOR MANINI RIOS. — ...donde fué construída para eso, el nuevo edificio y, entonces, lo que es actualmente la Base Militar, inadecuada para el uso que se le dá, pasará a cumplir su objetivo principal, que es ser Base Militar y nada más.

SEÑOR ESPALTER. — Para terminar la interrupción, si me permite el señor Senador —y le pido excusas— creo que el señor Senador Payssé Reyes ha hecho hoy un gran servicio al país al plantear este problema.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Ministerio lo ha hecho antes.

SEÑOR ESPALTER. — Si alguna persona en el Aeropuerto de Carrasco desea viajar en taxímetro al centro de Montevideo, le será imposible.

Pero, señor Presidente, cuando uno piensa que la primera impresión que recibe el viajero que viene a conocer nuestra tierra, y a comprar por millones esos títulos de que nos hablaba hace unos momentos el señor Senador Arroyo Torres, y observa que este pequeño gran país al llegar a un Aeropuerto no consigue un taxímetro para que lo lleve al hotel en que ha de alojarse, pienso que estamos sirviendo muy mal al país.

Creo, por lo tanto, que las observaciones del señor Senador, tienen una inmensa razón y que para nada de eso se necesita otra cosa que orden y buena voluntad.

Muchas gracias, señor Senador, por la interrupción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a terminar, señor Presidente.

Me interesaba, como cosa de fondo y fundamental, dirigirme a la ilustrada atención y a la preocupación que el señor Ministro tiene sobre estos asuntos, para interesarlo en esta idea de implantación de la zona franca total, o para las compañías. También he querido llamarle la atención sobre otras cosas que pueden ser, en cierto sentido minucias, pero sobre las cuales considero que urgente tomar medidas.

El último aeropuerto europeo en que estuve, fué el de Ginebra, en Suiza, —creo que el señor Senador Alvarez Cina lo conoce y certificará mis palabras.— Se puede hacer una idea total de lo que es Suiza, por aquel maravilloso y pulcrísimo aeropuerto. En cambio, en Montevideo, en la parte militar, hoy habilitada, el edificio es bastante bueno, pero ocupada por la aeronáutica civil, está completamente desaseada. Y ello no puede ni debe ser.

Para solucionar esta situación, no necesitamos de esta ley. Hay que buscar cualquier medio para poner en orden ese edificio. Podría convenirse con el Municipio de Montevideo, —que tiene viveros, jardín botánico, plantas, que en realidad uno no sabe para qué las tiene porque no hay plazas más absurdamente feas que las de Montevideo,— para que diera a esos lugares un aspecto más atrayente. La imaginación del Municipio de Montevideo, no lo ha llevado a otra cosa que a plantar palmeras por todos lados.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que son muy hermosas, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No critico las palmeras, señora Senadora, que son muy lindas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Serán feas o bonitas; pero a veces son un recurso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Creo que en materia de jardinería, en el mundo se ha hecho algo más atrayente que las palmeras de Montevideo.

El Municipio de Montevideo, interesado en el Turismo, debe colaborar con la Comisión para convertir el Aeropuerto en un lugar agradable y atrayente en el próximo verano.

Por este proyecto de ley, esos ocho millones de pesos se invertirán en tres o cuatro años...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En cinco años.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por lo tanto, no es este plan de los ocho millones el que va a dar solución inmediata a estos problemas. No se necesitan ocho millones de pesos para mantener toilets decentes para las personas que llegan al Aeropuerto; para comprar materiales de limpieza, un poco de pintura, plantas y buen gusto.

Es lamentable que tenga que ocupar la atención del Senado diciendo estas cosas; pero muchos viajeros que han llegado a este país han hecho los comentarios que estoy haciendo.

Y con esto, señor Presidente, lo único que digo es que he votado con complacencia este proyecto de ley, porque tengo especial interés en que este Aeropuerto mantenga la jerarquía que debe tener.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no puedo hablar como fundamento de voto; pero, evidentemente, alguna responsabilidad tengo en lo que respecta a la Administración del Aeropuerto de Carrasco.

Debo decir, señor Presidente, que todo lo que los señores Senadores han manifestado, ha sido de conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional, y más que del Ministerio, de la oficina directamente responsable: de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Pero, incluso en momentos de apremio, hemos tenido que venir al Parlamento a pedir cantidades ínfimas —recuerdo que cierta vez pedimos para pequeñas cosas, tales como escobas, jabones y baldes, la cantidad de $ 7.000.00— porque los rubros de Aeronáutica Civil son totalmente insuficientes para las más elementales necesidades del servicio.

Cuando yo me refería al proyecto de ley de 257.000.00 pesos era para todas estas pequeñas cosas: no era para hacer la gran pista para aeroplanos de 80, 90 o 120 toneladas, la gran pista norte-sur de 3.200 metros.

Este proyecto únicamente es para la terminación de las obras del Aeropuerto. Pero si hubiéramos tenido señor Presidente, en abril de 1949, recursos para continuar la obra de la aeroestación, hace rato que tendríamos un servicio que admirará al señor Senador, cuando lo conozca, donde hay magníficos toilets, cuando menos correctos e higiénicos, donde existen todas las comodidades para el viajero que llega. Allí está organizado todo en forma tal que yo, —que no he tenido la suerte de conocer más que el Aeropuerto de Carrasco e, incidentalmente el de Santos Dumont.— puedo decir, que, por las referencias que tengo, posiblemente no haya en el mundo muchas aeroestaciones como esta. Será más pequeña: pero en la construcción, en el confort que se le da al viajero en la forma en que se han cuidado todos los servicios pequeños, desde la oficina de cambio de monedas y de información y de prensa y de carga, todo está allí perfectamente contemplado, aparte, es natural, del refectorio.

Hubiéramos tenido oportunidad de adelantar ésta obra, por lo menos en un año, si hubiéramos podido obtener los recursos necesarios. A tanto llegado la situación de miseria de la Aeronáutica Civil, que para recorrer las pistas que es necesario recorrerlas día a día para saber si alguna de las lamparillas, por ejemplo, que están marcando las postas, están bien, o ver si hay pozos o cualquier defecto, etc., para recorrer esos quince o veinte kilómetros, se es-

tán empleando jeeps que pertenecen a la aeronáutica militar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿No sería posible, hasta que no se sancione el presupuesto definitivo, entregar el cuidado y la mantención del Aeropuerto, a la aeronáutica militar? Prestaría un gran servicio al país.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo está prestando, señor Senador. Por lo pronto, ya he dicho que los carros de incendio se compraron con fondos de la Aeronáutica Militar. Acabo de decir que los jeeps que recorren las pistas, son de la aeronáutica Militar; que el teléfono público que se usa es el de la base militar número uno, que está permanentemente, como es su deber, prestando su colaboración.

Pero es que los fondos de la Aeronáutica Militar tienen un término y son además, destinados a otra finalidad.

En realidad, cuando nosotros dispusimos de los cuarenta mil dólares para comprar los dos carros de incendio, resolvimos, en forma un poco arbitraria, que quedaran al servicio del Aeropuerto Civil, pero los compramos para la Aeronáutica Militar, para cumplir con la ley y para emplear los rubros correspondientes.

Pero digo, señor Presidente, que para todas esas pequeñas cosas, hemos pedido, en determinada oportunidad, siete mil pesos. Cuál sería la situación de extrema penuria cuando recurrimos al Parlamento por una tan pequeña cantidad.

En realidad, señor Presidente, todo esto sirve para demostrar cuál es la preocupación constante de las autoridades responsables, de la Aeronáutica Civil, en primer término y, por consecuencia, del Ministerio de Defensa, del cual depende.

Este proyecto de ley va a alcanzar para construcciones; pero el otro a que se refiere el señor Senador Manini Ríos y que el Poder Ejecutivo tiene pronto, es el complemento necesario.

Cuando tengamos los recursos de rubros de la Aeronáutica Civil, entonces, podremos hacer todo eso y espero que el Parlamento, en la reorganización total de la Aeronáutica Civil, ponga tanto calor como ha puesto en la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(19 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Los señores por la afirmativa ,sírvanse indicarlo.

(17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este asunto?

Deseo dejar una constancia, señor Presidente, respecto del artículo 6.o.

Sé que responde a una previsión general de orden en el Parlamento, pero es evidente que los recursos que proyectó el Poder Ejecutivo, que fueron los aprobados, son recursos típicamente obtenidos de la función que se presta. Hubiera sido adecuado, como lo había establecido el proyecto del Poder Ejecutivo, que estos recursos sirvieran para el mantenimiento y mejora de los servicios del Aeropuerto de Carrasco, y no como lo establece el artículo 6.o, que solamente se destinarán a estas mejoras los excedentes, después de cumplidos los servicios de amortización de la deuda.

Lamento que así sea, señor Presidente, desde el momento que por el artículo 6.o, el día en que se llegue a extinguir la deuda, se suprime totalmente los gravámenes, que son perfectamente justificados.

Nada más, señor Presidente.

10

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

La mayoría o casi totalidad de los asuntos de esta orden del día, que tienen su origen en la Comisión de Fomento, o por lo menos en los que dictamina, traen sanción de la Cámara de Representantes, de manera que con la votación del Senado, terminan su proceso legislativo. De modo que esto podría hacerse en cualquier momento, particularmente, como me observaba el señor Ministro de Obras Públicas, los que figuran en los numerales 6, 10, 12 y 13, que no requieren emisión de deuda, pues se trata de simples modificaciones. De manera que estos proyectos los podremos votar en cualquier momento; pero hay algunos entre ellos el que figura en el numeral 8.o, que no tienen sanción de la Cámara de Representantes, y deben ir allá para su aprobación definitiva. Tal es el que modifica el régimen de arrendamientos en las explotaciones lecheras. Es un proyecto muy simple, que tiene dos directivas: una, aumentar el área destinada a las explotaciones de la industria lechera y, la otra, ampliar el término de los arrendamientos, estableciendo un mínimum de cuatro años.

Se trata de un proyecto reclamado insistentemente por estos esforzados trabajadores de la tierra.

Solicitaría, señor Presidente, que se alterara la orden del día y se tratara de inmediato, a fin de poderlo comunicar enseguida a la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón, para que se trate de inmediato el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Voy a formular un simple petitorio: para que en la sesión del miércoles 11 se trate en primer término un proyecto informado por la Comisión especial de Viviendas del Senado.

Se trata de una iniciativa de la cual soy autor y establece estímulos a las construcciones de tipo "clase media".

No voy a entrar en detalles, porque no es la oportunidad. Está informado por la Comisión y se repartirá en el día de hoy.

12

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

Voy a votar la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez, pero, aprovecho la ocasión para solicitar que se incluya a continuación del proyecto a que ha hecho referencia, el que establece cursos nocturnos en el Liceo de Dolores.

Esta iniciativa ha venido arrastrándose desde hace mucho tiempo, y ha tenido diversas dificultades, sobre todo en la parte de su financiación, en virtud de que se extendían estos servicios a otros liceos, dejándose la discriminación del caso, al Consejo de Enseñanza. Se trata de establecer un impuesto a la grapa. Con el propósito de no recargar el ya suficientemente recargado número de impuestos, este proyecto ha estado muchas veces en la orden del día y no ha encontrado la sanción correspondiente.

El Liceo de Dolores, es notorio es una de las instituciones más florecientes del interior del país, debido a la obra de su Director, del profesorado y, sobre todo, del ambiente que se ha formado alrededor de esta admirable casa de estudios.

Hemos conversado con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, contando con el eficaz concurso del señor Senador Zavala Muniz, para dividir el proyecto, es decir, ir por ahora a la creación de los cursos nocturnos en el Liceo de Dolores, dejando el resto de la iniciativa para estudiarla en el transcurso del nuevo período de sesiones.

En consecuencia, formulo moción para que a continuación del proyecto a que se ha referido el señor Senador Acevedo Alvarez se coloque, en la orden del día del miércoles 11, el proyecto que establece cursos nocturnos en el Liceo de Dolores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez, y la que acaba de formular el señor Senador Haedo.

(Se votan: Afirmativa).

—Se va a considerar a continuación el proyecto de ley relativo a los arrendamientos rurales en la cuenca lechera.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, julio 21 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea remitiéndole el adjunto proyecto de ley de modificación al régimen de arrendamiento de las explotaciones de producción de leche que tiende a fomentar una industria rural fundamental para la economía nacional por ser la que suministra uno de los artículos de primera necesidad más esenciales para la alimentación humana.

La regulación de normas justicieras sobre el régimen de arrendamiento es de evidente trascendencia para el progreso de la industria lechera.

En un importante estudio técnico sobre producción lechera hecho en el Plan Agropecuario Nacional, estructurado a principios de 1947 por la Dirección de Agronomía, se estima —de acuerdo a una publicación hecha por el ingeniero Ricardo Inciarte— en un porcentaje de 68.60 o|o los productores de leche que tienen la tierra en carácter de simples arrendatarios. Y el régimen actual de arrendamiento no proporciona al productor de tambo la estabilidad necesaria para el trabajo fecundo. Del censo de Lechería Industrial del año 1948, resulta que menos del 25 o|o de los tamberos arrendatarios lo son con contrato y de ellos el 77 o|o tienen contrato de una duración no mayor de cuatro años.

Constituye un insistente y justo reclamo de los productores de leche —que se da satisfacción en este proyecto— el obtener a su favor la extensión del régimen de estabilidad mínima en cuanto al plazo legal de cuatro años para los contratos en que se fije ese destino de explotación rural, así como su incorporación al régimen especial de desalojo con término de un año a contar desde el 30 de abril.

Otro de los problemas fundamentales de la industria lechera que no es posible subsanar mientras no se vaya a una modificación legislativa del régimen de arrendamientos, es la del abastecimiento de forraje. La agricultura en el tambo es la base para la solución del problema de la alimentación del ganado lechero.

Se considera que el costo promedio actual de la alimentación del ganado es extremadamente elevado y gravita en forma sensible en el costo de producción de la leche. Es que en el mismo predominan los dos extremos: praderas naturales y concentrados, comprobándose la insuficiencia del forraje de volumen. Se establece así una forzada dependencia de la industria lechera con relación a otras industrias que le proveen de subproductos (afrechillo y tortas oleaginosas) cuyos precios y disponibilidad son muy variables. Resultado: Escasez y encarecimiento de la leche, incertidumbre en la explotación de la industria lechera.

Fundamentales intereses en el orden económico y social en su doble faz de la producción y del consumo exigen que el problema de la alimentación del ganado tenga su solución, no fuera del tambo, sino dentro él.

La relación agricultura forrajera-superficie total, es sumamente baja, así como lo es la cantidad de agricultura forrajera asignada por vaca en producción.

¿Cuál es la causa principal de esta insuficiencia? Por el inciso G) del artículo 16 de la ley N.o 8.153 de 16 de diciembre de 1927, se declara nula la cláusula que prohibe destinar a la explotación agrícola hasta el 15 o|o del área arrendada cualquiera sea el destino principal estipulado en el contrato.

En la práctica, este límite se ha convertido en máximo y en tal carácter se inserta en los contratos de arrendamiento de campos destinados a producción de leche, lo que se considera insuficiente ya que la relación adecuada sería la de un 35 o|o de cultivo forrajero, o un equivalente a 1,3 hectáreas de praderas artificiales por vaca en ordeñe. En consecuencia, surge la necesidad de modificar nuestro régimen legal de arrendamiento de acuerdo a lo proyectado, respondiendo así a una legítima aspiración insistentemente formulada desde hace años por nuestros productores lecheros.

El aumento de la extensión de agricultura forrajera, al imprimir una modalidad agrícola más acentuada a la explotación lechera, fundamenta su incorporación al conjunto de sistemas de explotación que se benefician no solo con el plazo legal mínimo de cuatro años sino también con el régimen especial de desalojo en plazos a contar del 30 de abril próximo a la intimación.

Finalmente, habiéndosele dado al productor medio jurídico para racionalizar su producción, intensificando la misma y, abatiendo el costo de su explotación, es lógico establecer como medio de encauzarlo a esa orientación progresista que ha de significar una eficiente conquista tanto para los intereses de la producción como para los del consumo, que en lo sucesivo los precios legales mínimos han de fijarse teniendo en cuenta el grado de sustitución de los alimentos concentrados por forraje producido en el propio establecimiento de acuerdo a la extensión del área cultivable autorizada por esta ley.

Se establecen, además, normas tendientes a asegurar la conservación del suelo evitando, así, que la extensión agrícola que esta ley supone, no redunde en perjuicio de la potencialidad productiva de la tierra principal acervo del patrimonio nacional que debemos preservar para las generaciones futuras.

La presente iniciativa contiene pues, un conjunto de normas cuya aplicación ha de traducirse en beneficio efectivo de nuestra producción lechera y de los intereses del consumo.

Al recomendar la sanción del adjunto proyecto, aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — CARLOS FISCHER.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 6.o y 7.o e inciso G) del artículo 18 de la ley N.o 8.153 de diciembre 16 de 1927 cuyos textos quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 6.o En los contratos escritos o no, de arrendamientos para una explotación agrícola, de granja o de producción de leche que no estipulen plazo, o que estipulen uno menor de cuatro años, se entenderá siempre que el locatario tine derecho a considerarlo realizado por el término mínimo de cuatro años a contar desde la ocupación del predio, en caso de que no haya contrato escrito debidamente registrado, pues si lo hubiera, el plazo se contará para el comienzo del arrendamiento, desde la fecha en que el contrato fué inscripto.

La duración mínima de los contratos para los subarrendatarios será únicamente la que corresponde según el derecho del arrendador originario.

El locatario que renunciara al derecho que se le acuerda por los incisos anteriores, deberá seis meses antes de vencerse la anualidad, notificar su renuncia al locador por medio del Juez de Paz de la localidad o por acta notarial. Si así no lo hiciera, el contrato subsistirá durante el año siguiente y así sucesivamente, hasta completar los cuatro años.

Artículo 7.o En todo arrendamiento para explotación agrícola, granjera o de producción de leche, el plazo para el desalojo será de un año, a contar del 30 de abril siguiente al de la fecha de la intimación.

Artículo 18.

Inciso G) La que prohibe destinar a la explotación agrícola o granjera hasta el 15 o|o del área arrendada, cualquiera sea el destino principal estipulado en el contrato. Cuando el destino principal sea el de producción de leche el mínimo legal de cultivo a que tiene derecho el arrendamiento ascenderá al 35 o|o del área arrendada".

Art. 2.o Extiéndese a los actuales contratos de arrendamiento de campos destinados a producción lechera el beneficio del cultivo legal mínimo a que se refiere el artícu-

lo 1.o de esta ley (texto sustitutivo del inciso G) del artículo 18).

No obstante los propietarios podrán gestionar ante la Dirección de Agronomía la fijación de un porcentaje mínimo legal de cultivo por debajo del 35 o|o legal cuando el campo no sea apto para destinarlo a agricultura en esa extensión.

Art. 3.o El propietario que hubiere arrendado un predio bajo cláusulas que fija un porcentaje de cultivo menor que el establecido por esta ley, puede promover el juicio de revisión del precio del arrendamiento ante los Jurados de Conciliación y Arbitraje creados por la ley N.o 11.281 de 29 de junio de 1949 y de acuerdo a las normas que en la referida ley se determinan.

Art. 4.o El arrendatario deberá cuidar del inmueble arrendado cumpliendo todas las medidas necesarias para la conservación del suelo y evitando daños por invasión de malezas y otras semejantes.

El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del arrendatario constituirá causa legal de rescisión contractual.

El Juez de la causa antes de fallar deberá requerir el pronunciamiento de la Dirección de Agronomía.

Esto no obstante, no se decidirá la rescisión contractual en el caso de que el arrendatario se comprometa a seguir las indicaciones efectuadas por la Dirección de Agronomía a efectos del cuidado de la potencialidad productiva de la tierra. La reiteración de la omisión por parte del arrendatario, comprobada por la constancia que expida la Dirección de Agronomía, dará mérito para que el Juzgado decrete su inmediato desalojo, a hacerse efectivo una vez recogida la cosecha de las sementeras plantadas con anterioridad a la intimación judicial respectiva.

Art. 5.o Los precios que se fijen para la leche y demás subproductos de la explotación lechera, deberán ser determinados en el futuro, de acuerdo al grado de sustitución de los alimentos concentrados adquiridos fuera de los establecimientos, por el forraje producido en los mismos, dentro del porcentaje cultivable que autoriza esta ley.

Art. 6o Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS FISCHER.

INFORME

Al Senado:

El arrendamiento es uno de los factores de mayor gravitación en el fenómeno del encarecimiento incesante de la leche.

Los esforzados trabajadores de esta rama de la producción han reclamado constantemente solución a tan grave problema.

El proyecto de ley que sobre la materia ha sido sometido a estudio de esta Comisión representa una contribución apreciable a esa solución aunque no sea la medida de fondo reclamada. Y tiende, además, a establecer un conjunto de normas encaminado a facilitar el desenvolvimiento de la industria lechera favoreciendo de paso, al consumo.

He aquí las directivas fundamentales de esta iniciativa:

1.o) Estabilidad mínima de cuatro años para el plazo legal de arrendamientos de tierras destinadas a esta forma de explotación rural. Y su incorporación al régimen de desalojo que estatuye un año de plazo a contar del 30 de abril siguiente al de la fecha de la intimación.

El siguiente párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo es lo suficientemente explícito en cuanto a la extensión del problema: "En un importante estudio técnico sobre producción lechera hecho en el Plan Agropecuario Nacional, estructurado a principios de 1947 por la Direción de Agronomía, se estima de acuerdo a una publicación hecha por el ingeniero Ricardo Inciarte en un porcentaje de 68.60 o|o los productores de lecha que tienen la tierra en carácter desimplesarrendatarios. Y Y el régimen actual de arrendamiento no proporciona al productor de tambo la estabilidad necesaria para el trabajo fecundo. Del censo de Lechería Industrial del año 1943, resulta que menos del 25 o|o de los tamberos arrendatarios lo son con contrato y de ellos el 77 o|o tiene contrato de una duración no mayor de cuatro años".

2.o) Extensión del área destinada a explotación agrícola. Lo establecido en el inciso G) del artículo 16 de la ley de 16 de diciembre de 1927, declarando nula toda cláusula de contrato que prohiba destinar el 15 por ciento del área arrendada a la explotación agrícola ha convertido en la práctica esa área en límite máximo. A texto expreso se establece, en el proyecto adjunto, que ese límite será del 35 por ciento.

Excusado nos parece comentar el sentido de esta cláusula. Se remueve así el obstáculo que impedía la producción de forraje en el mismo establecimiento. Y se acuerdan estímulos al incremento de la agricultura forrajera como integración de la industria estableciéndose que "en lo sucesivo los precios legales mínimos han de fijarse teniendo en cuenta el grado de sustitución de los alimentos concetrados por forraje producido en el propio establecimiento de acuerdo a la extensión del área cultivable autorizado por esta ley".

3.o) Conservación del suelo. Se introduce en este proyecto una norma de elemental previsión que debía generalizarse a toda la legislación pertinente. Se refiere esta norma a la necesidad de prevenir la erosión. La agricultura a tontas y a locas, desorbitada, conducida, tarde o temprano, al riesgo cierto de comprometer la capacidad productiva de la tierra.

Concordantemente con el derecho del arrendatario a extender el área cultivable, se establece la obligatoriedad, en defensa de los intereses generales del país y particularmente del arrendador, de la defensa del suelo.

Esas son las directivas fundamentales del adjunto proyecto de ley.

Cabe agregar, para complemento de esta información, que los miembros de la Comisión de Fomento han sido visitados por productores de leche a fin de que se les preste rápida sanción a esta iniciativa.

Excusado resulta abundar en consideraciones sobre la significación de la industria lechera como realidad actual y como porvenir inmediato. A justo título se le considera un puente entre la ganadería extensiva y la granja.

Todo lo que tienda, en consecuencia, remover los obstáculos que se oponen a su expansión, debe constituir preocupación de los Poderes Públicos. Y este proyecto tiene esa finalidad.

Por las razones expuestas, la Comisión de Fomento se expide aconsejando su inmediata sanción.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 2 de octubre de 1950.

Juan F. Guichón, Miembro informante. — Telmo García da Rosa. — Aquiles Espalter. — Luis A. Brausé. — Cesáreo Alonso Montaño.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 3.o.

—En primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en la primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

13

—Corresponde considerar ahora el proyecto de ley por el cual se amplía en cuatro milones de pesos la Deuda Pública, 5 o o, con destino a la construcción de un Hospital de Niños.

14

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

Me permitiría sugerir, señor Presidente, que se tratara a continuación el proyecto que está indicado con el número 19, que no implica emisión de deuda, sino que es una modificación de deuda emitida, corespondiente a la ley de 1941.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día en el sentido indicado por el señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota: *Afirmativa*)

15

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como a la hora 20 termina esta sesión, habría que fijar otra, a fin de poder tratar los asuntos que queden pendientes de la orden del día.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podríamos sesionar mañana a las 21 horas.

SEÑOR BRAUSE. — A esa hora no vamos a conseguir número. Podría ser el día lunes, a la hora de costumbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay preferencias votadas para el martes porque el día lunes no hay sesión. No es necesario efectuar una votación para continuar ese día con los asuntos que queden pendientes en la sesión de hoy.

16

—Se va a votar la moción del señor Ministro de Obras Públicas para que se considere de inmediato el proyecto de ley que figura en 10 término del orden del día, y por el que se destinan $ 1:200.000.00 de los recursos de la ley N.o 10.589 de diciembre 23 de 1944 para la construcción de las carreteras San Carlos-Aiguá y Minas-Pan de Azúcar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar pesos 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos) valor efectivo, de los recursos autorizados por el artículo 1.o de la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, para la construcción de las siguientes obras:

Ruta 39: Carretera San Carlos-Aiguá .. $ 700.000.00
Ruta 60: Carretera Minas-Pan de Azúcar " 500.000.00

Art. 2.o. Declaránse aplicables en cuanto no se opongan a la presente ley, las disposiciones establecidas por las leyes de obras públicas vigentes.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

17

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me permito formular moción para que se considere el proyecto de ley que figura con el numeral 6.o del orden del día y que es el relacionado con una modificación a la ley número 10.589 de diciembre 23 de 1944, en el inciso que destina $ 190.500.00 a la construcción de un puente en el Paso de la Cruz del arroyo de Los Rochas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícase el artículo 2.o, apartado A), Grupo "G", partida N.o 25, inciso B) de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

B) Puente en el Paso de La Cruz del Arroyo de Los Rochas y accesos en la extensión que lo permitan los recursos disponibles $ 190.500.00.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BERRO. — Sería bueno que se dijera dónde queda ese paso

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El puente está en las inmediaciones de la ciudad de Rocha; la modificación que se propone es a raíz de la ley N.o 10.589 de diciembre del año 1944, que establecía que debía construirse el puente sobre la paso de La Cruz y 10 kilómetros de carretera. En la imposibilidad de hacer, con los recursos de que se dispone, esos 10 kilómetros, se proyecta construir un puente en el paso de La Cruz del arroyo de Los Rochas y accesos en la extensión que lo permitan los recursos disponibles, dejando sin efecto lo relativo a los 10 Kilómetros de carretera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—La Mesa va a dar cuenta de dos asuntos entrados fuera de hora.

Léanse.

(Se leen)

"El señor Senador Héctor Payssé Reyes presenta un proyecto de ley por el que se amplía el plazo de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley N.o 7.690 de 9 de enero de 1924, modificado por el artículo 11 del decreto-ley N.o 10.143 de 25 de abril de 1924 y por la ley N.o 10.741.

Hasta que se cumpla dicho término, declaránse subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha de la presente ley ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas.

Artículo 2.o Comuníquese."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General de Códigos.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda autorización para llevar adelante las gestiones de transacción iniciadas por la señora Sofía Platero de Idiarte Borda y otros con el Ministerio de Salud Pública".

—A la Comisión respectiva.

19

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Para el proyecto de que se ha dado cuenta, —relativo a la ampliación del plazo de validez de las fotografías de las credenciales.— voy a solicitar que se incluyan en el orden del día del lunes o martes próximo.

SEÑOR BRAUSE. — Podríamos tratarlo ahora mismo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si hay ambiente, sí, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Yo también estaba preocupado por ese mismo problema a que se refiere el proyecto del señor Senador Payssé Reyes.

¿No sería más eficaz prorrogar el plazo de validez de las actuales credenciales por un año, a fin de que se sigan haciendo las renovaciones en el próximo período? Porque si lo extendemos a 30 años nos va a pasar lo mismo, es decir, que todos los que tienen credenciales viejas se dejan estar y no las renuevan.

SEÑOR PAYSEE REYES. — Si en lugar de 30 años ponemos 28 quedamos justo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se puede improvisar en Sala.

SEÑOR MANINI RIOS. — No es improvisar, señor Senador: se trata de una cuestión por todos conocida. Los que nos hemos molestado en renovar nuestras credenciales hemos cumplido con las disposiciones pertinentes, pero, también, conocemos, tenemos amigos y correligionarios de todos los partidos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué correligionarios tiene usted?

SEÑOR MANINI. — Por lo menos tantos como los que cuenta el señor Senador en la lista 9, que no tiene más que un legislador en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Insisto en mi moción anterior, para que el proyecto por mí presentado y de que se acaba de dar cuenta figura en el orden del día de la sesión a realizarse el próximo martes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: *Afirmativa*)

20

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: acaba de verme un miembro de la Corte Electoral, encareciéndome la urgencia que hay en considerar el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes, autorizando gastos para fines electorales.

Formulo moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas el proyecto de ley a que hago referencia por el que se autoriza la inversión de pesos 500.000.00 para gastos electorales de la Corte Electoral.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*)

21

SEÑOR VIÑA. — Formulo moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR ESPALTER. — Hay un pequeño asunto relativo a los productores de vino de naranja del Departamento de Salto. Como no va a dar lugar a discusión, solicito que, también se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con su consideración.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la prórroga de la hora, para tratar los asuntos a que se ha hecho referencia.

(Se vota: *Afirmativa*)

22

SEÑOR BERRO. — Me voy a permitir formular moción para que antes de entrar a la nueva sesión que ha de celebrar el Senado, consideremos el asunto que figura con el numeral 21 en el orden del día, relativo a una modificación del rubro "Ampliación y Alumbrado" del que se tomará la cantidad de $ 10.000.00 para reforzar el de "Vialidad Urbana", del plan de inversión de un préstamo contratado por el Municipio de Canelones con la Caja Nacional de Ahorro Postal. Es un asunto que no va a dar lugar a discusión y para el cual solicito que también se prorrogue la hora.

23

También solicito, señor Presidente, que se trate el próximo martes un proyecto de ley, del que ha dado cuenta la Mesa, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para transar en un pleito en el que se podía llegar a perder dos millones de pesos, por cien mil pesos, lo que me parece muy favorable para el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro para que el primer asunto a que ha hecho referencia, y el segundo se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el proyecto de ley por el que se autoriza modificar el rubro "Ampliación de alumbrado" del que tomará la cantidad de $ 10.000.00 para reforzar el rubro "Vialidad Urbana".

(Se lee:)

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 19 de agosto de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

La Intendencia ha proyectado la modificación del plan de inversión del empréstito contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, destinando del saldo actualmente disponible en el rubro "Ampliación de Alumbrado" la suma de $ 10.000.00 para reforzar el rubro "Vialidad Urbana".

Con fecha 5 de julio de 1949, la Junta Departamental prestó su autorización al refuerzo de rubro solicitado y el 5 de agosto de 1949 el Tribunal de Cuentas expidió su dictamen constitucional, expresando que no tenía observación que formular a la modificación presupuestal pedida por la Intendencia Municipal de Canelones.

Como se trata del cambio de destino de un rubro del plan de inversiones contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, que oportunamente tuvo su aprobación del Parlamento, el suscripto solicita la anuencia legislativa para cambiar el destino de la disponibilidad que mantiene el rubro "Ampliación de Alumbrado".

Adjunto, para una mayor ilustración sobre este asunto, se remiten las actuaciones realizadas por la Intendencia ante distintos organismos competentes para proceder a la modificación del Plan de Inversiones del préstamo de pesos 450.000.00, contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JOSE TORRES GARCIA, Intendente Municipal Canelones. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

Canelones [illegible] de junio de1949.

Señor Director de Contaduría [illegible] José A. Caputi.

El suscripto proyecta modificar el plan de inversión del Empréstito contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, destinando del saldo disponible actualmente en el rubro "Ampliación de Alumbrado", la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), para reforzar el rubro "Vialidad Urbana".

En consecuencia, sírvase proyectar la referida modificación, con el objeto de ser sometida a consideración de la Junta Departamental.

Saluda a usted muy atentamente.

JOSE TORRES GARCIA, Intendente Municipal Canelones. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

Junta Departamental de Canelones.

Canelones, 29 de junio de 1949.

La Intendencia Municipal propone aumentar en pesos 10.000.00 la dotación del rubro "Vialidad Urbana" del

Plan de Inversiones que originalmente tuvo una dotación de $ 150.000.00, pero que ahora sólo ofrece un saldo de $ 316.69.

La cantidad propuesta se tomaría del rubro "Ampliación de Alumbrado" del mismo plan que fué dotado con $ 24.000.00 y que todavía tiene un saldo de $ 19.983.25.

El Departamento Ejecutivo tiene la iniciativa en los gastos; tiene la responsabilidad de la gestión administrativa de la Comuna y cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Contaduría.

El rubro cuyo refuerzo se solicita, satisface erogaciones de interés municipal y por tanto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Apruébase la transposición de la suma de $ 10.000.00 del rubro "Ampliación de Alumbrado" al de "Vialidad Urbana" en el Plan de Inversiones del empréstito contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal y sigan estos obrados a la Intendencia Municipal a sus demás efectos.

Diego W. Furriol. — Juan C. Furest. — José D. Cotelo.

Canelones, 5 de julio de 1949.

Visto: por lo que aconseja la Comisión Permanente N.o 1 en el dictamen que precede; y de conformidad con lo que legisla el artículo 35, numeral 38, letra A) de la ley 28 de octubre de 1935,

La Junta Departamental,

RESUELVE:

Apruébase la transposición de la suma de $ 10.000.00 del rubro "Ampliación de Alumbrado" al de "Vialidad Urbana" en el Plan de Inversiones del empréstito contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal y sigan estos obrados a la Intendencia Municipal a sus demás efectos.

Rafael Frías Pérez, Presidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 9 de julio de 1949.

Vista la autorización que precede,

SE RESUELVE:

Amplíase en la suma de $ 10.000.00 el rubro "Vialidad Urbana", del plan de inversiones del empréstito contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, que se tomará del rubro "Ampliación de Alumbrado".

Acúsese recibo, tome nota la Contaduría y siga al Tribunal de Cuentas de la República, para su "Visto y Registro".

JOSE TORRES GARCIA, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, 27 de julio de 1949.

Señor Jefe Contador:

La Intendencia Municipal de Canelones eleva a este Tribunal las presentes actuaciones que se relacionan con una modificación del plan de inversión del préstamo de pesos 450.000.00, contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Siendo necesaria la modificación del Plan de Inversión del Préstamo contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, en virtud de hallarse insumida la dotación del rubro "Vialidad Urbana", el señor Intendente Municipal de Canelones se dirige con fecha 16|6|49, a la Contaduría solicitando se sirva proyectar el refuerzo del citado rubro en la suma de $ 10.000.00, en base a la disponibilidad del rubro "Ampliación de Alumbrado".

Con posterioridad al informe de la Contaduría de fecha 16|6|49, que expresa que el rubro "Vialidad Urbana" mantiene un saldo de $ 316.69, de su dotación originaria de $ 150.000.00, y el rubro "Ampliación Alumbrado", de igual plan tiene una disponibilidad de $ 19.983.25, de su dotación originaria de $ 24.000.00 el Ejecutivo Comunal se dirige a la Junta Departamental, solicitando la pertinente autorización para proceder al refuerzo del rubro "Vialidad Urbana", en la suma $ 10.000.00, a tomarse de la disponibilidad del rubro "Ampliación de Alumbrado", del mismo plan.

Habiendo prestado aprobación la Junta Departamental en sesión de fecha 5|7|949, previo informe favorable de la Comisión Permanente N.o 1, a la modificación de referencia, y dado debido cumplimiento a lo prescripto en el artículo 191 de la Constitución de la República, así como también a lo que establece la Ordenanza de este Tribunal de fecha 17|7|938, el subscripto estima que no procede formular observación a la modificación solicitada, reforzando en la suma de $ 10.000.00 el rubro "Vialidad Urbana", a tomarse de la disponibilidad del rubro "Ampliación del Alumbrado", del mismo plan, debiendo recabar oportunamente la correspondiente anuencia legislativa en virtud de tratarse de la modificación en un rubro de un Plan de Inversiones, que obtuvo en su oportunidad el correspondiente pronunciamiento del Poder Legislativo.

Es cuanto tiene que informar.

José Pablo Hoz, Contador.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 2 de agosto de 1949, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Canelones relacionados con una modificación del plan de inversiones del préstamo de $ 245.000.00, contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y el informe de la Dirección de Secciones que se agrega.

Resultando 1.o) Que considerándose necesario modificar el plan de inversiones del préstamo de referencia, por hallarse insumida la dotación del rubro "Vialidad Urbana", el Departamento de la Comuna de Canelones se dirige a la Contaduría Municipal a fin de que se proyecte el refuerzo del citado rubro, en base a la disponibilidad del rubro "Ampliación de Alumbrado".

2.o) Que del informe de la Contaduría de 16 de junio de 1949, surge que el rubro "Vialidad Urbana" tiene un saldo de $ 316.69, de su dotación primitiva de $ 150.000.00 y el rubro "Ampliación de Alumbrado" tiene asimismo un saldo de $ 19.983.25 de su originaria dotación de pesos 24.000.00.

3.o) Que del informe ya mencionado se evidencia una disponibilidad de la dotación del rubro "Ampliación de Alumbrado", por lo que el señor Intendente se dirige a la Junta Departamental solicitando la debida autorización para proceder a la modificación presupuestal, reforzando en la suma de $ 10.000.00 el rubro "Vialidad Urbana" a tomarse de la disponibilidad que mantiene el rubro "Ampliación del Alumbrado" del mismo plan.

Considerando que la Junta Departamental prestó, con fecha 5 de julio de 1949, la autorización al refuerzo de rubro solicitado.

Atento a lo que prescriben los artículos 191, 201 y 251 de la Constitución de la República, así como también a lo que dispone la Ordenanza de este Tribunal de 12 de julio de 1938

El Tribunal acuerda:

Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular a la modificación presupuestal solicitada por la Intendencia Municipal de Canelones, reforzando en la suma de $ 10.000.00 el rubro "Vialidad Urbana", a tomarse de la disponibilidad que mantiene el rubro "Ampliación de Alumbrado" del mismo plan de inversiones, debiendo recabarse en su oportunidad la anuencia legislativa, por tratarse del cambio de destino de un rubro del plan de inversiones del préstamo por pesos 450.000.00, contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, el que tuvo en su oportunidad el correspondiente pronunciamiento parlamentario.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Adhemar Zarza Páez, Prosecretario.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 12 de agosto de 1949.

Remítase con mensaje al Parlamento, solicitando autorización legislativa para ampliar en la suma de 10.000.00 pesos el rubro "Vialidad Urbana" del plan de inversión del empréstito contratado con la Caja Nacional de Ahorro

Postal, que se tomará del rubro "Ampliación de Alumbrado".

JOSE TORRES GARCIA, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o. Concédese la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de Canelones, para modificar el rubro "Ampliación de Alumbrado" del que tomará la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), para reforzar el rubro "Vialidad Urbana" del plan de inversión del préstamo contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00).

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Gobierno Departamental de Canelones.

25

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Solicito se dé lectura a un proyecto de ley, que hemos presentado los señores Senadores Acevedo Alvarez, Berro y el que habla a fin de terminar con el problema planteado por la interpretación del Instituto de Jubilaciones sobre el pago de los atrasos sin recargos.

La Asamblea General y el Ministerio de Hacienda entienden que la ley de aumento a los funcionarios públicos estableció que se podían pagar durante sesenta días, sin recargos, los atrasos jubilatorios.

Las Cajas de Jubilaciones se niegan a recibir los aportes sin recargos. Entretanto los morosos que quieren pagar se encuentran en una situación sin solución inmediata. Por eso hemos presentado un proyecto de ley de un solo artículo, que creo podrá tratarse de inmediato, sin ningún inconveniente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han votado dos preferencias: la de los señores Senadores Viña y Espalter.

SEÑOR MANINI RIOS. — Que se coloque a continuación de las mismas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa**).

26

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Como casi todos los señores Senadores solicitan preferencias, yo voy a solicitarla, también, para mi famoso proyecto sobre creación de la Escuela de Servicio Social, y que se trate a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora.

(Se vota: **Afirmativa**).

27

—Léase el primer proyecto, para cuya consideración se ha pedido preferencia.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo, para gestionar —por su intermedio— del Legislativo, la cantidad de $ 500.000.00 a fin de atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el 26 de noviembre próximo.

De acuerdo con los cálculos efectuados por el Cuerpo peticionante, las erogaciones a satisfacer, con los recursos que se solicitan son:

Adquisición de material eleccionario y confección del Padrón Electoral	$ 230.000.00
Publicaciones de planes circuitales, Comisiones Receptoras, etc.	" 25.000.00
Gastos de Juntas Electorales	" 40.000.00
Manutención de Miembros y Actuarios de las Comisiones Receptoras	" 50.000.00
Locomoción y viáticos a funcionarios y transportes en general	" 15.000.00
Traslados de urnas	" 15.000.00
Impresión de hojas de votación para el plebiscito sobre reforma constitucional	" 15.000.00
Imprevistos	" 50.000.00
Equipos de Oficinas e Instalaciones	" 60.000.00
Total	$ 500.000.00

Como se habrá podido apreciar en la discriminación que antecede, la Corte Electoral, ha considerado indispensable incluir en el pedido de fondos que se formula, un rubro de $ 60.000.00 para equipos e instalaciones, dada la más que precaria situación en que se hallan con respecto a mobiliario y demás implementos, la mayoría de sus oficinas. La citada Corte señala que, si bien esa partida no corresponde propiamente a gastos eleccionarios, ha entendido que debía incorporarse a los demás gastos eleccionarios —contemplados en los fondos solicitados— dada la justificada urgencia que existe en mejorar ese aspecto presupuestal, a fin de atender una normal y eficaz prestación de servicios en las distintas dependencias del organismo.

Dado el destino de la suma de quinientos mil pesos que se gestiona y en razón de la proximidad del acto eleccionario, el Poder Ejecutivo espera una preferente atención para el adjunto proyecto de ley, donde se contempla la gestión planteada.

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), para ser entregados a la Corte Electoral, con destino a atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el 26 de noviembre próximo.

Art. 2.o. Dicha suma será distribuída en la siguiente forma:

Adquisición de material eleccionario y confección del Padrón Electoral	$ 230.000.00
Publicaciones de planes circuitales, Comisiones Receptoras, etc.	" 25.000.00
Gastos de Juntas Electorales	" 40.000.00
Manutención de Miembros y Actuarios de las Comisiones Receptoras	" 50.000.00
Locomoción y Viáticos a funcionarios y transportes en general	" 15.000.00
Traslados de urnas	" 15.000.00
Impresión de hojas de votación para el plebiscito sobre reforma constitucional	" 15.000.00

Imprevistos	"	50.000.00
Equipos de Oficinas e Instalaciones	"	60.000.00
Total	$	500.000.00

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Corte Electoral.

Montevideo, 5 de setiembre de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

La Corte Electoral remitió a la Presidencia de la República el 25 de julio último, el mensaje N.o 3.122|50, por el que solicita $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) para atender los gastos que se originarán con motivo de las próximas elecciones.

El mensaje a que me refiero dice así:

"Montevideo, 25 de julio de 1950.

Señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente.

La Corte Electoral, en acuerdo de 21 del mes en curso, resolvió solicitar del Poder Legislativo, por intermedio del Poder Ejecutivo, la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), para atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el 26 de noviembre próximo.

De acuerdo con los cálculos efectuados, los gastos a satisfacer con los recursos que se solicitan son:

Adquisición de material eleccionario y confección del Padrón Electoral	$	230.000.00
Publicaciones de planes circuitales, Comisiones Receptoras, etc.	"	25.000.00
Gastos de Juntas Electorales	"	40.000.00
Manutención de Miembros y Actuarios de las Comisiones Receptoras	"	50.000.00
Locomoción y Viáticos a funcionarios y transportes en general	"	15.000.00
Traslados de urnas	"	15.000.00
Impresión de hojas de votación para el plebiscito sobre reforma constitucional	"	15.000.00
Imprevistos	"	50.000.00
Suma	$	440.000.00
Equipos de Oficinas e instalaciones	$	60.000.00
Total	$	500.000.00

Esta Corte ha considerado indispensable incluir en el pedido que se formula, un rubro de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) para equipos e instalaciones, dada la precaria situación en que se encuentran el mobiliario y demás instalaciones de muchas de sus oficinas. Si bien esta partida no corresponde propiamente a gastos eleccionarios, esta Corporación ha entendido que debía incorporarse a los demás fondos solicitados, dada la urgencia que existe en mejorar el equipo de muebles e instalaciones a fin de atender una normal y eficaz prestación de servicios en las distintas dependencias del organismo.

No se incluyen en los fondos solicitados los que deberán destinarse a los partidos políticos, como indemnización por las hojas de votación cuyo importe se calcula en $ 780.000.00 (setecientos ochenta mil pesos) ni la compensación a los miembros de las Juntas Electorales, por su actuación en los escrutinios, que alcanzará a 22.140.00 pesos (veintidós mil ciento cuarenta pesos) porque ambas cantidades habrán de tomarse oportunamente de Rentas Generales, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 30, 31 y 32 de la ley de 17 de octubre de 1928.

En razón de la proximidad del acto eleccionario a que se ha hecho referencia, la Corte Electoral se permite encarecer el rápido diligenciamiento del pedido de fondos que formula, destacando la urgencia que le asiste en que se dicte la ley que la autorice a disponer de los mismos.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — Melitón Romero, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario".

El Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General el 16 de agosto del corriente año, mensaje N.o 72|947, gestionando los fondos pedidos por esta Corporación y acompañando el proyecto de ley correspondiente (Diario Oficial de 24 de agosto próximo pasado). La Corte Electoral, en su acuerdo último, resolvió hacer presente a la Asamblea General la urgencia que existe en que esos fondos le sean votados, dada la proximidad del día de las elecciones y en atención a que algunas de las erogaciones previstas deben realizarse de inmediato o antes de las elecciones: adquisición de material eleccionario, confección del padrón, publicación de planes circuitales, impresión de hojas de votación para el plebiscito sobre reforma constitucional, búsqueda de locales para las Comisiones Receptoras, etc.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — Melitón Romero, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo, en mensaje de 16 de agosto próximo pasado, elevó a la Asamblea General el proyecto de ley en el que se dispone librar a orden de la Corte Electoral, la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para solventar los gastos que demanden la ordenación y realización de los comicios del 26 de noviembre próximo.

El proyecto que acompaña ese mensaje, detalla la distribución de esos fondos, dándoles destino plenamente justificado para quienes conocen el mecanismo electoral.

Como ese proyecto no fué considerado aún, la Corte Electoral reiteró su pedido, al que dió curso el Poder Ejecutivo por nuevo mensaje de fecha 6 del mes corriente.

Está en el interés de todos los ciudadanos y debe estarlo principalmente en el de los señores legisladores, el logro de la realización de los comicios en la forma más correcta posible; y entendiéndolo así la Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación del proyecto de ley formulado por la Corte Electoral y elevado al Parlamento por el Poder Ejecutivo, considerando que los antecedentes que se acompañan informan ampliamente sobre la inversión de los fondos solicitados.

Sala de la Comisión, a 20 de setiembre de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Ciro Ciompi. — Adolfo Tejera. — Donato Cartolano. — Washington Fernández. — Fermín Sarmiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

—Léase el otro proyecto para el cual se ha pedido preferencia, relativo a la fermentación de la naranja.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de julio de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Existen en el país 3 zonas de gran producción de frutas cítricas, las cuales comprenden, por orden de importancia, los Departamentos de Salto, Rivera y Cerro Largo.

De acuerdo a los últimos datos estadístcos, correspondientes al año 1946, la distribución de las plantaciones y las cantidades producidas fueron las siguientes:

Salto

Plantas de naranja	540.289
Plantas de mandarinas	544.098
Limoneros	3.441
Bergamotas	58.410
Otros citrus	10.956
Total	1:157.194 plantas

Producción total: 922.087 cajones, que incluyen 385.747 de naranja criolla y 419.424 de tangerinas.

Rivera

Plantas de naranja	220.145
Plantas de mandarinas.........	7.997
Limoneros	1.713
Bergamotas	1.480
Otros citrus	2.256
Total	233.591 plantas

Producción total: 229.482 cajones incluyendo 155.076 de naranja criolla.

Cerro Largo

Plantas de naranja	214.819
Plantas de mandarinas	4.435
Limoneros	1.446
Bergamotas	1.407
Otros citrus	393
Total	222.500 plantas

Producción total: 244.670 cajones que incluyen 217.385 de naranja criolla.

El principal mercado de consumo lo constituye Montevideo, dado que la casi totalidad de la cosecha comercializable, se coloca en la Capital de la República y de no ser ello posible, los excedentes se pierden al pie de los árboles.

Tal situación ha estimulado la plantación de árboles cítricos en Montevideo y sus Departamentos limítrofes; y sus cosechas, por la calidad, cantidad y facilidad de transporte, constituyen serias competidoras a las zonas citrícolas del litoral y del norte del país.

Como consecuencia, se ha creado a los citricultores de esas regiones apartadas de la Capital un serio problema para comercializar la fruta fresca, y se da el caso, deprimente para el productor, de tener que vender a veces sus cosechas a precios que no compensan los costos de producción, más los de arranque, acondicionamiento y transporte.

Además, la colocación en un mercado tan alejado de las zonas citrícolas, sólo se reserva para la fruta seleccionada, en virtud de que no tiene aceptación, a los precios de temporada, la fruta chica, defectuosa, manchada, etc. Esto es importante pues representa, por lo menos el 15 o|o de la producción, que sobre un promedio de un millón de cajones en Salto, significa ciento cincuenta mil (150.000) cajones de frutas perdidos por año en el campo.

El problema para Rivera y particularmente Cerro Largo es aún más agudo, por cuanto es de sobra conocida la mayor aceptación en Montevdeo de la producción salteña.

Con el fin de subsanar las dificultades que se plantean en la comercialización de la fruta fresca, los citricultores tienen un medio moderno y que en grandes países productores de citrus ha resultado eficaz: la industrialización de los excedentes.

Existe sober este asunto una experiencia reciente pero ilustrativa. Naciones con amplia producción de citrus, como los Estados Unidos de América y Brasil, han desarrollado una importante industria sobre bases económicas firmes. Cada país debe abordar la solución de este problema en función de los rasgos salientes del mercado local, orientando la elaboración hacia artículos cuya venta sea posible. El nuestro, con un mercado local limitado, ofrece a los citricultores un panorama incierto, pues no es segura la colocación de la totalidad de los dos productos esenciales de la industria, a saber: los jugos y segmentos en latas, dado que los mismos son competidores de la fruta fresca.

En grandes países industriales, la elaboración de los subproductos, como las pectinas, aceites esenciales, etc., constituye una ayuda poderosa en manos de citricultores. Pero en el nuestro, tal evento puede descartarse, tanto por lo esparcidas que están las plantaciones en nuestro territorio, cuando por el pequeño volumen del mercado interno.

Es pues evidente que si se quiere resolver este serio problema nacional debe recurrirse a lo que ha sido desde hace muchos años anhelo de los citricultores: la posibilidad de elaborar vinos y licores de naranja, no como fin único de la industrialización, sino como un factor complementario de la elaboración de cubos y segmentos.

Tal tipo de vino entra en la categoría de artificial, según lo establece la ley N.o 2.858 y por lo tanto debe abonar un impuesto de siete centésimos ($ 0.07) por litro (artículo 1.o inciso 1.o y artículo 8.o). El vino tiene que ser necesariamente artificial, puesto que la fermentación de los jugos sólo da un producto que, en el mejor de los casos alcanza a seis grados alcohólicos; y como su conservación exige una graduación de 12 a 14 grados, es imprescindible el agregado de sustancias de sacarígenas.

Además, el artículo 42 de la ley N.o 2.858, establece la prohibición de establecer nuevas fábricas de vino artificial fuera de la capital de la República. Por el artículo 2.o del presente proyecto de ley se permite la elaboración de vinos de naranja en las zonas de producción, cuestión indispensable para el fin que se persigue.

Si este proyecto obtuviera aprobación legislativa, no produciría perjuicio para los viticultores.

En primer lugar, porque son absolutamente distintas las características organolépticas de los vinos de uva y de naranja.

De ningún modo el consumidor podrá preferir uno a otro, por ser totalmente diferentes. Tampoco puede haber perjuicio si se consideran las cantidades a elaborar, puesto que se establece en el artículo 1.o la fijación de un volumen máximo de producción, por vía de reglamentación del Poder Ejecutivo.

El artículo 3.o del adjunto proyecto de ley se relaciona con la elaboración de aguardientes de citrus.

Por el artículo 5.o de la ley N.o 8.764 del 15 de octubre de 1931, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en su carácter de ente monopolista, está obligada a adquirir las flegmas que posteriormente redestilará en sus plantas industriales, para obtener aguardientes potables.

Estos pueden ser retrovendidos a los propios productores contemplando los intereses particulares.

Pero es el caso que si las flegmas cítricas deben ser traídas a la capital para su redestilación, el precio de los aguardientes potables obtenidos, se encarecen desproporcionadamente y por otra parte, al realizarse la redestilación fuera del control de los interesados, se imposibilita el aporte, no sólo científico sino también artístico del propio destilador.

Con el interés de dar a los industriales las máximas garantías en el proceso de destilación, y a fin de que esa operación sea económicamente conveniente, se proponen en el artículo 3.o del adjunto proyecto de ley, las normas generales que subsanen esas dificultades; todo ello dentro del régimen de monopolio en vigencia.

Dichas normas significan lo siguiente:

A) Los citricultores, de acuerdo con la ley y reglamentaciones actuales, podrán obtener flegmas de las frutas de sus propios establecimientos.

B) Las flegmas de citrus podrán ser redestiladas en alambiques propiedad de los citricultores, por Ancap, en los establecimientos agrícolas. Para esto, será necesario que el interesado presente la solicitud correspondiente y sea autorizada la operación por el Directorio.

C) Las condiciones técnicas de la redestilación serán las que determinen los interesados bajo su exclusiva responsabilidad.

D) Las condiciones comerciales de adquisición de fleg-

mas y venta de redestilados a acordarse con el citricultor, no significará para la Ancap, ninguna utilidad ni pérdida.

E) Los citricultores, al tomar posesión de los alcoholes redestilados, deberán hacer efectivo el pago de los impuestos correspondientes, harán caracterizar la bebida que se obtenga y tendrán que estar habilitados de acuerdo con la ley, para la venta de esas bebidas alcohólicas.

Señor Presidente: el interés que se persigue con este proyecto de ley, es el de estimular a una gran masa de productores que ven, año a año, perder gran cantidad de frutas imposible de vender en estado frescas.

El Poder Ejecutivo estima que si en los Departamentos de Salto, Rivera y Cerro Largo se elaboraran los citrus que hoy día no se aprovechan por el consumidor, no sólo se ocuparía gran cantidad de brazos en los montes existentes, sino que por su industrialización se crearían nuevas fuentes de trabajo y se recuperaría una riqueza nacional actualmente perdida.

Todo ello sin afectar en nada la normal comercialización de la fruta fresca.

Por las razones que quedan expuestas, solicito de la Asamblea General la consideración del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los vinos de naranja que se obtengan en las condiciones y en el volumen que establezca la reglamentación que deberá dictar el Poder Ejecutivo estarán exonerados del impuesto que establece el artículo 1.o, inciso 3.o, de la ley N.o 2.856 de fecha 17 de julio de 1903.

Art. 2.o Los tipos de vinos de naranja a que se refiere el artículo anterior podrán elaborarse en cualquier parte del territorio nacional.

Art. 3.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, dentro del régimen legal establecido en la ley N.o 8.764, de 15 de octubre de 1931, concederá a los citricultores un tratamiento preferencial para que éstos puedan obtener las flemas y redestilarlas en sus propios establecimientos, bajo la responsabilidad de los interesados y con el contralor del Organismo. Este sistema de adquisición de flemas y venta de redestilados a acordarse al citricultor y el contralor respectivo, no significará para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ninguna utilidad ni pérdida.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de julio de 1949.

FERNANDO FARIÑA. — NILO BERCHESI.

VINOS DE NARANJA

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los productos que se obtengan de la fermentación de la naranja, en las condiciones y en el volumen que establezca la reglamentación que deberá dictar el Poder Ejecutivo estarán exonerados del impuesto que establece el artículo 1.o, inciso 3, de la ley N.o 2.856 de fecha 17 de julio de 1903.

Art. 2.o Los productos a que se refiere el artículo anterior sólo podrán elaborarse en las zonas típicamente citrícolas. En su comercialización no podrá usarse la designación de "vinos".

Art. 3.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, dentro del régimen legal establecido en la ley N.o 8.764, de 15 de octubre de 1931, concederá a los citricultores un tratamiento preferencial para que éstos puedan obtener las flemas y redestilarlas en sus propios establecimientos, bajo la responsabilidad de los interesados y con el contralor del Organismo. Este sistema de adquisición de flemas y venta de redestilados a acordarse a los citricultores y el contralor respectivo, no significará para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ninguna utilidad ni pérdida.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

El adjunto proyectado de ley, estructurado por el Poder Ejecutivo y aprobado ya por la Cámara de Representantes, tiende a facilitar la comercialización de la producción citrícola.

El mensaje con que fué elevado este proyecto a la Asamblea General y el informe de la Comisión respectiva de la otra rama del Poder Legislativo, son bien explícitos por cierto. Tratan la cuestión en forma exhaustiva. Poco o nada es posible agregar. Volver sobre el tema significaría incurrir en repeticiones tan fatigantes como inconducentes.

Se limitará esta Comisión, en consecuencia, a ofrecer una recapitulación para fundamentar su opinión favorable a la sanción de este proyecto con las modificaciones que le introdujera la Cámara de Representantes, perfeccionándolo.

Las cifras sobre las pérdidas de producción citrícola, en las tres zonas principales —Salto, Rivera y Cerro Largo—, fundamentan ampliamente la necesidad de facilitar por todos los medios su industrialización y comercialización.

La industrialización facilita su conservación, transporte y distribución en el principal mercado de consumo y a lo largo del año.

Con la industrialización se obtendrá además la apreciable ventaja de crearse nuevas fuentes de trabajo en el interior del país.

Con la prohibición de denominar vino al nuevo producto se contempla la objeción formulada por los vitivinicultores y se elimina una rivalidad perturbadora entre calificados sectores de la producción.

Las medidas de contralor acordadas a la ANCAP, como asimismo la determinación de la industrialización dentro de la zona de producción disipa la preocupación de que pudiera ser desnaturalizada la finalidad de la ley.

En los antecedentes agregados a este repartido encontrarán los señores Senadores amplias fuentes de información para su mayor ilustración.

Resumiendo puede expresar esta Comisión que el adjunto proyecto de ley facilitará el desenvolvimiento de la producción de frutas cítricas al remover obstáculos para su industrialización y facilitar, en consecuencia, su comercialización.

Por las precedentes razones, someramente expuestas, esta Comisión aconseja al Senado la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 2 de octubre de 1950.

Juan F. Guichón, Miembro informante. — Luis Alberto Brause. — Telmo García da Rosa. — Aquiles Espalter. — Cesáreo Alonso Montaño.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

Léase el otro proyecto para el cual se ha pedido preferencia.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Los deudores morosos de aportes jubilatorios podrán pagar sus atrasos sin recargos de multas e intereses hasta el 31 de diciembre de 1950.

No regirá este beneficio en los juicios de defraudacón.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en priemra discusión general y particular.

SEÑOR MANINI RIOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

30

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Voy a solicitar preferencia para un pequeño asunto que hace ya un año anda por las carpetas corriendo su mala suerte.

Cuando se aprobó el presupuesto del Palacio, nos olvidamos de un funcionario, y se recomendó entonces a reparar la situación de dicho empleado, que ayuda en las transmisiones. Dicho proyecto cuenta con la aprobación de la Comisión de Presupuesto, y está en la orden del día desde hace varias sesiones.

Se trata de un solo artículo, que regulariza la situación de dicho funcionario, por lo que solicitaría se considerara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Viña.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

"Artículo 1.o Incorpórase a la planilla de sueldos de la Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores el cargo de Ayudante del Ampliador, con una asignación anual de $ 3.120.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En primera discusión discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Se necesita mayoría especial.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de decreto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

31

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para pedir preferencia sobre un asunto.

Se trata de un proyecto por el que se autoriza la inversión de 17 mil pesos para el campeonato universitario. Se trata de pagar las cuentas del campeonato anterior. Si no hubiera inconveniente, pediría que se tratase sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

32

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Propongo que inmediatamente de tratado este proyecto, entremos a la orden del día de la siguiente sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: **Afirmativa**).

33

—En consideración el proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 17.000.00 para los Campeonatos Universitarios de Atletismo.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

Por mensaje de fecha 3 de setiembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo solicitó a ese Alto Cuerpo la sanción del proyecto de ley que acompañaba, por el cual se autorizaba la suma de $ 10.000.00 para contribuir a la financiación del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo, organizado por la Confederación Atlética del Uruguay.

Con posterioridad a la redacción de dicho mensaje, se ha constatado que la suma necesaria será superior a la expresada, debido principalmente a que el número de participantes del interior que concurrirán al referido torneo es considerablemente supjerior al que se había calculado.

Se calculaba, en efecto, una concurrencia de cuatrocientos atletas, en tanto que por las comunicaciones posteriores recibidas, debe disponerse ahora de alojamiento, alimentación y transporte para no menos de seiscientos veinte.

Por otra parte, el rubro alimentación también ha variado, resultando el costo por persona superior al que se había previsto.

Por tales circunstancias, el Ejecutivo solicita que la suma de $ 10.000.00 expresada en el referido proyecto de ley, sea elevada a la cantidad de pesos 17.000.00 (diecisiete mil pesos) que será, según las nuevas previsiones, la necesaria a los efectos indicados.

Con tal propósito, remite adjunto un nuevo proyecto de ley, sustitutivo del anteriormente citado.

Y aprovecha la oporunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma d ediez y siete mil pesos ($ 17.000.00) con el fin de contribuir a la financiación del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo, organizado por la Confederación Atlética del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez y siete mil pesos ($ 17.000.00) con el fin de contribuir a la financiación del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo, organizado por la Confederación Atlética del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En 1.a discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Queda terminada la sesión.

(Son las 20 horas y 12 minutos).

Francisco Montero de la Bandera
Director Interino de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Jueves 3 de Mayo de 1951 — Núm. 13333

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CAMARA DE REPRESENTANTES
(Secretaría)
PROVISION DE VACANTES

Llámase a inscripción y a ratificación de la registrada el pasado año, para un concurso de Oposición por el que se proveerá dos vacantes de taquígrafos 5.os y las que se produzcan en el año corriente con anterioridad al 1.o de Agosto. Los interesados deberán presentarse de 15 a 18 horas ante la Sección Personal de esta Secretaría, munidos de la documentación que compruebe edad, inscripción cívica, enrolamiento y jura de la bandera. El período de inscripción vence el día 14 de Mayo a las 18 horas. — Los Secretarios.
(Cuenta corriente) My.2-21158-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 a fin de adquirir: Hierro Llanta, hierro redondo, hierro para eje, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro ángulo, hierro "T" hierro 1|2 caña, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Mayo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.30-21137-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 a fin de adquirir diversos tipos de maderas, en tablones, tablas, tirantes y chapas compensadas en lapacho, ivirarō, canafístula, pino brasil, pino spruce, cedro canteado, pino tea, pino brasil, con destino al Depósito de Talleres.
do con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Mayo de 1951, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Abril 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.30-21133-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 a fin de adquirir: 5 máquinas de calcular eléctricas, con destino a este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Mayo de 1951, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Abril 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.30-21139-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 a fin de adquirir: Cheviot azul, brin azul, cinta de lana negra botones negros, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que adisposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en día dieciséis (16) de Mayo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.30-21140-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 a fin de adquirir atún, arvejas al natural, calamares en su tinta, galletitas, grasa, papel de fumar, jugo de uva, sal fina, sal Cerebos, aceitunas, filtros de franela, fuentes llanas de loza, cepillos para ganado, pasta dentífrica, polvos perfumados, libretas de almacén tinta azul, camisas, toballas, soutiens, paños higiénicos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve (9) de Mayo de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Ab 26-21072-v.my 8

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta		
		$ 20.000.00	$ 60.00	la página
De $	20.001.00	" 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: una bomba turbina vertical con motor acoplado eléctrico, de 220 volts, con destino al Regimiento de Caballería N.o 4, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Mayo de 1951 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Abril 25 de 1051.
(Cuenta corriente) Ab.28-21109-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Vino tinto, fideos extra especial en paquetes de medio kilo, fideos en paquetes de un kilo aproximado, vino vermouth, tipo italiano, camisetas de media manga, camisas manga larga, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la SecciEn Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Mayo de 1951 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Abril 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.25-21051-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 para adquirir: Yerba super extra en paquetes de un kilogramo, yerba super extra en paquetes de quinientos gramos, whisky, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Ab.26-21068-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir: Azafrán especial, cajones de fósforos, bolsas de papel tipo Kraft, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Mayo de 1951, a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Ab.26-21070-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 a fin de adquirir: Lona impermeable, lona española blanca, lona blanca N.o 12, loneta blanca N.o 8, lona marrón, bobinas de hilo crudo, carretes de hilo, hilo para velas, cuerda cáñamo, piolín de algodón, ojales de bronce, argollas estañadas, cinta de hilera, celuloide, hilo para colchonero, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once (11) de Mayo de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Ab.26-21071-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aparato de radio-mesas de Pino Brasil, manteles en tela vasca, balanza, espejo, sillas en Pino Brasil, con destino al Grupo de Artillería N.o 4, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servecio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Mayo de 1951 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Abril 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.25-21052-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Tabaco tipo amarelinho, ciruelas negras, abrelatas, hornos para calentadores, fuentes hondas blancas esmaltadas, fuentes llanas blancas esmaltadas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Mayo de 1951 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Abril 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.25-21053-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA D5L EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: 4.000 metros de tela reglamentaria para camisas de Jefes y Oficiales, mercadería puesta en los Almacenes de Cantinas Militares, FAS, FOB o CIF, Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce de Mayo de 1951 a las quince horas (15 horas).
(Cuenta corriente) Ab.14-20955-v.my.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 8 de Mayo de 1951 a las 16 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.30-21147-v.my.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 baldosas grises reglamentarias con destino a la construcción de veredas en la Escuela Militar. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado el día 3 de Mayo próximo, labrándose el acta respectiva. Los interesados pueden retirar los pliegos respectivos en este Servicio calle 25 de Mayo 269 durante las horas hábiles. — Montevideo, Abril 23 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.26-21075-v.my.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 77

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de librería, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Mayo de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.28-21096-v.my.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 75

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de muebles de escritorio, para el despacho del Director General. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 11 de Mayo de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.26-21077-v.my.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 76

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de papelería, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Mayo de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.26-21078-v.my.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de alcancías para cajas de ahorros

Llámase a licitación para el suministro de 4.000 alcancías metálicas para la caja de ahorros en efectivo del instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la "Sección Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 15 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.2-21156-v.my.9.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
EDIFICIO SALTO
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en sesión del día 25 de Abril del corriente año resolvió fijar como fecha definitiva para la apertura de las propuestas relacionadas con la construcción de un edificio de renta en Salto, el día 23 de Mayo de 1951 a las 15 horas, en la Gerencia General de la institución, Misiones 1435.
(Cuenta corriente) My.3-21151-v.my.3.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 11
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de la Memoria Anual del Organismo correspondiente al Ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Institución (calle Cerrito 318), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Ab.26-21079-v.my.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EMPLAZAMIENAO

EDICTO — de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres, de la Administración Nacional de Puertos, don PEDRO C. CRUZ para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo en dicha Administración, o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — Contador, Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.30-21136-v.my.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres, de la Administración Nacional de Puertos, don JUAN P. MATTOS para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo en dicha Administración, o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — Contador, Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.30-21135-v.my.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Un equipo para quemar combustible líquido pesado

Se compra, según pliego de licitación pública número 724. Apertura: 27 de Junio de 1951 a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.30-21130-v.my.3.

COMISION NACIONAL AEROPUERTO DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de subbase de pavimentos del tipo denominado tosca o balasto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Mayo de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Ab.30-21131-v.my.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 17|50
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente N.o 17|50 M. Decreto del Poder Ejecutivo N.o 17510 del 26 de Febrero de 1951, ha sido adjudicada a la firma M. González del Río la licitación del rubro por rollos de papel aceitado. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.30-21132-v.my.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Butacas

El Servicio Oficial de Difusión Radio eléctrica, llama a licitación para la provisión y colocación de trecientas butacas en el Estudio Auditorio de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816 que vence el día 3 de Mayo próximo a la hora 16. — Montevideo, Abril 21 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.25-21056-v.my.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión a las dependencias del Consejo del Niño, de útiles escolares (segundo llamado), cuya apertura se realizará el día viernes 4 de Mayo a la hora 14.30 en el local de Contaduría, Florida 1434.
(Cuenta corriente) Ab.30-21129-v.my.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 229
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos institutos, durante el ejercicio 1951, de "Maderas Pino del Brasil".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 8 de Mayo próximo a las 14 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.27-21106-v.my.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|951
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 9|951, por el suministro de leche al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), fijándose la apertura de propuestas para el día 16 de Mayo a las 16 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.30-21133-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 8|951 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó). fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Mayo a las 15 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.30-21134-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|951
Segundo llamado

Llámase a licitación publica número 24|951 por el suministro de pinturas y pinceles, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.27-21103-v.my.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25|951 por el suministro de artículos de escritorio, fijándose la apertura de propuestas para el día 9 de Mayo a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.27-21104-v.my.9.

UNVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación número 26

Llámase a licitación pública para la adquisición de un ventilador de flujo axial, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Junio próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.20-21015-v.my.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de menaje destinado a las escuelas públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día once de Mayo de 1951 a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20880-v.my.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de artículos destinados a los comedores escolares y escuelas públicas del país y de útiles de limpieza para las dependencias escolares del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del organismo el día veintiuno de Mayo de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.25-21064-v.my.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos escolares destinados a las escuelas públicas de todo el país, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 14 de Mayo de 1951 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.23-21025-v.my.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de implementos para las escuelas granjas de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del organismo el día dieciséis de Mayo de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.23-21026-v.my.16.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública N.o 60
Postergación

Se comunica a los interesados que la Licitación Pública N.o 60, Material de Física para los Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatorios de todo el país cuya apertura debía realizarse el día 10 de Mayo de 1951, ha sido postergada para el día 11 de Junio de 1951 a las 14 horas. — Montevideo, 21 de Abril de 1951. — Golberto Acosta Arteta, Interventor
(Cuenta corriente) Ab 25-21041-v.my.7.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de estanterías metálicas y de madera para biblioteca. El pliego de condiciones respectivo se halla a la disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina; avenida Gral. Flores 2125, entre las 14 y las 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día Miércoles 9 de Mayo de 1951 a las 17 horas, en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ab.28-21114-v.my.8.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas CIF Montevideo
(Segundo llamado)

El Instituto de Higiene llama a licitación pública, segundo llamado, para la compra CIF Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, que rigen para cada una de ellas, y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan:

Filtro prensa de acero inoxidable. Junio 13 de 1951 a las 15 horas.

Recipientes de acero inoxidable y acero vidriado: Junio 12 de 1951 a las 15 horas

Siendo el segundo llamado el acto tendrá validez cualquiera sea el número de proponentes.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas. — El Ecónomo.
(Cuenta corriente) Ab.24-21035-v.my.5.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 6
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de un vehículo auto-motor tipo furgón. El pliego de condiciones respectivo se halla a la disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida Gral. Flores 2125, todos los días hábiles entre las 14 y las 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día Martes 8 de Mayo de 1951, a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ab.27-21093-v.my.7.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 25
Llamado a licitación para el suministro de material eléctrico diverso

Se amplía hasta el día 10 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a la hora 10. en lugar del 10 de Abril próximo. fecha que se había fijado anteriormente — Montevideo Marzo 26 de 1951 — El Secretario
(Cuenta corriente) Mz 29-20775-v my 4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación para adquirir madera, de acuerdo a las características establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de propuestas: día 31 de Mayo a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) My.2-21155-v.my.12.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 100.000 kilos de papel blanco, tipo diario o similar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1446.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 12 de Junio de 1951 a las 16 horas. — Montevideo Abril 26 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.2-21143-v.my.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por lámparas eléctricas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 11 de Junio de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.2-21149-v.my.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICICTACION PUBLICA C. M 142

Suministro de materiales para troncales telefónicas de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos) en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso Apertura el 22 de Junio de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ab 26-21076-v.my 14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 140

Suministro de hierro acerado redondo de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 (un peso) en la Administración del Instituto calle La Paz número 1095 (segundo piso)

Apertura el 20 de Junio de 1951 a las 15 horas

Informes: teléfono 9 - 09 - 42
(Cuenta corriente) Ab 20-21003-v.my.5

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 37
Suministro de extintores de incendio

Se llama a licitación para el suministro de extintores de incendio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en

la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día diecisiete (17) de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno (1951) a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.2-21152-v.my.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 360
Suministro de ejes, llantas y ruedas para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de ejes, llantas y ruedas para coches motores, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este instituto, al precio de $ 5.00 el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día veintiséis (26) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril de 1951 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.28-21108-v.my.4.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3494 - 51
Venta de lana lavada

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 15 de Mayo de 1951, inclusive, 345.250 kilos de lana lavada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Abril 30 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.2-21154-v.my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.490|51
Alambre de zinc

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Junio de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 7.000 kgs. alambre de zinc puro (98 o|o), para metalizar, de 1.5 mm. aproximadamente de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrero y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.28-21113-v.my.10.

U. T. E.
EQUIPOS RADIOTELEFONICOS
Licitación N.o 3468|51
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto tranferir para el día 16 de Julio de 1951, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por equipos para el establecimiento de comunicaciones radiotelefónicas internacionales. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.27-21085-v.my.9.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3485|51
Venta material usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 10 de Mayo próximo, inclusive, 3 soportes de ruedas auxiliares repuestos para autos y camiones Ford nuevos, y usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11 horas. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.27-21086-v.my.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3489|51
Empaquetadura de amianto

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Junio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 260 kgs. empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.25-21059-v.my.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.892. Cuarto llamado. — Compra de trapos para limpieza. Apertura: 23 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.903. Segundo llamado. — Contratación para la demolición de una finca. Apertura: 22 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.912. Segundo llamado. — Compra de damajuanas de vidrio. Apertura: 16 de Mayo de 1951, a las 17 y 30 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.26-21074-v.my.3.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1898

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el 17 de Mayo de 1951, a las 17 y 30 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para la compra de nueve transformadores de corriente eléctrica. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.26-21093-v.my.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GASTON FIGUEIRA, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Magallanes N.o 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Recitaciones para Clases Jardineras" de cuya obra se declara autor, solicitando a la vez la inscripción del libro titulado: "Trabajo" (edición 1951) de que es autor José H. Figueira, de cuyos derechos se declara propietario el solicitante en su carácter de legatario de José H. Figueira, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares de cada obra, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$8.00 Ab.23-4470-v.my.4.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 4 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Gestión fiscal) Ab.20-21014-v.my.26.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 3 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, Elcargado del Despacho.
(Gestión fiscal) Ab.10-20904-v.my.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

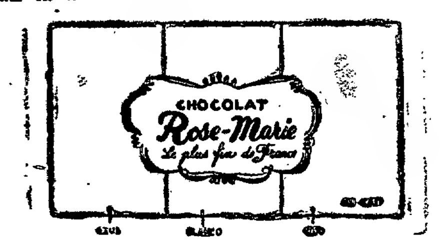
ACTA N.o 62714. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandónea y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "SULFALETAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4546-v.my.5.

ACTA N.o 62692. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

"CUSHIONED POWER"

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.23-4501-v.my.4.

ACTA N.o 62687. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por La Platense, S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1. (chocolates). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ab.23-4403-v.my.4.

ACTA N.o 62689. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ELECTRA", para distinguir artículos de la clase 11 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.23-4507-v.my.4.

ACTA N.o 42643. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Con esta fecha (C.I.C.S.S.A). Compañía Industrial Comercial del Sur, Soc. Anón., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



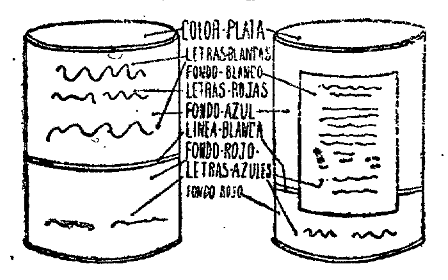
para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ab.23-4407-v.my.4.

ACTA N.o 62674. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

AQUACILINA

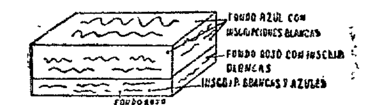
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
11.00 Ab.23-4308-v.my.4.

ACTA N.o 62698. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Atlas Supply Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 6, 7, 9, 11, 12, 16, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ab.23-4489-v.my.4.

ACTA N.o 62699. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Atlas Supply Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 6, 7, 9, 11, 12, 16, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ab.23-4490-v.my.4.

ACTA N.o 62704. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Con esta fecha Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca



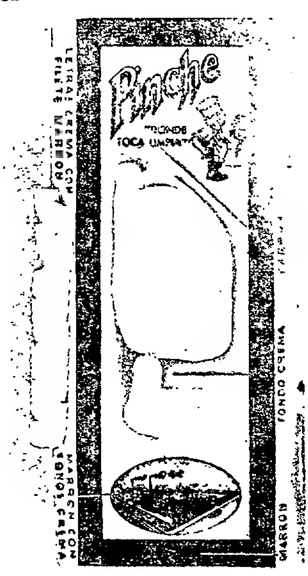
para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ab.23-4472-v.my.4.

ACTA N.o 62705. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Con esta fecha Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca "BETANAL", para la clase 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.23-4473-v.my.4.

ACTA N.o 62697. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicita la marca "PARAGON", para las clases 1, 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.23-4491-v.my.4.

ACTA N.o 62688. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha el señor Carlos Zamalvide, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SERVALL - PENS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ab.23-4529-v.my.4.

ACTA N.o 62728. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha Enrique Daza, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 Ab.28-4953-v.my.10.

ACTA N.o 62761. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Guillermo Greising, S. A., de Colonia (Uruguay), solicitan registrar la marca "DAISY", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-4881-v.my.11.

ACTA N.o 62744. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Smith, Kline y French Laboratories (E. U. A.), solicitan registrar la marca

RESODEC

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.30-4882-v.my.11.

ACTA N.o 62736. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "CARMETOSA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.30-4917-v.my.11.

ACTA N.o 62735. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "TRASICOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.30-4918-v.my.11.

ACTA N.o 62733. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, de Rüsselsheim, am Mai (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "BLITZ", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.30-4919-v.my.11.

ACTA N.o 62732. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, de Rüsselsheim, am Mai (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "OPEL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.30-4920-v.my.11.

ACTA N.o 62734. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ERYFOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.30-4921-v.my.11.

ACTA N.o 62750. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Germán Olivera, de Montevideo, solicita la marca "LA MOROCHA", para la clase 3. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-4889-v.my.11.

ACTA N.o 62756. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Con esta fecha Solex Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLEX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.27-4801-v.my.9.

ACTA N.o 62686. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por La Platense, S. A., de Montevideo, solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ab.23-4404-v.my.4.

ACTA N.o 62685. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Brunwick - Balke - Collender C., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

Brunswick

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.23-4402-v.my.4.

ACTA N.o 62682. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Solvay et Cie. (Bélgica, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.23-4426-v.my 4.

ACTA N.o 62681. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), solicitan registrar la marca "ASPISOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.23-4427-v.my.4.

ACTA N.o 62702. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIKOHL", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.23-4419-v.my.4.

ACTA N.o 62693. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CLORAMFETINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.23-4500-v.my.4.

ACTA N.o 62689. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NULLO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.23-4530-v.my.4.

ACTA N.o 62690. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha el señor León Szeinfeld, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAJESTIC" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.23-4531-v.my.4.

ACTA N.o 62664. — Montevideo, Abril 13 de 1951 — Con esta fecha T. José Soto, en representación de La Unión Bulonera Argentina E. N. (Empresa Incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "L. U. B. A.",



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ab.23-4506-v.my.4.

ACTA N.o 62719. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Ab.28-4850-v.my.10.

ACTA N.o 62720. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CONCEPCION", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.28-4848-v.my.10.

ACTA N.o 62703. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



Schierholz

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ab.28-4849-v my.10.

ACTA N.o 62762. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — on esta fecha Temmler - Werke - Vereinigte Chemische Fabriken Hermann Temmler, de Alemania, solicita renovar la marca "SPETON", para la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.28-4854-v.my.10.

ACTA N.o 62751. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo. (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FRIGO - MATIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.28-4843-v.my.10.

ACTA N.o 62727. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca

Edelstein

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab.28-4851-v.my.10.

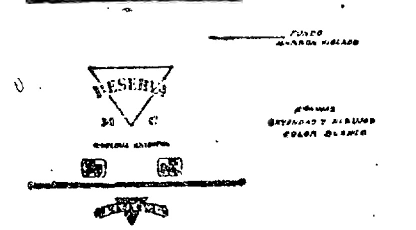
ACTA N.o 62752. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CONTINENTAL", para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas de coser). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.28-4844-v.my.10.

ACTA N.o 62742. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "NEW YORKER", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab 28-4845-v my 10.

ACTA N.o 62729. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha Tintorería Super Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "A - GA - SECO", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.28-4846-v my 10.

ACTA N.o 62730. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha Ibáñez y Roson, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MAXMIX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.28-4847-v.my.10.

ACTA N.o 62763. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Massalin y Celasco S. A. C. e I., (Argentina). solicita registrar marca



para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 My.2-4948-v.my.12.

ACTA N.o 62771. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A. (Paycueros), solicita registrar marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 My.2-4968-v.my.12.

ACTA N.o 62770. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por S. C. Johnson y Son, Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My 2-4969-v.my.12.

ACTA N.o 62774. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Castillón y Co., (Sociedad Colectiva), que hace negocios bajo el nombre de Pinet, Castillón y Co., de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (coñac). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$21.00 My.2-4967-v.my.12.

ACTA N.o 62772. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Lodewijk Pieter Frans Van Der Grinten, Pieter Antoon Willen Van Der Grinten y Karel Jan Jozef Van Der Grinten, comerciando bajo el nombre de "Chemische Fabriek L. Van Der Grinten", de Holanda, solicita registrar marca "RÉTOCÉ", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.

$8.00 My.2-4966-v.my.12.

ACTA N.o 62773. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Castillón y Co., (Sociedad Colectiva), que hace negocios bajo el nombre de Pinet, Castillón y Co., de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículs de la clase 2 (coñac). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00 My.2-4970-v.my.12.

ACTA N.o 62715. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Grovewel Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "PUCK" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.25-4622-v.my.7.

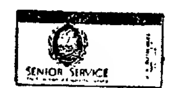
ACTA N.o 62724. — Montevideo, Abril 21 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Spray - Chemical Corporation, (E. U. A.) solicita registrar la marca "ISOTOX" para distinguir la clase 9 (insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.26-4687-v.my.8.

ACTA N.o 62725. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fanacoll S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "FANACOLI" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab.26-4688-v.my.8.

ACTA N.o 62741. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por J. A. Pattereiouex (Overseas), Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ab.28-4853-v.my.10.

ACTA N.o 62677. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Con esta fecha Isaac Goldman, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "CHIYODA" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.23-4508-v.my.4.

ACTA N.o 62713. — Montevideo. Abril 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Metzen y Cía (Montevideo). solicita registrar marca "OLMOS" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab.24-4545-v.my.5.

ACTA N.o 62764. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Massalin y Celasco S. A. C. e I., (Argentina), solicita registrar marca

CARRINGTON
MARCA REGISTRADA

para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.2-4949-v.my.12.

ACTA N.o 62776. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Con esta fecha, Juan E. Guzer, por Junkers y Co., G. m. b. H., de Dessau, Alemania, ha solicitado renovación de la marca "DESSA", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.2-4984-v.my.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8620. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, por Parke, Davis y Company, (E.U.A.), solicita patente de invención por quince años, para "Procedimiento para producir compuestos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ley número 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.2-4965-v.my.12.

ACTA N.o 8619. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Con esta fecha María Mozetic, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo calentador de prendas de vestir y ropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$8.00 Ab.30-4883-v.my.11.

ACTA N.o 8616. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Alexis Kamarowsky (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón desarmable". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Ab.28-4826-v.my.10.

ACTA N.o 8607. — Montevideo. Abril 20 de 1951. — Con esta fecha Cordoz y García, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo destinado a anular la carga estática de los vehículos a motor, equipados con rodados de caucho". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.28-4854-v.my.10.

ACTA N.o 8610. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Société Financiere d'Expansión Commerciale et Industrielle, S. A. "Sfindex" de Sarnen (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para separar electrostáticamente partículas sólidas y líquidas de una corriente de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 Ab.28-4855-v.my.10.

ACTA N.o 8611. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por Nicolás Ermilio Celestino Sciarrillo, Cayetano Enrique Nicolás Sciarrillo y Reinaldo Ermilio Sciarrillo, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silla plegadiza". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.28-4856-v.my.10.

ACTA N.o 8612. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julián Sánchez y Ricardo Roberto Lombardi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete impelido por aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.28-4857-v.my.10.

ACTA N.o 8613. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Juan Segundo Taglioretti, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en álbumes para fotografías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.28-4858-v.my.10.

ACTA N.o 8609. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha, el señor Carlos Oscar Granadé, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tableros para fútbol de mesa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. J Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Bernardo Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.27-4783-v.my.9.

ACTA N.o 8605. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Vittorio Locatelli, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa hidráulica para la formación en seco de ladrillos perforados mediante funciones dilatables y procedimiento de formación relativo a los mismos" y de acuerdo con lo que disepone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.25-4623-v.my.7.

ACTA N.o 8600. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Félix A. Zeballos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para resguardar la integridad de las botellas térmicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.25-4673-v.my.7.

ACTA N.o 8608. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Con esta fecha, el señor Ricardo Daniel Torino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fosforera cenicero" y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Ab.25-4677-v.my.7.

ACTA N.o 8601. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha José Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de perno pasante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. —

Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.23-4510-v.my.4.

ACTA N.o 8604. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha el señor Manuel Serantes, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de estructura para caja de radio de automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.23-4505-v.my.4.

ACTA N.o 8593. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — Con esta fecha Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cortina plegadiza mediante desplazamientos de dirección horizontal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.23-4406-v.my.4.

ACTA N.o 8602. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Luis Real (Argentina), solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo sistema de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ab.23-4428-v.my.4.

ACTA N.o 8586. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Con esta fecha Jones y Ca., S. A. por Pierre Vandaele, de Bruxelles (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de una piedra artificial y materiales de construcción obtenidos por este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.21-3621-v.my.3.

ACTA N.o 992. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, los señores ingeniero José Jorge Brum y Henry Kahl de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica para la producción de ácido cítrico por fermentación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Ab.18-4269-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 23|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Escuela N.o 4 de 1er. Grado de Tupambaé (Cerro Largo) obras de reparación y conservación del edificio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que consideren más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.26-21073-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 527

Llámase a licitación pública para la reconstrucción del muro de sostenimiento, veredas, calzadas etc., de la Rambla de Piriápolis. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 520, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas, el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 10.00 (diez pesos), valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.28-21111-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de piezas especiales de fundición y accesorios para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones administrativas y técnicas y planos respectivos, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrán ser adquiridos al precio de $ 11.00 (once pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Mayo próximo venidero a las 15 y 30 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Abril 26 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-21153-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Material de bronce para conexiones
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de material de bronce para conexiones (ferrules, llaves maestras y llaves de paso) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido al precio de $ 1.00 (un peso) el ejemplar. Conjuntamente con la documentación exigida en el referido pliego deberá presentarse un certificado de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares (artículo 13, ley 5|XI|1950).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito sito en el N.o 2305 de la avenida Millán, Montevideo. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.28-21112-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Cno. Nico Pérez-Illescas-C. Colorado. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 3712. Propiedad de Raymundo Barcelona. Padrón N.o 7868 (parte). Area: 0 hectárea 464 m2. 33 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.28-21115-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: Castillo-Chuy. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3851. Propiedad de Dorgel Pereira Da Terra. Padrón N.o 7077 (parte). Area: 1 hectárea 9158 m2. 00.

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3852. Propiedad de María Laura F. de Vogler. Padrón N.o 7085 (parte). Area: 1 hectárea 6998 m2. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.28-21116-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Cno. por Colonia-Campana y Arrúe. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3743. Propiedad de Luis F. Frache. Padrón N.o 9003 (parte). Area: 8890 m2. 33 decímetros cuadrados.

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Cno. por Colonia-Campana y Arrúe. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3746. Propiedad de Juan Marchetti Tonone. Padrón N.o 9985 (parte). Area: 7867 m2. 72 dm2.

Empalme Ruta N.o 21 y 22. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3708. Propiedad de Carlos y Guillermo Caballero. Padrón N.o 4372 (parte) Area: 1462 m2. 17 dm2.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: Colonia Miguelete-Cno. Nueva Palmira Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3900. Propiedad de Suc. Daniel Enrique Travers. Padrón N.o 8678 (parte). Area: 2 hectáreas 2333 m2. 23 dm2.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3656. Propiedad de Iglesia Católica (Curia Eclesiástica de Salto). Padrón N.o 6924 (parte). Area: 0 hectárea 598 m2. 40 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.28-21119-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Accesos al Puente sobre el arroyo Maldonado. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3664. Propiedad de Mario César Barcos. Padrón N.o 1547 (parte) Area: 4385 m2. 61 dm.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2127. Propiedad de León Clotilde de Brito. Padrón N.o 5254 (parte). Area: 7 hectáreas 8214 m2. 50 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.28-21117-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Río Branco. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 2050. Propiedad de Suc. Ismael Velazquez. Padrón N.o 2533 (parte). Area: 3381 m2. 4637 dm2.

Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Río Branco. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 2059. Propiedad de Suc. Ismael Velazquez. Padrón N.o 2535 (parte). 3 hectáreas 138 m2. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.28-21118-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Itazo. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 1658. Propiedad de Suc. Tomás Miraballes. Padrón N.o 986 (parte). Area: 3 hectáreas 5213 m2. 35 dm2.

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera (predio para caminero). Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 2175. Propiedad de Cecilia Barreto de Maldonado. Padrón N.o 1431 (parte). Area: 5 hectáreas 4131 m2. 27 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.28-21120-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Empalme Ruta N.o 3 (Tomás Gomensoro) predio para campamento. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 3127. Propiedad de Amado Gonçalvez Martinicorena. Padrón N.o 2715 (parte). Area: 4 hectáreas 8444 m2. 00

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero. Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones
(Cuenta corriente) Ab.28-21121-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente N.o 4087. Propiedad de Dionisio Mendien. Padrón N.o 787 (parte) Area: 9444 metros cuadrados 20 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero. Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones
(Cuenta corriente) Ab.28-21122-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 2170. Propiedad de Marino C., Marcos A. y Domingo M. Nicora. Padrón N.o 519 (parte). Area: 19 hectáreas 3616 metros cuadrados 79 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero. Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.28-21123-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión (Trozo: Paso Tacuabé) (Río Arapey) Arroyo Yacuy. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto (zona Suburbana del pueblo Belén).

Expediente N.o 1987. Propiedad de Tomás Dávila. Padrón N.o 141 (parte). Area: 4298 ms.2 21 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 31. Tramo: Cno. Salto-Tacuarembó. Tramo: Arroyo Itapebí Arroyo Valentín Grande. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 3051. Propiedad de Josefa Eloila de Méndez. Padrón N.o 4457 (parte) Area: 5 hectáreas 8550 ms.2 05 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.28-21124-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 80 a Ruta N.o 7 (Km. 65). Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3808. Propiedad de Suc. León Abreu. Padrón N.o 2022. Area: 2 hectáreas 6668 ms.2 85 dms.2.

Ruta N.o 81. Tramo: 80 a Ruta N.o 7 (Km. 65). Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3809. Propiedad de Suc. Ramón Ferreira. Padrón N.os 2020 y 2021 (parte). Area: 4 hectáreas 2930 ms.2.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3003. Propiedad de Gregorio Bentancurt y Suc. Felipe Bentancurt. Padrón N.o 2532 (parte). Area: 3910 ms.2 00.

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3101. Propiedad de Adelina de León. parte de los padrones N.os 18671 y 18672. Area: 0 hectárea 3109 ms.2 39 dms.2.

Ruta N.o 32. Tramo: Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. Ubicada en la primera y sexta secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3017. Propiedad de María Magdalena Timonel (antes: María Casella de Dabove). Padrón N.o 1821 (parte). Area: 1 hectárea 4747 ms.2 06 dms.2.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones (zona Suburbana de Santa Lucía).

Expediente N.o 2987. Propiedad de Alberto B. Pérez Moré. Padrones N.os 2515 y 2517 (partes). Area: 1 hectárea 0501 ms.2 56 dms.2.

Ramal de Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3114. Propiedad de José L. Alvez Padrón N.o 20015 (parte). Area: 1503 ms.2 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones (zona Suburbana de Santa Lucía).

Expediente N.o 2988. Propiedad de Juan Burastero. Padrón N.o 2516 (parte). Area: 2034 metros cuadrados 30 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.28-21125-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Guichón-Ramal Algorta. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 3202. Propiedad de Enrique Fender. Padrón N.o 354 (parte). Area: 1 hectárea 6858 ms.2 79 dms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó del Km. 132.087 m. 56 al 157 Km. 314 m. 64. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2733. Propiedad de Jonathan Jones. Padrón N.o 651 (parte). Area: 20 hectáreas 5053 ms.2 90 dms.2.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto: ensanche de la calle "B". Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2221. Propiedad de Suc. Francisco J. Biglieri. Padrón N.o 3551 (parte). Area: 5144 ms.2 95 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.38-21126-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|951

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre el arroyo Barriga Negra, en paso Bustillo y los accesos correspondientes, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Mayo próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.30-31145-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de relojes automáticos, relojes para control de serenos, casilleros, tarjetas y fichas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.30-21146-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|951

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de sumar y de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo próximo a las horas 16, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.27-21100-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLCAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENLAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una Casa Colectiva (L-2), integrada por 48 apartamientos a emplazarse en la manzana 113 de la ciudad de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este instituto, 25 de Mayo 506, esquina Treinta y Tres, y en la Intendencia Municipal de Colonia, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de $ 30.00 (treinta pesos). Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 24 de Mayo próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía de Mantenimiento de Propuestas se admitirá hasta el día Miércoles 23 a las 15 horas. No se admitirán propuestas, si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el pliego de condiciones particulares. Horario de oficina: 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados: de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.25-21058-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la demolición de las construcciones existentes en un terreno, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en la calle Soriano N.os 1277|79|81 y 83, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 506, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 8 de Mayo a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La garantía de "Mantenimiento de Propuesta", se admitirá hasta el día 7 de Mayo a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el pliego de condiciones particulares. Horario de oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.25-21057-v.my.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.802 de la Junta Departamental de fecha 22 de Diciembre de 1947 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Retamosa entre la Avda. Peñón y Arrayán situados con frente a la calle Fray Bentos. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area ms.2.
—	—	—
65.199	Suc. Francisco Piria	1.086

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Abril 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.25-21000-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 12

Llámase a licitación pública por la reparación de máquinas de lavar ropa, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección, sita en el Parque

Hotel, el día 14 de Mayo de 1951 a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Ab.30-21143-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO, RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal, usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez se previene a los que se creyeren con derecho a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Feb.2-731-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI; JUANA FERREÑO DE ABONNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE, ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.991 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garín, Celia García, Francisco Laduche, Lilia Antonia Alvarez, Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquin, Miguel Juan Perando, Bernarda E de Goicochea, Elvira Casal de Causa, Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.
$216.00 Ab.5-3485-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI, usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho, los restos de José Capullo, Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps, Keber Velazco, Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura.
$144.00 Feb.3-755-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOIAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22, entre 1 y 11; N.o 11, entre 24 y 26; 24 y 22; Diagonal Norte y 22; N.o 14, entre Rambla y 11; Diagonal Norte, entre Rambla y 1; N.o 26, entre 11 y 1; 11 y 3; N.o 24, entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1, entre 26 y 11; 24 y 26; Diagonal Norte y 14; 22 y 24; 26 y avenida de Circunvalación; 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Abril 4 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.21-21022-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Licitación para la confección de chapas de empadronamientos para vehículos de tracción mecánica, a sangre y pedal.

1.o) Llámase a licitación para la confección de chapas de empadronamientos para vehículos de tracción mecánica, a sangre y pedal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 9 de Mayo del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 26 de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) Ab.30-21141-v.my.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9|48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 25 de Mayo entre Vidal y Foch; Treinta y Tres entre Vidal y Foch; Artigas entre Larrañaga y Vidal; Sarandí entre Vidal y Foch; Sarandí entre Vidal y Larrañaga; Ituzaingó entre Larrañaga y Vidal; Ituzaingó entre Vidal y Foch, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Abril 1.o de 1951.
$72.00 Ab.11-3839-v.my.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 2 de 1951

7.a Sección

GREGORIO COGAN, 37 años, soltero, estibador, rumano, domiciliado Tacuarembó 1030 y AURORA DUARTE NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1030.

NELSON BELLO MUCCI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minas 1768 Apto. 3 y AMALIA NILDA GASTELU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1731 Apto. 6.

11.a Sección

AGOB KADIAN, 61 años, soltero, hojalatero, turco, domiciliado Arribeños 4565 y NEVART NALCHAYIAN, 49 años, soltera, armenia, domiciliada Arribeños 4565.

ZENON PEREIRA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tesinos 3588 y ADELA NERIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3593.

LUIS CESAR FIGUEROA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Corrales 3770 y BLANCA IRMA MODINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3770.

JUAN CARLOS MONTEDO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Restauración 4421 e HILDA MARGOT PATTETA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Villademoros 2686.

23.a Sección

ELSO VITERBO DANDRAU, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2618 y MERCEDES BAENA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2618.

MARIO MARTINEZ ARNAY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2636 y LIANA MARGARITA FUSTER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2636.

JOSE MARIA DARDO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1939 y EVANGELIA INES IZQUIERDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1939.

24.a Sección

ALMEDO RICARDO SILVA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1368 y MARIA AZUCENA CURBELO CLEDON, 23 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada 14 de Julio 1368.

LUIS ARSENIO CHAVES, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivera 3059 Apto. 5 y SELVA ROSA GATTO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1457 Apto. 8.
$2.00 P|p.v.my.4.

Montevideo, Abril 30 de 1951

3.a Sección

EUSTAQUIO CLEMENTE LOPEZ, 45 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Pérez Castellanos 1109 y ESTELA GIANNI, 30 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Pérez Castellanos 1109.

4.a Sección

AUGUSTO HAREAU, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Salto 1176, y GABY MACEDO HONTOU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1332, 7.o piso Apto. 29.

5.a Sección

CARLOS DOTTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1160 e HILDA VILLOT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1160.

8.a Sección

OSCAR MARABOTO VESPA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1358 y ANGELINA MIRTHA GUILLEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1358.

ROBERTO BALSAS, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arequita 2165 y LUCIANA ORAMAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1320 Apto. 5.

HECTOR MANUEL HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1493 Apto. 5 y REINA DORA COLLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1493 Apto. 3.

HIUBER EDISON CONSOLANDICH, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1682 (bis) y EDITH NIBYA CIRISOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1490 (bis) Apto. 3.

RAMON ANGEL COTELO BENUTTI, 31 años, soltero, Representante Nacional, oriental domiciliado Marmarajá 2161 y MARIA CARMEN MENDEZ, 30 años, soltera, domiciliada Marmarajá 2161.

LUIS BRUNO CAZZULO, 25 años, soltero, confitero, francés, domiciliado Arenal Grande 2168 y ELSA ESTHER BALMACEDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2315.

10.a Sección

ERNESTO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3492 y LUCINDA NELLY FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 2494.

TELMO WILFIDO MARTINEZ, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3776 Apto. 2 y NIBYA NOEMI SIMOIS, 19 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Barroso 3776.

ANTONIO GARCIA, 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Veracierto 2577 y MICAELA FORT, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3231.

ANTONIO SANTOS, 63 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado Fray Bentos 3627 Apto. 2 e ISABEL ROCHA, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Fray Bentos 3627 Apto. 2.

12.a Sección

WASHINGTON BURGHI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3576 y MARIA GLADYS EGUREN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3601.

HARM WOUTER KRUITHOF, 37 años, divorciado, industrial, holandés, domiciliado Vilardebó 1730 y ALMA SACCA, 20 años, soltera, inglesa, domiciliada Vilardebó 1730.

NORBERTO EMIR ROSSI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Regimiento 9 1613 y NELLY HERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1613.

JUAN ANTONIO CHUHURRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2734 y AMERICA PIRIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada García Peña 2734.

GERARDO SALVATI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José Catalá 2107 y TERESA JUANA BRIGNONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2107.

RAUL JAIME TORRENS, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Figurita 2849 y BEATRIZ JOSEFINA VIDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2849.

15.a Sección

ANGEL SERVETTI, 29 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Galicia 1832 y OLGA IDES MANZANARES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1848.

CRISANTO RIVAS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1773 y TERESA DIAZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1773.

24.a Sección

CEFERINO FERRARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3184 y ELSA NELLY PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Llambí 1366.

$2.00 P|p.v.my.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LEOPOLDO VON STUCKRAL y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo 779), se emplaza a Leopoldo Von Stuckrad y Manuel Giménez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 52963 ubicado en la calle Susviela entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 5-20846-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ESTELA RIVARA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 760), se emplaza a Estela Rivara, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 127 916, ubicado en la calle Laguna Merín entre E. Pondal y Molinos de Raffo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 2 de 1951. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 5-20847-v.my.11.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo contra JOSE C. MARTINELLI o MARTINETTI. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11. F o 631), se emplaza a José C. Martinelli o Martinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.424, ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 10 de 1951 — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Ab.6-20862-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO EMILIO CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.2-4980-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMANO KASALA RUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.2-4978-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERITE SPEME BERTANI DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.2-4950-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ELISA o ELISA TESTA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.2-4952-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VICENTA o JOSEFA TRAMAGLIA DE BERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.2-4952-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FORLENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.2-4945-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.2-4946-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MANUELA GUERRA DE RASTELLI y MARIA JULIA y AMELIA RASTELLI GUERRA, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Sixto Rastelli con Manuela Guerra, donde debe rectificarse el apellido del contrayente y el de su padre, que debe ser Rastelli y no Rastell; B) De nacimiento de Amelia Rastelli, donde debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de la inscripta, que aparece como Bartell donde debe decir Rastelli; C) De nacimiento de María Julia Rastelli, donde debe modificarse el apellido del padre y del abuelo de la inscripta, que debe ser Rastelli y no Rastell, como allí aparece. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.2-4947-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CARBALLO OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.30-4936-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO MORALES o MORALES CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.30-4937-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña CATALINA RIVERA o RIBERA DE GRANADOS y de don JUAN JOSE GRANADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Ab.30-4885-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE PIETRINO o JUAN PIATRIND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Ab.30-4884-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de doña LEONOR BOUZA DE CHAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.28-4822-v.my.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno, CARLOS NANTES FERNANDEZ, con domicilio en la calle Colón 1482, escritorio 6, al señor Juez digo: I) Que vengo a producir la información de vida y costumbres que exige el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales para optar al título de Procurador; II) Que a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Emilio Winterhalter Magariños con domicilio en Convención 1330 y Raúl Martí con residencia en Galicia 976 que serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Se tome la información ofrecida y se me expida oportunamente testimonio de ella; B) Se me devuelva el certificado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que adjunto. Otrosí digo: Agradecería se me entregaran las citaciones para los testigos a fin de abreviar tiempo. Sírvase, señor Juez, proveer de conformidad. — Carlos N. Fernández. — A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$32.00 Ab.28-4866-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA QUEIROLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.27-4798-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO M Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ALBINA PERES DE PEREYRA, OSCAR, MARIA NELIDA, OMAR y OROSMAN PEREYRA PERES, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Bonifacio Pereyra con Albina Peres; B) De nacimiento de Omar, María Nélida, Oscar y Orosmán Pereyra Peres. En todas ellas, donde dice Bonifacio Pereyra, debe decir Julián Francisco Pereira. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.27-4795-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MINVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.27-4764-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALVAREZ DE CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.27-4760-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PELEGRINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1951. José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.27-4761-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON FRANCISCO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Ab.27-4762-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CHECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.27-4752-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AURELIA GERALDO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Alberto Botta, en la que debe rectificarse el nombre y apellido de la contrayente: donde dice Flora Gerardo, debe decir Aurelia Geraldo. — Montevideo, 21 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa.

$18.00 Ab.26-4732-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FARIÑA BIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montebideo, 23 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.26-4731-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA YAFFE DE BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.26-4692-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONSERRAT DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este J uzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.26-4474-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AZAR BORDABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — José R. Figueroa Actuario.

$8.00 Ab.25-4651-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAVERA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Ab.24-4592-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME OLIVER PONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.25-4627-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANCHEZ JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.24-4591-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PAOLO FLORA o FLORA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante esta Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Ab.24-4574-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA NOVO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Ab.24-4570-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ALBANO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.24-4571-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SAVIO o JUAN SAVIO TACHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Ab.24-4569-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LETTIERI DAVILA o LETIERRI y de doña DALIA DAVILA DE LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$12.00 Ab.24-4602-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MILLENCO MIGUEL MANCE a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe modificarse: A) El apellido paterno, pues donde dice Manci, debe decir Mance; y B) El apellido materno, que es Pancich y no Manci como allí aparece. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Ab.24-4548-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.23-4475-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA HIRIART DE BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.23-4476-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE ANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.23-4477-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "CECILIO VERA contra AMANDA CELIA CERRUTI DE VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cecilio Vera y Amanda Celia Cerruti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Ab.23-4515-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANDES SUAREZ o PEDRO SANDE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Ab.23-4478-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LIBET DE CALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.21-4434-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMINER GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.21-4432-v.my.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "ISABEL KRAUSZ contra ANDRES TRITTNER Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiuno de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isabel Krausz y Andrés Trittner, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Ab.20-4357-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE FELLER a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Guillermina Matilde Schafer, en la que debe modificarse el nombre y apellido de la contrayente, donde dice Matilde Schéfer debe decir Guillermina Matilde Schafer y B) De defunción de la misma, en la que debe decir Guillermina Matilde Schafer de Feller y no Matilde Schiafer de Feller, como allí aparece. — José Roberto Figueroa, Actuario.

(Auxil.) $13.80 Ab.17-4194-v.my 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREITA TORREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Ab 11-2828-v.my.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha preesntado don OSCAR FERNANDEZ GAZZOLO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el día 30 de Diciembre de 1942, por el escribano don Jorge Carbonell y Migal, por la cual don Wáshington Paullier vendió a favor de don Oscar Fernández Gazzolo, el bien empadronado con el N.o 104.608, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros con 98 centímetros de frente al Este sobre la calle Lallemand entre Humberto 1.o y Chamizo, calle Oficial en el plano; 8 metros con 84 centímetros cerrando al fondo al Oeste y 27 metros con 8 centímetros al Sur, en límite con más tierras del vendedor y 30 metros y 20 centímetros al Norte lindando con el solar N.o 1 del plano levantado en Ju-

lio de 1929 por el agrimensor Raúl B Conde, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 21 de Agosto del mismo año. En los antecedentes que lucen en el mismo protocolo (escritura N.o 37) resulta que el señor Wáshington Paullier. adquirió el bien de referencia a don Francisco Pirta. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$120.00 Ab.5-3514-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "HORACIO TRAPANI con LUISA SCAGLIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Horacio Trápani y Luisa Rita Scaglia. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Figueroa.

$40 00 Ab.13-3929-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don BIAGIO AMICO o BIAGIO AMICO ANSALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951 — José R Figueroa, Actuario.

$36 00 Mz.28-3032-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ZULMA PIÑERO contra MAX FECHTL. Divorcio unilateral" (Lo. 45. Fo. 504), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Max Fechtl para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Atuario Adjunto.

$48.00 My.2-4997-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "GUILLERMO LAIN contra ANA MENA. Divorcio" (Lo. 46. Fo. 445", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a deña Ana Mená para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$46.00 My.2-4998-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JUAN BELLAN, en la que aparecen los apellidos de los padres de éste como "Belan" y "Sabo", respectivamente, debiendo decir Bellan y Szabo, también respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana.

$18.00 My.2-4982-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EBELIO UBIRIA IGARABIDE por aparecer en ella con el nombre de "Abelio" debiendo decir Ebelio por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.2-4973-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRESESTI DE NOSCHESE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.30-4939-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de JUAN DO PAÇO o JUAN ANTONIO DO PASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.30-4940-v.my.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado: "JOSEFA CARBAJAL DE GARCIA. Incapacidad". (Lo. 46. Fo. 62), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril del año corriente se ha declarado en estado de incapacidad a doña Josefa Carbajal de García, habiéndose designado curadora de la misma a doña Luisa E García de Granucci. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ab.30-4916-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Anónima C.U.M.O.S.A. contra BERNARDO PEREZ FOURCADE y otros. Daños y perjuicios". (Lo. 44, Fo. 399). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Conrado Rossi para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Luis E. Fontana, Act. Adj.

$16.00 Ab.28-4838-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.28-4867-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.28-4833-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEGAZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.28-4834-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ROMUALDO PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Juanángel D. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.27-4791-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PAPATERRA DE BRAUDAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Ab.27-4749-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saer que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LINO ALONSO con ROSALINA DOMINGUES PEREIRA en la que el nombre de la contrayente aparece "Rosalía" debiendo decir Rosalina por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.23-4725-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTE o JOSE VALENTE CANEPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.25-4670-v.my.7.

Escrituración judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "MARCOS RODRIGUEZ. Escrituración judicial" Lo 45, Fo. 483, en la gestión promovida por Marcos Rodríguez, se cita, llama y emplaza a Dominga Carolina Teresa Pollero: Teresa Dominga Pollero; Rosa Melchora Pollero; Juana Pollero; Eulalia Inés y Petrona Blanco; Amalia González Pollero; María Esperanza; Julia, —Dolores,— Braulio y José Stevenancio; y María González, sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho, y en representación de los mismos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a la escrituración definitiva a favor de Marcos Rodríguez, en cumplimiento de la promesa de compraventa, expedida por el Banco de Crédito. el 12 de Julio de 1929, con el N.o 7.521, sobre el inmueble que más adelante se describirá, todo ello bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 162 4.. señalada con el N.o 2 en el plano de 16 de Noviembre de 1928 del agrimensor L. Lavagnino, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 19 de Diciembre de ese año e inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Enero de 1929, de una superficie de 593 mts. 99 dms. que se deslindan así: 12 mts. al Noroeste con frente al Camino Burgues; 51 mts. 05 centím. al Noroeste, con el solar N.o 1; 11 mts. 75 cms. al Sureste, con el solar 5; y 49 mts. 52 cms. al Suroeste con el solar 3 y con los fondos del 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Octubre 1950. — Juanángel L. Gianola.

$144.00 Ab.26-4709-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "VICENTE EMILIO HECTOR LARRAURI y RITA CARMEN SCAGLIA BAENA DE LARRAURI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 46, Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Emilio Héctor Larrauri y Rita Carmen Scaglia Baena de Larrauri. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Ab.24-4543-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.24-4557-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ENRIQUE PETTY, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$24.00 Ab.21-4429-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANTONIA MARIA LUISA, PASCUAL ROMULO, ROQUE y LUIS LEONEL PACIFICO ROCCO: en la partida de nacimiento de Antonia María Luisa, donde dice: "Luisa Roque" debe decir Luisa Rocco y donde dice: "Antonio Roque y María Sinniscalque", deben decir Antonio Rocco y Ma-

ria Siniscalco; en la de Pascual, donde dice: "Luisa Rocca; Antonio Rocca y María Siniscalchi" debe decir: Luisa Rocco; Antonio Rocco y María Siniscalco; en la de Roque Remo Marconi, donde dice: "Luisa Rocca: Antonio Rocca y María Siniscalchi". debe decir: Luisa Rocco; Antonio Rocco y María Siniscalco y en la de Luis Leonel, donde dice: "Luisa Rocca: Antonio Rocca; y María Siniscalqui" debe decir: Luisa Rocco; Antonio Rocco y María Siniscalco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$42 00 Ab 24-4594-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha isdo solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARIEL ANGEL PORFILIO RUDA en la que aparece el nombre del padre del inscripto como "Ivanhoe Robles" debiendo decir Francisco Porfilio Robles y donde dice "que es nieto por línea paterna de Enriqueta Robles, chilena, de 55 años de edad, casada" debe agregarse y de don Antonio Porfilio y donde la fecha de nacimiento del inscripto aparece como "el día 1 de Febrero de 1922" debe decir el día 13 de Diciembre de 1921, por ser como corresopnde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$30.00 Ab.20-4352-v.my 8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: de nacimiento de FREDESVINDA LUZARDO, la de matrimonio de ésta con LUGARDINO TECHERA, en ambas partidas aparece el nombre de la peticionante respectivamente, como "Fredesvina y Fredeslinda" debiendo decir Fredesvinda por ser el verdadero nombre; y la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de éstos Loreley Techera Luzardo, en la que el apellido de la madre de ésta aparece "L". debiendo decir Luzardo por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ab.20-4321-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Phyllis María Buxton contra MARIO VICTOR GONZALEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 44, Fo. 700), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario Víctor González, para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Ab.21-4433-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ACHABAL o ACHAVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.21-4435-v.my.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Teresa María Arduino contra ALFREDO REDONDO MARTINEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" libro 46, folio 244 se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero de 1951, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Teresa María Arduino contra Alfredo Redondo Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 7 de 1951. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$40.00 Ab.14-4107-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUALBERTO BELEN GARCIA por aparecer en ella el nombre y apellido de la madre como "Amelia Cáceres" debiendo decir LEANDRA GARCIA, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 18.00 Ab.14-4090-v my.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "RODOLFO STORM y MARIE NOEL RIET CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 46, F.o 250" se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rodolfo Storm con Marie Noel Riet Correa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ab.12-3957-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LASZLO DEUTSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo. Marzo 15 de 1951. — Juanángel Gianola.

$24.00 Ab.11-3868-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "NAYLA SOJBE DE ALEM contra ELIAS ALEM Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 46 Fo 308), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elías Alem con Nayla Sojbe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.883, de 18 de Setiembre de 1945). — Montevideo, Marzo 28 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$40.00 Ab.10-3780-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PURA FRANCISCA MAURICIA CASTRO, donde dice Francisca Mauricia debe decir "Pura Francisca Mauricia". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.2-4987-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ROMANO MOLTRASIO o MOLTRASES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Ab.30-4944-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUSTO PAIVA GARIN y DOLORES FURTADO, donde dice: Justo Garín debe decir: "Justo Paiva Garín". En la de nacimiento de Alba Marina Paiva donde dice: Justo Garini, debe decir: "Justo Paiva Garín". — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 Ab.30-4890-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanmia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELLACASA DE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.28-4872-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PARDIES o PEDRO PARDIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.28-4871-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RUBILAR o RUBILAR SABONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.26-4735-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos: "Oporto Vittorio contra MUSANTE LINDA CARMELA. Divorcio". (Lo. 46, Fo. 757), se cita, llama y emplaza a Linda Carmela Musante a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.26-4723-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada een autos: "Jakab Juliana contra FISCHER, DESIDERIO. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Desiderio Fischer, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ab:16-4169-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$24.00 Ab.26-4686-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERT CAHEN y JOHANNA GERTRUD FELICIA FELDHEIM DE CAHEN, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril · de 1951. — Héctor López Fernández, Act Adj.

$36.00 Ab 24-4573-v.my.30.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "CADEROSO SERRA, RAUL VICENTE. Segundas copias". (Lo. 46, Fo. 697), se hace saber a Francisco Piria a sus sucesores y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha 20 de Noviembre de 1950, se presentó ante este Juzgado el señor Raúl Vicente Caderoso Serra solicitando segunda copia de las escrituras de compra venta otorgadas por Francisco Piria y autorizadas por el escribano Ignacio Arcos Ferran, referentes al bien inmueble situado en este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122 214 señalado con el número 1 de la fracción letra "C" en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, que tiene una superficie de 793 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslinda así 44 metros 60 centímetros en la línea del Sudoeste con frente a la calle Siracusa; 35 metros. 60 centímetros en la del Sudeste lindando con el solar 2 del vendedor; y 57 metros 7 centímetros en la del Norte lindando también en terrenos del vendedor. a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 20 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$108.00 Ab 24-4601-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de VICTOR HECTOR DODERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Ab:23-4403-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Lado Gabino contra VALENZUELA, JULIA. Divorcio. Lo. 47. Fo. 126" se cita, llama y emplaza a Julia Valenzuela Solla a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Ab.23-4492bis-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ CAVEZA o RODRIGUEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Ab.23-4492-v.my.29.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS Concurso voluntario. LO. 47, Fo 96" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo No. 523, 3er piso el día diez de Mayo del corriente año a las quince horas Se previene 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella 2.o Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 10|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Ab.16-4143-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MIGUEL GONZALEZ RIVERO, donde dicé Miguel, debe decir: "Miguel González Rivero", y en la anotación marginal de la misma partida donde dice: Rivero González, debe decir: "González Rivero Miguel" — Montevideo, Abril 10|1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$18.00 Ab.13-4303-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos "PARDIE DE FERRARI (MARGARITA) Prescripción" (Lo. 46 Fo 482), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título universal o singular de Martín Rodríguez Chaves, Juan Arbelo, Juan María Pena y la esposa de éste, Ambrosia Umpiérrez de Pena y a todos los que se consideren con derechos sobre el solar de terreno empadronado con el número 92.479, de Montevideo: dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, ubicadas en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1918, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, carpeta número 6449 del Archivo Gráfico, que se deslindan así. Fracción letra "A" Superficie: una hectáreas 5195 metros 50 decímetros: deslinde: 110 metros de frente al Sudeste, sobre el camino Cuchilla Grande; 202 metros 80 centímetros al Norte, sobre camino vecinal que lo separa de predio de la Sucesión Navas; 84 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con predio de Sucesión José Ma. Rodríguez y 155 metros al Sur, limitando con predio da Antonio Mallarino. Fracción letra "B" Superficie 8.554 metros 30 decímetros; deslinde: 513 metros al Norte, confinando con predio de la sucesión José María Rodríguez: 13 metros 60 al Oeste, 513 metros al Sur, confinando con predio de Antonio Mallarino y 13 metros 60 al Este, confinando con la fracción letra "A", ya descripta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
156.00 Ab.17-4188-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: PEREZ ALVAREZ JOSE. Prescripción Lo. 46, Fo. 639" se cita, llama y emplaza a Andrés Ramón Torres, Santos González, Hilario González, Héctor Escuder y sucesión Rafael Ravera, y a todos los que se consideren con derechos respecto al solar de terreno ubicado en la 16.a sección judicial del Dpto. de Canelones (localidad de Joaquín Suárez) padrones 317. 318 y 319, cuya mensura efectuada por el agrimensor Jesús García Pardo en fecha Agosto de 1947, con un área de 3.652 metros cuadrados con 60 dms. que integra la manzana 52 de dicho pueblo, lindando al Norte con la calle 25 de Mayo; por el Sur con dueño desconocido; por el Este con la calle Anzani y por el Oeste con la calle Cristóbal Colón, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$84.00 Ab.12-3935-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de TORIBIO EMILIO LUIS NICOLETTI y CELIA N. TORCHELO donde dice: Nicoletta debe decir: "Nicoletti" En las de nacimiento de LUIS y OMAR NICOLETTI donde dice Nicoletta debe decir: "Nicoletti". — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.18-4255-v.my.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeraa Instancia en lo Civil de tercer turno. en autos: "GARCIA HORACIO. Prescripción. Lo. 46, Fo. 765" se cita, llama y emplaza a Angela Zampini de Delfante. Enrique y Luisa Delfante y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores. con respecto al solar de terreno empadronado con el N.o 25.328 sito en la calle Turquía 13.a sección judicial de Montevideo, situado en la manzana N.o 98 del plano de la Villa del Cerro, que se deslinda así: 10 metros 73 cmts 73 mm de frente al Este sobre la mencionada calle Turquía, por 21 mts. 427 cmts 5 mm. de fondo. lindero por el Sur con la sucesión de Juan Delfante. por el Oeste con la sucesión de José Martignoni y por el Norte con don Manuel Torrado (hoy viuda Figueroa) a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo. Diciembre 28 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$96.00 Ab.2-3327-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARTHA ALAZRAKI, donde la madre de la inscripta aparece como Dora Machi, debe decir: Donna Macha, y B) En la de nacimiento de NELSON ALAZRAKI, donde el inscripto aparece con el nombre de "Nesimi", debe decir: "Nelson" y donde respectivamente los padres del mismo aparecen como: "Alazeraque" y "Dora Machi", debe decir: "Alazraki" y "Donna Macha". — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
(Auxil) $16.80 Ab.30-4908-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.30-4907-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL PRIMUCCI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Savino Premucio", debe decir: "Savino Primucci". — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ab.30-4896-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.28-4818-v.my.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MAIMO o MARIA FRANCISCA o MARIA JOSEFINA MAIMO SARRASIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.28-4817-v.my.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "MARTINEZ CLEMENTE Y OTRA. Prescripción", (libro 39, folio 141), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Jacobo Gomel, herederos, causa-habientes y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área que según plano trazado por el agrimensor Eduardo Mullin el 23 de Junio de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de bienes del Estado con el N.o 22.716, se compone de 151 metros 43 decímetros cuadrados y está contenido en la fracción de terreno situada en la 23.a Sección Judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 87.434, compuesta por una superficie de 1.281 metros 52 decímetros que se deslinda así: veintidós metros al Nor-este de frente a la Avenida Garibaldi; sesenta y siete metros ochenta y un centímetros al Sur-este con propiedades empadronadas, con los números 87 433, 180.813, 180.814, 180.815, 180.816 y 180.817; 19 metros veintiocho centímetros al Sur-oeste con propiedad empadronada con el número 93.208 y setenta y un metros al Nor-oeste con propiedades empadronadas con los números 87.435, 87.444, 87.445, 87.446 y 87.447. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 Ab.28-4820-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ DE MATHURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Mz.9-2282-v.mz.27. Ab.25-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN o DAMIAN SANTIAGO BRIGNOLE o BRIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ab.24-4603-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA CURIS DE PEREZ, CASIANO, CLARA, ISABEL PEREZ y MANUEL JULIAN y LUIS PEREZ o PEREZ y CURIS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.24-4593-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o RAMON BALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.23-4504-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA FALDERINI DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.23-4468-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALINA SCARLINO DE REHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.23-4469-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de REUSARE ORCAJO y de AIDA FARIAS y la de nacimiento de WALTER CARLOS ORCAJO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparece como: "Brausalero Orcajo". debe decir: "Reusaré Orcajo". — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.60 Ab.23-4519-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ORENS DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 Ab.21-4452-v.my.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "LAFRANCHI PEDRO C. contra ANTONIA FERRANDO DE LAFRANCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha doce de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Esteban Lafranchi y Antonia Ferrando. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Ab.18-4296-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOVOTRICO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Rosa Malvar. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Ab.18-4297-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de ROQUE FREIRE, causahabientes y a todos los que se crean con derecho a formular oposición al juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), María Isabel Freire contra la sucesión del causante mencionado. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ab.18-4264-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CARMEN BARRETO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Orosmán Cambón. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ab.18-4262-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ESTER MORALES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Mora", debe decir: "Morales". — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ab.16-4162-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MAMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.11-3825-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARCISA ARDAIZ DE GRASSI o VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Ab.2-3343-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO o ERNESTO GROPPO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Mz.30-960-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "NINAN MARY HUGHES con NORMAN CRAWFORD PIMM. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Norman Crawford Pimm para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.2-4979-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALDEMARO RAMOS CORREA CARDOZO o WALDEMARO RAMOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-4962-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GINESIO TARANTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.2-4958-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA ABBATE DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.2-4954-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GUILOTTI DE SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 My.2-4955-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DELGADO DE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 My.2-4956-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LEON BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.2-4957-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.2-4959-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.2-4960-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ABADIE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.2-4961-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIE GENIS DE MOLINE o MOLINÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.29-3081-v.ab.9.
Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.30-4754-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "OROSIA VAZQUEZ PEREIRAS DE MATO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Orosia Vázquez con José Mato estableciéndose que donde la contrayente aparece como nacida el 25 de Junio de 1893 debe decir "22 de Diciembre de 1891" y donde el nombre y apellido de la madre dice "Punciana Pereyra", debe decir "PONCIANA PEREIRAS" y partidas de nacimiento de José y Olga Mato Vázquez, estableciéndose que donde el nombre y edad de la madre de los inscriptos dice "Osoria" y "32 años" debe decir "Orosia y 34 años" y donde el nombre y apellido de la abuela materna de los inscriptos dice "Punciana Pereira" debe decir "Ponciana Pereiras". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$30.00 Ab 30-4757-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME GUBERNA o JAIME GUBERNA GASTELS o CASTELS o CASTELLS o CASTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.28-4868-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DELFERRO estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como De Ferro y Mazone debe decir Delferro y Mazzone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.90 Ab 27-4814-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERSZ LEJB GASIOR NIEDZWIEDZ o NIEDZEVIEDZ o HERSZ L. GONSIER o HERSZ GASIOR o HERSZ L. GASIOR NIEDZAVIEDZ o HERSZ LEJB GASIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.27-4753-v.my.9.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO ZOCCOLA. Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Diciembre de 1950, se declaró ausente a don Pedro Zoccola o Pietro Egidio Camilo Zoccola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — C. Walter Ballelta, Actuario.
$12.00 Ab.27-4756-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN REID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.25-4662-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.
$8.00 Ab.24-4561-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o GIOVANNI BATTISTA COSTA STARICCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$36.00 Ab.25-4645-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA IBAÑEZ DE LISAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.24-4562-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFANO GUERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.24-4563-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERATO DE PUIG, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.24-4564-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LAGOS DE YARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.24-4565-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GIAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.24-4566-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE RONCAGLIOLO o ANTONIO RONCAGLIOLO ZERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Ab.24-4567-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DOMINGO LASAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.24-4568-v.my.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLA COCCO estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Toribia debe decir Carola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.24-4560-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ANIBAL ROBERTO NELSON, OSCAR ALBERTO, CARLOS ALBERTO y ROSA ELBA MARTINEZ SERRON, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos dice Navarro debe decir Martínez y donde dice que es nieto por línea paterna de Cipriano Navarro y Marcelina Martínez, debe decir "desconocidos" en todas, y en la partida de nacimiento de Roberto Nelson Martínez Serron donde dice "año 1938" debe decir "año 1937" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Ab.23-4464-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.23-4520-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BETTIATI BORZATO o BORZATTO o BORZACO o GIUSEPPE BETTIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ab.21-4442-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN CASTAÑO o CASTANGNS o CASTAINGTS y MARIA BOEDO DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.20-4314-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "CHARLES D. TATTON. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Charles Douglas Tatton estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto y de la abuela materna figura como "Catton" y "Lalo", debe decir "Tatton" y "Calo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$24.00 Ab.20-4315-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FLEISCHER DE LOWY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ab.13-3990-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "María del Carmen Delgado contra ARTURO CARLOS GALASSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Arturo Carlos Galassi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ab.14-4050-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "José Cortizas contra FELISA DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de tienes". libro 43 folio 789 se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Distacio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.784.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 157.335, ubicado en la "Villa del Cerro", 13.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 28 compuesto según plano trazado por el agrimensor Félix Logaldo en Agosto de 1935, el cual fué inscripto el 10 del mismo mes y año con el N.o 561 en la Dirección General de Avalúos de una superficie de 85 metros 92 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al Norte a la calle Austria donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1681; 10 metros 74 centímetros en la línea Este, divisoria con propiedad de Carlos Minassián; 8 metros en la línea del Sur, divisoria, con propiedad de Carlos Maceda; y 10 metros 74 centímetros en la línea del Oeste, divisoria con Juan Zazzarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o sobre el excedente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 9 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario
$72.00 Ab.14-4042-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE F. o ENRIQUE FERNANDO LACASSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Watler Balleta, Actuario
$36.00 Ab.12-3901-v.my 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ab.5-3483-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RONDAN (JUAN CARLOS). Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Carlos Rondán, domiciliado en Miguelete 1458, para optar al título de procurador, pide que se interrogue a don Adolfo Pérez Olave y don Ricardo Fígoli Mántaras, domiciliados, respectivamente, en avenida Brasil 3123 (apto. 2) y Concepción Arenal 1815, que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales. — Juan Carlos Rondán". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 My.2-4975-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de don SANTIAGO ALBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab 23-4816-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MATHURIN DE NATIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.27-4804-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.27-4805-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO AMARANTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.25-4654-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL SANJIAU FROST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.24-4555-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUANA ANGELA MARIA DI CAMILLO DE D'ALESIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado, han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de Nicolás D'Alesio, donde dice: "Dalechio" debe decir: D'Alesio y donde dice: "Angela María Decamila" debe decir: Juana Angela María Di Camillo: B) En la partida de matrimonio de Doroteo Burgueño con Teresa D'Alesio donde dice: "Dalesio" debe decir: D'Alesio y donde dice "Angela Camilo" debe decir: Juana Angela María Di Camillo; C) En la partida de nacimiento de Doroteo Nemensio Burgueño, donde dice: "Dalesio" debe decir: D'Alesio y donde dice: "Angela M. Camilo", debe decir: Juana Angela María Di Camillo: D) En la partida de nacimiento de Justo Eusebio Burgueño donde dice: "Dalesio" debe decir: D'Alesio y donde dice "Angela María de Camilo", debe decir: Juana Angela María Di Camillo: E) En la partida de nacimiento de Angela Catalina Burgueño, donde dice: "Dalesio" debe decir: D'Alesio y donde dice: "Angela María Camilo" debe decir: Juana Angela María Di Camillo: F) En la partida de nacimiento de Eleodoro Carlos Burgueño, donde dice: "Dalesio", debe decir: D'Alesio, y donde dice "Angela M. de Camilo", debe decir: Juana Angela María Di Camillo: G) En la partida de nacimiento de Ercilia Burgueño donde dice: "Dalesio", debe decir: D'Alesio y donde dice: "Angela María Camilo" debe decir: Juana Angela María Di Camillo; y H) En la partida de defunción de Teresa D'Alesio de Sierra, donde dice: "Dalesio" debe decir: D'Alesio y donde dice: "Juana Angela Dicamilo", debe decir Juana Angela María Di Camillo. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Ab 25-4656-v.my 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GOMIS SENTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.24-4556-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA ESCOTO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.21-4436-v.my.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "SOSA DE ZUMARAN AROCENA. MARIA CAROLINA. Segunda copia" (Lo. 38, Fo. 549), se hace público que por escrito de fecha 25 de Octubre del corriente año, se presentó ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que con fecha 5 de Noviembre de 1926, autorizó el escribano Rafael F. Ruano Fournier, referente a la venta que hizo doña Francisca Livia Sosa, con la venia de su esposo don Ricardo Butler, al doctor Carlos Zumarán Arocena, casado con la expresada María Carolina Sosa, de dos fracciones de terreno sitas en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números 41.365 y 110.227, integradas por el solar 13 y los fondos del solar 2, del plano del agrimensor Demetrio Cima, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Agosto de 1921, y se deslindan así: A) Solar N.o 13, da frente al Sureste, a la calle Aurora, en diez metros, al Noreste 56 metros 76 centímetros, con los solares 14, 2, 3 y 4 del mismo plano, al Noroeste, con el solar 8, en 10 metros y al Suroeste, con los solares 9, 11 y 12, en metros 56.48, área quinientos sesenta y seis metros diez decímetros, y B) Los fondos del solar número dos, confinando en metros 10.60, al Suroeste, con el soalr 13 descripto, igual extensión al Noreste, con el resto del solar 2, al Sureste limita en metros 10.15 con María L. de Piovano y al Noroeste, en igual extensión con el solar número tres de la expoñente. Area total de ambas fracciones: metros seiscientos setenta y tres sesenta y nueve. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Francisca Livia Sosa Idiartegaray de Butler o a quienes pudieran considerarse con derechos en los solares mencionados o que quisieran deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$180.00 Ab.18-4299-v.my.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CRIBIOLI DE TORRES. ROMULA y TORRES, JOSE MARIA RAUL. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice: "Raúl Torres", debe decir: José María Raúl Torres, donde dice: "hijo de José María de Torres y de Agustina Martínez", debe decir: hijo de José María Torres y de Agustina M. de Torres donde dice: "Julia Rómula Cibrioli" debe decir: Rómula Cribioli, donde dice "nacida el 8 de Junio de 1888", debe decir: nacida el 23 de Marzo de 1887, y donde dice: "hija de Angela Cribioli", debe decir: hija de Angela Cavagliani. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.16-4181-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL CANDIA con CATALINA CASSULLO y las de nacimiento de los hijos de éstos, Pedro y Yolanda, en la que el contrayente y padre, respectivamente, figura como de nacionalidad "italiano" cuando debe decir en su lugar brasilero — Montevideo, Abril 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.17-4191-v.my 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FLORENCIO MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 4 de 1951. — José Tomas Pereira. Actuario.

$36.00 Ab.11-3796-v.my 17

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PEREZ TRUCCO JUAN SANTIAGO. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su hermano Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ab.12-3944-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AUGUSTO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ab 5-3472-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SABATTINO CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 My.2-4953-v.my.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BLANCA D'ELIA, con domicilio en Sarandí 272 (apto. 3), como mejor corresponda, digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información legal con los testigos señoritas María Emilia García y Nelly Ruggiero, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Blanca D'Elía". — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 My.2-4971-v.my.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELLY RUGGIERO, con domicilio en Sarandí 430 (escritorio 18), como mejor corresponda, digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información legal con los testigos señorita María Emilia García y señor José M. Villaboa, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Nelly Ruggiero". — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 My.2-4972-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COIRA AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.30-4888-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMERA DE CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Ab.30-4874-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON EUGENIO FIERRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Ab.30-4875-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Mario Valabrega contra MARIA CARMELA C. FRANCONERI. Di-

solución de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 536), se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Mario Valabrega y doña María Carmela Cristina Franconeri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Ab.30-4876-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MAGALHAES MANUEL. Sucesión" (libro 35, folio 261", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Antonio de Magalhaes y doña María dos Prazeres Norte, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Manuel, María Amelia y Américo Antonio de Magalhaes, en la siguiente forma: En la primera y segunda, donde el padre figura como José Magallanes, debe decir, José Antonio de Magalhaes; y donde la madre, como María dos Praseres Grilo, debe decir, María dos Prazeres Norte. Y en la tercera, donde el padre figura como José Antonio Magallanes y la madre como María Placeres Rodríguez, debe decir, José Antonio de Magalhaes y María dos Prazeres Norte, respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, [illegible]

[illegible]-4681-v.my.16.

Prescripción [illegible] treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSSI DE BENTANCURT, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno edificios y mejoras, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7.846, y cuyo deslinde es el siguiente: 7 mts. 88 al N. frente a la calle Paysandú N.o 1388, entre las de Ejido y Olimar; 9 mts. 50 al E. linderos con la propiedad padrón 7.847 de Salvador Ventura Icart; 7 mts. 88 al S. linderos con el padrón 7.848 de la sucesión de María Rodríguez; y 9 mts. 36 al O. linderos con el padrón N.o 7.845 de Pedro Scheloto, encerrando un área de 74 mts. 30 decímetros 84 centímetros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Salvador Ventura Icart, a la sucesión de doña María Rodríguez, a don Pedro Schelotto, sus sucesores o causa-habientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 Ab.28-4869-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "Jacinto Silva de Garay contra MAXIMO FULGENCIO GARAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal'. (libro 35, folio 191), se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Máximo Fulgencio Garay y doña Jacinta Silva de Garay. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Ab.28-4870-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAGALLANES GRILO o MANUEL MAGALHAES GRILO RODRIGUEZ NORTE o MANUEL DE MAGALHAES NORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.28-4860-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESMERALDA PARETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido Paletti, en lugar de Paretti. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ab.27-4813-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GONZALEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Ab.26-4680-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA CALVETE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.27-4765-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IROLART o PEDRO IROLART LAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.26-4681-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BENITO VIERA u OSCAR BENITO VIERA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.26-4682-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAIBISSO GUIDO o JOSE SACONO GAIBISSO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.26-4683-v.my.8.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Staudt y Cía. Uruguaya contra JUAN ENRIQUE CASSICCIA y otros. Solicitud de escrituración". (Lo. 35, Fo. 462), se hace saber al público, que ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, se ha presentado don Jorge Zerbino Cavajani, por "Staudt y Cía. Uruguaya S. A.", solicitando la escrituración de oficio, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 8.733, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 140.182 (antes parte del padrón N.o 61.498), señalado con el N.o 5, en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Febrero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Junio del mismo año, con una superficie de 705 metros, así deslindada: 15 metros de frente al Sur, a la avenida Italia e igual extensión al Norte, lindando con el solar 7; 47 metros, al Este, lindando con el solar 6; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores esposos Juan Enrique Cassiccia y Clara Angela Cavassuto; a Carlos Sciuto, casado con doña Angela Cadenasso; a Nicolás Campanela por sí y por su esposa María Sciuto; a Andrés Claudio Sciuto, casado con Juana Banchero; a Manuel Sciuto, casado con María Regrasiato; a Francisco Sciuto, casado con Angela Canalotti; a Enrique Sciuto, casado con Angela Parodi; a Rosa Sciuto, casada con Félix Pablo Paniza; a Angel Sebastián Cavassuto, soltero; a Manuel Sebastián Cavassuto, soltero; a Enrique Juan Cavassuto, soltero; y a Natividad Sciuto, soltera, o a sus sucesores a título universal o particular, o a quienes los representen en forma, para otorgar la escrituración definitiva, y a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 Ab.26-4705-v.jn.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO, don JUAN ANGEL y doña AIDA RIGORRA iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno, ubicados en la manzana N.o 17 de Nuevo París, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que constan en conjunto de 2.612 metros 03 decímetros cuadrados, que se deslindan así: A) El solar letra A) del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Febrero de 1948 inscripto con el N.o 19.086, el 2 de Abril de 1948 consta de 1.303 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo por el frente Suroeste, que da a la calle Llupes, 34 metros 36 centímetros; 37 metros 94 centímetros por el Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el N.o 53.682; por el Noroeste, 34 metros 36 centímetros, por donde linda con los solares empadronados con los N.os 39.112|13|14 y 15: y por el Sureste, 37 metros 94 centímetros lindando con los solares empadronados con los N.os 53.083 y 175.070. El solar descripto está empadronado con el N.o 39.117: y B) El solar letra B) también del plano mencionado, contiene una superficie de 1.308 mc. 42 dc. teniendo 38 metros 8 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Faramiñan; 34 metros 36 centímetros, por el Noreste lindando con el solar empadronado con el N.o 39.116; 38 metros 8 centímetros, por el Oeste por donde linda con los solares empadronados con los números 39.115 y 39.117; y pr el Suroeste, 34 metros 36 centímetros, lindando, con los solares N.os 53.883, 175.069|070. El solar descripto está empadronado con el número 53.083. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles relacionados para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Ab.25-4655-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que, por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Marzo del corriente año, ha sido declarado don GREGORIO BERGERO, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima, para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su señora madre doña Gregoria Sangalli de Bergero. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Ab.26-4684-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELEUTERIO ACOSTA FERNANDEZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, en la forma que se expresará: 1.o) En la de su matrimonio con doña María A. Jauriberry, donde dice Costa, debe decir Acosta; y 2.o) En las de nacimiento de sus hijos Nelson y Eleuterio, y en la de reconocimiento y legitimación de Eleuterio donde dice Costa debe decir Acosta. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ab.25-4639-v.my.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado, de fecha 13 de Setiembre de 1950, ha sido declarada doña MARIA ROSARIO ALVAREZ LARGO, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su padre don Marcelíano Alvarez Puentes. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Ab.24-4553-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jus-

gado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.24-4541-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA VIDONI DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario adj.
$12.00 Ab.24-4558-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN CHIARINO o ANTONIO J. CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.24-4559-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ROJI VILLOLAS y de ELENA VILLOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — L. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.24-4579-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA RAMOS AYÇAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.24-4535-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LORENZA VERMENGO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: Lorenza Vermenga, debe decir: Lorenza Vermengo; y donde dice: masculino, debe decir: femenino. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ab.24-4596-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PERRONE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.23-4483-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BENITEZ MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.23-4484-v.my.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS BOTTINELLI, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle 18 de Julio 1709, ante el señor Juez me presento y expongo: Que habiendo rendido satisfactoriamente las pruebas exigidas para optar al título de Procurador Universitario y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales vengo a producir la información de vida y costumbres requerida, solicitando: Se cite hasta por segunda vez y bajo apercibimiento a los señores Rafael Anollés Egaña; Ramón Magurno y Oscar Gubba, domiciliados respectivamente en las calles: Soriano N.o 1314, primer piso, apto. 5.o; Santa Lucía 4270 y República Francesa N.o 730, apto. 2.o, los que serán examinados al tenor del interrogatorio que se detalla: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga el testigo si conoce al peticionante y en caso afirmativo desde cuándo. 3.o Diga el testigo si sabe qué costumbres morales y conducta observa el compareciente. 4.o por la razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez solicito: se me tenga por presentado; por recibida la presente información, ordenando se me expidan oportunamente los testimonios del caso. Sírvase Vd. proveer de conformidad. — Carlos Bottinelli". — Montevideo, Abril 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Ab.23-4487-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado doña SABINA LOPEZ DE ROMITTO, doña MARIA ROMITTO y doña ISABEL ROMITTO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Esteban Romitto con Sabina López; 2.o) De nacimiento de María Romitto; y 3.o) De nacimiento de Isabel Romitto. En todas ellas, donde aparecen los apellidos Romette, Romitte o Romite, debe decir, Romitto. Además solicitan la rectificación de la partida de defunción de don Esteban Romitto, porque donde dice Romitta, debe decir Romitto. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Ab.21-4409-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LORETO PERCOVICH HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.23-4485-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANDE DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Ab.21-4444-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GERONIMO ALEJANDRO BIANCHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en ella figura con los nombres de Gerónimo Alejandro, figure en el futuro, como Gerónimo Alejandro Enrique. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ab.21-4447-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.21-4450-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANGIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab 21-4451-v.my.3.

Incapacitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 22 de Agosto de 1950, ha sido declarada doña AMANDA ESTHER COUSILLAS, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hermana doña Celia Nieves Cousillas. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Ab.21-4448-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CARMEN ESMORIS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Manuel Andrade, por figurar en ella como Manuela Smoris, hija de José Smoris, en lugar de María Carmen Esmoris, hija de José Esmoris. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ab.14-4069-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Ab.26-4720-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o ROBERTO JUAN LUIS SUNDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1414. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 Ab 27-4789-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON DONATO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 Ab.23-4482-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público, que en esta Oficina y a disposición de quien justifique ser su dueño se encuentra depositada una suma de dinero hallada el día 8 de Marzo en el interior de un taxímetro. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código, se expide el presente. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
(Gestión fiscal) Ab 27-21095-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Ab.26-4736-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA o JOSEFA VARGAS GILOCA DE PEREIRA, de don CLOTILDE PEREIRA, de doña ANGELA VARGAS GILOCA DE MARTINEZ, de don JULIAN MARTINEZ, de don PRONCINIO GILOCA y de doña JUANA o FRANCISCA AURELIANA GILOCA DE PRASILDE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Abril 10 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16 00 Ab 21-4414-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA CORREA DE OLIVEIRA MADEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Ab.21-4454-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEGUNDO RIBEIRO y de doña MARIA DEL CARMEN RIBEIRO DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Abril 9 de 1951 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Ab.21-4415-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Declaración de ausencia

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "JULIAN HERNANDEZ Ausente". (Lo. 35, Fo. 330), se hace saber que

ante este Juzgado, se ha presentado don José Hernández, promoviendo la declaración de ausencia de su hermano Julián Hernández, hijo de don Eusebio Hernández y de doña Dolores Sánchez de Hernández, y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 59 del Código Civil, se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, Octubre 9 de 1945. — Hugo Alvez, Act.
$24.00 Ag 12-3930-v.my.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AMELIA o LAURA AURELIA o AURELIA o AMELIA FREYRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ab 30-4914-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRIGIDA AMARO CASTRO DE FLORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ab 28-4837-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "CASILDA MARTINEZ GONZALEZ DE MACHI. Rectificación de partida L.o 1.o F.o 172" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la expresada señora solicitando la rectificación de la partida de casamiento de la misma con don Domingo Machi, en el sentido de que donde dice María debe decir Casilda. — Canelones, Marzo 30 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Ab 16-4144-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CERVANTES MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 My.2-4976-v.my.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AQUILINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 My.2-4977-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERO PRESA y JACINTA LAMAS DE PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Abril 16 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Ab.30-4892-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Act.
$8.00 Ab.30-4893-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA SAURINA DE LLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ab.30-4894-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA OLIVELLA DE DESOUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 16 de 1951 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ab 23-4486-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MACHADO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Diciembre 11 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ab.21-4412-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, dictada en los autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión MARIA G. S. DE OLIVERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José Carlos Bécquer, domiciliado en la ciudad de Porto Alegre (Brasil), dentro del término de treinta días, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Abril 12 de 1951. — Rafael Ferraro Olmos.
(Gestión fiscal) Ab.27-21101-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELISA BEJEREZ DE CASTRO y JOSE HOMERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1951. — Dr. Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz
$12.00 Ab.24-4572-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL JUAN BUSQUIAZO y CORINA SIAGE DE BUSQUIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.26-4693-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Rostan, Margarita contra FRANCISCO DOMENECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Francisco Domenech y Margarita Rostán, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$32.00 Ab.26-4715-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.26-4694-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER GARCIA CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.26-4695-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 14 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.26-4696-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA CARCOT DE STOKES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab 24-4550-v.my 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIVERO DE LUCERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago. Actuario
$8.00 Ab 24-4551-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO DAVESAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 14 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 Ab.23-4525-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Cenoz, Feliciano contra APOSTOLINA RAMIREZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Apostolina Ramírez, a fin de que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Febrero 16 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$36.00 Mz.31-3255-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "LASALVIA, JUAN JOSE Prescripción" (Lo. 31. Fo 95), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 4114, situada en la octava sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Mario Bordabehere el 30 de Junio de 1949 e inscripto con el N.o 169 y con fecha 24 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de una hectárea 3499 metros cuadrados y linda así: Por el Norte 111 metros 30 con el padrón N.o 4132; por el Este 120 metros 80 con camino de 12 metros, por el Sur 112 metros 20 con camino de 6 metros y por el Oeste, con el padrón N.o 4132 en 120 metros 80, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$96.00 Ab.20-4340-v.my.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Federico Capurro Calamet dictada en los autos caratulados "REYMUNDEZ JUAN ANTONIO y otros Prescripción" Lo 31 Fo. 59) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la ciudad de Colonia 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesta de 322 metros 11 decímetros, 96 centímetros, de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Manuel E Ibarra en Agosto de 1942, e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 95, que linda: al Norte, en 21 metros 47 centímetros, con la Avenida General Flores; al Este, en 42 metros, 95 centímetros con A. Carlos Dalmás y Juan Tramontín; al Sur, en 21 metros 47 centímetros con los mismos y al Oeste, con el solar N.o 1 Juan B. Lastreto y Lorenzo Reymúndez, hoy su sucesión, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Marzo 15 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$108.00 Ab.6-3568-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VEIGA, citando y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo,

Abril 23 de 1951. — Doctor Luis A. Maggio, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) My.2-21150-v.my.12. Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ONILDA RENEE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Marzo 9 de 1951. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$8.00 Ab.26-4747-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DE COLLAZO, MARIA COLLAZO HERNANDEZ y FRANCISCO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Febrero 19 de 1951. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$12.00 Ab.26-4746-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CAROLINA MAGALLAN DE FERNANDEZ o CAROLINA MAGALLANES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez. Abril 18 de 1951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez

$12.00 Ab.28-4821-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE GONZALEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 9 de 1949. —

$12.00 Ab.24-4581-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMIANO CACERES, CACEREZ o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Abril 3 de 1951. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-4582-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de sucesión de doña RAMONA MEDINA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en y contra la misma, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, Abril 16 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Ab.27-4781-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Abril 17 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Ab.27-4810-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS MORALES o ELIAS MORALES GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Febrero 15 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Ab.27-4779-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE MEDINA, ELEUTERIA SANCHEZ DE MEDINA y ESTANISLAO o ESTANISLADO MEDINA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor, a los solos efectos del presente emplazamiento. — Trinidad, Enero 4 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$16.00 Ab.27-4782-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES RIOS DE LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Marzo 3 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Ab.27-4780-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MEDEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Marzo 8 de 1951. — Milton Galmés Actuario.

$8.00 Ab.25-4646-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE URAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Abril 12 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Ab.25-4647-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO GABRIEL CARRASCO SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Abril 11 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.25-4648-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DEGRUCCI o DE GRUCHO o GRUCHO DE ROSSIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.21-4425-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$8.00 Ab.26-4703-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JORGE MANZOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 12 de 1951. — José Ramón Díaz Actuario.

$8.00 Ab.2[illegible]-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA GIMENO o XIMENO DE LARROSA y GLORIA FELICIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 Ab.26-4702-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BINULLO DE PASSANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pCara que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Ab.26-4704-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ELADIO ARAMBILLETY, SEGUNDA MUNIZ o SEGUNDA BRITOS y GERARDO E. BATISTA o JUAN EVANGELISTA GERARDO BATISTA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 17 de 1951. — Juan Serra Tur. Actuario.

$12.00 Ab.27-4809-v.my.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO CEFERINO GOMEZ, FLORIANA TECHERA DE GOMEZ, ROSA GOMEZ TECHERA, CANTALICIO MONEGAL, DONATO HERMOGENES MONEGAL, JUAN GOMEZ TECHERA, JOAQUINA CORREA DE GOMEZ, SANTIAGO LADISLAO GOMEZ CABALLERO, conocido por RAUL CARMEN GOMEZ TECHERA, MARIA GOMEZ TECHERA y TOMAS o RAMON GOMEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 17 de 1951. — Juan Serra Tur. Actuario.

$16.00 Ab.27-4808-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO FELIPE BORGES LORENTE o OSCAR VICTORIO FELIPE DARIO BORGES LORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ab.27-4807-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Pr. rIOemtuaaismacix etaoi shrd cmfw vbkgqj Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 16 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ab.27-4806-v.my 9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "HECTOR ALFREDO SUAREZ. Rectificación de partida". (Lo. 6. Fo. 486), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Adela Suárez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Héctor Alfredo Suárez, por figurar en ella como nacido el "30 de Setiembre de 1933" en lugar del 11 de Octubre de 1929, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 11 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$24 00 Ab.27-4802-v my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIA o BELICIA CORREA DE BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 12 de 1951. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto

$8.00 Ab.25-4697-v my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.25-4608-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MARTEL o MARTELL, JUANA GRANGE DE MRTEL, ELENA o ELENA PETRONA MARTEL GRANGE DE BON, CELINA o MELANI o MELANIA MARTEL GRANGE DE PEZZANO, VENTURA o BUENAVENTURA MARTELL o MARTEL GRANGE DE PONCET, ESTEBAN o ESTEBAN AUGUSTO MARTEL GRANGE, CLARA o CLARITA MARTELL GRANGE, CARLOS MARTEL GRANGE, JUANA AGUSTINA o JUANA o ADELINA JUANITA MARTEL GRANGE DE ROMERO y ANTONIA MARTELL GRANGE DE ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$20.00 Ab.20-4367-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN CAPARROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.25-4609-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Ugo Pareschi contra LUISA COLOMBARI DE PARESCHI Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a la demandada Luisa Colombari de Pareschi, por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 26 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuaario Adjunto.
$36 00 Ab.4-3442-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BATISTA DE BRAVO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 9 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 My.2-4996-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PANDOLFO DE EPISCOPO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 31 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 My.2-4995-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZAGARZAZU, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 31 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 My.2-4994-v.my.12.

Ausencia

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS DE CORREA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 59 del C. de P. Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 16 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 Ab.20-4368-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ANDRES JUAN MINETTO, LIBERATA BUENAVENTURA DE MINETTO, CLELIA AGUSTINA MINETTO DE BENITEZ, ESRAEL SANTIAGO MINETTO, DELMA SUSANA MINETTO DE PEPPE y DANIEL JUAN MINETTO, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Matrimonio: Andrés Juan Minetto con Liberata Buenaventura de Minetto, por aparecer el nombre de la esposa como Francisca, cuando debe ser Liberata. B) Nacimiento: Clelia Agustina Minetto de Benítez, Esrael Santiago Minetto, Delma Susana Minetto de Peppe y Daniel Juan Minetto, por figurar en sus respectivas partidas, el nombre de la madre, doña Liberata B. de Minetto, con el nombre de Francisca, siendo el verdadero Liberata. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Febrero 12 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 Ab.20-4369-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FELIPE DOMINGO EPISCOPO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un sobrante de terreno anexo a la propiedad empadronada con el N.o 523, manzana 105, de una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados y tres mil seiscientos treinta y nueve centímetros, que se deslinda en la siguiente forma: 12 metros 38 centímetros de frente al Oeste sobre calle Convención; 21 metros 30 centímetros al Norte con sucesores de Consetancia B. de Acosta; 12 metros al Este con más terreno del padrón 523 de Felipe Domingo Episcopo; y 21 metros 26 centímetros al Sur con terreno de la misma persona anteriormente expresada; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$84.00 Ab.27-4800-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace sager la apertura de la sucesión de CIPRIANO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1951. — Mario Duranoña, Actuario.
$12.00 Ab.30-4943-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "ALEJANDRO CASTARNOV. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) La de matrimonio de Alejandro Castarnov y Sofía Michin, se incurrió en error al establecer que el apellido del exponente es "Kasternov" siendo que real y verdaderamente es "Castarnov" B) Que también en la mencionada acta de matrimonio donde dice que el exponente es nacido el día trece de Agosto de mil novecientos "siete" debe decir trece de Agosto de mil novecientos "ocho". C) Donde dice en el acta referida hijo de "Jacobo Kasternov", debe decir hijo de "Jacobo Castarnov". D) Que en la mencionada acta matrimonial doña Sofía Michin, figura como de nacionalidad rusa, nacida el veintiuno de Marzo de mil novecientos "nueve" en Rusia cuando en realidad nació en el Uruguay el veintiuno de Marzo de mil novecientos "trece"

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 3 de 1951. — Mario Duranona, Actuario.
$48.00 Ab.20-4356-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDAMAR o ALDEMAR DE LOS SANTOS LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 8 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$8.00 Ab.30-4932-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace sager la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRON o FRANCISCO DA SILVA FERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ab.30-4933-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CORREA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ab.30-4934-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BERNARDINA DA SILVA DE ROCHA, CARMELINA y MARIA DORCELINA ROCHA, CORALIO ROCHA, ALCIDES ROCHA, ETELVINA ROCHA, DORALINA ROCHA y DORALICIA ROCHA. Prescripción treintenaria". (Lo. 36, Fo. 518), se cita, llama y emplaza a Serafín Gómez, Atanasio José Pereira, Teresa Leal Pereira, Salvador José Pereira, Clementino José Pereira, Manuel José Pereira, Ignacio Bento Pereira, Inocente José Pereira, Bonifacio Márquez Pereira, María Márquez Pereira, Manuel dos Santos Roballo, Bento José Mariano Pereira, Ceferino José Pereira, María Joaquina del Espíritu Santo, Manuel Antonio da Silveira y herederos de Manuel Vásquez de España, o a sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis metros y setenta decímetros, integrada por dos fracciones: una número uno, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros, 50 decímetros y otra de 14 hectáreas 7575 metros y 20 decímetros que, por estar unidas lindan en conjunto: al Norte, Oeste y nuevamente al Norte, tres rectas por medio con Atanasio Pereira, al 9ste la vía del Ferrocarril Central, al Sur recta por medio con Inés Pereira de Prado y al Sudoeste, recta por medio con Camila I. P. Castro, todo según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. — Rivera, Abril 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 Ab.30-4929-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechosa nte este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ab.25-4621-v.my.7.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza en autos: "Julieta Isnardi Nicolini contra LUCIO SOARES NETTO. Divorcio por su sola voluntad", (Lo. 36, Fo. 551), se emplaza al demandado don Lucio Soares Netto, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Abril 18 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 Ab.27-4799-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del sejor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctos José P. Gatto de Souza, se hace saber que se han presentado don ELBIO ELADIO OLAIZOLA AGUERRE y doña MARGARITA PADRON DE OLAIZOLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo menor de edad llamado Juan Antonio Olaizola Padrón, en el sentido de que, donde figura el inscripto con el apellido materno como "Patrón", debe decir: Padrón, donde dice que es nieto por línea materna de "Luis Patrón", debe decir: de Luis Padrón y en el margen, donde dice: "Olaizola Patrón (Juan Antonio)," debe decir Olaizola Padrón, (Juan Antonio), por ser lo que corresponde. — Rivera, Abril 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 Ab.25-4618-v.my.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Marcelina Rodríguez de Salmanton contra FELISBINO SALMANTON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 512) se hace saber que por resolución de fecha 15 de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los esposos Felisbino Salmanton y Marcelina Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días,

previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 Ab.25-4616-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AVENATTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ab.25-4657-v.my.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CANDIDO RIBEIRO y JOSEFINA GOROSTIDE O GOROSTIDI DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Ab.25-4658-v.my.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ELISARIA MADERA DE CAMPELO. Rectificación de partida". (Lo. 36. Fo. 462), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado la mencionada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice sexo: "masculino", debe decir: femenino, donde dice: "Elisario", debe decir: Elisaria y donde dice "nieto", debe decir nieta, por ser lo que corresponde. — Rivera, Febrero 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 Ab.25-4617-v.my.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra VALENTIN BRAVO y otros. Expropiación". (Lo. 35, Fo. 273), se cita, llama y emplaza a doña Diamantina y don Valentín Bravo Gómez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 24 de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912). — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.24-21032-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña JOSEFINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.24-21037-v.my.5.
My.24-v.jn.4.

Concurso necesario
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario". (Lo. 33, Fo. 458), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos para la Junta que tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas en este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico. Se previene: 1.o) Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Rivera, Abril 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Costas) Ab.24-21036-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RODRIGUEZ o ARISTIDES RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ab.21-4453-v.my.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos: "Abelina Meneses contra ANTONIO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 36, Fo. 501), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 10 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 Ab.21-4449-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CABALLERO o JULIA CABALLERO DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 3 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$12.00 Ab.25-4619-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$8.00 Ab.23-4528-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FACUNDA BENENCIO DE PARALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto
$8.00 Ab.27-4772-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS ANICETO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 20 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Ab.26-4707-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA DIANNES o DIANESSI o DIANESI o SATURNINA AGUSTINA DIANESSI DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto
$12.00 Ab.27-4773-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "BARTALOME GRATTONE y ANA GALLINO LE GRATTONE. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a José Miguel Grattone, para que dentro del término de 90 días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nohbrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 20 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 Ab.30-4913-v.jn.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CLEMENTINA ANGELA SILVANO, en la que la inscripta figura como "Clementina Antela Silvano", en vez de "Clementina Angela Silvano". — Salto, Abril 7 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.
$18.00 Ab.26-4717-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, recaído en autos: "Ramona La Rosa de Altallete contra INOCENCIO ALTALLETE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo el apercibimiento de ley. — Salto, Noviembre 29 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Ab.26-4718-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, recaído en autos: "Vivaldino Galván contra ELDA DA COSTA PORTO. Disolución de sociedad conyugal", de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges para que comparezcan dentro de 60 días, bajo apercibimiento de ley. A estos efectos se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Ab.24-4606-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO EDGARDO GOÑI BASCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ab.26-4713-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VENONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Ab.23-4461-v.my.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GALLINO DE BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 5 de 1931. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Ab.23-4458-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SOLARO DE MULLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ab.23-4459-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.
$8.00 Ab.23-4460-v.my.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDC COSTA, en la que el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre "Emma" cuando debió establecerse que se llama Eduardo y pertenece al sexo masculino. — Salto, Abril 9 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Ab [illegible] my.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAURELINA SOUTTO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 18 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Ab.30-4912-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "CARLOS MARIA RIVIERE y ERMELINDA CUNHA DE RIVIERE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Riviere y Ermelinda Cunha de Riviere, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 17 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 Ab.26-4719-v.my.21.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, doctor don Carlos H. Dubra, se hace saber, que por resolución de fecha 26 del actual, ha sido declarado en estado de incapacidad mental, a don ANTONINO PEREZ, habiéndosele designado como curadora

a su hija legítima doña Mauricia Aída Pérez Muniz de Rijo. — Salto, Mayo 31 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ab.26-4740-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 18 de 1951. — Atilio D'Angelo, Act.
$8.00 Ab.26-4710-v.my.8.

Apertura de sucesión

TDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 18 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Ab.26-4711-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CORREA DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 18 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Ab.26-4712-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 27 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.21-4456-v.my.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar Etchedury, dictada en autos: "ELEODORO JESUS SUAREZ y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 2 del actual, se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre Eleodoro Jesús Suárez y María del Carmen Gonzlez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 5 de Abril de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 Ab.13-3991-v.my 8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "VICTOR MIJALOFSKI y MARIA DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Víctor Mijalofski y María de León, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 Ab.10-3767-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SATURNINA URTAZU o URTAZUN o URTASUN DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 30 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ab.21-4457-v.my.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "RICARDO VIETTRO e ISABEL CRUZ DE VIETTRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Viettro e Isabel Cruz, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 Ab.10-3735-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace sager la apertura de la sucesión de TOMAS PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Rincón N.o 87. — Salto, Abril 12 de 1951. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$8.00 Ab.30-4911-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BERTTASSI o BERTASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jezgado, calle Rincón N.o 87. — Salto, Abril 14 de 1951. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$12.00 Ab.26-4714-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos: "BRUNO MORANDI Prescripción". (L.o 12, F.o 564), se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno y sus mejoras anexas, situada en el huerto N.o 5 de la zona suburbana del Pueblo de Libertad sexta sección judicial del Departamento de San José, o sea la empadronada con el N.o 576, la que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, levantado en Enero de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 7, el 13 de Enero del mismo año se compone de un área de 3684 metros 9405 centímetros cuadrados y limita: al Norte, en 85 metros 90 centímetros con los padrones N.os 813 y 575; al Sur en la misma medida con el padrón N.o 577; al Este, en 42 metros 95 centímetros con frente a la calle Noviembre y al Oeste en la misma medida de frente a la calle Octubre; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efc oeagestí cmfwy hrdl tin vbgkq etaoin a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 3 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$108.00 Ab.25-4635-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LIZASO DE BRUST o FILOMENA LIZASO JUANICOTENA DE BRUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Ab.25-4631-v.my.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CATALINO PEREGRINO IGUNE. Incapaz". (Lo. 12, F.o 368), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo último, se designó curador del nombrado incapaz Agustín Catalino Peregrino Igune, a su hermano legítimo don Simón E. Igune. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Ab.25-4634-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P Echeverry dictada en los autos: "CARMELO OLIVERA ESPINOSA. Prescripción. L.o 12 F.o 581, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, a los herederos o sucesores de Francisco Lallera y Evaristo Martínez Calderón o a quienes se considern con derecho a cualquier título sobre el bien que se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras o sea el solar 11 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Agosto de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 240, el 23 de Setiembre de 1946, empadronada con el N.o 1048, ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial del Departamento, en la manzana N.o 48, o sean los solares 5 y 6 y que limita: al Noroeste, en tres líneas de 35 metros 85 centímetros, con el solar 12 y en 8 metros y 17 metros con el solar 2; al Noreste, en 28 metros 45 centímetros, con los solares 6 y 7; al Sureste en 51 metros 40 centímetros, con el solar esquina de la calle Florida y Detomasi y al Suroeste, en 36 metros 15 centímetros de frente a la calle Florida, encerrando un área de mil setecientos sesenta y un metros, treinta y seis decímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$120.00 Ab.3-3364-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesiEn de SEBASTIAN BARBAGIOVANNI o BARBAGIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1951. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$8.00 Ab.2[illegible]-v.my.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TEOTIMO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Abril 10 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$8.00 Ab.25-4633-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL SABELLA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Sabedra" en lugar de "Sabella", que es el verdadero. — Mercedes, Abril 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18.00 My.2-4999-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA HAIZ DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 My 2-5000-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ELISO ARIAS COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.24-4534-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES EUSTAQUIA BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.24-4535-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VICTORIO BENEDICTO VANDERMEL y MARIA ISABEL MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber. Que ante este Juzgado se han presentado don Victorio Benedicto Vandermel Juarez y doña María Isabel Martínez, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuenta en ella el contrayente aparece con los nombres y apellidos "Víctor Bendermel" e hijo de "Mercedes Suárez", debiendo en su lugar expresarse "Victorio Benedicto Vandermel" e hijo de "Mercedes Juarez" que son los verdaderos. — Mercedes, Abril 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.24-4538-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RIVERO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.24-4536-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA GALARRAGA DE BISCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.24-4537-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Pedro Bruni contra los sucesores de doña CONCEPCION ORTIZ DE GOMEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 27, Fo. 219), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Concepción Ortiz de Gómez, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Abril 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 Ab.24-4539 v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOROTEO OTEN c. MARIA ELENA o MARTINA ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 27, F.o 148" se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de marzo último dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Doroteo Oten y doña María Elena o Martina Alfonso, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, de acuerdo con el artículo 6.o y siguientes de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 3 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$40.00 Ab.10-4126-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE DOMINGO MONICO. Rectificación de partidas". (Lo. 27, Fo. 198), se hace saber: Que en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de los padres del causante, por cuanto el apellido del esposo aparece como "Mónaco" en vez de "Mónico"; 2.o) De nacimiento de Leonor Mónico, por cuanto en ella existe el mismo error que en la anterior; 3.o) De nacimiento de Carmen Mónico, por cuanto la madre aparece como Rosa Gerosa en vez de "Rosa Angerosa"; 4.o) De defunción de Leonor Mónico, por cuanto la madre figura como "Rosa Ancherosa" en vez de "Rosa Angerosa"; 5.o) De matrimonio de Domingo Dimase y Leonor Mónico, por aparecer los cónyuges con los apellidos "Demasi" y "Mónaco", en vez de los primeros que son los verdaderos. Además existe error en los apellidos que se asignan a los padres: "Demasi", "Mónaco" y "Ancilosa", en vez de "Dimase, Mónico y Angerosa"; 6.o) De nacimiento de Antonio Dimasi, por figurar los padres con los apellidos "Demasi y Mónaco", en vez de "Dimase y Mónico", y los apellidos de los abuelos figuran como "Demassi y Mónaco", en vez de los ya citados; y el apellido de la abuela como "Angeramo" en vez de "Angerosa"; 7.o) De nacimiento de Roque Dimase, por figurar los padres como "Dimas y Mónica" en vez de "Dimase y Mónico", y los abuelos figuran con los apellidos "Dimas, Mónica y Angerona" en vez de "Dimase, Mónico y Angerosa"; 8.o) De nacimiento de Rosa Dimase, por figurar la madre y abuelo como "Mónaco", en lugar de "Mónico"; 9.o) De nacimiento de Angela Dimase, por figurar los padres y abuelos con los apellidos "Dimasi y Mónaco" en vez de "Dimase y Mónico"; 10) De nacimiento de José Dimase, por figurar los padres y abuelo paterno y materno como "Dimasi, Mónaco y Anchirosa", en vez de "Dimase, Mónico y Angerosa"; 11) De nacimiento de Ana Dimase, por figurar en ella los padres y abuelos como "Dimasi y Mónaco" en vez de "Dimase y Mónico"; 12) De nacimiento de Vicente Dimase, por figurar la madre y abuela con el apellido "Mónica" en vez de "Mónico"; 13) De nacimiento de María Dimase, por figurar el apellido de la madre y abuelo como "Mónaco" en vez de "Mónico" y las abuelas como "Picoli y Anchirosa", en vez de "Pricola y Angerosa". — Mercedes, Abril 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$102.00 Ab.23-4534-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA o ZELMIRA DONATA CASTRO DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$8.00 Ab.29-4394-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE MAGNONE ALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.25-4620-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFEMIO M. MONRROY o MONROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 12 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Ab.25-4667-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de esta Sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CIRILO PAIVA y HEBER PAIVA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 18 de 1951. — Doreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.
$12.00 My.2-4992-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANA CUELLO DE RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Ab.25-4666-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARBOZA DE DOMINGUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12,00 Ab.25-4665-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GRASSI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 3 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Ab.25-4664-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LIMA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Ab.25-4663-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace sager la apertura de la sucesión de IRMA VAZQUEZ SANCHEZ o IRMA GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 27 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Ab.30-4931-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARIA o INDALECIO RAMALLO y FILOMENA DAMASA GABITO DE RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Ab.28-4864-v.my.10.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTORIO MODESTO SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que el inscripto es del sexo masculino y por tanto su nombre es Victorio Modesto y no Victoria Modesta como por error se expresa en su partida. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$16.80 Ab.26-4730-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 27 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Ab.28-4865-v.my.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, recaída en autos "TECHERA DE SILVERA (DAILDA ANGELA). Incapacidad" (Lo. 20, N.o 870, Fo. 194), se hace saber al público que por resolución de fecha 5 de Marzo de 1951, se declaró en estado de incapacidad a Dailda Angela Techera de Silvera, designándosele Curador legítimo a su esposo Ricardo Silvera, a quien le fué discernido el cargo el 4 del actual. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$16.00 Ab.23-4521-v.my 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LADERECHE DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1951 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Ab.23-4522-v.my.4.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

Extractos esencias, esmaltes, tanques y Mezcladoras

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra RETY MONTECARLO. Reconocimiento de firma", (libro 44, folio 351) el día viernes 4 de Mayo, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065 a las 16 horas, sobre las 2|3 partes de su tasación 50 frascos conteniendo de 1 a 5 litros cada uno, extracto especial N.o 5, Tabac Rouge, Cherie, 1980. Lorigan, esencia de Carvacrol, Citronella, Acetona de guanillo esencia de Bay, esmalte para dientes, etc., 9 tanques cobre estañado, 1 mezcladora con motor Marelli etc. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Joaquín Requena 1062. Teléf.: 4.3002.
$20.00 Ab.21-4441-v.my.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas, taller y carpintería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos contra FELIPE JUAN B. DESCALZI Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos", (libro 10, folio 563), se hace saber al público que el día nueve de Mayo del año en curso a las 14 horas y el local ubicado en la calle Convención N.o 1643 se procederá, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells al remate al mejor postor de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 16 a fs. 17 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los intersados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Abril 18 de 1951 — Alberto M. Olivari.
$24.00 Ab.27-4733-v.my.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Banco República contra VESUBIO LTDA. Ejecución de prenda" (libro 45 folio 28), se procederá por intermedio de los martilleros Angel Gazzano e hijos, al remate por lotes separados y al mejor postor, el día viernes 11 de Mayo, a las 15 horas en el local calle Charrúa N.o 1778 donde se hallan depositadas, las siguientes máquinas: 1 torno Tovagliero de 1.50 entre punto plato Universal 3 taladros, máquina agujerear, 1 pulidora 1 torno revólver, 1 equipo galvanoplástia con

motor Marelli 1 balancín Swender para 25 toneladas recorrido ajustable con motor 2 H.P., bombo prusiano, cilindro para chapa, máquina doblar caños, máquina cortar hierro 1 cizalla de mano, 1 guillotina a mano, bigornia 110 kilos, fragua con ventilador, horno fundir bronce, sierra circular para metales, báscula 200 kilos, balanza 10 kilos, 11 morzas de mecánico, morza herrero, equipo fundir bronce 1 camioneta Commer modelo 4.o, mesas, bancos de trabajo, matrices y demás en exposición los días 9 10 y 11 en horas hábiles. Seña 30 o|o. Comisión al comprador 6 o|o. Informes: Colombia 1335 Tel. 24256.

$32.00 Ab.27-4812-v.my.9.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa en los autos: "Banco Comercial contra FRANCISCO RIAL COSTAS Y OTRA. Ejecución de hipoteca. Libro 45 Folio 41", se hace saber al público que el día 9 del mes de Mayo de 1951 a las 16 horas y en su ubicación se procederá por el martillero, señor Enrique Gómez Piñeyrúa, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus accesiones naturales y artificiales ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 88.817 señalada con la letra "D" en el plano del agrimensor Pedro Risso de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8.460, el 27 del mismo mes y año. Mide 6 hectáreas y se deslinda: por el Sur-Este, da frente a la Avenida al Peñarol, en 2 líneas rectas, una de 67 metros 7 centímetros, y otra de 111 metros 80 centímetros por el Nor-Oeste línea de 170 metros 72 centímetros que separa de Luciano Laporte; por el Sur-Oeste línea de 346 metros 40 centímertos, que separa de Santiago Porro; y por el Nor-Este, línea de 332 metros 10 centímetros separando de fracción letra "C" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración derechos Universitarios y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1951.

$66 00 Ab.20-4337-v.my.8.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, en los autos: "Lola Abreu de Litovsky contra VICTOR LITOVSKY. Disolución de la sociedad conyugal" libro 45, folio 59 se hace saber al público que el día 8 del mes de Mayo venidero y en el lugar de su ubicación a la hora 16 y 30 se procederá por el martillero señor José Juri a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria siendo aquél asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo (Malvín) padrón 169.823 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1941 inscripto en Avalúos con el N.o 6325, tiene una superficie de 228 metros que se deslindan: 8 metros de frente al Norte la calle Quiebrayugos, distando el extremo que mira al Oeste, 112 metros 83 centímetros, de la esquina con la calle Veracierto; 8 metros, 50 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando por el primero con Oréstes Ferreira y otros y por el segundo con Nicolás Puglia; y 8 metros al Sur con Italo Pomi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, impuesto universitario certificados están a cargo del comprador; 3.o) Que se adeuda por pavimento la suma de $ 138.25, que será también a cargo del comprador (dicha suma es al 14 de Febrero próximo pasado); 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$72.00 Ab.14-4118-v.my.3.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco República contra M. GEIRINGER HABER Y CIA. Ejecución de prenda" (libro 44, folio 756), se hace saber que el día 15 de Mayo próximo en el lugar y hora que se expresará, por el martillero Angel Gazzano, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los bienes que se detallan a continuación: Hora 15 en el local de la calle Pablo Pérez N.o 4450: 3 prensas hidráulicas a pistón de 0.41 de 4 columnas con 5 cubas; 3 bombas hidráulicas de 4 pistones: cada una con motor acoplado a cadena; y 3 cosedores de capacidad aproximada 300 kilogramos, doble fondo, circulación de vapor, mecanismo revolvedor. Hora 15 y 30 en el local de la Avenida General Flores N.os 4991|95: 1 equipo de molienda compuesto de: 1 molino vertical de 5 cilindros de 0.55 ancho útil (a roulements), 1 molino vertical de 5 cilindros de 0.30 ancho útil (a roulements): 1 molino vertical de 5 cilindros de 0,60 ancho útil (a roulements): 2 elevadores de caja metálica de aprox. diez metros de altura: 1 transportador horizontal helicoidal de aprox 5 metros: 1 equipo de prensado compuesto de: 1 prensa continua Ciaster (Fab. Arg.) con tornillo de aprox. 1 metro, capacidad 6 a 7 tt|24 horas; 1 equipo de prensas Fritz Muller con tres prensas hidráulicas, un cargador mecánico un descargador hidráulico y una bomba hidráulica de engranajes accionada por motor eléctrico; 2 transportadores helicoidales: 1 descargador hidráulico de 4 columnas de 0.10 de pistón: 1 cargador hidráulico de 2 pistones; uno de 2 cms. y otro de 3 cms. 1 silo para lino de aprox. de 5x3x2,50 con 3 bocas de descarga; un cocedor doble fondo calentado a vapor, mecanismo revolvedor capacidad aproximada de 80 kilogramos; 2 silos de hierro para harina de aprox. 1,50x1,50x1 de 1 boca c|u.: 1 silo de hierro para harina de aprox. 1.70x1.70x1. de 2 bocas: 1 zorra para transporte de las cubas, mecanismo para movimiento de las cubas a cremallera: 1 prensa filtro para depurar aceite de 12 placas con bomba de engranajes accionada por motor eléctrico; 2 tanques para almacenamiento de aceite, cilíndricos de 5000 lts c|u.: 1 caldera horizontal W. Foster a tubos de llamas de aprox. 6.m.c. de sup. de calefacción (presión de régimen 7 kgs.): 1 caldereta vertical Baxter (Imp. de Ind. N.o 2911, para 6 Kgs.), motor a vapor de aprox. 4 HP.: 1 molino triturador Case: 1 equipo de soldadura autógena Benas N.o 1 con accesorios; 1 equipo de soldadura eléctrica (fab. nac.) a transformador; 1 tacho de aluminio de aprox. 400 lts. de capacidad: 1 tanque para fuel oil subterráneo de hierro de 5.000 lts 1 motor G. Electric de 15 HP. y 1435 r. p. m. N.o 565136; 1 motor Marelli de 10 HP. y 1450 r. p. m. N.o 3900; 1 motor Marelli de 7 1|2 HP. y 1450 r. p. m. N.o 4842; 1 motor Westinghouse de 1 HP. y 1450 r. p. m. s|N.o; 1 motor Westinghouse de 1 1|2 HP. y 900 r. p. m. s|N.o 1 motor Marelli de 1 1|2 HP. y 900 r. p. m. s|N.o; 1 motor Marelli de 1 HP. y 1450 r. p. m. s|N.o: 3 motores Marelli de 5 HP. y 1450 r. p. m.; 1 motor Marelli de 10 HP. y 1450 r. p. m. N.o 2144629: 1 motor S. y Sch. de 11 HP. y 1420 r. p. m. N.o 8154; 1 motor A. E. G. de 12 HP. y 1470 r. p. m. N.o 568553; 1 motor G. Electric de 1 HP. y 1450 r. p. m. N.o 16799; 1 motor Nobel de 3 HP. y 1425 r. p. m. N.o 63213.

Prevenciones: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión: 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Teléfono: 2-42-56.

$120.00 Ab.28-4815-v.my.10.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "YOLANDA GALBARINI DE LOPEZ Y OTROS. Venta de inmueble", (libro 12|499) se hace saber que el 13 de Mayo próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Alberto Errandonea Guerra asistido del Alguacil y en presencia del subscripto Actuario venderá en remate almoneda al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, una fracción de terreno y mejoras, padrón número 3254 de la segunda sección de esta ciudad (manzana catastral 244), de 4.543 metros 67 decímetros cuadrados, lindando: al Norte calle Guaraní, al Sur Juan Carrasco y Manuel Rodríguez al Este, calle República Argentina, al Oeste calle Doctor Chiazzaro; dividida en catorce lotes según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto el 12 de Febrero de 1951 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 160, con las siguientes bases: Lote N.o 1, $ 186.04: lote N.o 2, $. 294.56: lote N.o 3, $ 2.800.00; lote N.o 4, $ 258.30; lote N.o 5, $ 269.38; lote N.o 6, $ 270.15; lote N.o 7, $ 270.92; lote N.o 8, $ 271.69; lote N.o 9, $ 768.16; lote N.o 10, $ 240.97; lote N.o 11, $ 240.97; lote N.o 12, $ 740.25; lote N.o 13, $ 339.60; lote N.o 14, $ 411.82.

Se previene: A) El mejor postor, en cada caso, al serle aceptada su oferta deberá consignar en el acto el 10 o|o de la misma. B) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados e impuestos legales. C) El plano referido y los títulos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (Palacio Oficinas Públicas, 2.o piso). D) Se habilitó el feriado a estos efectos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 20 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 Ab.26-4739-v.my.13.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Remataré por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, los dis 9 y 10 de Mayo próximo a las 14 horas todas las existencias e instalaciones de la quiebra ADELA CHIGRINSKY DE JAREVISKY. Libro 38, folio 737 en mi local 25 de Mayo 661. Días de remates 9 y 10 de Mayo.

$12.00 Ab.23-4523-v.my.4.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos "Banco República contra JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ. Ejecución de prenda". (libro 44 folio 755 se hace saber al público que el día jueves 10 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de remates calle Colombia N.o 1335 se procederá a la venta en remate y al mejor postor lo que se detalla a continuación: 1 sierra sin fin de 350 m|m: 1 sierra sin fin de 500 m|m: 1 sierra sin fin de 500 m|m: 1 motor General Electric de 3 H.P: 4 poleas y caños de chapa; 1 aspirador caja metálica de 400 m|m: 1 prenda para 8 toneladas con motor General Electric de 1 H.P: 1 perforadora con motor Marelli 3|4 H.P: y un lote de matrices. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Colombia 1335, Tel.: 24256. Entrega al día siguiente.

$28.00 Ab.25-4624-v.my.7.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "SUCESION OSCAR DE CASTRO QUEIROZ" remataremos el día miércoles 9 de Mayo a las 17 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, un anillo oro, platino y solitario. Base pesos 333.33 y un reloj cronómetro oro 18 K. Base $ 46.67. Exposición la víspera. Comisión 6 o|o.

$9.60 Ab.30-4930-v.my.9.

JOSE A. BARDIER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

RTMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Maximiliano Montañes contra MARIA L. PEREIRA DE ACEVEDO y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, en el "Hall de la Bolsa de Comercio" con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado por intermedio del martillero don José A. Bardier se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 31 de Punta del Este 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 2.461 urbano, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor A. Asusga Nougué, de Abril de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 54 el 16 del mismo mes y año, y según el cual se compone de una superficie de 363 metros deslindados así: 16 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle 23; 22 metros al Oeste de frente a la calle 20 por ser esquina: 16 metros 50 centímetros al Norte lindando con solar 1 propiedad de Raúl Carlos Bonomi y 22 metros al Este, lindando con Mario Rinaldi Guerra.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás an-

tecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523 5.o piso. de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Abril 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$105.60. Ab.16-4124-v.my.12.

EMILIO DOMINGO HENON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "ISAURA DA SILVEIRA Incapacidad' (libro 44 folio 725 se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas en el "Hall de la Bolsa de Comercio" por intermedio del martillero don Emilio Domingo Henón con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 20 226 00 el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus anexos empadronada con el N.o 3378 en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por Cerro del Ombú. señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau de Marzo de 1916. con una superficie de 186 hectáreas 0555 mts 85 dec., que se deslindan así: al N.E.: la fracción 5; al S.E.: campos de Severiano Silveyra; al N.O.: la fracción 3 y al S.O. campos de la sucesión Senández da Silveira.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4 000.00 y el 1 o|o por el excedente, como también los gastos de escrituración. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria. calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$105.60 Ab.7-3648-v.my.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Automóvil "Hannomag", por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Banco Francés e Italiano para la América del Sur contra RAUL LARROUTUROU", rematará con la base de $ 1.200.00, un automóvil "Hannomag", 4 puertas, padrón N.o 77.395, matrícula N.o 15.597, en el local de Durazno 2169, el día 10 de Mayo, a las 16 horas. Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Informes: J. Requena 1062. Teléf. 43002.

$12.00 Ab.20-4926-v.my.10.

OLIMAR JULIO VELAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MARSIGLIA TABERNE, MIGUEL ANGEL Y OTROS. Cesación de condominio". (libro 38. folio 76) se hace saber al público que en el entrante mes de Mayo, en los días y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones. se procederá con intervención del martillero, don Olimar Julio Velázquez, con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes. a la venta en pública subasta. en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se numeran más adelante, de los siguientes inmuebles: 1) El día 21 de Mayo próximo, a la hora 16. Base de venta: $ 38.000.00 Un solar de terreno con los edificios empadronado con el número seis mil doscientos cincuenta y nueve (N.o 6.259). sito en la manzana número diecisiete, cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Convención, por donde las puertas de los edificios se señalan con los números mil doscientos treinta y cuatro y mil doscientos treinta y seis, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Juan Bergero, por el Norte con Juan Cancela y don Juan Arozteguy y por el Sur con la sucesión de don Francisco Tredgen, encerrando una superficie de doscientos treinta metros veintiún decímetros ochenta y ocho centímetros y setenta y dos milímetros. 2) El día 23 del mismo mes de Mayo próximo, a la hora 16. Base de venta: $ 25.000.00. Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el Cordón, hoy Nueva Ciudad, quince sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de diez metros novecientos noventa y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carapé, por donde la casa tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ochenta — antes número cincuenta y tres—, veintisiete metros quinientos setenta y tres milímetros en el lado Este lindando con el solar número cuarenta y uno, de doña Petrona Núñez de Piquet por el Sur, con don Bernardo Aguerre y por el Oeste —donde mide veintiséis metros— confina con el solar cuarenta y tres de doña Mercedes Narvaja. Está empadronado con el número veintiun mil ochocientos diecisiete (N.o 21.817); y 3) El día 25 del mismo mes de Mayo próximo a la hora 16. Base de venta: $ 10.000.00. Un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad. en el paraje denominado "Barrio La Paz", compuesto de un área superficial de doscientos catorce metros treinta y dos decímetros cuadrados. que se deslindan así: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nor-Oeste, por donde tiene su frente a calle de diecisiete metros — hoy calle Luis de la Torre— por veinticuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud-Este. por donde linda con parte del solar número nueve, por el Nord-Este con el solar número ocho. y por el Sud-Oeste. con el solar número diez. Este bien está empadronado con el número treinta y un mil novecientos setenta y seis (N.o 31.976).

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo. el 10 o|o del importe de la misma. a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. C) Que se hallan agregadas a los autos, las siguientes liquidaciones: las del Banco Hipotecario del Uruguay referentes a las hipotecas que gravan los inmuebles padrones números 6.259 y 21.817 anteriormente descriptos, adeudándose por dicho concepto al día 12 de Abril de 1951, las respectivas cantidades de $ 9.834.68 y $ 3.938.25 y la liquidación del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde consta una hipoteca que grava los tres bienes que son objeto de la subasta, con un saldo deudor al día 13 de Mayo de 1950 de $ 8.725.52. D) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios-bases de venta indicados anteriormente. E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. F) Que los respectivos títulos se encuentran: en el Banco Hipotecario del Uruguay, los relativos a las propiedades descriptas en los números 1) y 2), según carpetas: "Hipoteca Urbana N.o 743, Serie "25" e "Hipoteca Urbana N.o 721, Serie "28" y en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el correspondiente al inmueble individualizado con el N.o 3), a disposición de los interesados, y G) Que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$210.00 Ab.27-4774-v.my.15.

JOSE MARIA SILVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "FRANCISCA BORI DE BOMBET. Sucesión". (L.o 37. F.o 337), se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Mayo, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don José María Silveira, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precio que exceda al de las bases que respectivamente se enumeran más adelante equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos del pago del Impuesto de Herencias, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 15 30 Base de venta: $ 14.000.00 Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ciento dieciséis de la Nueva Ciudad de esta Capital. 5.a sección judicial, está empadronada con el número ocho mil ochocientos cuarenta y seis (N.o 8.846) y tiene una superficie de trescientos treinta y seis metros, sesenta y cinco decímetros, ochenta y dos centímetros y seiscientos veinticinco diezmilímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros, según título, y diez metros ochenta centímetros, según el certificado de empadronamiento, de frente al Oeste, sobre la calle Yí, por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil ochenta y cuatro, distando el punto medio de dicho frente, veintiséis metros ochenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Durazno, por treinta y un metros con trescientos cincuenta y tres milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Juan Bautista Lambert, hoy don Manuel Lizarralde, por el Sur con don Federico Delgado, y por el Norte, con el señor Goyeneche; y 2.o) A la hora 16.30 Base venta: $ 13.000.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número novecientos veinticinco de la Novísima Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial, está empadronada con el número dieciséis mil doscientos treinta y cuatro (número 16.234) y tiene diez metros cuarenta centímetros, según título y nueve metros con veinte centímetros, según el certificado de empadronamiento, que dan frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta de entrada está señalada con el número dos mil cuatro. catorce metros en el costado Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Asamblea (hoy Juan M. Blanes), seis metros y setenta centímetros en la línea del Sur, lindando con terreno de don Fernando Barthe. y dieciséis metros con cuarenta centímetros en el lado Oeste, lindando también con terreno del citado Barthe.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que por las propiedades que se enajenan, nada se adeuda por concepto de paredes medianeras y si alguno de los linderos reclamare cosa o cantidad alguna por ese concepto, la sucesión vendedora se obliga a satisfacer las obligaciones emergentes de esas mejoras. C) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases de venta anteriormente indicados; y D) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 Ab.14-4103-v.my.3.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Valentina Carneiros contra LEONE GAUDIELLO. Cesación de condominio Libro 34, Folio 668" se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Juan Paullier N.o 2660 se procederá por el martillero don Alberto Macció asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contengan, ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 85.103, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 1.122, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 127 metros 20 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al Oeste sobre la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes) entre las de Itapebí y Colorado, distante 10 metros de la esquina con esta última: 13 metros 20 centímetros al Sur por donde linda con el solar esquina N.o 6; 11 metros 30 centímetros, en la línea del fondo, al Sud-Este, por donde confina con el "Barrio Ituzaingó"; y 20 metros 10 centímetros, al Norte, lindando con el solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Informes: Colonia 1911. Teléf 43036. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$72.00 Ab 7-4263-v.my.5.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario dictado en autos: "Banco de San José contra MANUEL EXEQUIEL RAPETTI. Pieza separada por ejecución de hipoteca". (libro 1.o, folio 369). se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación por intermedio del rematador don Abraham D. Gabriel y ante el señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del [illegible] ble: Una fracción de terreno [illegible] sus mejoras y construcciones, padrón 1746, [illegible]

cado en la manzana 62 de la ciudad de Santa Lucía 2.a Sección Judicial de Canelones y que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, del mes de Noviembre de 1933, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, el 15 del mismo mes, consta de una superficie de 297 metros 60 decímetros y el siguiente deslinde: 9 metros 30 centímetros al Noreste, de frente a la calle Sarandí; 9 metros 30 centímetros al Suroeste con José Vadone; 32 metros al Sureste con José Vadone y 32 metros al Noroeste, también con José Vadone.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y tomar a su cargo la comisión de remate, escritura de cancelación, impuestos universitarios montepíos, honorarios del escribano y demás gastos que se originen. — Canelones Abril 14 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$60.00 Ab.21-4405-v.my.9.

ANGEL L. OLARTE
Juzgado de Paz de la Segunda Seción de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, don Humberto Marichal dictada en el expediente caratulado "LUISA GONZALEZ y PEDRO GARCIA, Sucesiones". (N.o 58, folio 21, libro 2), se hace saber al público que el día 10 de Mayo a las 16 horas y en su ubicación se procederá por el martillero Angel L. Olarte, asistido del subscripto Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 1675. Manzana 33. Dos solares de terreno con edificios y mejoras que contienen ubicados en la segunda sección de Canelones (Santa Lucía) compuestos según títulos de una superficie de dos mil seiscientos noventa y tres metros ochenta y dos decímetros, y lindan: al Norte con propiedad de José Cavia, al Sur con Juan Barlett y al Este y Oeste con las calles Tajes y San José.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Santa Lucía Abril 14 de 1951. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$54.00 Ab.21-4462-v.my.9.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, en autos: "Sánchez, Robustiana Manuela contra CIRILO SANTIAGO MESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo a las catorce horas, en el domicilio de los nombrados, paraje San Luis, esta sección, se procederá a la venta al mejor postor, por pregonero, asistido del subscripto Juez de Paz, de los bienes inventariados en autos a fojas 8 y 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta. B) El inventario de los bienes se encuentra en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Miguelete, Abril 14 de 1951. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.

$48.00 Ab.18-4300-v.my.12

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra DOROTEO BONIFACIO NEVES GIMENEZ. Juicio Ejecutivo". (libro 27, folio 729 y N.o 845) se hace saber que el día 4 de Mayo entrante a las 15 horas, y en el comercio de Maciel, ubicado en Candil 1.a Sección Judicial de este Departamento, el martillero Alberto Gorón asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, dinero de contado, los siguientes bienes: Cuarenta lecheras diez terneras, trece vaquillonas dos veguarizos criollos, un toro puro de pedigrée, diez tarros de 30 litros cada uno, un carro de dos ruedas con arreos, una rastra de dos cuerpos, un arado de mancera marca "Trofeo".

Se previene: A) Que el comprador consignará el importe de su compra en el acto de serle aceptada; B) Que el importe de la Comisión del señor rematador será de cuenta del adquirente; C) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de once días. — Florida, Abril 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$35.20 Ab.20-4430-v.my.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Vitrina mostrador, metálica y heladera de roble "Frigidaire"

Rematará el viernes 11 de Mayo a las 17 horas en el local de Brandzen N.o 2272, al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en los autos "Coates Hnos. S. A. contra MARGARITA PERIL. Ejecución de prenda". 1 vitrina "Frigidaire" metálica modelo 180.140 completa con compresor. 1 heladera de roble "Frigidaire" de 1.90, 6 puertas completa con compresor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Joaquín Requena 1062. Teléf. 4.30.02.

$12.00 Ab.30-4927-v.my.11.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Caja Popular de Rivera contra DOMINGO ARNOLDO ACOSTA. Ejecución de hipoteca". (libro 36, folio 541), se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en Mangueras 4.a Sección de Rivera, empadronada con el N.o 3301, con un área de 57 hectáreas 9334 metros 7961 centímetros cuadrados que forman la fracción 2 del plano de mensura y división del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 30 de Julio de 1943, inscripto el 4 de Setiembre del citado año, con el N.o 74 en la oficina de Catastro local, según el cual linda: Al Norte con Luis C. Posada; al Este, fracciones una y tres de Aurelina y Doralina Acosta; al Sur, con la 4 de Gaudencio Acosta y al Oeste, con más campo del deudor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria a mi cargo. — Rivera, Abril 18 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 My.2-4993-v.my.19.

RAUL PAZ
Juzgado de Paz de la tercera sección de Rivera
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, dictada en autos caratulados Waldemar Rodríguez Navarro contra MAXIMILIANO OLIVERA, cobro de pesos, se hace saber que el día 19 de Mayo de 1951 a las 19 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Raúl Paz, asistido del subscripto Juez de Paz y del escribano don Delibio Paiva Olivera, del siguiente bien inmueble que es llevado a la venta con la siguiente base: 2|3 del valor de tasación. Un solar de terreno sito en el pueblo de Tranqueras, señalado con el N.o 18 en el plano que el día 1.o de Febrero de 1915 levantó el agrimensor don Orosmán Acosta Viera, con una superficie de 2850 metros y 18 centímetros cuadrados, siendo de forma triangular y los siguientes límites: Por el Norte calle por medio con Margarito Armando Muñoz y Ramón Núñez de Moraes, por el Suroeste y Sureste calle por medio con el primero. Está empadronado con el N.o 237. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Tranqueras, Abril 17 de 1951. — Raúl P. Colonna, Juez de Paz.

$54.00 Ab.23-4524-v.my.10.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO NIEVES. Incapaz", (libro 12, folio 704), se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Pedro Gallino, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado de Rivera, y con las formalidades correspondientes, a la venta en remate público, con la base de sus valores de aforo, de las fracciones de terreno que se mencionarán, ubicada en el solar N.o 1 de la manzana N.o 241 de la 1.a Sección de este Departamento, con una superficie total de quinientos setenta y ocho metros cuadrados, tres mil setecientos diez centímetros (578 mts.2 3710 centímetros), las que están divididas en cuatro fracciones, a saber: 1.o) Fracción A) Padrón N.o 2302 avaluado en pesos 4.200.00; con una superficie de 149 mts.2 44.500 mms., deslindada así: 12 mts. 15 centímetros al N.E. de frente a la calle José E. Rodó e igual extensión al S.O lindando con Josefa Brum y Luzardo: al N.O. recta 12 mts. 30 centímetros de frente a la calle Agraciada que forma esquina con la mencionada anteriormente y la misma longitud al S.E. lindando con la fracción B) del mismo plano. 2.o) Fracción B) Padrón N.o 2304 avaluada en $ 3.200.00, con una superficie de 86 mts. 439.000 mms. 2. con 7 mts. 63 de frente al N.E. sobre la calle José E. Rodó; por el S.E. línea quebrada en tres tramos de 8 mts. 50 centímetros 1.95 y 3 mts. 80 centímetros respectivamente corriendo la primera y tercera del Norte a Sur y la segunda de Este a Oeste, siendo perpendicular a las mencionadas anteriormente: lindando con la fracción C) por el S.O. recta de 5 mts. 68 centímetros, limítrofe con Josefa Brum y Luzardo, y por el N. O. 12 mts 30 centímetros, lindando con la fracción anteriormente descripta. 3.o) Fracción C) Padrón 2305, avaluada en pesos 4.200.00 con una superficie de 148 metros 567.750 mms. 2 con 5 mts. 74 de frente, al N.E. sobre la calle José E. Rodó; por, el S. E. recta de 21 mts. 475 centímetros confinando con la fracción D); al S.O. recta de 7 mts. 69 centímetros lindando con Ramón Bruno y por el N.O. línea quebrada en tres tramos, con 8 metros 50 centímetros, 1 metro 95 centímetros, y 16 mms. 775 centímetros, respectivamente, corriendo la primera y tercera de Norte a Sur y la segunda, perpendicular a éstas de Este a Oeste lindando con la fracción B) y Josefa Brum y Luzardo. 4.o Fracción D): Padrón N.o 2306 avaluada en $ 4.000.00, con una superficie de 193 mts. 919.250 centímetros lindando: al N E. recta de 9 mts. 03 centímetros de frente a calle José E. Rodó y la misma longitud al S.O. confinado con Ramón Bruno y Leal y Giani: al S.E. recta de 21 mts. 475 mms. con Lindora M. de García y la misma lonigtud al N.O. con la fracción anteriormente descripta. Cada fracción se venderá con la base de su aforo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana) 628 Serie 30 y D) Que los autos, así como una copia del relacionado de dichos títulos, plano y demás antecedentes, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los intersados. — Rivera, Abril 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 Ab.26-4738-v.my.14.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "LUIS ROSSINELLI Herencia yacente", se hace saber que el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el Pueblo de Achar 11.a Sección Judicial de este Departamento el martillero don Federico Durdós asistido del señor Juez de Paz Seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles ocupados en autos. — Tacuarembó Abril 4 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00. Ab.16-4135-v.my.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por contrato del 14 de Febrero de 1951 los señores JOSE LORENZO ANA MARIA, JORGE RAUL JUAN CARLOS JOSE LUIS y MARIA DOLORES REVELLO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Revello Limitada" con capital de $ 70.000.00 para explotar el rubro de joyería y bazar con asiento en Sarandí 632 y plazo al 30 de Julio de 1960 prorrogable. El contrato se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado de 2.o Turno al folio 247 y sigts. del libro 3 de Contratos.

$16.00 Ab.24-4595-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Santiago Briano y Juan Correa el comercio de café, bar y comestibles ubicado en esta ciudad calle Coronel Belinzón N.o 4845. Los acreedores presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño calle Sarandí N.o 490. — Montevideo Abril 3 de 1951. — ROBERTO y JULIO CALERO.

$16.00 Ab.12-3960-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que he prometido vender al señor Faustino Martínez el comercio de mi propiedad en el ramo de laboratorio biofarmacológico "Laurens Ferrier" tengo establecido en la calle Joaquín Requena 1518. El promitente comprador toma a su cargo el pago de las deudas de acuerdo con los convenios subscriptos. Los acreedores con los respectivos comprobantes a Treinta y Tres 1356 escritorios 36 y 37. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — ENRIQUE J GUYOMARD. — Faustino Martínez.

$32.00 Ab 20-4318-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Juan Acosta el comercio en el ramo de almacén ubicado en esta ciudad Av General Flores 4762. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — ELOY PERAZZA. — Montevideo Abril 20 de 1951

$13 60 Ab.24-4604-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Justo Bentancor la panadería "Especial" calle Evaristo C. Ciganda N.o 3466. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse al esc. E. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal. — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — JOSE MARIA GARCIA AMEIJEIRAS.

$16.00 Ab.20-4339-v my 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Villagrán y Lemolle, establecidos con carpintería en la calle Brito del Pino N.o 1126 de esta ciudad, comunican al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 han clausurado su negocio debiendo presentarse los acreedores en el mismo. — VILLAGRAN Y LEMOLLE.

$12.80 Ab.28-4836-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MARIO FERRETTI RISIO y VITALINA BERGOLINI han prometido vender a Manuela Rita Martínez de Méndez el comercio de lechería, almacén de comestibles y bebidas fermentadas, que el primero de los nombrados tiene en la Avenida Agraciada N.o 2474 de esta ciudad. Los interesados presentarse a escribanía Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1951.

$21.60 Ab.30-4766-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzeras, Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Canstatt N.o 3133, que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras al señor José Roux. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — FELIPE PABLO SPINELLI. — José Roux.

$19.20-Ab30-4904-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzeras, Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Cufré N.o 2202 que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras al señor Yervant Shekerdemián. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — NICHAN CAZARIAN. — Yervant Shekerdemián.

$19.20 Ab.30-4906-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda.", San José 1438. Prometí vender al señor Umberto Tomás Goñi mi comercio del ramo almacén de comestibles, frutas, verduras, fiambrería y bebidas fermentadas, sito en la calle Ejido N.o 950. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME ERTEL. — REGINA M. DE ERTEL. — Umberto T. Goñi.

$12.80 Ab.30-4877-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda.", San José 1438. Prometí vender al señor Gregorio Peikriszwili mi comercio del ramo almacén de comestibles, venta pan, leche y pastas, sito en la calle Pérez Galdós N.o 4178. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CIRIACO MANUEL LORENZO. — EVANGELISTA M. DE LORENZO. — Gregorio Peikriszwili.

$12.80 Ab.30-4878-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda." San José 1438. Prometí vender al señor Manuel Angel Battaini mi comercio de bar con alcohólicas billar, sito en la calle Colombia N.o 1199. Acreedores presentarse al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JOSE SAN MARTIN. — MARIA ROMERO DE SAN MARTIN. — Manuel A. Battaini

$12.00 Ab.18-4290-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda." San José 1438. Prometí vender a los señores Numan Rodríguez y Tulio Montañez mi comercio de bar con alcohólicas y billar sito en la calle Miguelete N.o 1393 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MANUEL ANGEL BATTAINI. — ISABEL M. DE BATTAINI. — Numan Rodríguez. — Tulio Montañez.

$12.00 Ab.18-4289-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que prometí vender a Alberto Zambrano, mi parte en la zapatería instalada en la calle Sarandí N.o 668 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la calle 25 de Mayo 544 (Escribanía Howard) — Montevideo, Abril 11 de 1951. — HECTOR ZAMBRANO.

$18.00 Ab.18-4270-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que prometí vender a Héctor Zambrano, mi parte en la sociedad denominada "Capalbo y razón social "ALBERTO Y HECTOR ZAMBRANO", fábrica de calzados y afines, con sede en la calle Horacio 3304 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la calle 25 de Mayo N. 544 (Escribanía Howard) — Montevideo, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano.

$24.00 Ab.18-4271-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hago saber que prometí vender a la razón social "Juan Morey y Cía." integrada por Juan Morey, Martín Gómez y José Bugallo, partes iguales, la panadería sita en Sierra N.o 2050 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Colonia N.o 1718, Escribanía Pouy. — JUAN MOREY. — MARIA E. TREMOLERAS DE MOREY.

$12.00 Ab.18-4258-v my.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Rosendo García Santaclara, la carnicería instalada en Isla de Flores número 1628. Acreedores presntarse en 25 de Mayo 463 (apto. 1), escribanía Valenti). — Montevideo, Abril 9 de 1951 — SEBASTIAN DANDOLO PENSALFINI.

$6.40 Ab.17-4189-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José y Manuel Bouzas, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Rondeau 1396, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Piedras 178 Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ.

$19.20 Ab.17-4199-v.my.7.

EMPRESA CONSTRUCTORA "ARTEAGA Y RODRIGUEZ"

AL COMERCIO

Llama a acreedores por disolución de sociedad. El ingeniero Arteaga ha comprado la parte del ingeniero RODRIGUEZ en esa sociedad y se ha hecho cargo del activo y pasivo En el futuro la empresa del ingeniero Arteaga girará con la razón social de "Alberto de Artega hijo"

$16.00 Ab 18-4295-v my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BLANCA DE PEREDA DE CEDRES e ISMAEL CEDRES han prometido vender a Nélida Tabarez Cardoso de Testuri y a Héctor María Testuri la parte que les corresponde en la sociedad: "Tabarez de Pereda y Compañía" que gira en esta plaza en el ramo de bazar y todo lo que sea afín y anexo a ese ramo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Durazno Abril 4 de 1951 — Nélida Tabarez de Testuri.

$24 00. Ab.16-4121-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Comunicamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que para la explotación de los negocios ganaderos y agrícolas y comisiones en general giraba bajo la denominación de "ISLAS Y MEDEROS" continuando con dichos negocios el socio Constancio María Islas. — Vergara. Departamento de Treinta y Tres Diciembre de 1950 — Constancio M Islas. — Fernando Mederos Lete

$16.00. Ab.16-4166-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor ROBERTO NELSON LOPEZ LACALLE ha prometido vender su parte social en la sociedad "López Alves y Peña", panadería "Nueva Pompeya" sita en Dionisio López 1977. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1324. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Roberto N. López. — Antonio Alves Piris. — Amílcar Ovidio Peña.

$21.60 Ab 25-4446-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que MIGUEL GIORDANO COMITE y JUAN COMITE NASTARI, prometen vender a Teodoro y Juan A. Rodríguez, el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle Gloria N.o 3251 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Abril 17 de 1951.

$19.20 Ab.25-4630-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que EUGENIA OTERO DE TECHERA, promete vender a los señores Marco de Marchi y Carlos María Orellano el comercio de almacén de comestibles y lechería de la calle Mateo Cortez N.o 4849 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo Abril 18 de 1951.

$19.20 Ab.25-4629-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jankel Sporer, el comercio de lavado de ropas de la calle Mercedes N.o 1294. Los acreedores deben presentarse en la calle Carapé 2072. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — ANA HALBERSCHTADER DE GONZALEZ. — ARTURO GONZALEZ CASTRELLON.

$12.80 Ab.25-4653-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Walter y Héctor Brancatti el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y billar establecido en Chiávari 3246 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — VALERO GURIDI OYANGUREN. — MARIA PEREZ DE GURIDI.

$20.40 Ab.24-4598-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo con la ley del 26-IX-904 que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída que el socio señor GAUDENCIO BIANCHINI vende su parte al otro socio señor Juan Morales Fernández del comercio de barraca de materiales de contrucción que tenemos en la calle Camino Maldonado N.o 4907 y Cuchilla Grande. — Montevideo. Abril 20 de 1951. — Juan Morales Fernández. — Gaudencio Bianchini

$20.40 Ab.24-4544-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Estela Menéndez de Allo el comercio en el ramo de almacén ubicado en esta ciudad, calle Estrella del Norte 1850. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — ARTURO CLARA. — Montevideo Abril 20 de 1951

$13.60 Ab 24-4605-v my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a la sociedad comercial "Bodega Vinos La Gruta" la bodega que a nombre de Santiago Boffa y bajo dicha firma gira en "El Colorado" 4a Sección Judicial de Canelones. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la calle Buenos Aires N.o 440 Montevideo escribanía Mongastón - Zabalza. — Montevideo. Abril de 1951. — Santiago Boffa por bodega vinos "La Gruta" — OROSMAN FORLI

$24.00 Ab 25-4638 v my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento con el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que en fecha 10 de Febrero último quedó disuelta la sociedad colectiva que teníamos constituída y que giraba en esta ciudad bajo la razón de "TATO Y ROBERT" tomando el señor Héctor Robert a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores presentarse en el mismo local. — Mercedes 5 de Abril de 1951. — Héctor Robert. — Elbio Mateos Tato

$24 00 Ab.24-4540-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julio Pedro Blanco el bar, bebidas alcohólicas y venta de helados establecido en Paysandú 844 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — JOSE ALEN GOMEZ — MARIA FORNOS DE ALEN. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — ELVIRA DAURICH DE ALEN

$18.00 Ab.14-4063-v my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Benjamín Perl, la "Joyería y Relojería" que bajo la razón de mi nombre gira en esta plaza desde la Av. 18 de Julio 1733 Acreedores en el mismo local Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 6 de 1950. — ADOLFO SCHLESINGER

$24 00 Ab.14-4020-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que prometimos vender a don Juan Pedro Robello nuestra panadería "La Industrial" de la calle Municipio número 2609 Acreedores deben presentarse dentro del término legal en el mismo comercio. Montevideo — RAMON HUERTAS — RITA CARBALLAL DE HUERTAS

$12 80. Ab 16-4133-v.my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a don Eustaquio Scholl, el "Hotel Central", sito en Sarandí del Yí (calle Sarandí) Acreedores presentarse en Uruguay 1270, Montevideo — DOROTEO MELGAR

$6 40 Ab 16-4147-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor ELISARDO GALEANO, ha prometido vender a los señores Wolf Kozuch, Francisco Ramón Girardi y Fidel Honorio Arroqui su negocio de café y bar denominado "Café y Bar Galeano" sito en la Avenida Larrañaga número 1151 de esta ciudad Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Bentmergui" calle Juan Carlos Gómez 1431, (escritorio 3) — Montevideo, Abril 10 de 1951

$19.20 Ab.16-4184-v my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, el comercio de mi propiedad a María Elisa Alvarez de Bellusci, en la calle Rafael 3438, todo según ley 26 de Setiembre 1904 — Abril de 1951 — CECILIA NOEMI MARTI

$6 40. Ab.16-4182-v my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad MONDON Y ALMAGRO que giraba en Bellaco, Segunda Sección Judicial de Río Negro en ramos generales Continuando al frente de los negocios David Mondón a quien se presentarán los acreedores conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 — David Mondón. — Enrique M. Almagro.

$12 80 Ab.16-4149-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el comercio de mi propiedad a Juan Beltrán Urtazú, situado en Copérnico 5903 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Abril de 1951. — JOSE INDALECIO GONZALEZ.

$6 40 Ab.16-4183-v.my.5.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, padrones números 17.795 y 6.022, que comprenden los solares: 9 y 11 de la manzana 52, subscriptas por Enrique Hernández y Alfredo Bonilla y de Joaquín Arostegui, solar 19 manzana 91, padrón 1.149 se les hace saber a los promitentes compradores la caducidad respectiva sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 Ab.17-4225-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Chiriff cede sus derechos en la compra del Giro Alcohólico Padrón N.o 59 745 propiedad del señor Angel Sauce, a los señores Rogelio Romeo Paolillo, José Walter Suárez y Jesús Canto Acreedores presentarse en la referida Oficina — Montevideo Abril 10 de 1951 — CARLOS CHIRIFF. — Rogelio R. Paolillo. — José Walter Suárez y Jesús Canto.

$24.00 Ab.17-4209-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender mi carnicería de Gral. Prim 3350 a Pedro Alvarez y Constantino Espósito. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — Manuel Otero.

$8.00 Ab.21-4498-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Fernando E. Heguilein la lechería calle Francisco Gómez 801. Acreedores presentarse, Francisco Gómez 801 — BERNARDO HEGUILEIN. — Montevideo Abril de 1951.

$8 00 Ab 20-4325-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que prometimos vender a favor de don Félix Macías nuestro comercio en el ramo de panadería con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 2375 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos calle Cerrito 661 bis Apto. 6 De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Abril 1.o de 1951. — JAIME BOSCANA — CATALINA MERCANT DE BOSCANA. — Félix Macías.

$20.40 Ab.23-4502-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BASIA B DE STEINHAUER prometió en venta al señor Benjamín Grunwald el quiosco (venta de cigarrillos, caramelos, etc) sito en la calle Sierra N.o 2005 Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 18 de 1951.

$13.60 Ab 23-4503-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina García Miguez 18 de Julio 1456. Disolvemos la Sociedad que tenemos en la sucursal de panadería, 8 de Octubre 4337 retirándose el socio José Tizón Vázquez quedando a cargo activo y pasivo Sebastiana Tizón Vazquez. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 notifícase acreedores. — Montevideo, Abril 17 de 1951 — JOSE TIZON VAZQUEZ. — SEBASTIANA TIZON VAZQUEZ.

$13 60 Ab.23-4527.v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos en esta ciudad calle José Batlle y Ordóñez N.o 399, en ramo de carnicería haciéndose cargo del activo y pasivo Isidro C Martino. Acreedores presentarse con justificativos en escribanía Mazón Batlle y Ordóñez N.o 691. — Canelones, Marzo 30 de 1951. — Isidro C. Martino. — CARLOS MONTI

$19.20 Ab.23-4438-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor JEHUDA BURKO BRYNBLAT, el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Rivera N.o 2783. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 12 de 1951. — GREGORIO FELDMAN. — EMA JOFFE DE FELDMAN.

$12.80 Ab.23-4411-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Rodérico Saavedra el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en General Flores 350 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Trinidad, Abril 16 de 1951. — FELIPE MAURO RUSSO.

$19.20 Ab.23-4440-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a José Pedro Carrau el almacén de comestibles frutas y verduras y carnicería establecidos en Carlos Nery 3396 y Alsacia 5762 respectivamente. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1951. — OSCAR DELBONO CASARI. — ELDA PIOVANI DE DELBONO.

$20 40 Ab.24-4597-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señora Luisa Marcos de Bregonzi la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería situado en esta ciudad calle Justicia N.o 2053 Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo N.o 477, esc. N.o 7. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — ADEMA GARATE DE PATIÑO. — JULIO PATIÑO

$27.20 Ab.24-4530-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que Angel Tommasino ha resuelto separarse desde el 30 de Abril próximo venidero, de la sociedad "Tommasino, Gómez y Alcañiz" que gira en el ramo de panadería y sus anexos y bajo la denominación de "Panadería Rivera" en la casa 3529 de la calle Rivera en esta ciudad, mediante la enajenación de su cuota social a favor de los otros dos socios, Juan Antonio Gómez y Salvador Alcañiz. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 24 de 1951 — ANGEL TOMMASINO. — ISOLINA CARMEN GONTADE DE TOMMASINO. — Juan Antonio Gómez. — Salvador Alcañiz.

$25.60 Ab.26-4743-v.my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compañía Lavaderos Automáticos "Lavamatic" ha prometido vender el lavadero sito en Avenida Brasil N.o 2711 a José Baudich. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1324. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE BRIGNONI. — CESAR RODRIGUEZ VICENTINI — FELIX SIENRA CASTELLANOS. — JOSE BAUDICH

$12.80 Ab.28-4829-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido en venta a la señora María Luisa Dos Santos de Buroni, la casa de modas y anexos "Madelaine", ubicada en la calle Sierra N.o 1910 (bis). Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dávison Lenoble, 25 de Mayo 477 escritorio 62. — ELVIRA LUISA DIEZ DE RIVA.

$12.80 Ab.28-4863-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Yolanda Licandro de Catalogne y Ramón Catalogne, prometieron vender a Rosario Bellera Casal, negocio de farmacia sito en Charrúa 2148. Acredores: Charrúa 2148. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — YOLANDA LICANDRO DE CATALOGNE. — MARIA DEL ROSARIO BELLERA CASAL.

$16.00 Ab.28-4679-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Manuel Casal Alvarez, prometió vender a su socio Julio César Céspedes el comercio de "Colchonería y Anexos" sito en la calle Miguelete N.o 1740 de este Departamento. Acreedores en el mismo — Montevideo Abril 17 de 1951. — MANUEL CASAL ALVAREZ.

$16 00 Ab 21-4408-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma López y Acosta giraba en ramos generales en la localidad de Paso Fondo de arroyo Malo 4.a Sección del Departamento de Tacuarembó, quedando desde la fecha a cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Benjamín Acosta. — JUVENAL LOPEZ. — Benjamín Acosta.

$24.00 Ab.25-4669-v.my 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Nelson Domingo Silva, el comercio que en los ramos de bar, licencia alcohólicas y billar tenía instalado en esta ciudad, calle Calleros esquina Solís. Los acreedores en el mismo comercio. — Florida Abril de 1951 — JOSE MARIA GIANI. — Nelson Domingo Silva.

$13.60 Ab.5-4649-v.my.15.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Reforma de los artículos 5.o, 15, 28 y 29 de los estatutos sociales. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 19 de Mayo inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — El Directorio.

$50.40 My.2-5041-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al químico - farmacéutico don Juan Angel Ríos el activo de la farmacia "Del Pueblo" establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 191. El Pasivo queda a nuestro cargo Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Antonio Pastore, 18 de Julio 268 (Tacuarembó), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Tacuarembó, Abril 4 de 1951. — TOMEO J. SEGUI AMER. — LAURA GIL DE SEGUI.

$32.00 Ab.17-4236-v.my.11.

CUCHILLA VERDE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1951, a las 17 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1847 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directores y Síndico titulares y suplentes para actuar durante el trienio 1951, 1952 y 1953. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho de participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación para el señalado para la asamblea. Por el Directorio: Jorge Moratorio, Secretario.

$24.00 Ab.30-4938-v.my.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a los 28 días de Febrero de 1951, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada entre ENRIQUE C. CADENAS y LEON J BARREIRO. Nombre: Barreiro y Cía. Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación y compraventa en plaza de automóviles, camiones y sus accesorios y repuestos. Duración: Cinco años, con prórrogas automáticas por semestres. Capital: Treinta mil pesos. Aportes: El cincuenta por ciento en efectivo en el acto de constituirse, y el resto dentro de los ciento ochenta días. Administración: A cargo indistinto de los dos socios, salvo para adquirir compromisos que puedan convertirse en títulos ejecutivos adquisición, enajenación o gravamen de bienes de activo fijo y movimiento de fondos bancarios. Ejercicio económico. Cerrará el treinta de Junio. Balance y utilidades. De las utilidades se destinará un 20 o|o para aumento de capital, sin perjuicio de la reserva legal. El remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados lo mismo que las pérdidas. Retiros: Los socios podrán retirar a cuenta el 50 o|o de las utilidades. Arbitraje: Las discrepancias entre socios se resolverán por árbitros Disolución: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. Registro Público de Comercio, libro 4 N.o 35. — Montevideo, Abril 16 de 1951.

$32.00 Ab.30-4915-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Olga Iris Brisco de García el comercio que en el ramo de almacén y bar tengo instalado en 18 de Julio N.o 755 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la misma dirección. — Florida, Abril 14 de 1951. — JOSE ANTONIO BRISCO RAMIREZ.

$13.60 Ab.21-4431-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Adelmar Doce la panadería sita en calle Bequeló N.o 2067, de esta plaza. Acreedores presentarse escribanía: Nacia - Antelo, Sarandí 430, escritorio 18 y 19. — MARIO RIVA — LUIS DE LEON. — OLGA B. DE DE LEON. — SARA S. DE RIVA.

$16.00 Ab.25-4661-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, el 2 de Marzo de 1951 fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "BARRACA ARTIGAS S. C." separándose de la misma el señor Juan Tomás Giacchino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, Abril 17 de 1951. — Cecilio Amarillo, Director-Gerente.

$24.00 Ab.30-4942-v.my.19.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
Asamblea general ordinaria de accionistas

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glücksmann S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco 1320 el día martes 15 del próximo mes de Mayo, a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatora correspondientes al ejercicio económico vencido el día 31 de Diciembre de 1950 (artículo 24 de las "Disposiciones Transitorias" de los estatutos reformados). 3.o) Destino de las utilidades. 4.o) Resolución acerca del número de Directores de acuerdo con lo establecido por la primera parte del artículo 9.o de los estatutos reformados. 5.o) Elección de Directores y fijación del plazo de su mandato y de Síndico, titular y suplentes. 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sobre depósitos de las acciones que posean. — La Secretaría.

$21.00 Ab.30-4905-v.my.5.

CINESUR S. A.
PRODUCTORA - IMPORTADORA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de Cinesur S. A. para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a la hora 15 en su sede de la calle 18 de Julio 1225, cumpliendo lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un asambleísta para comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Balance general, 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o) Memoria anual e informe del Síndico. 5.o) designación de Directorio (por vencimiento de mandato), 6.o Atraso en la realización de la asamblea.

Para obtener la boleta de admisión en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco de plaza, en la Caja de la sociedad tres días antes por lo menos de la fecha de la reunión. — El Directorio.

$18.00 Ab.30-4891-v.my.5,

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS
M. URREA Y CIA. S. A.
2da. CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias el Directorio de esta Sociedad convoca por segunda vez a los señores accionistas para constitutirse en asamblea general ordinaria el día 9 de Mayo de 1951 a las once horas en las oficinas de la Sociedad, calle Ceibal N.o 1597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, e informe del Síndico; 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Fijar la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 23 de los estatutos)

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Abril 26 de 1951. — El Directorio.

$25.60 Ab.26-4700-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de eStiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Abelardo Mallo Buño la panadería instalada en la calle Arrieta número 3467. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — CARLOS CAGNA — ISABEL D. M DE CAGNA — Mario César Castro. — Abelardo Mallo.

$12.80. Ab.16-4167-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Juan Pagani la mitad indivisa de la panadería instalada en la calle General Las Heras número 2170 de esta ciudad Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18 — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Juan Pagani.

$12.80. Ab.16-4168-v.my.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado otorgado el 14 de Marzo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 2 al folio 8 y siguientes del tomo 16 se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "José María de Azpitarte Limitada". Domicilio: Montevideo. Socios: JOSE MARIA DE AZPITARTE y CLEMENTINA ORDEIG CORRALES DE AZPITARTE. Objeto: Compras y ventas comerciales, importación y exportación de mercaderías y cualquier clase de negocios y gestiones comerciales y o civiles por cuenta propia o de terceros. Plazo: Diez años a contar del 1.o de Enero de 1951. Capital y aportes: $ 89.008.51; aportado por José María de Azpitarte: $ 55.727.73; por Clementina Ordeig de Azpitarte: pesos 33 280.78. Administración: Cualquiera de ambos socios indistintamente. Asambleas: Anuales, balances al 31 de Diciembre de cada año. Utilidades y pérdidas: A prorrata de los capitales.

$24.00 Ab.26-4744-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que LUIS O'DDONE y NABI ABI-SAAB, se obligaron a vender a Juan Carlos Sobrero, el comercio de fábrica de pastas, fideos, helados, y anexos, sito en esta ciudad, Av. 8 de Octubre 3917 Los acreedores y demás interesados deben presentarse al indicado domicilio. — Montevideo, Abril de 1951. — Luis O'done. — Nabi Abi-Saab. — Juan Carlos Sobrero.

$24.00 Ab.13-3995-v.my.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que los señores: JUAN GOLDSTEIN MIRCO DEMAYO ANGEL COLOMBO y WALTER ABT, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 81 del folio 264 y siguientes del libro N.o 3 de contratos sociales con fecha 21 de Abril de 1951, bajo la razón social "Marmicoc Uruguaya Limitada" con su sede en Montevideo, Arenal Grande N.os 2264|66 cuyo capital asciende a pesos 30.000.00, en el ramo fabricación, exportación, importación de metal y artículos del Hogar y demás todo acto de comercio. Administración a cargo de cualquier socio indistintamente. — Montevideo Abril 23 de 1951. — Walter Abt.

$20.00 Ab.26-4716-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por acta de conciliación de fecha 10 de Octubre de 1950 del Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo, fué totalmente disuelta la sociedad que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 87, al folio 168 vuelto, del tomo 16, denominada "Imex Limitada" y que formaron KURT BIRKHOLZ y GREGORIO STEINBERG Acreedores presentarse en Colonia N.o 1359

$19.20 Ab.20-4350-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que EMILIO CAPPARELLI, ha prometido vender a Oscar Yousef Christensen, el bar café y hospedaje que gira en la calle Yacaré 1596 — Montevideo, Abril 10 de 1951.

$12 80 Ab.20-437[illegible]-v.my.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, Hago saber que he transferido a la sociedad "Chetto Limitada" el comercio que en el ramo de tienda lencería y afines giraba en esta ciudad en Avda. 18 de Julio 951 en cuyo domicilio deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. — Montevideo Abril 11 de 1951. — ENRIQUE PELLICCIARI

$19 20 Ab 20-4366-v.my 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor MARCOS SILVER se retira de la firma social "Harry Silver Ltda." Queda la señora Shwolesz Rachamkin, dueña absoluta del negocio y a cargo del debe y haber total.

$4.00 Ab.27-4811-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Constante y José Brzozowski mi comercio ramos generales, consignatario y despacho bebidas alcohólicas establecido en "Estanzuela" primera sección judicial de Colonia efectuando esta publicación a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en escribanía Gauto y Sarachu, de Carmelo. — MAGIN MARTINEZ FLORES.

$13.60 Ab 28-4706-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Juan Gallinar y Lorenzo y Víctor Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Mariano Soler 3242 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Abril 3 de 1951. — WALTER MAR SOSA FAJARDO. — HORTENSIA INES SALVATICO DE SOSA.

$18.00 Ab.14-4062-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Francisco. Aquilino y Nazario Menéndez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Gutenberg 6112 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Marzo 30 de 1951. — SEGUNDO ALVAREZ VELAZQUEZ. — OLVIDO FERNANDEZ DE ALVAREZ.

$18.00 Ab.14-4061-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Angela Martínez Ocampo el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en César Díaz 1312, habiendo todo ésta posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Abril 9 de 1951. — SOFIA LORIENTE DE LORIENTE. — PEDRO LORIENTE.

$18.00 Ab.14-4060-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Luis Doldán Cotelo, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, el comercio que en el ramo de panadería y anexos, que gira en el Camino Carrasco N.o 4229 denominada "La Mundial". Acreedores deben presentarse en calle Misiones N.o 1371 escritorio 21, escribanía Garino Bordenave. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — AMERICO H BISOGNO. — MARIA MERCEDES L. DE BISOGNO.

$24.00 Ab.14-4071-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1950, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo a esa fecha de la firma FOTOTECNIA S. C. (Américo Benítez Muiño), sito en Mercedes 1281 de esta plaza, de acuerdo al convenio de fecha 26 de Enero de 1950, ante el escribano Juan C. Viapiana. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina Sociedad Anónima. — Montevideo, Abril 9 de 1951.

$24.00 Ab.14-4034-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez". Convención 1537 he prometido en venta con fecha 9 de Abril de 1951 al señor Miguel Angel Calero Valdez mi comercio que en el ramo de comestibles frutas y verduras tengo establecido en la calle Pablo de María 1046 quedando rescindido desde esa fecha el compromiso que tenía con el señor Amadeo Ferraro debiendo los acreedores presentar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Abril 9 de 1951. — TERESA AÑON DE VALVERDE. — Amadeo Ferraro.

$18.00 Ab.14-4091-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Juan C. Altieri, prometí vender a don Guillermo Domínguez Carrera mi parte en el negocio de bar que está situado en el Boulevard Artigas 4200 esq. Avda. Suárez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. Abril 11 de 1951. — DOMINGO DOMINGUEZ CARRERA.

$12.00 Ab.14-4087-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Expósito Hnos. y Marcelino Martínez de fecha 18 de Octubre del año próximo pasado, relacionada con el café minutas repostería y bebidas alcohólicas establecido en Juan Paullier 1595 habiendo prometido nuevamente en venta el comercio referenciado en el día de la fecha a Campio Carreira. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Abril 2 de 1951. — ALVARO y ROBERTO EXPOSITO ALVAREZ. — MARIA DEL CARMEN MONTERO DE EXPOSITO.

$24.00 Ab.14-4064-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los acreedores de la sociedad "Migliozzi Limitada" que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio social, calle Cerro Largo N.o 1469. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — "MIGLIOZZI LIMITADA".

$12.80 Ab.26-4678-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta a los señores: Suárez e Infante el comercio de almacén y despacho de bebidas sito en Doctor Enrique Pouey esq. Oficial N.o 1 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri en la calle General Flores 685, Las Piedras, Departamento de Canelones. — JUAN SIUTTI PIPPO.

$19.20 Ab.26-4729-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículos 492 y siguientes del Código de Comercio, hacemos saber que procederemos a modificar el actual contrato de sociedad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el plazo legal, a la escritanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5.o piso). Se hace saber asimismo que hasta nueva comunicación las órdenes de compra sólo pueden ser libradas por los señores: Miguel Rufino Peña, Rolando Cartategui y Juan Supparo, indistintamente. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — "Tempesta y Compañía". — ANTONIO TEMPESTA.

$25.60 Ab.26-4737-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido la patente de bebidas alcohólicas empadronada con el N.o 12 del Departamento de Canelones en Atlántida en la calle 11 al señor Bismar Longo con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — JULIO WEINBERG.

$12.80 Ab.26-4742-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el almacén de comestibles situado en la calle Thiebaut 1851 a la señora Celina Fares de Rodríguez. — Montevideo Abril 23 de 1951. — FRANCISCO GOICOCHEA.

$12.80 Ab.26-4741-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público: Hemos disuelto la sociedad que integraban FIGUEROA y FERNANDEZ, calle Uruguay 1001, Montevideo, venta cigarrillos y confituras haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Fernández. Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. Artículo 492 del Código de Comercio.

$12.80 Ab.26-4689-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MARIO FERRETTI BISIO y VITALINA BERGOLINI, han prometido vender a Manuel Lino Méndez, el comercio de lechería, almacén de comestibles y bebidas fermentadas, que el primero de los nombrados tiene en la Avenida Agraciada N.o 2474 de esta ciudad. Los interesados presentarse a escribanía Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso. — Montevideo. Abril 18 de 1951.

$19.20 Ab.27-4766-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, y en virtud de haber convenido la disolución de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "A. P. Armas Hnos." en el ramo de fabricación de carteras, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Alfredo Pérez Armas, se convoca a acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con sus recaudos en el domicilio de la sociedad San Salvador N.o 1921. — Montevideo Abril 16 de 1951. — Alfredo Pérez Armas. — AMADEO PEREZ ARMAS.

$25.60 Ab.27-4793-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada N.o 2350 esquina San Martín al señor Amador Méndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 18 de 1951. — SEGUNDO PIQUERO. — MARIA JOSEFINA FROSS DE PIQUERO. — RODOLFO BERNINZONI. — SARA ARDUINO DE BERNINZONI.

$19.20 Ab.27-4771-v.my.16.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día siete de Mayo de 1951 en el local de la Avenida Juan M. Gorlero N.o 841, de la localidad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la reliquidación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 3.o) Elección de seis Directores titulares y dos suplentes. 4.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1951. 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo de los estatutos sociales, para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación no menor de tres días a la fecha de realización de la asamblea. — Punta del Este, Abril 20 de 1951. — El Directorio.

$22.40 Ab.28-4910-v.my.7.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 12 de Mayo próximo a la hora 17 en el local de la sociedad Avenida General Rondeau 1441, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio. 2.o) Elección de autoridades. — La Secretaría.

$8.40 Ab.28-4880-v.my.7.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Mayo de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 1.o piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1950. 4.o) Designación de tres (3) nuevos Directores. 5.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951 estableciendo la remuneración de sus servicios. 6.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492 piso 3.o, escritorio 307, de 15 a 17 horas, hasta el día 9 de Mayo del corriente año.

Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que en este segundo llamado y de acuerdo al artículo 29 se considerará constituída la asamblea general cualesquiera sea el número de accionistas que concurra o se hallen representados. — Montevideo. Abril 24 de 1951.

$28.80 Ab.27-4797-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Giovine el comercio que en el ramo de confitería y bar tengo establecido en el balneario Solís, quinta sección judicial de Maldonado. — Balneario Solís, Abril 5 de 1951. — JOSE VICTOR CARLUCCI.

$16.00 Ab.27-4803-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina García Míguez, 18 de Julio 1456. Hemos prometido vender al señor Eliseo Díaz la panadería de nuestra propiedad, calle Jonnicó 4039 de esta capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — JOSE TIZON VAZQUEZ. — SEBASTIANA TIZON VAZQUEZ

$15.20 Ab.25-4526-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Félix Ayusto el almacén, ferretería y bazar, sito en la Avenida San Martín N.o 3621|23, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 24 de 1951. JACINTO FILLOY PEREZ. — OLGA GODOY SANTIAGO. — Félix Ayusto.

$12.80 Ab.27-4785-v.my.16.

COMPAÑIA ARACHANA TRANSPORTES AEREOS SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. T. A. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINADIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 28 de Marzo próximo pasado del corriente año y dentro de las facultades que le acuerda el artículo 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Sábado 19 de Mayo de 1951 a las 18 horas en el local social de la Sociedad, calle Río Branco N.o 666 de la ciudad de Melo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas, para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 43 y 49); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1950 (Artículo 39, inciso A); 3.o) Informe del Síndico. (Artículo 39, inciso A)

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 registrando en la Secretaría de la Sociedad calle Río Branco N.o 666, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría un día antes del señalado para la asamblea (Artículo 46). — Melo, Abril de 1951. — El Directorio.

$40.00 Ab.21-4416-v.my.3.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 se avisa a las personas que abajo se mencionan promeitientes compradores que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Salinas): A) Francisco de Paula A. Vila Arenas, solar 9 de la manzana 28 con frente a la calle Mamboretá y solar 2 de la manzana 25 con frente a la misma calle B) Dolores Britos, solar "B" de la manzana 2 con frente a las Avenida Sarandí y Zorrilla de San Martín, C) Dándalo A. Valazza y Olga E R de Valazza, solar 4 de la manzana 6 con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. D) Antonio Olivera solar 1 de la manzana 9 con frente a las calles Colón y Nutria. E) Alfredo Eduardo Manito Baccino solar 21 de la manzana 18 con frente a la Avenida Sarandí. — Montevideo Abril 11 de 1951.

$48.00 Ab 14-4105-v.my.3

COMPAÑIA ARACHANA TRANSPORTES AEREOS SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. T. A. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 28 de Marzo próximo pasado del corriente año y dentro de las facultades que le acuerda el artículo 40 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día Sábado 19 de Mayo de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social de la Sociedad, calle Río Branco N.o 666 de la ciudad de Melo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 43 y 49); 2.o) Disolución y liquidación de la Sociedad (Artículo 56);

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 registrando en la Secretaría de la Sociedad calle Río Branco N.o 666, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría un día antes del señalado para la asamblea. (Artículo 46). — Melo, Abril de 1951. — El Directorio.

$40.00 Ab.21-4417-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el negocio de carnicería y anexos, sito en esta ciudad, Av. Gonzalo Ramírez 2099, esquina Joaquín de Salterain, que explotó SALVADOR DE SIMONE y luego SALVADOR DE SIMONE (hijo), fué prometida en venta a Manuel Pedro González. Acreedores y demás interesados en Sarandí 539, escribanía Rial. — Montevideo, Abril de 1951. — S. De Simone. — Manuel P. González.

$24.00 Ab.13-3996-v.my.8.

"LA FINANCIADORA POPULAR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26, inciso J), de los estatutos sociales, convócase para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 9 de Mayo de 1951, a las 19 horas, en el local social, calle 18 de Julio 2081, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Elección de siete Directores titulares y siete Directores suplentes y Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones con cinco días de anticipación a la misma, en el local social dentro del horario siguiente: de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$12.60 Ab.30-4983-v.my.3.

MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
Aumento de capital y subscripción de acciones

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en uso de la facultad conferida por el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto la emisión de $ 150.000.00 en acciones de esta sociedad. Se hace saber que los señores accionistas tendrán preferencia a prorrata de sus respectivos capitales, y que las subscripciones deberán efectuarse indefectiblemente, en la sede provisoria de la sociedad, calle Misiones 1361, escritorio N.o 45, hasta el próximo 7 de Junio, pagándose su importe dentro del plazo de 90 días contados de las respectivas subscripciones. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — El Directorio.

$12.00 My.2-4925-v.my.7.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura del escribano Eduardo Ramos, del 17 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad comercial "Rubini, Ferrer y González" con domicilio en esta ciudad, calle Giménez N.o 534 desvinculándose de la misma el socio CARLOS EDUARDO FERRER y quedando integrándola los señores Juan Ramón Rubini, Francisco y Manuel González, que tomaron a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Se modificó la misma solamente en lo referente a denominación que en adelante será "Taller Automovilista Rubigón" y la razón social que será "Rubini y González", quedando en lo demás vigente el contrato originario. Y a los efectos legales y del artículo 483 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 18 de 1951. — "Rubini y González".

$6.00 My.2-5002-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a Impresora Salto. Sociedad Anónima, en formación el establecimiento comercial denominado "Talleres Gráficos Margall" instalado en calle Amorim N.o 153. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en duplicado en calle Sarandí N.o 48 (escribanía Fernández-Irazoqui) con los justificativos de sus créditos — Salto, Abril 3 de 1951. — JOSE LUIS MARGALL.

$24.00 Ab.10-3732-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el 31 de Octubre de 1950 don Luis Scrofani cedió a don Domingo Ceferino Bravo la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad "SCROFANI e IURATO", de esta plaza, habiéndose así disuelto parcialmente dicha sociedad con el retiro del señor Luis Scrofani e ingresando en su lugar y a la misma el señor Domingo Ceferino Bravo con los mismos derechos y obligaciones de aquél. Por el mismo acto se cambió la razón social, la cual en vez de "Scrofani e Iurato" es "Iurato y Bravo" — Salto, Marzo 26 de 1951. — Luis Scrofani — Roberto Luciano Iurato. — Domingo Ceferino Bravo

$40.00 Ab.10-3737-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi peluquería de calle Williman 641, a Félix Ramón Falla Acreedores a escribanía Milka Maisonnave, Charrúa 1812, según ley 26 de Setiembre de 1904 — SEGUNDO LASTRA.

$6.40 Ab.17-4190-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 2 de Noviembre de 1950 ante escribano Julio A. Cendán Alonso fué disuelta la sociedad en comandita "PEDEMONTE Y CIA.", que giraba en esta plaza bajo la denominación "Casa Faggi" en explotación de las casas de comercios que se referirán y en el ramo de zapatería y compra-venta de artículos en general para hombres y niños Se adjudicó a los socios Américo Faggi y Modesto Pedemonte la casa de comercio de la calle Rivera N.o 2051|53 esq. Pablo de María; y al socio Marcos Cántaro la casa de comercio de la Avenida 18 de Julio N.o 1437. Se estableció que la denominación "Casa Faggi" pertenecería en lo sucesivo a Faggi y Pedemonte quienes tomaron a su cargo todo el pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Abril de 1951.

$48.00 Ab.11-3836-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el 1.o de Diciembre de 1950 ingresó a la sociedad "Francisco Calafi e Hijo" como socio colectivo, el señor Gerardo Altieri, con las mismas facultades que los otros dos socios en cuanto al uso de la firma social, la que continúa siendo la misma, con la salvedad de que cada socio deberá firmar: "Por F Calafi e Hijo" agregando la particular del socio que la use — Salto. Marzo 26 de 1951 — FRANCISCO CALAFI — ANTONIO CALAFI - GERARDO ALTIERI.

$32.00 Ab.10-3736-v.my.4.

INDUSTRIA ALGODONERA S. A.
(I.A.S.A.)
Segunda asamblea general ordinaria de accionistas
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día doce de Mayo de 1951 a las once horas, en el local de la calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio. 2.o) Balance general y de resultados al 31 de Diciembre de 1950. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Informe del Síndico.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$15.00 My.2-4931-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Ricardo A. Pardías ha cedido a Sansón Gil Alberro su cuota en la sociedad "Ricardo A. Pardías y Cía.", con negocio de barraca, en el pueblo José E. Rodó, Departamento de Soriano. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — José E Rodó, Abril 12 de 1951. — RICARDO A. PARDIAS. — Sansón Gil Alberro.

$18.00 My.2-5001-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber que los señores HERMENEGILDO PEREZ y JOSE ALONSO, han prometido vender a los señores Miguel Angel y Eugenio Domingo Rocco, el activo del establecimiento que gira en la casa N.o 1137 de la calle Juan M. Blanes de esta ciudad en el ramo de panadería, confitería fiambrería y despensa Los acreedores deben presentar los comprobantes de sus créditos en Ituzaingó 1309, 2.o piso Apto. 5 estudio del escribano Dante Russo Neves a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1951.

$24.00 Ab.12-3924-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don GUALBERTO LARRALDE y señora doña MINNIE SPRENGER han prometido en venta al señor José Rosales el comercio en el ramo de cervecería sito en la Avenida 8 de Octubre 3622. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo. Abril de 1951.

$12.80 Ab.28-4839-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Julián Güidotti ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de carnicería que gira en esta plaza calle República N.o 1851 esq. La Paz al señor Raúl Pena Cebey quien se hará cargo del giro del mismo el primero de Marzo próximo A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a acreedores para que se presenten en el comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — JULIAN GÜIDOTTI. — Raúl Pena Cebey.

$27.20 Feb.23-1639-v.my.7.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Aumento de capital de "Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Alberto E. Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de su aumento de capital, cuya acta se transcribe a continuación:

Testimonio. — Libro de Actas del Directorio. — Folios números 115 al 1117. — Acta número 324. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta se reune el Directorio de la "Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima", presidiendo el señor Julio Vega Helguera y asistiendo los señores miembros don Leonard W. San Martín y doctor don Raúl Jude. El señor Presidente expresa que de acuerdo a la resolución adoptada por la asamblea ordinaria de accionistas, con fecha 30 de Marzo de 1950, se dió a los mismos la opción de cobrar los respectivos dividendos en dinero efectivo o en acciones. El resultado ha sido como sigue: la suma total que debía abonarse por el indicado concepto ascendió a $ 636.276.00 (seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y seis pesos). De esa cantidad $ 591.800.00 (quinientos noventa y un mil ochocientos pesos) han sido pagados en acciones y el resto en efectivo. Agrega: A) Que se ha documentado la opción accionaria mediante la expedición de certificados provisorios; B) Que los indicados valores disfrutarán del dividendo proporcional del actual ejercicio desde el día 1.o de Julio, según decisión de la asamblea antes recordada; C) Que para la regularización de las opciones de referencia se hace indispensable aumentar el capital social dentro del margen autorizado por el Poder Ejecutivo. Será preciso, entonces, cumplir las distintas formalidades establecidas en el estatuto. El Presidente continúa diciendo que considera del caso llamar la atención del Directorio acerca de los distintos problemas que interfieren con el obligado aumento del capital social derivado del pago del dividendo del ejercicio 1949. Hace un análisis de la situación económico - financiera de la empresa, señalando que si se desea desarrollar el previsto plan de expansión de la Sociedad, del cual la construcción de la sala de cuatro mil localidades es el primer paso concreto, debería aprovecharse esta circunstancia para decretar un aumento de capital de suficiente entidad como para absorber esos compromisos y los que están en trámite con relación a las plazas de Salto y Rocha. Estima que el aumento debería situarse en tres millones de pesos. Luego de una prolongada deliberación en la que se examinaron todos los aspectos de las operaciones implícitamente involucradas en el aumento, el Directorio resuelve: 1.o Aumentar el capital social en la suma de tres millones de pesos, o sea, que aquél quedaría fijado, con el aumento, en siete millones de pesos; 2.o Dejar establecido que el monto correspondiente al pago del dividendo del ejercicio 1949, devengará los que conciernen al actual desde el día 1.o de Julio y que las demás acciones que se subscriban lo disfrutarán desde las respectivas fechas de integración; 3.o Que con las debidas preferencias estatutarias a los accionistas de la Sociedad, se hagan avisos por la prensa invitando a subscribir el saldo del aumento de capital no cubierto, o sea, $ 2:408.200.00 (dos millones cuatrocientos ocho mil doscientos pesos); 4.o Autorizar a la Mesa para que adopte todas las medidas necesarias a la mejor ejecución de las precedentes resoluciones en los términos que resulten más favorables al interés social.

Y no siendo para más, se levanta la sesión. Y para constancia se labra y firma la presente en la fecha ut - supra. — Julio Vega Helguera. — L. W. Martín. — R. Jude.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, que obra de fojas ciento quince a ciento diecisiete del libro de actas del Directorio de la "Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima", al que me remito. En fe de ello y a solicitud de esa Sociedad siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — Juan C. Viapiana, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Don Nilo R. Berchesi. — Julio Vega Helguera y Leonard W. Martín, Presidente y Secretario del Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), constituyendo domicilio a sus efectos en la calle Sarandí número 460, al señor Ministro exponen: Que como surge del testimonio que se acompaña, expedido por el escribano Juan C. Viapiana, el Directorio de la Compañía que representamos resolvió en sesión de fecha 17 de Mayo último, elevar el capital en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) o sea que queda fijado en total en siete millones ($ 7:000.000.00). Que dicha medida se tomó en un todo de acuerdo con los artículos 6.o y 7.o del estatuto social. Por lo expuesto al señor Ministro pedimos: Que previos los trámites legales se sirva aprobar el aumento de capital en la forma que dejamos explicados.

Otrosí decimos: Que los testimonios así como los demás recaudos a devolverse sean entregados al escribano Juan C. Viapiana o al señor Enrique Bosceti. Sírvase proveer de conformidad. — Por Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima. — (Fdo.:) Julio Vega Helguera. — Leonard W Martín.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de aumento a $ 7:000.000.00 del capital social de la Compañía Exhibidora Nacional S. A. (CENSA), pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Estando autorizado el Directorio de la "Compañía Exhibidora S. A.", por el artículo 6.o de los estatutos vigentes, a aumentar el capital hasta diez millones de pesos, el aumento resuelto por el Directorio hasta la cantidad de siete millones de pesos, está dentro de sus facultades estatutarias, por lo que corresponde que sea aprobado por el Poder Ejecutivo. Se notificará a la Inspección General de Hacienda la resolución definitiva que se dicte, para que tome la intervención que le compete y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado, a los fines de la inscripción del nuevo capital en el Registro Público de Comercio. — Montevideo. Noviembre 25 de 1950. — (Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1950. — Vista: La gestión de la Compañía Exhibidora Nacional S. A. (CENSA) a fin de que se apruebe el aumento de su capital. Resultando: por el artículo 6.o de sus estatutos, el Directorio está autorizado para elevar el capital hasta la cantidad de $ 10:000.000.00 y haciendo uso de dicha facultad, en sesión celebrada el 17 de Mayo próximo pasado, se resolvió fijarlo en la suma de pesos 7:000.000.00. Atento a que la presente gestión está amparada en el artículo 6.o de los estatutos, y de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento de capital de la Sociedad Anónima Compañía Exhibidora Nacional, actualmente de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) a la cantidad de siete millones de pesos ($ 7:000.000.00). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones: comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.** — Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1950. — (Fdo.:) M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Julio Vega Helguera y Leonard W. Martín, Presidente y Secretario del Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA) constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 460, al señor Juez expone: Que como surge del certificado expedido por el escribano Juan C. Viapiana, el Directorio de la sociedad que representamos resolvió aumentar en tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) el capital social, el cual ascendía a cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) y con la ampliación referida ascenderá a siete millones de pesos ($ 7:000.000.00). Que dicho aumento de capital fué aprobado por el Poder Ejecutivo en resolución del diez y ocho de Diciembre último, según testimonio que también adjuntamos. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación del caso, cuyos edictos podrán ser entregados al señor Enrique Boscetti; 2.o) Que al confeccionarse el edicto dado el alto costo de la Tarifa de el "Diario Oficial" solicito se redacten en la forma más escueta posible; 3.o) Que el testimonio y demás recaudos a devolverse sean entregados al señor Enrique Boscetti autorizado a tal fin. Sírvanse proveer en un todo de conformidad a lo solicitado en este escrito. — (Fdo.:) Julio Vega Helguera. — Leonard W. Martín. — Presentado con copia hoy veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Doy fé. — Gianola. — Tomé razón con el número 159 al Folio 289 del Libro de Conocimientos número 46. — Conste. — Gianola. — Montevideo, 23 de Febrero de 1951. — Al despacho del señor Juez. — Gianola. — 1.225. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo. — Gianola. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Vista número 542. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Francisco Pagano. — Montevideo Febrero 28 de 1951. — Recibido con esta fecha. Conste. — Gianola. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Al despacho. — Gianola. — 1.654. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquense por la prensa, hágase el desglose pertinente, previa liquidación y pago de tributos judiciales archívese. — Mallo. — Juanángel Gianola. — Dicha reforma ha sido inscripta con el número 46 al F.o 220 y siguientes del Tomo 13 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.

$527.00 3096.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de la Sociedad Anónima "Montenini"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Montenini", los cuales se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE "MONTENINI" S. A.

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima "holding" denominada "Montenini" S. A., con sede en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal, administrar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase bienes y derechos, accesoriamente podrá importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de mercaderías y productos. Para el cumplimiento de su objeto podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar, toda clase de bienes y derechos, recibir y conceder toda clase de préstamos, recibir y otorgar mandatos, tomar participación en otras sociedades, bienes, industrias u operaciones y, en general, realizar todos los actos relacionados directamente con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad, será de cincuenta años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año y el primer ejercicio tendrá término el 31 de Diciembe de 1950.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o El captal socal se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en quinientas acciones de cien pesos cada una. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción e integración de acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio y deberán

estar firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio.

Art. 6.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno o tres miembros, elegidos por el término de tres años por la asamblea general de accionistas y serán reelegibles. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio nombrará el reemplazante hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de dos miembros, la integración será hecha por el Director que queda en sus funciones. Si el Directorio estuviere constituído por un solo miembro éste será reemplazado, en caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia superior a treinta días, y hasta que sesione la próxima asamblea general, por la persona que designe el Síndico, debiendo dejarse constancia de dicha designación en el Libro de Actas del Directorio. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara al Presidente por escrito o por telégrafo, como si ese miembro hubiere estado presente en la sesión y hubiere votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder, por otro miembro de Directorio.

Art. 8.o El Directorio en caso de ser pluripersonal nombrará de su seno al Presidente, quien durará tres años en su cargo. En caso de ausencia e impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico. Sus resoluciones que serán tomadas por absoluta mayoría, teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 9.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos, y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los casos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos, a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino enumerativa son atribuciones del Directorio: las de comprar bienes muebles o inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 10. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente, sin perjuicio de las resoluciones expresadas del Directorio de confiar a una persona, elegida dentro o fuera de su seno la ejecución de actos determinados o la gestión ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también transmitir, a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno por medio de poderes sin limitación alguna, todas las actuaciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 11. Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en la asamblea general.

Art. 12. La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio.

Art. 13. La sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantías, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que la asamblea de accionistas fije, pero en ningún caso gozará de la garantía hipotecaria de bienes de terceros.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico, o de la mitad del capital integrado por lo menos; expresando, en los dos últimos casos, el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 16. Para poder tomar parte en las asambleas de accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 17. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente Ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta, que se registrará en un libro especial y será firmado por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 18. En al asamblea general se someterá o los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio cuando sea pertinente y del Síndico y sus respectivos suplentes y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 19. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada, la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose ese número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran cualquiera fuera su número y el capital que representen.

Art. 20. La asamblea designará anualmente un Síndico titular y suplente cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estados de la cuenta social. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio y el Síndico serán designados por los socios fundadores tan pronto tenga la sociedad su personería jurídica y la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio y durarán en sus funciones hasta después de realizada la asamblea general correspondiente al ejercicio social 1950. Hasta tanto no quede constituído el Directorio quedan facultados ampliamente los socios fundadores para realizar conjuntamente negocios y gestiones sociales por la sociedad "Montenini" S. A. en formación.

Art. 22. El señor Juan Enrique Guyer queda facultado para pedir del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica y para solicitar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. A los efectos indicados queda facultado para aceptar las reformas del articulado de los estatutos que fueran exigidos por el Poder Ejecutivo. — Salomón Cratzmar. — Juan E. Guyer.

Certifico. — Que las firmas que anteceden fueren puestas en mi presencia respectivamente por los señores Salomón Cratzmar Blik, casado con la señora Eva Cratzmar, domiciliado en la calle Soriano, mil quinientos noventa y cinco; ciudadano legal y Juan Enrique Guyer, casado con la señora Clara Gulla, uruguayo, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo, trescientos noventa y cinco; ambos mayores de edad; de mi conocimiento; quienes se ratificaron en su contenido de los precedentes estatutos de la entidad "Montenini S. A." extendidos en cuatro hojas de papel sellado de un peso A números doscientos setenta y tres mil sesenta y uno, —doscientos setenta y tres mil treinta y dos.— doscientos sesenta y tres mil treinta y tres y doscientos setenta y tres mil cincuenta y uno. En fe de ello y a solicitud de los interesados firmo el presente en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta. — D. Méndez, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Juan Enrique Guyer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 355, al señor Ministro digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, ha quedado constituída la sociedad anónima "Montenini" cuyo objeto se determina en los mismos estatutos. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de la referida sociedad y concedérsele la personería jurídica; II) Que el artículo 22 de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales, me confiere expresamente la autorización para la presente gestión. — Ruego al señor Ministro proveer en todo de conformidad. — (Fdo.:) Juan Enrique Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro (Fdo.:) Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — En el entendido de que la sociedad en formación se regirá específicamente por la ley número 11.073, pase el proyecto de estatuto de "Montenini S. A." en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde dar vista de lo informado por la Inspección General de Hacienda a la sociedad peticionante. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — Vista al interesado. — Por el Ministro. (Fdo.:) Miguel Bertolotti, Director de Secciones. — Señor Ministro de Hacienda. — Juan Enrique Guyer, por "Montenini S. A.", evacuando la vista pendiente, al señor Ministro digo: Que venimos a manifestar que la sociedad se regirá específicamente por la ley número 11.073. Que venimos a modificar la parte final del artículo 3.o en la siguiente forma: "El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año y el primer ejercicio tendrá término el 31 de Diciembre de 1951". — Sírvase el señor Director dar por evacuada la vista y aceptar la modificación de la parte final del artículo 3.o. — Otrosí digo: Que el señor Salomón Cratzmar firma este escrito en la calidad de cofundador de la sociedad. — Juan Enrique Guyer. — Salomón Cratzmar. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Corra la vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. (Fdo.:) Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la emisión de "debentures" artículo 13 el Fiscal manteniendo la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y número 483-44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." considera que no debe ser autorizada dentro del país, por no permitirlo nuestra legislación. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación; pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Montenini S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, en el ejercicio legal de sus respectivas competencias; sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Vista: La solicitud de la sociedad anónima en formación "Montenini" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, recibir o otorgar toda clase de préstamos así como también mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o interés conjunto de terceros y de la sociedad; 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00); 3.o) Los interesados modificaron la parte final del artículo 3.o y aceptaron las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto a la obligatoriedad de cumplir todas las disposiciones de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948. — Considerando: 1.o) Respecto a la observación hecha por el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno al artículo 13 el Poder Ejecutivo reafirma su criterio en el sentido de que la emisión de "debentures" no está prohibida por nuestra legislación sino simplemente limitada por las disposiciones de la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915, es decir que las

obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o) Son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Montenini", con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. — Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — M. Bertolotti. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Juan Enrique Guyer, por "Montenini" S. A., autorizado por el artículo 22 de las Disposiciones Transitorias de los estatutos, y constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez digo: Que con fecha 20 de Noviembre el Poder Ejecutivo; aprobó los estatutos de la sociedad "Montenini" S. A. según consta de los documentos que acompaño. Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Solicito, además, que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio, quiera V. S. ordenar se inscriba a la sociedad que represento en el registro de comerciantes, a cuyo efecto vengo a hacer presente al señor Juez: 1.o Que la sociedad anónima y la razón social adoptada es "Montenini" S. A.; 2.o El objeto de la sociedad es el que se establece en los estatutos que acompaño; 3.o El domicilio es en Montevideo; 4.o El capital es de $ 50.000.00; 5.o La administración estará a cargo del Directorio. Sírvase V. S. tenerme por presentado con el testimonio y los estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — Juan E. Guyer.

14.145. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 6.498. — Entrada 9 de Diciembre de 1950. — Salida 15 de Diciembre de 1950. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Francisco Pagano. — 15.216. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil; decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 9. — Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — De la Fuente. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 31 al folio 140 y siguientes del Tomo 13 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. — Pereira. — En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$98.50. 3236.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|12
Compra de hilos diversos
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro de hilos diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 21 de Mayo de 1951 a la hora 10 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Abril 26 de 1951.
(Cuenta corriente) My.3-21165-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO ANUAL DE PEDAGOGIA AÑO 1951
(Entre Maestros y Profesores y Estudiantes Reglamentados de 6.o y 7.o años)

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso anual de pedagogía, año 1951 (entre Maestros y Profesores y Estudiantes Normalistas de 6.o y 7.o años), con los siguientes temas:

Entre Maestros y Profesores Normalistas: "Análisis y crítica de la llamada educación fundamental".

Entre Estudiantes Normalistas de 7.o año: "El veredicto escolar y sus problemas en la época de la reforma escolar".

Entre Estudiantes Normalistas de 6.o año: "Pro y contra de los sistemas de disciplina".

Los interesados deberán presentar los trabajos en la Oficina de Exámenes y Concursos, cuyo plazo de admisión vence el día 15 (quince) de Marzo del año 1952.

Las bases que regirán este concurso pueden también solicitarse en esta oficina, calle San José número 993, en horas hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) My.3-21159-v.my.3.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 25
Se amplía el plazo del llamado a licitación para el suministro de material eléctrico diverso

Se amplía hasta el día 31 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 31 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del día 10 de Mayo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) My.3-21164-v.my.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado por bolsas de arpillera nuevas y usadas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 20.000 (veinte mil) bolsas usadas, de azúcar, tipo "La Sierra" y 16.000 (dieciséis mil) bolsas de arpillera nueva, para el envasado de sulfato de cobre, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día martes 8 (ocho) de Mayo próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.3-21161-v.my.8.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 76|50
Tercer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública por tercera vez para el suministro y realización de los trabajos de instalaciones sanitarias en el hangar 11 (Montevideo), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de la Gerencia General del S. O. Y. P., calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas el día jueves 24 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Tratándose de un tercer llamado el acto se abrirá con cualquier número de proponentes que asista. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.3-21163-v.my.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 358
Suministro de caño para conducción de agua

Se llama a licitación para el suministro de caño para conducción de agua, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veintiocho (28) de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.3-21166-v.my.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62749. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Joseph Watson, y Sonss Ltd., de Whitehall Soap Works, Whitehall Road, Leeds (Inglaterra), solicita registrar la marca "QUIX", para distinguir la clase 1 (sfd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.3-5065-v.my.14.

ACTA N.o 62775. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Gualfi y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SERVEL", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-5012-v.my.14.

ACTA N.o 62779. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Adhesive Tapes Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca

Sellotape

para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.3-5011-v.my.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8621. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Officine Meccaniche Fratelli Bolelli, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método centrífugo para el hilado en mojado y aparato para llevar el método a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.3-5010-v.my.14.

ACTA N.o 8606. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Electrificazione de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unión desmontable entre barras de sección angular, particularmente de pared de estructuras metálicas a enrejado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 My.3-5093-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la casa colectiva número 6, ubicada en Carlos María Ramírez y Chile (Cerro), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9.723, se halla abierto en las oficinas de este Instituto el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 10 de Junio de 1951.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir, munidos de la credencial cívica, a la Sección Arrendamientos del Instituto, 25 de Mayo 506, en horas hábiles.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares, a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las mismas: 2 dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Alquiler aproximado: $ 26.00 (veintiséis pesos). — Montevideo, Abril 30 de 1951.
(Cuenta corriente) My.3-21162-v.my.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 3 de 1951

2.a Sección

JESUS PALACIOS, 72 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Conciliación 3939 e ISIDORA MARIA JOSEFA REYES, 76 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3979. (In-extremis).

8.a Sección

ERNESTO CESAR LITVIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1280 y MARIA OLGA PUCCIANO VIGNOLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1280.

JORGE SANTINI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado César Díaz 1270 y NELLY DIAZ BRUZZONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1763.

SILVIO SILVA DUTRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1319 y ELIDA POGGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1319.

9.a Sección

MIGUEL ANGEL SANTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urutaú 204 y MARIA MERCEDES HERNANDEZ, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Urutaú 204.

JOSE ROMANO, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Camino al Sauce 5741 y YOLANDA NELLY BRUNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 3224.

ERNESTO ANDRES PARMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5700 y CELINA CALDAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5745.

NESTOR RAUL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1591 y MARIA ELFRIDA BOTHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Saenz Peña 5354.

10.a Sección

PABLO FIN, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santander 2079 y CARMEN GARCIA, 39 años, soltera, española, domiciliada Santander 2079.

ENRIQUE ALEJANDRO AÑON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2176 y MARIA HORTENSIA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3338.

MANUEL MARIA MENDIOLA, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3233 y MARIA ESTHER SARASOLA, 22 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 3233.

MECYS DORNAS, 39 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado J. J. Rosseau 3427 y SONIA CECILIA ARTOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3427.

JOSE ROMERO, 70 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Hospital Pasteur, y GENOVEVA ACOSTA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2690.

12.a Sección

FELICIANO GARCIA, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Liropeya 1462 y MARIA CELINA COLINA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1462.

13.a Sección

CLEMENTI VAICIKENAS, 51 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado calle Once 175 (Casabó) y MARIA DATKEVICIUS, 44 años, viuda, lituana, domiciliada calle Once 175. (Casabó).

JUAN CARLOS MESA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1643 y LIDIA ANGELICA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3775.

CARLOS RUBENS FRIGERIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charcas 1778 y GLADYS IRIS MACIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1781.

RICARDO ORTIZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado calle 6 25 (Casabó) y MARIA ESTHER GOYENI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada calle 6 N.o 25 (Casabó).

MIGUEL ANGEL LAULHE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1725 y GLORIA YOLANDA TOGNASCIOLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada México 1846.

JOSE PUENTE 32 años, divorciado, foguista, oriental, domiciliado Francia 1622 y ATANASIA ESTEVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3834.

ATILIO RODOLFO VALENTE, 70 años, viudo, mecánico italiano, domiciliado Berna 2218 y CELINA MARTINEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Berna 2218.

WALTER NIGRO DEVITTA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2248 y CITA ANTONIA SIMAITIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada China 2248.

14.a Sección

JULIO MARIA TROCHE TROUTBECW, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Miguelete 970 y OLGA ISABEL TAMBASCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Miguelete 970.

SEVERINO BORGES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3164 y MARIA ANGELICA GIRIBONI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Buricayupí 3154.

16.a Sección

EUGENIO NOLBERTO ACOSTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 12 y ALBA NOELA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 42.

JUAN LINDOLFO PALAVES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamandúa 224 y EMMA RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 851.

EMILIO SANGUINETTI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 878 y OLGA NERIS MIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 878.

ORTELIO PINTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Barra s|n. y MARIA MAGDALENA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 3778.

17.a Sección

WASHINGTON CALLEJAS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dunant 4053 y NIEVES ISABEL GALLULO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 2700.

DIONISIO PEREIRA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6185, e ISOLINA SOSA, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Dunant 4136.

JOAQUIN SANTOS PAIVA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 3242 y HERMINDA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4628.

ONOFRE SECUNDINO BAEZ, 40 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Timbúes 3938 y MARIA IRENE ROSANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3938.

EMILIO ALMEIDA, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. 4859 y MARIA DEL CARMEN MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Mts. 4859.

20.a Sección

JUAN CARLOS UMPIERREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 16 y ELIDA JULIETA ESPINEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4794.

LUIS VARELA, 34 años, soltero, textil, español, domiciliado Iglesias 4364 y BENIGNA GARRIDO, 36 años, soltera, española, domiciliada Iglesia 4337.

PILAR CANDIDO JUNCAL, 35 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ascasubi 4298 y ANA ESTHER LENZINA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4220.

ANTONIO TECHERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vidaurreta 1119 y MANUELA VAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 1119.

JUAN ALBERTO CASTRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 441 y NELLY GLADYS CABRERA, 19 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada A. Zubillaga 441.

PERFECTO MUÑOZ, 40 años, soltero, estibador, español, domiciliado M. Díaz y García 9 y ELOISA EXCOLASTICA GONZALEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Díaz y García 9.

24.a Sección

HONORATO SEGOVIA, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Marcos Bruto 1528 y MARIA DELIA FESTORAZZI GARBARINO, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Marcos Bruto 1528.

OCTAVIO LEANDRO PEREZ GONNET, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3184 y LOURLINE GONZALEZ ALONSO, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3184.

$2.00 P|p.v.my.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Juicio prescriptivo". (Lo. 13, Fo. 787), se emplaza a los propietarios de los inmuebles que más abajo se detallan y a cualquiera que se considere con derecho a los mismos: 1.o) Fracción situada en la Estanción Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro; empadronada en mayor área con el N.o 954, compuesta de una superficie de 1.118 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Por el Nordeste, calle Diego Young; por el Noroeste, con el padrón N.o 293, calle R. Stirling y padrones N.os 299 y 298; por el Suroeste calle José Fontans y por el Sureste con más terreno del instituto; 2.o). Con la misma situación de la anterior fracción, igual padrón en mayor área y con una superficie de 206 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste calle José Fontans; por el Noroeste padrón N.o 302; por el Suroeste calle N.o 14 y por el Sureste con más terreno del instituto; 3.o) Fracción con idéntica situación que las anteriores e igual padrón, con un área de 1.112 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste con la calle N.o 14; por el Noroeste y Suroeste con la calle N.o 11 y por el Sureste con más terreno del instituto; 4.o). Fracción situada en los alrededores de la Estanción Young, entre los kilómetros 177, 494.97 y 177, 763.98 de la vía férrea a Fray Bentos, con el mismo padrón e idéntica sección judicial que las anteriores, con un área de 170 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados lindando por el Nordeste con la calle N.o 38; por el Noroeste con más terreno del instituto; por el Sureste y Suroeste con los padrones N.os 525 y 524, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Alberto M. Olivari, Actuario.

$156.00 My.3-5007-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO LAZARO ALAGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.3-5004-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ARTIGAS y FERNANDO RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Rodríguez Valoria con Carmen Maltempo, en la que debe rectificarse el apellido de la contrayente, que es Maltempo y no Maltiempo, como allí aparece; B) De nacimiento de Fernándo y Artigas Rodríguez Maltempo, en las que debe rectificarse el apellido de la madre, que es Maltempo y no Maltiepo, como allí aparece. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 My.3-5008-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.3-5020-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA GIRIBONE DE MELISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — José R. Figueroa, Act.

$8.00 My.3-5018-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ESTEBAN GAVAZZO, MANUELA GAVAZZO, MARIA GAVAZZO DE DEAGUSTINI, HERMENEGILDA GAVAZZO DE LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$12.00 My.3-5042-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ADAN QUINTANA y MARIA INES SIERRA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe rectificarse el nombre del contrayente donde dice Gregorio Quintana, debe decir: Adán Quintana. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$12.00 My.3-5023-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juz-

gado se presentaron ANGEL ANTONIO DEL NEGRO y MARIA ANTONIA SPAGNA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre y de la madre del inscripto: donde dice Angel Dalnegro, debe decir Angel Antonio Del Negro; y donde dice Adonetta Spagna, debe decir María Antonia Spagna. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$24.00 My.3-5009-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENSEÑAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 My.3-5064-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BENTANCUR DE CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 My.3-5014-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Cayetano Scalarrino contra CAROLINA DE LUCA. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 598), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carolina De Luca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My.3-5039-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores LUIS MARCELINO GUAGLIANONE, HUMBERTO GUAGLIANONE y TERESA AIDA GUAGLIANONE, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento: La de Luis Marcelino Guaglianone: Donde dice de estado casado, que es hijo legítimo del declarante y de su esposa debe decir: de estado soltero, que es hijo natural del declarante y de doña... La de Humberto Guaglianone: Donde dice compareció doña Emilia Vincitrice de Guaglianone, casada, hijo legítimo de la declarante y de su esposo... debe decir: Compareció doña Clorinda Emilia Vincitrice, soltera, hijo natural de la declarante y de don... La de Teresa Aida Guaglianone, donde dice: Al margen N.o 5. Guaglianoni, comparece don Domingo Guallanoni, de estado casado, hija legítima del declarante y de su esposa Emilia Vincitrice, debe decir: Ol margen N.o 5. Guaglianone; comparece don Domingo Guaglianone, de estado soltero, hija natural del declarante y de doña Clorinda Emilia Vincitrice, por ser como corresponde. O los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 My.3-5003-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "Cristina Agüero contra ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 46, Fo. 427), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio González Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$52.80 My.3-4690-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de MARIA CARMEN VACCAREZZA, donde dice Vacarezza, debe decir: "Vaccarezza" y en la de matrimonio de MARCELINO ANDRES PIPPO y MARIA CARMEN VACCAREZZA, donde dice Carmen María, debe decir: "María Carmen" y donde dice Vacarezza, debe decir "Vaccarezza". En las de nacimiento de Eduardo y Luis Pippo Vaccarezza, donde dice Carmen María, debe decir "María Carmen". — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $16.80 My.3-5024-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PERERA DE ESPOSITO SANTANA o CLOTILDE PERERA DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.3-5019-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENZO BOVE o VICENTE BOVE PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.3-5067-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de PILAR ARMENGOL COSTA, estableciéndose que donde el extinto aparece como: "Pilar Almangor Costa", debe decir: "Pilar Armengol Costa". — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.3-5044-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL MARQUEZ y EDUVIGES ALMADA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.3-5021-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DIAMANTINA SANZ MALDONADO DE VALVERDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Sanz Diamantino", debe decir: "Sanz Diamantina"; donde dice: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino; donde dice: que es hijo legítimo, debe decir: que es hija legítima; donde dice que es nieto, debe decir: que es nieta; y donde se expresa que se le puso el nombre de "Diamantino", debe decir: "Diamantina". — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 My.3-5057-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BELA KEREKES, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Margarita Jaczko, y de nacimiento de su hijo Alberto, en la siguiente forma: donde dice Kereker, debe decir: Kerekes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 My.3-5033-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MAURICIO KATZ y doña RAQUEL SUSTER DE KATZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, por figurar en ella el compareciente con el nombre de Mauricio, en lugar de Mauricio. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.
(Auxil) $12.60 My.3-5015-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE SILVA y doña ANGELA CELIA CUNEO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Néstor Freddy, en la siguiente forma: Donde en ella dice: Celia, debe decir: Angela Celia. — Montevideo, Fe... de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 My.3-5022-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la dieciocho sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR WASHINGTON PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (Urbina N.o 2230) dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis A. Machó, Act.
$12.00 My.3-5013-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 16 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 My.3-5043-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA ZASPE DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 16 de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.3-5053-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL HIDALGO o VICENTE GABRIEL HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 25 de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adj.
$12.00 My.3-5054-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 25 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 My.3-5055-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1951. — Raúl Vega, Actuario.
$8.00 My.3-5050-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al o los propietarios, del inmueble empadronado con el N.o 66, sito en la planta urbana de esta ciudad, entre calles Brasil y Rambla Dr. Angel M. Cuervo a nombre de MARIA M. LESTER, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 24 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.3-21160-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TONOLI DE PIAZZA o PIAZZA o MARIA TONOLE DE DEPPIASSE o MARIA TOGNOLI DE DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 My.3-5052-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 4 de 1951. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Interino.
$12.00 My.3-5017-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALCIRIS IDILIO SILVA. Solicita la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes con su esposa doña MARIA ISABEL BAGES". (Lo. 27, Fo. 61), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Marzo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Alciris Idilio Silva y doña María Isabel Bagés, y se mandó citar a todos los que tengan interés, para que dentro del término de sesenta días, concurran a deducir sus derechos. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Mercedes, Abril 23 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 My.3-5061-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 My.3-5058-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Laura Andrea Belén de Acosta contra ATAULFO JOSE ACOSTA, Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo. 121), se hace saber: Que por resolución N.o 1445 de fecha 3 de Marzo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, formada por doña Laura Andrea Belén de Acosta y don Ataúlfo José Acosta, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Abril 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 My.3-5062-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FERRER GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 My.3-5059-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Dominga C. López de Leceta contra PEDRO C. LECETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 215), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dominga C. López de Leceta y Pedro C. Leceta, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del plazo de sesenta días. (Artículo 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Abril 27 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 My.3-5056-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILICIA o BASILICIA RAMIREZ o RAMIREZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1951. — Hubo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 My.3-5070-v.my.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINI GOMEZ o GOMES y MARGARITA CORREA DE GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 My.3-5071-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN RUDECINDO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$8.00 My.3-5048-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OYARVIDE u OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1951 — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$8.00 My.3-5049-v.my.14.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO — De mandato del subscripto Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, en los autos: "Bocchi Antonio Octavio contra MARTIN FELISBERTO, MARCELINA HIPOLITA RAMONA y PROSPERA ELOISA OLZA Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Eusebio Bellomo el día 9 de Junio próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones unidas entre sí con un área total de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados, ubicadas en la parte suburbana de esta Villa, empadronadas con los números 671 y 540 y que lindan: Al Norte y al Este, con Fermín Zabaleta, y calle pública; al Sur, calle por medio con sucesión Natalio López Ramos y al Oeste calle por medio con Martín Villalba.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor depositará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2.o) Que la escritura, autos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Abril 28 de 1951. — José Curthe Cabale, Juez de Paz.
$54.00 My.3-5045-v.my.21.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Evergisto Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público de los derechos y acciones que a don Joaquín dos Santos, pueda corresponderle por herencia de su señora madre doña Luciana Correa Paiva de dos Santos, o sea en la novena parte indivisa en los siguientes inmuebles sucesorios: A) Un campo y sus mejoras, situado en Sarandí de Arapey, 9.a Sección de Salto, fracción 3 del plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, compuesto de 89 hectáreas 5499 metros y 5325 centímetros cuadrados, que se adjudicó a la causante en la escritura de ubicación que autorizó el escribano Ambrosio T. González el 20 de Setiembre de 1920. Padrón N.o 2357, tasado en total en $ 8.955.00. B) Otra fracción de campo con sus mejoras, situada en la 3.a Sección de Artigas comprendida en el plano del agrimensor Exequiel D. Silva, de Julio de 1909, compuesta de 303 hectáreas 7.782 metros y 59 decímetros cuadrados, padrón N.o 1665, tasado en total en $ 18.226.70. C) Otra fracción de los solares dos y cuatro de la manzana 186 de la ciudad de Rivera, con sus mejoras terreno formado por los lotes uno y tres del plano del agrimensor Zoé Taroco, de Noviembre de 1941, con una superficie total de 626 metros 1.693 centímetros y 75 milímetros cuadrados, ubicada en la esquina de las calles Monseñor Vera y Doctor Anollés, padrón N.o 1783, tasado en total en pesos 10.100.00. D) Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 9.a Sección de Salto, compuesta de 80 hectáreas 1.109 metros cuadrados, padrón N.o 531, tasado en total en $ 8.011.09.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta, la que deberá cubrir las 2|3 partes de la tasación y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 23 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$90.00 My.3-5046-v.my.21.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "SUCESION DE BERNARDO MESA. Venta de inmueble", (libro 26, folio 690), se hace saber: Que el día 25 de Mayo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de mil pesos ($ 1.000.00), del bien que a continuación se expresará: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situado en las del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 2444, compuesto según títulos de 6 hectáreas 6.409 mts.2, y según plano del agrimensor don Mario E. Bellini de Marzo de 1946 inscripto con el N.o 61 en la Oficina Departamental de Catastro, aquélla consta de 6 hectáreas 6.983 mts. 37 dms.2, y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, 260 mts. 10 cms. con Angel Izaguirre; al Sur, 263 mts. 20 cms. camino por medio con Pedro Curti; al Este, 259 mts. con Antonio Cresci; y al Oeste, 255 mts. 30 cms., camino por medio con Angel Izaguirre.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o al serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del o de los compradores. — Mercedes, Abril 27 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$60.00 My.3-5063-v.my.21.

INDUSTRIAS MILMO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo a los artículos 39 y siguientes de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo, en la sede social, calle Concepción Arenal 1675 a las 19 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1950|951. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Consideración del período Agosto 1.o de 1949 a Enero 31 de 1950. 5.o) Integración del Directorio y nombramiento del Síndico.
Se hace constar que, de acuerdo al artículo 42 de los estatutos sociales para intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán registrar hasta con tres días de anticipación a la fecha de la misma, las acciones o los respectivos resguardos que acrediten su pertenencia en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.
[illegible]-5117-v.my.3.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día jueves 17 de Mayo a la hora 18, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1950 e informe del Síndico. 3.o) Autorización al Directorio para fijar el valor real de las acciones como base para futuras integraciones. 4.o) Elección de cinco suplentes de Directorio. 5.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración del Síndico. 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Buenos Aires 371 escritorio 7 pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día sábado 12 de Mayo inclusive. — El Directorio.
$32.00 My.3-5037-v.my.14.

AVISO

Habiendo extraviado la libreta de ahorros número 1485 del Banco Inmobiliario a nombre de GRAFINA S. C., rogamos devolverla en Millán 2574.

$1.80 My.3-5031-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Norma Zorzoli de Matturo mi pensión familiar calle Maldonado 867. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCA LOPEZ.

$6.40 My.3-5032-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Hortencio Portela Domínguez y José Pérez Amorín, la panadería "Nueva Ibérica" en Uruguayana 3379. Acreedores 25 de Mayo 369, escritorio 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PITA GARCIA. — Montevideo, Abril 17 de 1951.

$12.80 My.3-5030-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley 26 de Setiembre de 1904), a la sociedad "Bom Successo", la fábrica de café de Camino Propios 2866, donde se presentarán los acreedores. — AMERICO M. ESPARRAGOSA. — B. D. DE ESPARRAGOSA.

$6.40 My.3-5025-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Hugo Pepe y Nélida Durán de Pepe, han prometido vender el comercio de despensa sito en Marcelino Sosa 2601, al señor Juan Carlos Dopico. Los acreedores y demás interesados pueden presentarse dentro del plazo legal en el escritorio comercial "D'Angelo", Yaguarón 1594. — Montevideo, Abril 15 de 1951. — HUGO PEPE. — NELIDA D. DE PEPE. — Juan C. Dopico.

$19.20 My.3-5027-v.my.22.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 13 de Diciembre de 1950, por ante el escribano Juan R. Cruzado, el señor ESTEBAN LAVIA NICOLETTI vendió a la señorita Felicia Servia López, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, cantina y bar tenía establecida en la calle Soriano N.o 1172, de esta ciudad, bajo la denominación de "Cantina Santa Lucía"; y que la señorita FELICIA SERVIA LOPEZ ha prometido vender el mismo negocio, que hoy gira bajo la denominación de "La Cucagna" (ex Santa Lucía) a los señores Floreal Cía, José Venturiello Pacífico, Victorio Valente Russo y Pablo Cirino Federico. Los interesados deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, en su estudio calle Pedro F. Berro N.o 742, Pocitos. (U.T.E. 41.01.92) de 8 a 11 y 30. — Montevideo, Abril 24 de 1951.

$56.00 My.3-5016-v.my.26.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo en la casa número 1478 de la calle Misiones a la hora 15 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento de Síndico para el nuevo ejercicio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — El Directorio.

$10.80 My.3-5038-v.my.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por contrato privado de seis del corriente, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 48 al folio 219 del libro 14, quedó modificado el contrato de "Uruguay Internacional Limitada" en la siguiente forma: Integrantes: ADOLFO DORIN y TOMAS PEDRO DORIN MEITNER. Domicilio: En Montevideo, actualmente calle Asunción 1356. Objeto: Importación, exportación y representación, especialmente en los ramos de barraca de madera y artículos de construcción. Plazo: Diez años contados a partir del 1.o de enero de 1951. Capital: Treinta mil pesos totalmente integrado. Aportes: Adolfo Dorín $ 27.000.00. Tomás Pedro Dorín Meitner, $ 3.000.00. Cuotas: El capital se reputa dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una. Dirección, Administración y representación: A cargo exclusivo del socio Adolfo Dorín. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — Adolfo Dorín. — Tomás P. Dorín.

$24.00 My.3-5047-v.my.14.

"EL NOGAL, S. A."
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1951 a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete 2110 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: El plazo para el depósito de acciones terminará el día 11 de Mayo de 1951. — El Directorio.

$9.00 My.3-5026-v.my.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Amaral, Maside y Cía. S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1950

Activo—

Terrenos, edificios, máquinas, etc.	$	213.512.57
Mercaderías	"	92.918.51
Valores y depósitos en garantía	"	5.150.00
Deudores	"	123.013.10
Caja y Bancos	"	11.802 50
Cuentas transitorias .	"	915.04
Gastos de constitución.	"	3.583 82
Documentos descontados	"	21.579.02
Cuentas de gastos	"	12.784 24
Otras cuentas deudoras	"	82.098.32
	$	565.437.04

Pasivo—

Capital realizado	$	215.000.00
Reserva legal	"	910.00
Reservas facultativas .	"	14.903.26
Acreedores	"	177.217 97
Hipotecas a pagar ...	"	15.544.87
Cuentas transitorias ..	"	13.905.33
Otras cuentas acreedoras	"	107.276.59
Acreedores por descuentos	"	21.579.02
	$	565.437.04

Nota: esta suma difiere con la del detalle de cuentas, por las compensaciones realizadas entre rubros correspondientes a un mismo numeral.

Rocha, Enero 31 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 3 y 4 del libro Copiador rubricado el 1.o de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha.

$ 30.60. — 1307.

Sudmar S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Deudores varios	$	150.374 38
Caja y Bancos	"	56.121.42
Máquinas e instalaciones	"	17.484.30
Muebles y útiles	"	1.475.50
Mercaderías varias ..	"	5.162 06
Títulos y acciones	"	100.800.00
	$	331.417.66

Pasivo—

Acreedores varios ...	$	16.097.28
Dividendos	"	13.455.00
Fondo reserva y ganancia	"	2.865.38
Capital integrado	"	299.000 00
	$	331.417.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de Julio de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 18.00. — 1267.

Eduardo Loppacher S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Bienes raíces	$	1.318.388.45
Caja y Bancos	"	101.032 92
Muebles, útiles y vehículos	"	3.644.00
Deudores varios	"	511.369.95
Mercaderías	"	2.012.473.00
Gastos generales	"	129.533.52
	$	4.076.441.84

Pasivo—

Capital integrado	$	3.781.097.64
Fondo de reserva ...	"	200.000.00
Acreedores varios ...	"	23.630.30
Pérdidas y ganancias .	"	71.713.90
	$	4.076.441.84

Montevideo, 31 de Diciembre de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 908 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de Octubre de 1950.

$ 19.20. — 1323.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.